

ARTÍCULO 2º:- Otorgar los estímulos establecidos en el Capítulo III de la Resolución No. 001 de 2019, al ciudadano **DIEGO ALEXÁNDER BUITRAGO RUIZ**, autor del trabajo de investigación “*La Caracas escénica. Una calle bogotana para la sátira, la tragedia y la comedia.*”xxxx

ARTÍCULO 3º:- Notificar el contenido de la presente Resolución al participante ganador, vía electrónica al correo indicado en la inscripción; notificación que será adelantada a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º:- Publicar la presente Resolución en el micro sitio web de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. <http://archivobogota.secretariagenera.gov.co/>.

ARTÍCULO 5º:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación en los términos contemplados en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

MARÍA TERESA PARDO CAMACHO

Directora Distrital de Archivo de Bogotá
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU

Resolución Número 005516 (Septiembre 18 de 2019)

“Por medio de la cual se adopta la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el Proyecto de Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur; y para el Proyecto Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Calle 170, en el marco del Convenio de Confinanciación N. 002 de 2018 suscrito entre la Nación - Bogotá, Distrito Capital - Transmilenio S.A. y la Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de las facultades atribuidas por el Acuerdo Distrital 19 de 1972, y los Acuerdos 01 y 02 de 2009, y 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 209 y 322, consagró los fines y principios que rigen la función administrativa, organizó el régimen político fiscal y administrativo de Bogotá, Distrito Capital y estableció las competencias de las autoridades Distritales para garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Que el artículo 58 de la Carta Política de Colombia ordena:

“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Este se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio.”

Que en ese sentido el Estado de manera arbitraria no puede tomar los bienes de los particulares sin que exista una indemnización previa, como así lo ha determinado la Corte Constitucional en múltiples fallos¹.

¹ Sentencia C-306/13

“La indemnización debe ser justa. Se deduce esta exigencia de la necesidad de equilibrar y reconocer los intereses de la comunidad y del afectado

al momento de ser fijada la indemnización, en referencia al precepto 58 superior citado, al preámbulo de la carta política y al Pacto de San José de Costa Rica cuyo artículo 21 dispone: “Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social en los casos y según las formas establecidas por la ley”. Aun cuando con anterioridad al Acto Legislativo 01 de 1999, esta corporación sostuvo que era posible en ciertos casos no reconocer indemnización por el bien expropiado, con la reforma constitucional introducida la limitación de la indemnización no puede llegar al punto de ser irrisoria o simbólica, pues el juez de la expropiación deberá siempre ponderar tales intereses privados y sociales de manera que correspondan en realidad “a lo que es justo”. Lo anterior significa que el valor indemnizatorio que se determine debe comprender los daños causados, pero cuidando que no constituya un enriquecimiento ni un menoscabo.”

Que el Bloque de Constitucionalidad de la Republica de Colombia (Art. 93), se encuentra la Convención de San José de Costa Rica que establece².

² Vinculada a través de la Ley 16 de 1972

“Artículo 21. Derecho a la Propiedad Privada.

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.

2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social, en los casos según las formas establecidas por la ley.”

Que dentro de los fines misionales del Instituto de Desarrollo Urbano contenidos en el Acuerdo 019 de 1972 y Acuerdo 001 de 2009 modificados parcialmente por los Acuerdos del Consejo Directivo 01 y 02 de 2017, se encuentra la de desarrollar obras de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público contemplados en el plan de ordenamiento territorial, plan de desarrollo económico y social de obras públicas.

Que el artículo 293 del Decreto Distrital 619 de 2000, establece que en el subprograma de reasentamiento por obra pública, se deben adelantar acciones estratégicas como: 1) Aquellas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos socioeconómicos

originados por el traslado de las familias. 2) Atender en desarrollo de las acciones de reasentamiento los principios de legalidad, integralidad, transparencia y equidad de tal forma que cada uno de los participantes cuente con las garantías necesarias en relación con su condición de relocalización, entre otras.

Que el Decreto Distrital 619 de 2000 señala en el numeral 3° del artículo 294: **“Reasentamiento por obra Pública:** Las entidades que desarrollen actividades y proyectos definidos en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que implique traslado de población, deben incluir en los presupuestos de cada uno de los proyectos a desarrollar los costos de la formulación y ejecución del plan de gestión social respectivo, tanto para la población trasladada como para la receptora y aquella que continúe residiendo en el área de influencia del proyecto respectivo. Toda entidad que adelante una obra, proyecto o intervención que implique desplazamiento de población deberá realizar un estudio socioeconómico que permita determinar sus características e identificar y evaluar los impactos causados a los diferentes grupos humanos que intervienen: población a reubicar, residente y receptora.”.

Que el Acuerdo 10 de 2000 del Concejo Distrital de Bogotá, reguló el reconocimiento y pago de las compensaciones, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano en el Distrito capital cuando en desarrollo de los proyectos que trata los literales c) y e) del artículo 58 de la ley 388 de 1997, se adelanten compras o expropiaciones administrativas tendientes a la adquisición de predios que impliquen movilización involuntaria de ciudadanos.

Que mediante el Decreto Distrital 296 del 16 de septiembre de 2003, se reglamentó el acuerdo 10 y parcialmente los artículos 292, 293 y 294, numeral 3°, del título II, subtítulo 4°, capítulo 1, subcapítulo 4° del Decreto 619 de 2000.

Que de conformidad con los artículos 10° y 11° del Decreto Distrital 296 de 2003, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se encuentra en la obligación de adoptar los procedimientos tendientes a la aplicación de los criterios y factores allí establecidos con el fin de efectuar los reconocimientos económicos a que haya lugar, dentro de los procesos que efectúa el Instituto de Desarrollo Urbano para la gestión predial.

Que el artículo 302 del Decreto Distrital 190 de 2004, establece las estrategias a implementar en el subprograma de reasentamiento por obra pública, que entre otras, contempla estrategias de información, de operación y coordinación, de planeamiento y reordenamiento urbano.

Que el Decreto Distrital 190 de 2004, en su artículo 303 dispone: “Reasentamiento por Obra Pública: Las entidades que desarrollen actividades y proyectos definidos en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que implique traslado de población, deben incluir en los presupuestos de cada uno de los proyectos a desarrollar los costos de la formulación y ejecución del Plan de Gestión Social respectivo, tanto para la población trasladada como para la receptora y aquella que continúe residiendo en el área de influencia del proyecto respectivo. Toda entidad que adelante una obra, proyecto o intervención que implique desplazamiento de población deberá realizar un estudio socioeconómico que permita determinar sus características e identificar y evaluar los impactos causados a los diferentes grupos humanos que intervienen: población a reubicar, residente y receptora”.

Que el Decreto Distrital 329 del 22 de agosto de 2006 modificó los factores y parámetros para el reconocimiento del componente económico del Plan de Gestión Social establecidos en el artículo 6º del Decreto 296 de 2003.

Que para dar cumplimiento al Decreto Distrital 329 de 2006 el Instituto de Desarrollo Urbano expidió la Resolución 5965 del 9 de noviembre de 2006, por la cual se adoptaron los criterios y parámetros tendientes a la aplicación de los factores establecidos en el mencionado decreto.

Que la Resolución IDU 5965 del 9 de noviembre de 2006, estableció que el censo y diagnóstico socioeconómico, es el instrumento base para adelantar el plan de gestión social de los proyectos y constituye el principal elemento probatorio que permite identificar todas y cada una de las condiciones sociales, económicas y jurídicas de las Unidades Sociales familiares y/o económicas de los proyectos que ejecuta el Instituto.

Que el artículo 27 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 “Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 220 “Bogotá Mejor para Todos” establece: *“Mejor movilidad para todos: El objetivo de este programa es mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado. El eje estructurador de este programa es el Sistema Integrado de Transporte Masivo, compuesto por Transmilenio y Metro. En lo relacionado con el subsistema Transmilenio, se ampliará la red de troncales y se optimizará el sistema operacional mejorando la cobertura y la calidad del servicio. En cuanto al Metro se contratará y dará inicio a la construcción de la primera línea, proceso que liderará la nueva*

Empresa Metro de Bogotá S.A. El Sector Movilidad promoverá su adecuada integración y coordinación con proyectos regionales. Así mismo, buscará potenciar las redes de transporte masivo como catalizadores de la renovación urbana.”

Que el Acuerdo Distrital 645 de 2016, establece el programa “Mejor Movilidad para Todos” y definió como proyectos estratégicos para Bogotá D.C., aquellos que incluyen, entre otros, estudios, diseño, remodelación, desarrollo, construcción, ejecución, operación y/o mantenimiento de proyectos de infraestructura de transporte. Igualmente planea el fortalecimiento de la conectividad regional en los tiempos de acceso y egreso tanto para el transporte de pasajeros y de carga, de manera que se aumente la competitividad de la región en los mercados nacionales e internacionales y la calidad de vida de la ciudadanía.

Que también el artículo 149 del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020” que identifican los proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante su vigencia con financiación del plan plurianual, contempla en el numeral II los proyectos del Subsistema de Transporte que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad y dentro del cual se encuentran priorizados en los proyectos Transporte Masivo los corredores para la construcción de las troncales, es decir aquellos en donde existe una alta demanda de transporte público, y que permiten reducir en gran medida la saturación de las troncales existentes, mejorar la operación, conectividad y la funcionalidad del servicio que presta el sistema.

Que mediante documento CONPES 3899 de septiembre 14 de 2017 el Gobierno Nacional precisó los tres elementos por medio de los cuales se materializa el apoyo de la nación a los proyectos de la Región Capital: (i) los requisitos que deben cumplir los proyectos para acceder a la cofinanciación; (ii) los componentes cofinanciables de los proyectos; y (iii) el mecanismo de seguimiento al desarrollo de los proyectos. Además, se requiere establecer el estado actual de los proyectos susceptibles de cofinanciación nacional, incluyendo sus beneficios y costos, así como los pasos siguientes para acceder a tales aportes de la Nación.

Que mediante Documento CONPES 3882 del 10 de enero de 2017, actualizado a través del Documento CONPES 3899 del 16 de junio de 2017, se identificaron los proyectos susceptibles de cofinanciación que serán apoyados por la Nación, de los cuales hacen parte la Primera Línea de Metro para Bogotá (PLMB) - tramo 1. En este sentido, con el objetivo de

concretar el plan de proyectos de movilidad de la Región Capital, la Nación participará en la cofinanciación del componente troncal del PLMB - tramo 1, con el cual se comprometen recursos necesarios para consolidar el sistema de transporte público de pasajeros de la Región Capital.

Que mediante documento CONPES 3900 de septiembre 25 de 2017 *“APOYO DEL GOBIERNO NACIONAL AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ Y DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO-TRAMO 1”*, se reafirmó la priorización que realizó el Distrito para la implementación a corto plazo de las Troncales Av. Ciudad de Cali y de la Av. 68, en consideración a su alta demanda y a que, en conjunto con la Carrera 7 y la PLMB, generan importantes mejoras de los niveles de servicio del sistema.

Que el documento CONPES 3900 de 2017, declaró la importancia estratégica del Proyecto Primera Línea de Metro para Bogotá Tramo 1, de acuerdo a lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 1068 de 2015 y la Ley 1753 de 2015, y definió las condiciones de participación de la Nación en este proyecto.

Que de acuerdo con el Documento CONPES 3945 de agosto 4 de 2018, *“APOYO DEL GOBIERNO NACIONAL AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ Y DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE SUS HABITANTES. BOGOTÁ” DEL CUAL HACEN PARTE LAS TRONCALES ALIMENTADORAS DE LA AVENIDA 68 Y AVENIDA CIUDAD DE CALI”* se estableció la necesidad de mejorar la oferta de transporte público de pasajeros en la ciudad de Bogotá y la calidad de vida de los ciudadanos garantizando la accesibilidad, confiabilidad y calidad del servicio, premisas bajo las cuales se ha iniciado la conformación de un solo Sistema Integrado de Transporte Público (SITP). En consecuencia, el Gobierno nacional ha brindado apoyo a la implementación de proyectos destinados a mejorar las condiciones de movilidad. En el Documento CONPES 3900 se plantea continuar con el apoyo a los proyectos de movilidad de la Región Capital.

Que en el Documento CONPES 3945 del 4 de agosto de 2018 se consideró importante mencionar que el proyecto PLMB - tramo 1, está compuesto por: (i) el componente férreo que fue declarado de importancia estrategia a través del Documento CONPES 3900, y (ii) el componente troncal, que a su vez se divide en tres troncales alimentadoras y dos troncales comple-

mentarias; donde, las primeras hacen referencia a aquellas necesarias para garantizar la sostenibilidad operacional del componente férreo; mientras que, las segundas serán ejecutadas por el Distrito como el complemento a la operación del servicio de transporte.

Considerando lo antes expuesto, y dando estricto cumplimiento al artículo 2.2.12.3.4 del Decreto 1082 de 2015, en el Documento CONPES 3945 se declaró de importancia estratégica del proyecto “Construcción del tramo 1 de la Primera Línea de Metro de Bogotá para mejorar las condiciones de movilidad de sus habitantes. Bogotá” del cual hacen parte las troncales alimentadoras Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur; y Troncal de la Avenida Ciudad de Cali entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Calle 170. Lo anterior debido a la necesidad de vigencias futuras excepcionales para la construcción de las troncales alimentadoras, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 1753 de 2015, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 1068 de 2015, donde se definen las condiciones de participación de la Nación en este proyecto.

Que atendiendo lo definido desde el Documento CONPES 3882 de 2017, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1023 del 28 de abril de 2017, por la cual se definen los elementos cofinanciables por parte de la Nación, y el mecanismo de reconocimiento de aportes en especie en los proyectos SITM Transmilenio Soacha Fase II y III y Primera Línea de Metro.

Que la Resolución en mención, estableció los componentes del proyecto de la PLMB que serán objeto de cofinanciación, el mecanismo aplicable al seguimiento del proyecto y el procedimiento para el reconocimiento de los componentes elegibles respectivos, siendo uno de los componentes elegibles los predios y su plan de reasentamiento.

Que el 14 de noviembre de 2018 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte, la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Movilidad y TRANSMILENIO S.A., suscribieron el Convenio de Cofinanciación No. 002 de 2018 el cual de acuerdo con la cláusula primera, tiene por objeto *“Definir los montos, términos y condiciones bajo los cuales la Nación y el Distrito concurrirán a la cofinanciación del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá para el desarrollo e implementación de las Troncales alimentadoras Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali descritas en el documento CONPES 3945 de 2018 (en adelante el “Proyecto”) de la Primera Línea del Metro de Bogotá del tramo 1 (en adelante la “PLMB”).*

Que la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano — IDU, el 26 de junio de 2019, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. CONV612-2019 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la construcción de las Troncales Alimentadoras Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali de la Primera Línea Metro de Bogotá - PLMB.”*.

Que en virtud del convenio interadministrativo citado en el inciso anterior, el IDU realizará la gestión predial y su plan de reasentamientos y reconocimientos respectivo de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 1023 de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte.

Que mediante Decreto 197 del 11 de abril de 2019 se declaró la existencia de condiciones de urgencia para la adquisición de predios necesario para los Proyectos Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur; y del Proyecto Ampliación y extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Calle 170, mediante el procedimiento de expropiación administrativa por razones de utilidad pública e interés social.

Que el 29 de septiembre de 2017 se suscribió el contrato de consultoría número 1352 entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el CONSORCIO TRONCALES BOGOTÁ, cuyo objeto es la: “Factibilidad y actualización, complementación, ajustes de los estudios y diseños para la ampliación y extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170 de los equipamientos urbanos complementarios en Bogotá D.C.” Teniendo como base el documento técnico de Parámetros Técnicos Operacionales Versión 5, de la Troncal de la Avenida Ciudad Cali, elaborado por la Subgerencia Técnica y de Servicios de Transmilenio S.A.

Que el 26 de septiembre de 2017 se suscribió el contrato de consultoría número IDU-1345-2017 entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la firma Consorcio Consultores Transmilenio, cuyo objeto es la: “Factibilidad, Estudios y Diseños para la Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68), Desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur y de los Equipamientos Urbanos Complementarios, en Bogotá, D.C.”, Teniendo como base el documento técnico de Parámetros Técnicos Operacionales Versión 4, de la Troncal de la Avenida 68, elaborado por la Subgerencia Técnica y de Servicios de Transmilenio S.A.

Que como resultado de los contratos de consultoría mencionados anteriormente, se identificaron los predios requeridos para la ejecución del Proyecto de Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur; y del Proyecto Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Calle 170”.

Que mediante Resolución 219 del 18 de enero de 2019, expedida por la Directora General del IDU, se anunciaron los proyectos: 1) *“Ampliación y extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170 y; 2) “Adecuación al sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico (carrera 68) desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur”, a la cual se anexaron 9 planos de la Descripción Preliminar del Proyecto.*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- De la Política de Reasentamiento y Gestión Social. Adoptar la Política de Reasentamiento y Gestión Social para los proyectos “Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur” y del Proyecto “Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Calle 170”, con el propósito de mitigar los impactos del traslado involuntario y apoyar el restablecimiento de las condiciones económicas y el nivel de vida de la población afectada con la ejecución de los Proyectos, la cual armoniza los instrumentos, conceptos, procesos y procedimientos que en materia de reasentamiento y gestión social dispone Bogotá D.C. y la Nación cuando cofinancia proyectos de infraestructura. Lo anterior se encuentra contenido en el Anexo 1 denominado POLÍTICA DE REASENTAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL DE LOS PROYECTOS DE: “Ampliación y extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170 y “Adecuación al sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico (carrera 68) desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur”, Anexo 2 Factores de Reconocimientos Económicos, y en la Resolución 1023 de 2017 y sus correspondientes anexos, los cuales forman parte integral de la presente resolución, al igual que los demás anexos indicados en el artículo 6 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°:- Objetivo y Alcance. La presente Resolución adopta el marco de la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para los proyectos “Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur” y “Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Calle 170”, que establecen los factores y reconocimientos económicos que el Instituto de Desarrollo Urbano en virtud del Convenio Interadministrativo No. CONV612-2019 suscrito con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A., debe otorgar a las personas que sean desplazadas involuntariamente a causa de la obra y que serán asumidos con cargo al presupuesto de la Empresa Transmilenio S.A., en cumplimiento de los Anexos 1 y 2 de este documento y la Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte con sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales se debe observar que las compensaciones económicas establecidas en la presente resolución se realizan en virtud del cumplimiento del Convenio de Cofinanciación No. 002 de 2018 y aplicará exclusivamente a las obras allí indicadas.

ARTÍCULO 3°:- De conformidad con lo establecido en el artículo 9.4.1 de la Resolución IDU 5014 de 2018, en caso de presentarse situaciones particulares o excepcionales se deberá acudir al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO 4°:- Socialización. La adopción y ejecución de la Política de Reasentamiento y de Gestión Social deberá ser socializada con la población que será objeto de desplazamiento involuntario en el ámbito de la ejecución de los proyectos aquí indicados.

ARTÍCULO 5°:- Revisión y Modificación de la Política de Reasentamiento y Gestión Social. En concordancia con el numeral 5.3.1 de la Resolución 1023 de 2017, el documento marco de la Política de Reasentamiento y de Gestión Social y sus respectivos

anexos fueron remitidos a la Unidad de Movilidad Urbana y Desarrollo Sostenible - UMUS - del Ministerio de Transporte para su revisión y aprobación, trámite que surtió en desarrollo de la mesa de trabajo realizada el 6 de septiembre de 2019.

La Política de Reasentamiento y Gestión Social podrá ser modificada con el fin de incluir los planes y/o programas, que sean considerados necesarios para mitigar, compensar y minimizar los impactos socioeconómicos que se generen a la población con ocasión de las etapas técnicas del proyecto, las cuales serán previamente presentadas a la UMUS del Ministerio de Transporte para su validación.

ARTÍCULO 6°:- Anexos. Hacen parte de la presente Resolución los anexos que se relacionan a continuación: **Anexo 1** correspondiente al marco de la POLÍTICA DE REASENTAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL DE LOS PROYECTOS DE: “Ampliación y extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170, y “Adecuación al sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur; **El anexo 2** Factores de Reconocimientos Económicos, **Anexo 3** Plan de Acción de Reasentamiento del proyecto Ampliación y extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170 ; **Anexo 4** Plan de Acción de Reasentamiento del Proyecto Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur; y **Anexo 5** la Resolución 1023 de 2017 y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO 7°:- Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
Directora General

ANEXO 1

**POLÍTICA DE REASENTAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL
DE LOS PROYECTOS DE:** 1) “Ampliación y extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170 y; 2) “Adecuación al sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico (carrera 68) desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Elaborado por:
Dirección Técnica de Predios
Agosto de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	10
2. PROYECTOS	11
2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO TRONCAL AVENIDA 68	12
2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI	14
3. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL	16
3.1 PRINCIPIOS	16
3.2 OBJETIVOS	17
3.2.1 OBJETIVO GENERAL	17
3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
3.2.3 ALCANCE	18
4. MARCO NORMATIVO	18
4.1 MARCO LEGAL NACIONAL	18
4.1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.1.2 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.1.3 ENAJENACIÓN VOLUNTARIA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.1.4 EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.1.5 EXPROPIACIÓN JUDICIAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.1.6 RESOLUCIÓN 1023 DE 2017	20
4.1.7 NORMAS DISTRITALES DE REASENTAMIENTO	20
4.1.8 ANÁLISIS DE BRECHAS	21
5. MARCO INSTITUCIONAL	22
5.1 MINISTERIO DE TRANSPORTE	22
5.2 TRANSMILENIO	23
5.3 SECRETARÍA DE HÁBITAT	24
5.4 CAJA DE VIVIENDA POPULAR	25
5.5 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	26
5.6 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOLIDARIA – IPES	28
5.7 SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	29
5.8 SECRETARÍA DE SALUD	30
5.9 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	31
5.10 SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
5.11 POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.12 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.13 GAS NATURAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.14 GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6. ENFOQUE CONCEPTUAL	32
6.1 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS	34
7. COMPONENTES E INSTRUMENTOS QUE DESARROLLAN LA PRESENTE POLÍTICA	36
7.1 PLANES	37
7.2 ADQUISICIÓN PREDIAL	39
7.3 PROGRAMAS DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN DE PQRS	40

LISTA DE ABREVIATURAS

BARMANPRE	Barrio, manzana, predio (identificación según Catastro Distrital)
BRT	Bus Rapid Transit
CFI	Corporación Financiera Internacional
DTDP	Dirección Técnica de Predios - IDU
GEB	Grupo de Energía de Bogotá
IDU	Instituto de Desarrollo Urbano
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
IPES	Instituto para la Economía Social
MT	Ministerio de Transporte
NA	No aplica
NPH	No propiedad horizontal
MPRGS	Marco de la Política de Reasentamiento y Gestión Social
OEP	Ocupantes del espacio público
PAR	Plan de Acción de Reasentamiento
PH	Propiedad horizontal
PIVE	Programa Integral de Vivienda Efectiva
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PSI	Puntos satelitales de información
RUT	Registro único tributario
SDP	secretaría Distrital de Planeación
SIGES	Sistema de Gestión Social del IDU
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente
UPZ	Unidad de planeamiento zonal
US	Unidad Social

GLOSARIO

Adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social: Proceso conducente a obtener la titularidad y la disponibilidad de los predios a favor de una entidad pública por motivos de utilidad pública conforme al marco normativo contenido de las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 1682 de 2013, 1742 de 2013 y 1882 de 2018.

Afectación: Es una restricción impuesta a uno o más inmuebles específicos, que limita o impide la obtención de las licencias urbanísticas, de conformidad con el capítulo X de la Ley 388 de 1997, por causa de la construcción o ampliación de una obra pública, o por razón de protección ambiental que impide una vez registrada en el folio de matrícula inmobiliaria su enajenación.

Área construida: Superficie contenida entre los muros perimetrales de una edificación, la cual está cubierta (bajo techo).

Área de influencia del proyecto: Territorio en el que se manifiestan los impactos que el Proyecto pueda generar durante las etapas de pre-construcción, construcción y operación. El área de influencia está compuesta por:

Área de influencia directa (AID): Es aquella zona de espacio urbano en donde se manifiestan los impactos generados por las actividades de construcción y operación; está relacionada con el sitio del proyecto y su infraestructura asociada, en la que coexisten accesos a garajes, viviendas y negocios comerciales.

Área de influencia indirecta (AII): Territorio en el que se manifiestan los impactos que ocurren en un sitio aferente al área de influencia directa, es decir aquellos que ocurren en un territorio diferente a donde se producirá la acción generadora del impacto, y en un tiempo posterior y/o alterno con relación al momento en el que ocurrió la acción provocadora del impacto, y que igualmente afectarán positiva o negativamente a la población localizada en esta área.

Arrendatario: Persona natural o jurídica con quien el propietario del inmueble suscribe contrato de arrendamiento de manera escrita o verbal para el uso del predio, en los términos establecidos en los artículos 1974 y siguientes del Código Civil. Si se trata de arrendamiento de establecimientos de comercio se tendrá en cuenta lo reglamentado en el Código de Comercio artículos 518 y siguientes.

Fidecomiso: es un contrato en virtud del cual una o más personas (*fideicomitente/s* o *fiduciante/s*) transmiten bienes, cantidades de dinero o derechos, presentes o futuros, de su propiedad a otra persona para que esta administre o invierta los bienes en beneficio propio o en beneficio de un tercero, llamado *beneficiario*, y se transmita su propiedad, al cumplimiento de un plazo o condición, al fideicomisario, que puede ser el fiduciante, el beneficiario u otra persona.

Avalúo comercial: Informe Técnico que contiene la estimación del valor del inmueble en términos comerciales en un momento determinado, de acuerdo con sus características físicas, su uso, aprovechamiento potencial.

El avalúo comercial además incluye el valor de las indemnizaciones o compensaciones que fueran del caso reconocer por afectar el patrimonio de los particulares. Para la estimación del valor de los inmuebles y las indemnizaciones a que haya lugar, se

atenderán los requisitos descritos en el Decreto 1420 de 1998, Resolución IGAC 620 de 2008, la Ley 1682 de 2013 y 1882 de 2018 y en las Resoluciones 898 y 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. El avalúo comercial debe contener:

- **Indemnización:** Es el resarcimiento económico que se reconocerá y pagará al titular del derecho de dominio o poseedor inscrito, en caso de ser procedente, por los perjuicios generados en el proceso de adquisición predial. La indemnización comprende:
 - a) **Daño emergente:** Perjuicio o pérdida asociada al proceso de adquisición predial.
 - b) **Lucro cesante:** Ganancia o provecho dejada de percibir por el término de 6 meses como máximo, por los rendimientos reales del inmueble objeto de adquisición.

Método utilizado para realizar los Avalúos:

La estimación de costos prediales es una aproximación al valor comercial de los inmuebles, proyectado a la fecha de adquisición. La estimación se realiza con base en fuentes de información fidedignas, tales fuentes deben permitir la identificación de áreas y valores por m2 de terreno y construcción, valores de referencia, estrato, propietario(s), uso(s) y destino económico, entre otros.

Censo de población: Proceso metodológico de recolección, compilación y sistematización de la información (espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural) de la población residente o que adelanta alguna actividad económica en los predios que se requieren para la construcción del proyecto, los cuales serán objeto de adquisición.

Compensaciones: Reconocimientos económicos que hace la entidad a cargo del proyecto, los cuales tienen por objeto minimizar los impactos socioeconómicos generados por el desplazamiento involuntario¹. Estos reconocimientos se pagarán, por una sola vez, a las unidades sociales distintas a los propietarios y poseedores inscritos identificadas y ubicadas en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto en el censo y diagnóstico socio-económico que adelante cada entidad².

Contrato de promesa de compraventa: Acuerdo de voluntades entre la entidad adquirente y el propietario y/o poseedor inscrito mediante el cual se concreta el proceso de enajenación voluntaria del predio que ocupa, de acuerdo a lo establecido en la oferta de compra.

Diagnóstico socioeconómico: Documento que contiene el análisis de la información espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural de las US localizadas en el área de influencia del proyecto, específicamente aquellas que serán objeto de reasentamiento.

Enajenación voluntaria: Etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, en virtud de la cual, previo acuerdo de voluntades, se logra la

¹ Decreto 296 de 2003, artículo 4.

² Decreto 329 de 2006, artículo 1.

transferencia del respectivo bien mediante la suscripción de un contrato de compraventa por escritura pública debidamente registrada.

Entidad adquirente: Persona de derecho público o su delegatario, según sea el caso, encargada de adelantar el proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social. Las entidades adquirentes están enunciadas, entre otros, en el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, en el artículo 16 de la Ley 1a de 1991, o en la norma que las modifique, derogue o complemente.

Escritura pública de compraventa: Instrumento que contiene declaraciones emitidas ante el notario público, con los requisitos previstos en la ley, mediante la cual se perfecciona el proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria. Esta debe ser inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Estrato: La estratificación socioeconómica se refiere a la clasificación de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial (por estratos) los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones. La estratificación está clasificada de 0-6, siendo 6 la más alto y 0 la más bajo.

Expropiación: Etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social que se utiliza cuando no se logra un acuerdo formal para la enajenación voluntaria o cuando este es incumplido por el promitente vendedor.

Gestión predial: Realización de actividades y trámites conducentes a la adquisición de un inmueble. Las actividades principales que se realizan son: identificación física y cartográfica del inmueble a través de un levantamiento topográfico y sus características, identificación del titular del dominio a través de un estudio de títulos, estimación del valor a través de un avalúo comercial, y elaboración de oferta de compra y, transferencia de título de propiedad a favor de la entidad adquirente.

Impacto: Cambios o alteraciones causados por el proyecto a las condiciones socioeconómicas y culturales iniciales de las US (antes del proyecto), en relación con su condición final (después del proyecto). Los impactos se catalogan como positivos y negativos dependiendo de si las condiciones iniciales mejoran, o de si por el contrario se produce un daño.

Inmueble o predio: Unidad individual de terreno con o sin mejoras, física y catastralmente identificable.

Levantamiento topográfico: Delimitación cartográfica de un predio (altimétrica y planimetría), que contiene la verificación de los linderos, área y demás especificaciones jurídicas y técnicas existentes.

Mejora: Constituye uno o más atributos adicionales al terreno que le agregan valor al bien inmueble como producto de una intervención antrópica, entre las que se consideran cultivos, construcciones, sistemas de riego, pozos, entre otras.

Ocupante del espacio público: En el marco del proyecto, se entenderá como aquellos vendedores que se dediquen voluntariamente al comercio informal de bienes o servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia³.

Oferta de Compra: Es el acto administrativo a través del cual se ofrece al propietario de un inmueble la adquisición de los derechos reales que éste ostenta sobre el inmueble, se determina la naturaleza judicial o administrativa de la expropiación, y se ordena efectuar la correspondiente inscripción en el registro de instrumentos públicos.

Plan para ocupantes del espacio público: Marco de actuación integral orientado a la atención y acompañamiento de los vendedores informales estacionarios que ocupan de manera irregular el espacio público, cuyo propósito es contribuir a su inclusión en programas de formalización, a formas organizativas que mejoren y garanticen la sostenibilidad de sus actividades económicas e ingresos, y al mejor aprovechamiento del espacio público por la ciudadanía en general. (Sobre la línea base identificada, se deberá determinar si es necesaria la formulación de un Plan de Ocupantes de Espacio Público, el cual se articulará con el cronograma de obra para darle viabilidad al proyecto.)

Plan de Acción de Reasentamiento: Marco de actuación integral orientado a la atención y acompañamiento de la población objeto del desplazamiento involuntario, cuyo propósito es mitigar y compensar sus efectos o impactos negativos y restablecer tanto sus condiciones socioeconómicas, como sus medios de subsistencia.

Política Pública: Conjunto de instrumentos de gestión gubernamental disponibles para atender las necesidades focalizadas o generales de la población que se constituyen en el medio para la resolución de los problemas sociales.

Poseedor: Persona con ánimo de ser señor y dueño sin estar identificado en el certificado de tradición y libertad como el titular de dominio del mismo y que realiza las acciones necesarias para convertirse en su señor y dueño.

Poseedor Inscrito: Persona con ánimo de ser señor y dueño de un predio sin estar identificada en el certificado de tradición y libertad como el titular de dominio del mismo, pero que ha logrado una anotación en el certificado de libertad y tradición del predio en la que se indica que adelanta un proceso jurídico de pertenencia debidamente aceptado ante un juzgado. “El poseedor es reconocido como dueño, mientras otra persona no justifique serlo”⁴.

Predio: Extensión de terreno delimitada e individualizada tanto jurídica como espacialmente, la cual puede presentar diversidad en construcciones (casas, apartamentos, bodegas, edificios, entre otros) o puede no presentar ningún tipo de construcción (Lote).

Reasentamiento: Es el proceso metodológico, integral, participativo y planificado que acompaña, asesora y apoya a la población sujeto del desplazamiento involuntario para restablecer y mejorar los niveles de vida que tenían antes del desplazamiento⁵.

³ Texto definido al Proyecto de Ley 23 de 2012 del Senado.

⁴ Código Civil, artículo 762.

⁵ Ministerio de Transportes. Anexo II, Definiciones, Resolución 1023 de 2017.

Reserva: Áreas del territorio que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial o cualquiera de los instrumentos de planificación que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para la protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.

Subarrendatario: Persona natural o jurídica que ocupa el predio bajo contrato de arrendamiento verbal o escrito celebrado directamente con un arrendatario del mismo.

Tenencia: La que se ejerce sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño.

Unidad habitacional: Recinto destinado para vivienda, el cual tiene un acceso independiente, cocina, lavadero y baño con sanitario.

Unidad social (US): Se entiende por US las personas naturales o jurídicas, con vínculos o sin vínculos de consanguinidad que guardan relación de dependencia legal, física o económica respecto del inmueble requerido para la construcción de las obras del Sistema de Transporte⁶. Es la unidad básica de medida de los estudios sociales para la adquisición de predios.

Las US pueden ser clasificadas por tenencia (propietario, arrendatario, usufructuario, tenedor y ocupante), uso (residencial, industrial, comercial y servicio) y residencia (si habita o no en el inmueble). En un inmueble puede habitar más de una unidad social.

US Económica: Persona o grupo de personas que destinan el predio o una parte de este para el desarrollo exclusivo de una o varias actividades económicas y que ubican su lugar de residencia fuera del mismo⁷.

US Hogar: Persona o grupo de personas que comparten en su totalidad o en parte, una misma vivienda, en la cual satisfacen sus necesidades vitales básicas y en la que reconocen a una persona como jefe del hogar. Los miembros del hogar pueden tener dependencias de manutención, compartir en mayor o en menor medida sus ingresos, tener un presupuesto único y pueden tener o no vínculos consanguíneos⁸.

La US hogar puede ser clasificada de acuerdo a la tipología familiar, las recurrentes para estos casos son unipersonal (una sola persona), monoparental (uno de los progenitores de familias monoparentales), fraternal (solo hay presencia de hermanos) y familia social (sin ningún vínculo consanguíneo).

US Institucional: Institución de carácter nacional o distrital, pública o privada, que ocupa o desarrolla su actividad en el predio.

⁶ Resolución 1023 de 2015, anexo II, Definiciones en el marco de política.

⁷ Resolución IDU 5965 del 09 de noviembre de 2006, artículo tercero, Definiciones.

⁸ Concepto DANE en los Censos de Población y Vivienda.

US Socioeconómica: Persona o grupo de personas, que utiliza el inmueble como residencia y al mismo tiempo desarrolla una o varias actividades económicas en el mismo predio.

US Rentista: Persona encargada del predio bien sea propietario, poseedor, tenedor, usufructuario o arrendatario que no reside en el mismo y percibe renta sobre este.

US Propietario: La propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes.

US Nudo Propietario: El nudo propietario es el dueño de la cosa, pero con la importante limitación de que existe un usufructo (derecho de poder usar y disfrutar la cosa) que pertenece a otra persona.

Usufructuario: Persona natural o jurídica que ocupa el predio y goza del uso y disfrute del mismo, previa autorización y reconocimiento en escritura por parte del propietario, sin contrato o pago de ningún orden.

Valor comercial del inmueble (terreno y construcción): Es el precio más probable por el cual el inmueble se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.

Vivienda de interés social: vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV).

Vivienda de interés social prioritario: Vivienda cuyo valor máximo será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 SMMLV).

Vulnerabilidad: Hace referencia a la susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad o unidad social, de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico natural o causado por la actividad humana se presente.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la formulación del Marco de la Política de Reasentamiento y Gestión Social -MPRGS- para las Unidades Sociales (US) presentes en los predios requeridos para la construcción de los Proyectos Troncal Avenida 68 y Troncal Avenida Ciudad de Cali. La Política se soporta en las normas nacionales y distritales para el reasentamiento y la gestión social en procesos de adquisición predial para proyectos de interés público.

El presente MPRGS se elabora para dar cumplimiento a la restitución de los derechos, la compensación de los impactos y la restauración de los medios de vida de las Unidades Sociales presentes en los predios requeridos para la ejecución del proyecto. El documento contiene el marco legal e institucional en virtud del cual se desarrollará gestión de restitución de los derechos de las Unidades Sociales que serán afectadas directamente por el proceso de gestión predial que se desarrollará para la construcción de los Proyectos Troncal Avenida 68 y Troncal Avenida Ciudad de Cali.

En el MPRGS se incluye la descripción de las características del proyecto y el contexto de su formulación e implementación; se determinan de los principios y objetivos que le dan estructura al MPRGS y que se constituyen en los fines últimos a partir de los cuales se estructuran todas las estrategias; se describe del marco legal, tanto internacional como nacional y distrital, que permiten que jurídicamente las propuestas planteadas en el MPRGS tengan viabilidad jurídica; se identifican las brechas entre las normas internacionales y las nacionales, de manera tal que se puedan solventar en el proceso de implementación del MPRGS; se describe el marco institucional a través del cual se ejecutarán los programas y proyectos vinculados al MPRGS, teniendo en cuenta las entidades Distritales involucradas, su visión, misión y competencias que les permiten tener un rol fundamental en la implementación del MPRGS.

Como parte integral del presente MPRGS se incorporan **Anexo 1** correspondiente al marco de la POLÍTICA DE REASENTAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL DE LOS PROYECTOS DE: “Ampliación y extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170, y “Adecuación al sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur; **El anexo 2** Factores de Reconocimientos Económicos, **Anexo 3** Plan de Acción de Reasentamiento del proyecto Ampliación y extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170 incluida la descripción de los factores de reconocimiento de compensaciones; y **el Anexo 4** correspondiente al Plan de Acción de Reasentamiento del Proyecto Adecuación al sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur.

2. PROYECTOS:

El corredor Troncal de la Avenida Ciudad de Cali atraviesa la Ciudad en Sentido Sur - Norte y cruza por el sector occidental, en una extensión de 23.7 kilómetros desde la Av. Terreros en el límite con Soacha hasta la Av. San José o AC 170, es un corredor de movilidad en el que transitan vehículos particulares, de carga pesada, bicicletas, buses que prestan servicios zonales, alimentadores y parcialmente articulados del Sistema Transmilenio entre otros, consolidándose como uno de los principales ejes de conectividad norte-sur y viceversa, del borde occidente de la ciudad y el último eje vial en servicio del anillo de la malla arterial de sentido longitudinal de este punto cardinal de la ciudad, de modo que es usualmente empleado como una suerte de circunvalación de viajeros y transporte de carga que ingresa y/o salen de la ciudad por los bordes norte por la troncal de la Sabana, haciendo conexión desde la variante Suba - Cota y suroccidente con la Av. Villavicencio.

Este proyecto de ampliación la Avenida Ciudad de Cali a una vía tipo BRT (Bus Rapid Transit), surge a partir de la perspectiva de ciudad que presenta la nueva administración; proyecto con el cual no sólo se pretende ampliar en este corredor el servicio de transporte masivo TRANSMILENIO que actualmente opera en cerca de 2.1 km, sino generar un corredor de movilidad eficiente que satisfaga la demanda de movilidad de la ciudad región al conectar el territorio de la sabana con el sur occidente del país a través de la integración con el municipio de Soacha, cruzando las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón Engativá y Suba, por el costado occidental de la ciudad.

Por su parte la Troncal Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur, es una vía arteria con una longitud de 16.9 km; que atraviesa la ciudad de Bogotá, beneficiando las localidades Tunjuelito, Kennedy, Puente Aranda, Fontibón, Engativá, Suba, Teusaquillo y Barrios Unidos, donde en su área de influencia directa pasa por 30 UPZ's y está definida en 4 tramos, esta troncal brindará a la población otra alternativa de movilidad de sur a norte de la ciudad, optimizando el servicio, las condiciones de la vía y el tránsito motorizado que circula y circulará por la red vial de las localidades que en interacción con la Avenida del Congreso Eucarístico, ofrecerá un corredor con más capacidad y eficiencia conjuntamente al mejoramiento de la infraestructura de espacio público e implementación y/o complementación de ciclorruta para favorecer los desplazamientos de movilidad no motorizada.

Este proyecto presenta interacción con las Troncales TM del Sur y la futura Troncal de la Carrera 7, donde mejorará la conectividad de los sectores norte y sur de la ciudad hacia sectores de equipamientos metropolitanos como el Parque Simón Bolívar y El Jardín Botánico José Celestino Mutis, al igual que la posibilidad de articulación con el Plan Parcial "El Pedregal" y el intercambiador modal con la Línea Metro.

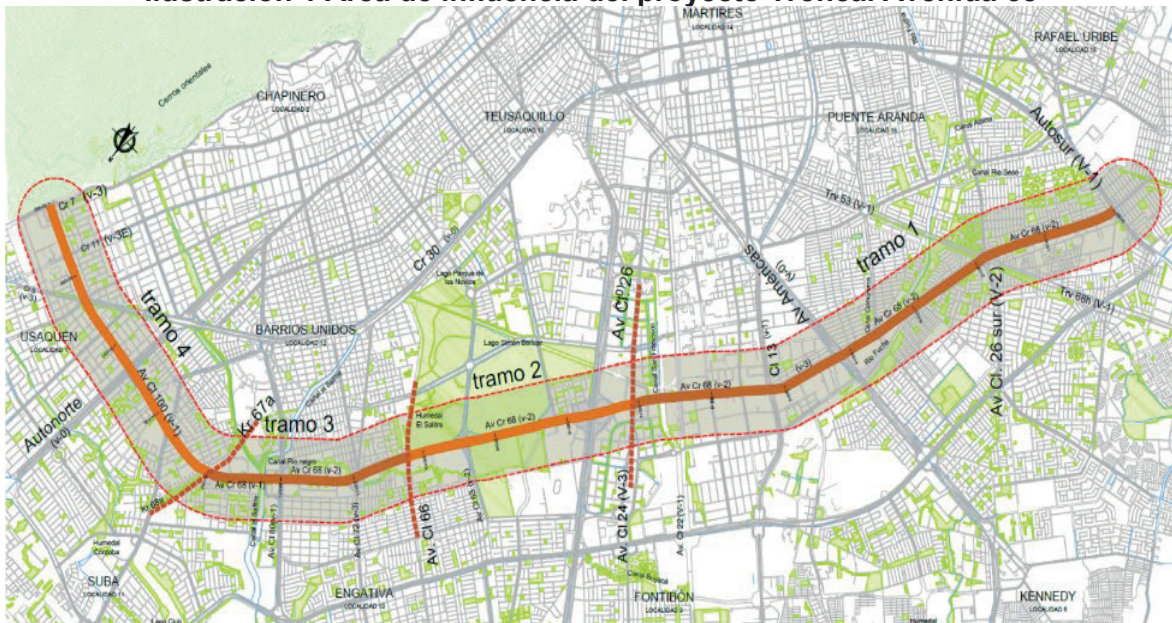
Por lo que de conformidad con lo indicado en el artículo 27 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 *"Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos" establece:* **"Mejor movilidad para todos:** El objetivo de este programa es mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado. El eje estructurador de este programa es el Sistema Integrado de Transporte Masivo, compuesto por Transmilenio y Metro. En lo relacionado con el

subsistema Transmilenio, se ampliará la red de troncales y se optimizará el sistema operacional mejorando la cobertura y la calidad del servicio. En cuanto al Metro se contratará y dará inicio a la construcción de la primera línea, proceso que liderará la nueva Empresa Metro de Bogotá S.A. El Sector Movilidad promoverá su adecuada integración y coordinación con proyectos regionales. Así mismo, buscará potenciar las redes de transporte masivo como catalizadores de la renovación urbana, se contribuye al bienestar de la ciudadanía, especialmente a la población que se encuentra dentro de la influencia directa de los proyectos que se ejecutarán.

De igual manera el artículo 62 del Plan de Desarrollo de Bogotá definió como proyectos estratégicos para Bogotá D.C., aquellos que garantizan a mediano y largo plazo la prestación de servicios a la ciudadanía y que por su magnitud son de impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes. Dichos proyectos incluyen, entre otros, estudios, diseño, remodelación, desarrollo, construcción, ejecución, operación y/o mantenimiento de: proyectos de infraestructura de transporte, incluyendo el metro y las troncales de Transmilenio.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO TRONCAL AVENIDA 68

Ilustración 1 Área de influencia del proyecto Troncal Avenida 68



La Troncal Avenida Congreso Eucarístico es un proyecto que va desde la Autopista Sur (Calle 45A Sur) hasta la Carrera 67, y la Calle 100 desde la Carrera 67 hasta la Carrera 7, la cual es una vía arteria con una longitud de 16.9 km que atraviesa la ciudad de Bogotá, limitando las localidades Tunjuelito, Kennedy, Puente Aranda, Fontibón, Engativá, Suba, Teusaquillo y Barrios Unidos, en donde su área de influencia directa pasa por 20 Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) y está definida en 4 tramos así:

Tramo 1. Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Avenida Calle 24 (Av. La Esperanza) hasta la Autopista Sur (Calle 45A Sur): 7.06 km. En este tramo el proyecto tiene las siguientes características:

- Una calzada por sentido de dos carriles para uso exclusivo BRT.
- Una calzada para tráfico mixto por sentido, de tres carriles
- Andenes del costado occidental de 5.00 m y del costado oriental de 8.00 m con ciclorruta; incluye el diseño de las obras de andenes, drenajes y redes necesarias, así como las medidas de mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al mismo, solo donde la franja de la vía invade la estructura urbana existente.
- Separador central arborizado con ancho variable: entre 3.50 m a 6.00 m aproximado y separadores laterales de 0.50 m de ancho aproximado.
- Reserva Vial de 40.00 m en promedio, por ser una vía tipo V-2.
- Se deberán diseñar las obras de protección o traslado de la Línea de Alta Tensión 115 Kv, de redes de servicios públicos existentes, para lo cual se debe coordinar y con las empresas Públicas respectivas: Condensa y UAESP; estas mismas empresas deben avalar los diseños.

Tramo 2. Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Avenida Calle 66C hasta la Avenida Calle 24: 3.14 km. En este tramo el proyecto tiene las siguientes características:

- Una calzada por sentido de dos carriles para uso exclusivo BRT.
- Una calzada para tráfico mixto por sentido, con tres carriles.
- Andenes del costado occidental de 5.00 m y del costado oriental de 8.00 m con ciclorruta; incluye el diseño de las obras de andenes, drenajes y redes necesarias, así como las medidas de mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al mismo, solo donde la franja de la vía invade la estructura urbana existente.
- Separador central arborizado de ancho variable: 4.50 m a 6.00 m aproximadamente y separadores laterales de 0.50 m de ancho aproximado.
- Reserva Vial de 40.00 m en promedio, por ser una vía tipo V-2.
- Se deberán diseñar las obras de protección o traslado de la Línea de Alta Tensión 115 Kv, de redes de servicios públicos existentes, para lo cual se debe coordinar y con las empresas Públicas respectivas: Condensa y UAESP; estas mismas empresas deben avalar los diseños.

Tramo 3. Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Avenida Calle 66C hasta la Avenida Carrera 67A: 2.76 km. En este tramo el proyecto tiene las siguientes características:

- Una calzada por sentido de dos carriles para uso exclusivo BRT.
- Una calzada para tráfico mixto por sentido de tres carriles para tipología de vía V-1 y V-2
- Andenes del costado occidental con ancho de 5.00 m y del costado oriental con ancho de 8.00 m con ciclorruta; incluye el diseño de las obras de andenes, drenajes y redes necesarias, así como las medidas de mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al mismo; solo donde la franja de la vía invade la estructura urbana existente.
- Separador central arborizado de 7.00 m de ancho aproximado y separadores laterales de 0.50 m a 3.00 m de ancho aproximado.
- Reserva Vial de 60.00 m de ancho en promedio, por ser una vía tipo V-1 y de 50.00 m para la sección de vía tipo V-2.

- Se deben diseñar las obras de protección o traslado de la Línea de Alta Tensión 115 Kv, de redes de servicios públicos existentes, para lo cual se debe coordinar y con las empresas Públicas respectivas: Codensa y UAESP; estas mismas empresas deben avalar los diseños.

Tramo 4. Avenida Congreso Eucarístico (Avenida Calle 100) desde la Carrera 7 hasta la Avenida Carrera 67A: 3.96 km. En este tramo el proyecto tiene las siguientes características:

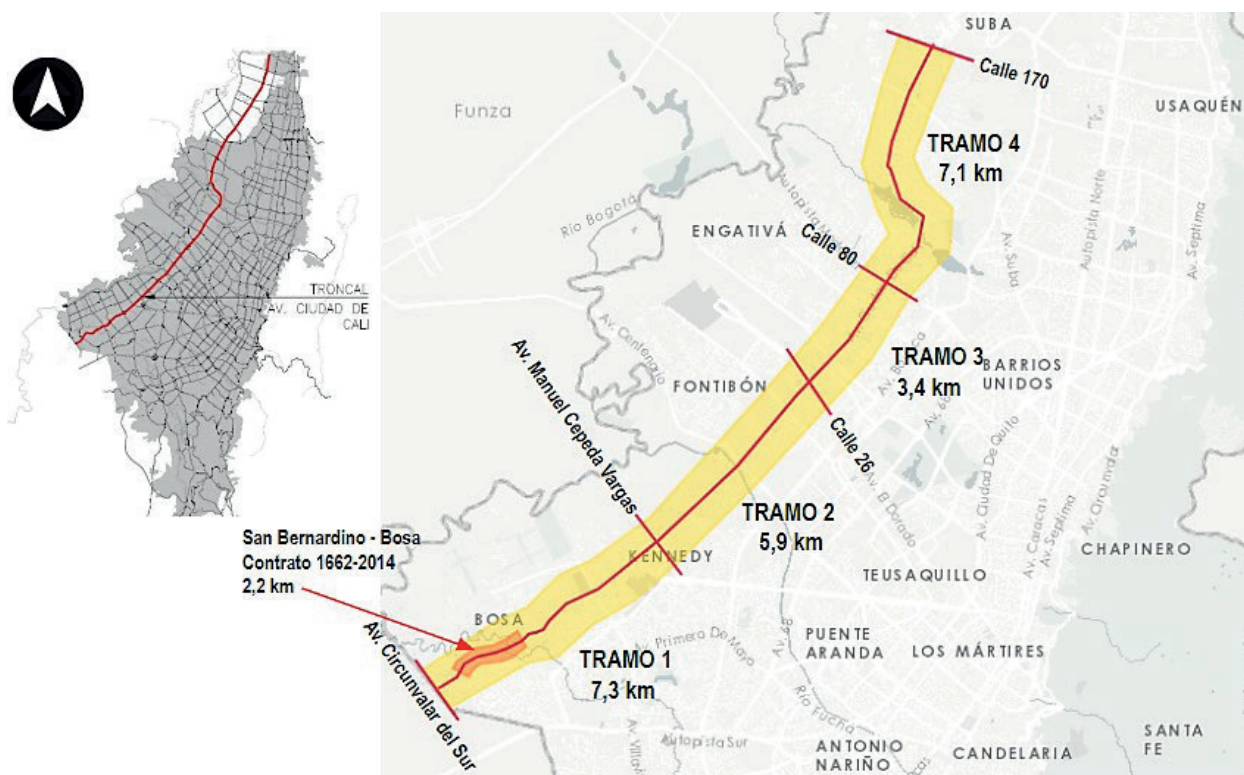
- Una calzada por sentido de dos carriles para uso exclusivo BRT.
- Una calzada por sentido de tres carriles mixtos
- Andenes de 8.00 m (ambos costados: norte y sur), incluye el diseño de las obras de andenes, drenajes y redes necesarias, así como las medidas de mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al mismo, donde la franja de la vía invade la estructura urbana existente.
- Separador central arborizado de 6.00 m de ancho aproximado y separadores laterales de 0.50 m de ancho aproximado.
- Reserva Vial de 60.00 m de ancho promedio en su sección, por ser una vía tipo V-1.
- Se deben diseñar las obras de protección o traslado de la Línea de Alta Tensión 115 Kv, de redes de servicios públicos existentes, para lo cual se debe coordinar y con las empresas Públicas respectivas: Condensa y UAESP; estas mismas empresas deben avalar los diseños.

La población beneficiada del proyecto se determinó a partir de las Unidades de Planeamiento Zonal intervenidas por el trazado del proyecto. Esta población en el área de influencia indirecta es de aproximadamente 828.443⁹ habitantes al 2015. Este proyecto brindará a la población otra alternativa de movilidad de sur a norte de la ciudad, optimizando el servicio, las condiciones de la vía y el tránsito motorizado que circula y circulará por la red vial de las localidades que en interacción con la Avenida del Congreso Eucarístico, ofrecerá un corredor con más capacidad y eficiencia conjuntamente al mejoramiento de la infraestructura de espacio público e implementación y/o complementación de la red de ciclorrutas de la ciudad, para favorecer los desplazamientos de movilidad no motorizada; así mismo presenta interacción con varias de las Troncales Transmilenio del Sur y la futura Troncal Transmilenio de la Carrera 7, con lo cual mejorará la conectividad de los sectores norte y sur de la ciudad hacia sectores con equipamientos metropolitanos como el Parque Simón Bolívar y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, al igual que la posibilidad de articulación con el Plan Parcial “El Pedregal” y el intercambiador modal con la Línea Metro, entre otros.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI

Ilustración 1 Área de influencia del proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali

⁹ Secretaría Distrital de Planeación: Documento Excel – Población y densidades poblacionales por UPZ, convenio SDP - DANE



El Tramo 1 de Troncal Av. Ciudad de Cali, Ilustración 1, se localiza en el sector occidental de la ciudad en una extensión aproximada de 7,3 kilómetros desde la Av. Terreros en el límite de Soacha hasta la Av. Manuel Cepeda Vargas, pasando por las localidades de Bosa y Kennedy. En su recorrido se intersecta con corredores viales de gran importancia que conectan la ciudad de oriente a occidente, incluyendo la Av. Bosa, Av. Villavicencio y la Av. Manuel Cepeda Vargas.

Tramo 1: Comprendido entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Manuel Cepeda Vargas. Tiene una longitud aproximada de 7,2 km y. En el tramo 1 se ubican las siguientes 8 estaciones: Terreros; San Bernardino, Calle 70 Sur, Bosa, Diagonal 49 Sur, Villavicencio, Patio Bonito y Biblioteca El Tintal; igualmente, tres intersecciones principales (Av. Bosa, Av. Villavicencio, Av. Manuel Cepeda Vargas). En este tramo el proyecto tiene las siguientes características:

- Ancho mínimo carril Transmilenio: 3,5 m libres en el Tramo entre la Av. San Bernardino y la Av. Bosa (recientemente construido), y 3,50 m entre la Av. Bosa y la Av. Manuel Cepeda Vargas.
- Un carril BRT por sentido entre estaciones (entre la Av. Circunvalar del Sur Av. Manuel Cepeda Vargas).
- Dos carriles BRT por sentido en zonas de estación.
- Dos carriles BRT en intersecciones semaforizadas siempre y cuando se localicen en proximidades a las estaciones de Transmilenio y se cuente con el espacio suficiente para garantizar la incorporación de dos buses BRT.
- El ancho del separador central entre calzadas varía entre 5,0 m, 7,0 m o 10,0 m en zonas de estación, de acuerdo con la tipología definida, y 2,0 m mínimo en zonas sin estación. Esta última dimensión fue socializada en una mesa de trabajo el pasado 13 de Julio de 2018 con el Ing. Eduardo Nates. La determinación de tener un separador de 2,0 m en algunos sectores, entre la Int. Villavicencio y la Int. Manuel Cepeda Vargas, se dio dentro de las discusiones del presupuesto para el Tramo CONPES ya que esto incidiría por la adquisición predial, que tal como quedo ajustada para estudios y diseños es muy baja. En las mesas de trabajo con la SDP se expuso este tema, siendo avalado debido a que se respetaba el ancho de la sección vial del corredor. Finalmente, en intersecciones semaforizadas se tiene en cuenta el ancho mínimo requerido para la localización del sistema semafórico.
- Sardinel alineado con el estribo de la estación (altura del sardinel del separador de 0,15 m en zonas de estación)
- Ubicación de estaciones en tramos rectos, y eventualmente sobre curvas suaves haciendo corresponder la curvatura con las zonas de pasarela.
- Anchos de aceras: Se mantiene el ancho existente entre la Av. San Bernardino a la Av. Bosa, de 7,0 m en el costado occidental y 3,5 m en el costado oriental. Entre la Av. Bosa y la Av. Manuel Cepeda Vargas, 8,0 m de espacio público en el costado occidental y 5,0 m en el costado oriental del corredor.

Este proyecto brindará a la población otra alternativa de movilidad a través de la conexión con la Troncal Américas de sur a norte de la ciudad, optimizando el servicio, las condiciones de la vía y el tránsito motorizado que circula y circulará por la red vial de las localidades que en interacción con la Avenida Ciudad de Cali, ofrecerá un corredor con más capacidad y eficiencia conjuntamente al mejoramiento de la infraestructura de espacio público e implementación y/o complementación de la red de ciclorrutas de la ciudad, para favorecer los desplazamientos de movilidad no motorizada; así mismo presenta interacción con varias de las Troncales Transmilenio del Sur, con lo cual mejorará la conectividad de los sectores norte y sur de la ciudad, al igual que la posibilidad de articulación con el Plan Parcial “San José de Maryland” y el intercambiador modal con la Línea Metro, entre otros.

3. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL

3.1 PRINCIPIOS

- **Evitar o minimizar el traslado involuntario de población:** Considerando los impactos negativos generados por el traslado involuntario, que no se pueden evitar, el MPRGS analiza diferentes opciones de medidas de manejo, con el fin de minimizar las afectaciones prediales y que hacen parte del presente documento.

- **Inclusión:** La población asentada en los sitios intervenidos para la construcción del proyecto, independientemente de la forma de tenencia que acrediten, serán apoyados en el restablecimiento de sus condiciones de vida.
- **Restablecimiento de condiciones socioeconómicas:** Tiene como objetivo el restablecimiento y en lo posible, el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población afectada por medio de los diferentes programas y acompañamientos; entendiendo que el reconocimiento en dinero no constituye por sí solo una solución a los impactos del traslado involuntario, ni garantiza el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas.
- **Equidad:** El reasentamiento parte del reconocimiento de la realidad y diversidad socio cultural y económico de la población y considera acciones diferenciales en los temas en los que se identifiquen vulnerabilidades, incluyendo las de género
- **Igualdad:** Todas las unidades sociales, que serán objeto de traslado recibirán el mismo tratamiento de acuerdo a su realidad social identificada y tendrán acceso a los diversos programas que se ofrezcan, en especial aquellas US con mayor vulnerabilidad, sin importar sus características sociales ni su condición de tenencia.
- **Integración Familiar:** considerando las condiciones particulares de las unidades sociales, el MPRGS garantizará los derechos de las mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otros miembros del hogar, asegurando que los factores de reconocimientos económicos en US hogar, sean distribuidas conforme lo estipula ley, y bajo las premisas de proteger la permanencia de los miembros del hogar en las condiciones que tenían o mejorarlas. Específicamente en el proceso de reposición de vivienda.
- **Comunicación:** Toda la población sujeta del MPRGS recibirá información transparente, clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y obligaciones, en un ejercicio de corresponsabilidad.
- **Consulta:** Las US afectadas por el proyecto serán consultadas sobre el proceso de reasentamiento y el sistema de compensación y reconocimientos económicos. Esto con el propósito mejorar y legitimar las decisiones y procesos en base de las opiniones de las partes afectadas. Las US que se deban trasladar serán consultadas sobre las alternativas de solución de reasentamiento y los planes que se formulen para ello.
- **Transparencia:** El presente MPRGS, al igual que sus programas serán difundidos y validados con las unidades sociales, con el fin de que sean conocidos y entendidos por toda la población participante. El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios solamente cubran a la población afectada por las obras y que se apliquen los criterios y procedimientos establecidos de manera equitativa para todos.
- **Celeridad:** Las entidades responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos, asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución, en el tiempo previsto dentro del presente MPRGS.

3.2 OBJETIVOS

3.2.1 Objetivo General

Adoptar los instrumentos normativos e institucionales que sirvan de medio para implementar las estrategias, programas y actividades necesarias, para consultar, manejar, compensar y restaurar los impactos socioeconómicos que se causarán a la población residente o que desarrolla actividades económicas, independientemente de su condición de tenencia, debido a la afectación total o parcial de los predios que ocupan

por el desarrollo del Proyecto Troncal Avenida 68 y av. Ciudad de Cali, y orientar la formulación de los planes de manejo, reasentamiento, atención a ocupantes del espacio público, así como el marco de actuación institucional necesario para la mitigación de los impactos que genere la construcción del proyecto y los mecanismos y canales de interacción con la ciudadanía y grupos poblacionales específicos vinculados al mismo.

3.2.2 Objetivos específicos

- Reconocer las necesidades propias y particularidades de cada uno de los grupos poblacionales o comunidades presentes en el área de influencia del proyecto y considerarlas en los procesos de toma de decisiones que se den según las fases de desarrollo del proyecto (preconstructiva, constructiva u operacional).
- Formular e implementar estrategias y canales de comunicación y de resolución de conflictos, de requerirse.
- Promover relaciones y alianzas interinstitucionales e intersectoriales que apoyen la gestión social en desarrollo del proceso de adquisición predial y de reasentamiento para el proyecto.
- Fortalecer el capital humano, social, físico y económico de los grupos poblacionales o comunidades presentes en el área de influencia del proyecto a través de la gestión social institucional e interinstitucional.

3.2.3 Alcance

El presente MPRGS orienta la gestión que el IDU debe adelantar con la población asentada dentro del área de influencia del proyecto durante el desarrollo de sus fases (preconstructiva, constructiva u operacional), desde su caracterización hasta la formulación e implementación de los diversos programas, protocolos y acciones que mitiguen los impactos socio económicos que genere el proyecto y contribuyan al mejoramiento o restablecimiento de sus modos y medios de vida.

Los planes de gestión social que se formulen e implementen en cada una de las fases de desarrollo del proyecto, deberán atender los lineamientos planteados por el presente documento así como aquellos definidos por las Políticas de Comunicaciones y de Servicio al ciudadano adoptadas por el IDU.

4. MARCO NORMATIVO

En este numeral se contempla el marco normativo nacional aplicable, las normas internacionales aplicables y se realiza un análisis de brechas entre las normas nacionales y las internacionales.

4.1 MARCO LEGAL NACIONAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991
- CÓDIGO CIVIL DE COLOMBIA
- LEY 137 DE 1959. “Por la cual se ceden derechos de la Nación al Municipio de Tocaima, y se dictan otras disposiciones.”
- LEY 1437 DE 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
- LEY 9 DE 1989 “por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal,

compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.”

- LEY 388 DE 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.”
- LEY 791 DE 2002. “Por medio de la cual se reducen los términos de prescripción en materia civil.
- LEY 734 DE 2002. “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”
- LEY 1183 DE 2008. “Por medio de la cual se asignan unas funciones a los Notarios.”
- LEY 1564 DE 2012. “ Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”. (Vigente en cuanto a procesos verbales)
- LEY 1579 DE 2012. “Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.”
- LEY 1561 DE 2012 “Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.”
- LEY 1682 DE 2013. “Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.”
- LEY 1472 DE 2013. “Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.”
- LEY 1801 DE 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”
- LEY 1882 DE 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- DECRETO LEY 960 DE 1970 “Por el cual se expide el Estatuto del Notariado.”
- DECRETO NACIONAL 19 DE 2012. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- DECRETO NACIONAL 737 DE 2013. “Por el cual se reglamenta el saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013.”
- DECRETO 2148 NACIONAL DE 1983 “Por el cual se reglamentan los decretos-leyes 0960 y 2163 de 1970 y la Ley 29 de 1973”.
- DECRETO NACIONAL 1420 DE 1998. “Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos”.
- DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010. “Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.”
- DECRETO 4002 DE 2004. “Por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997.”
- DECRETO NACIONAL 4300 de 2007. “Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a planes parciales de que tratan los artículos 19 y 27 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 80 de la Ley 1151 de 2007, se subrogan los artículos 1°, 5°, 12 y 16 del Decreto 2181 de 2006 y se dictan otras disposiciones.”
- DECRETO 737 NACIONAL DE 2014. “Por el cual se reglamenta el saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la ley 1682 del 22 de noviembre de 2013”
- RESOLUCIÓN NACIONAL IGAC N° 620 de 23/09/2008. “Por la cual se establecen los

procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.”

- RESOLUCIÓN 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante la cual fijó normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de los avalúos comerciales, incluyendo el valor de las indemnizaciones o compensaciones desde el momento en que se realiza la oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1682 de 2013.
- RESOLUCIÓN 0193 del 20 de febrero de 2014 del IGAC “Por la cual se efectúa la publicación de resultados del proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del Nivel Asistencial, efectuado mediante la Resolución 0148 del 06 de febrero de 2014.”
- RESOLUCIÓN 1044 de 2014 del IGAC. “Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 898 de 2014, que fija, normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de Infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013”.

4.2 Resolución 1023 de 2017

La Resolución 1023 de 2017 “Por la cual se definen los elementos cofinanciables por parte de la Nación, y de los aportes en especie en los proyectos SITM Transmilenio Soacha Fase II y III y Primera Línea de Metro de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”, establece los criterios generales para la elaboración de los Planes de Gestión Social en el marco de proyectos cofinanciados por la Nación.

La resolución tiene como objetivo mitigar los impactos de desplazamiento involuntario ocasionados durante la ejecución del Proyecto Nacional de Movilidad Urbana, en virtud de la cual se ha elaborado un Marco de Política de Reasentamiento aplicable en dicho contexto, cuyo propósito es apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que deberá trasladarse; igualmente, tiene el propósito de establecer un marco de referencia y lineamientos para la operación y aplicación de la política de reasentamiento en el contexto del desarrollo de los Sistemas de Transporte para la ciudades. Este Marco es coherente con la Política de Reasentamiento 4.12 del Banco Mundial y la política OP 710 del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

4.3 Normas Distritales de Reasentamiento

- ACUERDO DISTRITAL 10 DE 2000, “Por la cual se regula el pago de compensaciones por el Instituto de Desarrollo Urbano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
- DECRETO DISTRITAL 190 DE 2004, Por el cual se compilan las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003.
- DECRETO DISTRITAL 329 DE 2003. “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 10 de 2000 y parcialmente los artículos 292, 293 y 294, numeral 3º, del Título II, Subtítulo 4, Capítulo 1, Subcapítulo 4º del Decreto 619 de 2000.”
- DECRETO DISTRITAL 296 DE 2003 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 10 de 2000 y parcialmente los artículos 292, 293 y 294, numeral 3º, del Título II, Subtítulo 4, Capítulo 1. Subcapítulo 4º del Decreto 619 de 2000”
- ACUERDO DISTRITAL 645 DEL 2016. “Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental Y De Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”
- RESOLUCIÓN INTERNA IDU N° 5965 de 09/11/2006, “Por la cual se adoptan los procedimientos tendientes a la aplicación de los criterios y factores establecidos en el

decreto 329 del 22 de agosto de 2006, que modificó el decreto 296 del 16 de septiembre de 2003 y se dictan otras disposiciones.”

4.3.1 Análisis de Brechas

A continuación, se presenta un análisis de brechas identificadas entre la legislación aplicable por parte del IDU y la Resolución 1023 de 2017.

Tabla 1 Análisis de brechas entre la legislación Nacional y Distrital

Tema	Decreto 296 de 2003, Decreto 329 de 2006 y Resolución 5965 de 2006	Cierre de Brecha. Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte
Expropiación (Diligencia Policiva)	Establece los procedimientos de orden público y obligatorio cumplimiento para expropiación por vía administrativa o judicial.	El proyecto procurará por todos los medios la enajenación voluntaria.
Tope compensaciones	La norma presenta topes en los pagos	Se ajustaran los pagos de compensaciones de conformidad con la Resolución 1023
Restablecimiento de medios de vida y actividades productivas	El alcance de las medidas indemnizatorias y compensatorias es la reparación, por lo que no están previstas actividades de soporte para el restablecimiento de las condiciones de vida de la población afectada.	Con el soporte de otras entidades del Distrito Capital, se establecerán programas de soporte para la restauración de los medios de vida, actividades productivas y adaptación al nuevo sitio.
Soporte a la población más vulnerable	No se establecen medidas específicas.	Se establecerá un programa para soporte de la población más vulnerable por falta de vivienda adecuada, deficiencia de ingreso o dependencia económica, madres cabeza de familia y población de la tercera edad sin redes de soporte. Con el soporte de otras Entidades Distritales
Relacionamiento y participación de los actores sociales	Establece normas generales de participación ciudadana.	Se establecerá un programa de información y participación de la población afectada que garantice un proceso con información, participación y consulta de la población.
Atención de quejas y reclamos	Existe un mecanismo de PQRS del distrito que cubre el proyecto. Adicionalmente se debe observar que de acuerdo con la legislación contempla en la Ley 1755 de 2015, que toda solicitud se debe atender como	Se establecerá un informe específico de PQRS del proyecto. El primer corte que corresponde al ciclo de estudios y diseños se incluirá en este PAR. El procedimiento ya está dado por una Ley Estatutaria.

Tema	Decreto 296 de 2003, Decreto 329 de 2006 y Resolución 5965 de 2006	Cierre de Brecha. Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte
	un derecho de petición el cual está regulado en la norma	

5. MARCO INSTITUCIONAL

La gestión social integral requiere de una visión multi-determinada, para alcanzar los objetivos del acompañamiento. Para lo anterior, se formulará un plan de trabajo interinstitucional que contempla las funciones y capacidades operativas de las entidades locales, distritales o de otro orden, así como las necesidades del proyecto de establecer un relacionamiento asertivo con diversos grupos poblacionales. Es así como a la fecha se han vinculado a la gestión del proyecto, las siguientes entidades distritales.

5.1 MINISTERIO DE TRANSPORTE

Visión: En el año 2025, el Ministerio de Transporte habrá hecho un aporte fundamental a la competitividad del país, dando un gran salto en la calidad del transporte y su infraestructura. (Ministerio de Transporte, 2018).

Misión: El Ministerio de Transporte es una entidad del orden Nacional encargado de garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado. (Ministerio de Transporte, 2018).

Competencias: El objetivo principal del Ministerio de Transporte es la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los diferentes modos de transporte. Para hacerlo, el decreto 087 de 2011, establece las siguientes funciones para el Ministerio:

- Participar en la formulación de la política, planes y programas de desarrollo económico y social del país.
- Formular las políticas del Gobierno Nacional en materia de transporte, tránsito y la infraestructura de los modos de su competencia.
- Establecer la política del Gobierno Nacional para la directa, controlada y libre fijación de tarifas de transporte nacional e internacional en relación con los modos de su competencia, sin perjuicio de lo previsto en acuerdos y tratados de carácter internacional.
- Formular la regulación técnica en materia de tránsito y transporte de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
- Formular la regulación económica en materia de tránsito, transporte e infraestructura para todos los modos de transporte.
- Establecer las disposiciones que propendan por la integración y el fortalecimiento de los servicios de transporte.
- Fijar y adoptar la política, planes y programas en materia de seguridad en los diferentes modos de transporte y de construcción y conservación de su infraestructura.

- h) Establecer las políticas para el desarrollo de la infraestructura mediante sistemas como concesiones u otras modalidades de participación de capital privado o mixto.
- i) Apoyar y prestar colaboración técnica a los organismos estatales en los planes y programas que requieran asistencia técnica en el área de la construcción de obras y de infraestructura física, con el fin de contribuir a la creación y mantenimiento de condiciones que propicien el bienestar y desarrollo comunitario.
- j) Elaborar el proyecto del plan sectorial de transporte e infraestructura, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y las entidades del sector y evaluar sus resultados.
- k) Elaborar los planes modales de transporte y su infraestructura con el apoyo de las entidades ejecutoras, las entidades territoriales y la Dirección General Marítima, Dimar.
- l) Coordinar, promover, vigilar y evaluar las políticas del Gobierno Nacional en materia de tránsito, transporte e infraestructura de los modos de su competencia.
- m) Diseñar, coordinar y participar en programas de investigación y desarrollo científico, tecnológico y administrativo en las áreas de su competencia.
- n) Impulsar en coordinación con los Ministerios competentes las negociaciones internacionales relacionadas con las materias de su competencia.
- o) Orientar y coordinar conforme a lo establecido en el presente decreto y en las disposiciones vigentes, a las entidades adscritas y ejercer el control de tutela sobre las mismas.
- p) Coordinar el Consejo Consultivo de Transporte y el Comité de Coordinación Permanente entre el Ministerio de Transporte y la Dirección General Marítima, Dimar.
- q) Participar en los asuntos de su competencia, en las acciones orientadas por el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres. (Ministerio de Transporte, 2018).

5.2 TRANSMILENIO S.A.

Visión: En el 2025, Transmilenio S.A. será la empresa modelo en América Latina en gestión del transporte público integrado e intermodal de pasajeros y líder en la utilización de tecnologías limpias. (Transmilenio, 2016)

Misión: Transmilenio S.A. tiene como misión, gestionar el desarrollo e integración de los sistemas de transporte público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios. (Transmilenio, 2016)

Competencias: De acuerdo con su misión, Transmilenio S.A. planea, organiza y gestiona el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor. Para lograr el objetivo, tiene las siguientes funciones:

- a) Gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, en la modalidad de transporte terrestre automotor.
- b) Aplicar las políticas, las tarifas y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para asegurar la prestación del servicio a su cargo, de conformidad con los parámetros señalados por la autoridad competente.
- c) Garantizar que los equipos usados para la prestación del servicio incorporen tecnología de punta, teniendo en cuenta especialmente el uso de combustibles que generen el mínimo impacto ambiental.

- d) Celebrar los contratos necesarios para la prestación del servicio de transporte masivo, ponderando entre otros factores la experiencia local en la prestación del servicio de transporte público colectivo.
- e) Aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias. Así mismo, podrá asociarse, conformar consorcios y formar uniones temporales con otras entidades públicas o privadas para desarrollar tales actividades.
- f) TRANSMILENIO S.A. no podrá ser operador ni socio del transporte masivo terrestre urbano automotor por sí mismo o por interpuesta persona, ya que la operación del sistema estará contratada con empresas privadas.
- g) TRANSMILENIO S.A. será responsable de la prestación del servicio cuando se declare desierto un proceso de selección o cuando se suspendan o terminen anticipadamente los contratos o se declare la caducidad de los contratos con los operadores privados por las causas previstas en la ley o los contratos.
- h) Colaborar con la Secretaría de Tránsito y Transporte (ahora Secretaria de Movilidad) y demás autoridades competentes para garantizar la prestación del servicio.

5.3 SECRETARÍA DE HÁBITAT

Visión: La Secretaría Distrital del Hábitat busca ser reconocida como la entidad líder para la gestión y ejecución de las políticas integrales relacionadas con la vivienda y el hábitat, aportando a que en el Distrito Capital se incremente la igualdad en la calidad de vida, la infraestructura pública disponible como escenario democrático y seguro, y se propicie la generación de comunidad a través de la interacción de sus habitantes. (Secretaría Distrital del Hábitat, 2018)

Misión: Su misión es liderar la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio, tanto urbano como rural, en el marco de un enfoque de desarrollo que articula los objetivos sociales y económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, en aras de mejorar la vivienda y el urbanismo en el Distrito Capital. (Secretaría Distrital del Hábitat, 2018)

Competencias: Principalmente, la Secretaria Distrital del Hábitat debe formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizando, a su vez, el aumento de la productividad del suelo urbano para tener un desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitando el acceso de la población a una vivienda digna que logre articular los objetivos sociales y económicos del ordenamiento territorial y de protección ambiental. Entre sus funciones y deberes específicos se encuentran:

- a) Elaborar las políticas de gestión integral del Sector Hábitat en articulación con las Secretarías de Planeación y del Ambiente, y de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y el Plan de Desarrollo Distrital.
- b) Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- c) Promover la oferta del suelo urbanizado y el apoyo y asistencia técnicas, así como el acceso a materiales de construcción a bajo costo.

- d) Gestionar y ejecutar directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat.
- e) Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- f) Orientar, promover y coordinar las políticas y acciones para la prestación eficiente, bajo adecuados estándares de calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y el Plan de Gestión Ambiental y velar por su cumplimiento.
- g) Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades, las organizaciones no gubernamentales ONG y las organizaciones populares de vivienda – OPV, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- h) Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.
- i) Diseñar la política de subsidios y contribuciones en la prestación de los servicios públicos, con base en los recursos del Sistema General de Participaciones y otros recursos de financiación definidos en la Ley 142 de 1994, sus reglamentaciones y demás normas concordantes.
- j) Coordinar las gestiones de las entidades distritales ante las autoridades de regulación, control y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios.
- k) Coordinar las gestiones orientadas a la desconcentración y descentralización de la gestión de planes de producción o mejoramiento del hábitat en cada jurisdicción, según las competencias asignadas a las alcaldías locales.
- l) Promover programas y proyectos para el fortalecimiento del control social de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, evaluar los sistemas de atención a los usuarios y orientar las acciones para la mejor atención a las peticiones, quejas y reclamos.
- m) Controlar, vigilar e inspeccionar la enajenación y arriendo de viviendas para proteger a sus adquirentes.
- m) Participar en la elaboración y en la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjunto, y en las políticas y planes de Desarrollo urbano del Distrito Capital.
- n) Formular conjuntamente, con la Secretaría Distrital de Planeación y con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de eco urbanismo y promover y coordinar su ejecución.
- o) Definir coordinadamente con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de gestión estratégica, del ciclo del agua, la cual incluye la oferta y demanda de este recurso para la ciudad como bien público y derecho fundamental a la vida.
- p) Promover y desarrollar los lineamientos ambientales determinados por el ordenamiento jurídico en lo relacionado con el uso del suelo.

5.4 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Visión: Ser reconocida para el 2020 como la entidad pública líder en la ejecución de la política de hábitat a través de los programas de acompañamiento integral a la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo, mejorando el bienestar de nuestros usuarios y contribuyendo a lograr una Bogotá Mejor Para Todos”

Misión: Ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo, buscando incrementar el bienestar de sus habitantes, generando confianza en la ciudadanía, en la capacidad de ser mejores y vivir mejor .

Funciones:

- a) Reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo No mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno.
- b) Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las familias que priorice la Secretaría Distrital del Hábitat dentro del programa de Mejoramiento de Vivienda.
- c) Desarrollar estrategias que faciliten el acompañamiento social, técnico, jurídico y financiero a las familias objeto de atención del programa de Urbanización y Titulación.
- d) Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat en el marco del programa de Mejoramiento Integral de Barrios.
- e) Desarrollar sus programas buscando la coordinación y complementación con otras instituciones públicas o privadas.
- f) Coordinar con la secretaría del Hábitat la financiación de los planes y proyectos que desarrolla.
- g) Promover o contratar la construcción de viviendas de tipo individual o colectivo para el cumplimiento de los programas a su cargo
- h) Adelantar la compra de los inmuebles que se requieran para la construcción de viviendas en desarrollo de los programas institucionales asignados a la entidad.
- i) Realizar gestiones de carácter social con el fin de facilitar el acceso de los usuarios a los programas que adelante la entidad.
- j) Ejecutar en coordinación con las entidades públicas del orden nacional y Distrital la implementación de los instrumentos técnicos y financieros definidos en la política de Vivienda de Interés Social.
- k) Colaborar con la Secretaría de Hábitat en la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos referentes a la vivienda de interés social en particular lo relativo al Reasentamiento por Alto Riesgo No Mitigable, la Titulación Predial, el Mejoramiento de Vivienda y el Mejoramiento Integral de Barrios.

5.5 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Visión: Su visión es ser reconocida en el 2038 a nivel distrital y nacional, como un modelo exitoso a seguir por transparencia, efectividad y sostenibilidad en la gestión de políticas de desarrollo económico, que logren permitir un mayor bienestar para los habitantes de la ciudad, por medio de la generación de ingresos, trabajo decente, reconversión de los sistemas de producción rural y el abastecimiento de los alimentos.

Misión: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es la entidad Distrital que gestiona y ejecuta las políticas de desarrollo económico, orientadas a fortalecer la competitividad, el desarrollo empresarial, el empleo, la economía rural y el abastecimiento alimentario, por medio del diseño e implementación de estrategias efectivas que conlleven a una mejor

ciudad, en la generación y mejora de ingresos de las personas, las empresas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. (Secretaría de Desarrollo Económico, 2018)

Competencias: La secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo, que resulte en la creación y fomento de empresas, a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los habitantes en el Distrito Capital. Entre sus funciones específicas se encuentran:

- a) Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá, relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.
- b) Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas.
- c) Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales. Especial atención merecen las oportunidades para las personas en discapacidad.
- d) Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible, tanto urbano como rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo de pequeña y gran escala.
- e) Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y hacer de Bogotá un destino turístico sostenible, fomentando su industria y promoviendo la incorporación del manejo ambiental en los proyectos turísticos.
- f) Coordinar con los municipios aledaños, en el marco de la Ciudad Región, los planes y programas que promuevan el desarrollo del sector Turismo.
- g) Coordinar con las autoridades competentes en el marco de la Ciudad Región la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y de tenderos.
- h) Formular, orientar y coordinar la política de promoción a la inversión nacional y extranjera.
- i) Formular, orientar y coordinar estrategias que permitan mejorar las competencias y capacidades de las unidades económicas informales para apoyar una mejor inclusión en la actividad económica y con ella un mejoramiento progresivo del nivel de vida.
- j) Formular, y coordinar políticas orientadas a consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos.
- k) Coordinar con la Secretaría de Planeación la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos y medio ambientales inherentes a la región.
- l) Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas.
- m) Estructurar estrategias conducentes a la bancarización y el acceso al crédito de las personas y unidades productivas que requieren ampliar sus oportunidades de inclusión económica.
- n) Coordinar con la Secretaría de Planeación, la implementación de las estrategias de cooperación y asistencia técnica de carácter internacional dirigidas a mejorar los niveles de competitividad y la generación de economías de escala.

- o) Formular y orientar la política de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital, en coordinación con las Secretarías Distritales de Planeación y de Educación.
- p) Las demás que le sean asignadas en el ámbito de su competencia.

5.6 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOLIDARIA – IPES

Visión: En el 2025 seremos reconocidos como una entidad que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de los actores de la economía informal, a través de alternativas productivas, competitivas, sostenibles y generadoras de ingresos que propendan por su inserción en los circuitos de mercado formal y por el posicionamiento de las plazas de mercado como lugares de encuentro ciudadano, de abastecimiento de productos de calidad y precios competitivos, así como referentes turísticos y gastronómicos del país.

Misión: Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Competencias: La Reforma administrativa adelantada por el Distrito Capital y contenida en el Acuerdo No. 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016, que establece la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital, transforma el Fondo de Ventas Populares FVP en Instituto para la Economía Social - IPES -, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. El Artículo 79 del citado Acuerdo define las siguientes funciones del Instituto para la Economía Social IPES:

- a) Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.
- b) Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales ONG- nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos
- c) Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.
- d) Administrar las plazas de mercado en coordinación con la política de abastecimiento de alimentos.
- e) Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.
- f) Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, e implementar el micro crédito, en los sectores de la economía popular.
- g) Mejorar la satisfacción de los usuarios y partes interesadas.
- h) Generar alternativas de ingresos a través del emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de la población sujeto de atención.
- i) Ofertar alternativas transitorias para generación de ingresos a vendedores informales.
- j) Incrementar el potencial productivo de las personas que ejercen actividades de la economía informal, mediante el fortalecimiento de competencias generales y específicas

que les permita ser más competitivos, logrando así mejorar el nivel de ingreso y el bienestar de sus familias.

- k) Fortalecer y administrar el sistema distrital de plazas de mercado.
- l) Ejecutar de manera eficaz el presupuesto de la entidad.
- m) Incrementar los recursos de inversión de la entidad.
- n) Reducir los gastos de la entidad.
- o) Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
- p) Mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- q) Reducir los impactos ambientales significativos.
- r) Fortalecer la gestión sanitaria de los equipamientos administrados por el IPES.
- s) Fortalecer la cultura y el clima organizacional en la entidad.
- t) Mejorar las competencias del personal.
- u) Fortalecer la Seguridad y Privacidad de la Información.

5.7 SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Es la entidad del Distrito encargada de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecutar las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

La misión institucional compromete el trabajo integral con transparencia y aporta a la transformación de las condiciones sociales, donde la exclusión se constituye en barrera para el goce pleno de los derechos y el acceso real a oportunidades que fortalezcan una vida digna. Su énfasis en la reducción de la segregación social, confiere al ser humano el lugar más importante, por ello es el centro de las preocupaciones desde el enfoque diferencial con especial atención a las niñas y los niños. La Secretaría de Integración Social está presente en las 20 localidades de Bogotá, cuenta con espacios de atención y equipos especializados que atienden con calidad y calidez a la ciudadanía, en muchos casos las 24 horas.

Visión: La Secretaría Distrital de Integración Social, será en el 2030 una entidad líder y un referente en política poblacional y en la promoción de derechos, a nivel nacional, por contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y a la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio. Lo anterior para alcanzar un Bogotá equitativa, con oportunidades y mejor para todos.

Misión: La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Propósito Misional

- a) Formular e implementar políticas poblacionales mediante un enfoque diferencial y de forma articulada, con el fin de aportar al goce efectivo de los derechos de las poblaciones en el territorio.
- b) Diseñar e implementar modelos de atención integral de calidad con un enfoque territorial e intergeneracional, para el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social y mejoren la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.
- c) Diseñar e implementar estrategias de prevención de forma coordinada con otros sectores, que permitan reducir los factores sociales generadores de violencia y la vulneración de derechos, promoviendo una cultura de convivencia y reconciliación.
- d) Gestión del conocimiento para la toma de decisiones
- e) Generar información oportuna, veraz y de calidad mediante el desarrollo de un sistema de información y de gestión del conocimiento con el propósito de soportar la toma de decisiones, realizar el seguimiento y la evaluación de la gestión, y la rendición de cuentas institucional.
- f) Fortalecer la capacidad institucional y el talento humano a través de la optimización de la operación interna, el mejoramiento de los procesos y los procedimientos, y el desarrollo de competencias con el propósito de incrementar la productividad organizacional y la calidad de los servicios que presta la Secretaría Distrital De Integración Social.

5.8 SECRETARÍA DE SALUD

Visión: La secretaría de Salud se proyecta para el 2020 ser reconocida como la entidad territorial que promueva y fomente el mejoramiento al acceso a los servicios de salud para transformar las condiciones y la calidad de vida de los bogotanos. (Secretaría de Salud, 2018)

Misión: La secretaría de salud es la entidad rectora en salud de la ciudad de Bogotá. Es la encargada y responsable de garantizar el derecho a la salud mediante un modelo, el cual plantea una atención integral e integrada, en aras de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital. (Secretaría de Salud, 2018)

Competencias: La secretaría de salud tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que busquen garantizar el derecho a la salud de los habitantes de la ciudad de Bogotá. De igual forma ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de excepción en particular.

En el decreto N. 507 de 06 noviembre de 2013, se establecen las competencias generales ya mencionadas anteriormente y, además de estas, están las siguientes funciones básicas:

- a) Formular, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en conformidad con las disposiciones legales.
- b) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Bogotá.
- c) Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud,

- sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a las demás autoridades competentes.
- d) Administrar, controlar y supervisar los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para la salud y cualquier otro tipo de recursos que se generen con ocasión del cumplimiento de su naturaleza, objeto y funciones, garantizando siempre su correcta utilización, dentro del marco de la ley.
 - e) Gestionar y prestar los servicios de salud prioritariamente a través de su red adscrita, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada que resida en su jurisdicción, en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
 - f) Realizar las funciones de inspección, vigilancia y control en la salud pública, aseguramiento y prestación del servicio de salud.
 - g) Formular y ejecutar el plan de atención básica y coordinar con los sectores y la comunidad las acciones que en la salud pública se realicen para mejorar las condiciones de calidad de vida y salud de la población.
 - h) Coordinar, supervisar y controlar las acciones de la salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud – EPS, las administradoras de Régimen Subsidiado – ARS, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS e instituciones relacionadas.
 - i) Promover el aseguramiento de toda la población con énfasis en la población más pobre y vulnerable, al Sistema General de Seguridad Social en salud de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
 - j) Mantener actualizadas las bases de datos de la población afiliada al régimen subsidiado y reportar dichas novedades a la Secretaría de Planeación y demás entidades competentes.
 - k) Definir, vigilar y controlar la oferta de servicios de salud del Distrito Capital, con el fin de garantizar su calidad y funcionamiento según las necesidades de la población.
 - l) Promover el aseguramiento de las poblaciones especiales conforme lo define la ley y las acciones en salud pública establecidas en el ordenamiento jurídico.
 - m) Promover la coordinación de políticas con otros sectores, en particular hábitat, educación, planeación y medio ambiente, para incidir de manera integral en los determinantes de la salud y en la atención de la enfermedad.
 - n) Implementar programas de prevención del consumo del alcohol, del tabaco y otras drogas y de rehabilitación y desintoxicación.

5.9 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Visión: La Secretaría de Educación tiene como visión garantizar el derecho a la educación los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, a través de colegios distritales modernos, humanos e incluyentes y de un proceso de formación democrático, participativo, permanente, personal, cultural y social. (Secretaría de Educación, 2018)

Misión: Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad. (Secretaría de Educación, 2018)

Competencias: En el Decreto 330 de 2008 se definen las funciones de la Secretaría de Educación, entre las cuales se encuentran principalmente están:

- a) Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional.
- b) Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.
- c) Ejercer la inspección, vigilancia, control y evaluación de la calidad y prestación del servicio educativo en la ciudad.
- d) Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación
- e) Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los métodos de enseñanza y la utilización de la Secretaría de Educación.
- f) Definir, orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio de la Secretaria de Educación.
- g) Impulsar la investigación educativa y pedagógica que adelanta el instituto para la investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico-IDEP, con la participación de las instituciones de educación superior y las facultades de educación.
- h) Promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes.
- i) Fomentar la investigación y su relación con los procesos de docencia, en coordinación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en articulación con las instituciones de educación superior radicadas en la ciudad de Bogotá.
- j) Fomentar la formación en el conocimiento científico técnico y tecnológico en los colegios de distritales.
- k) Fomentar el desarrollo del conocimiento a través de alianzas estratégicas con el sector productivo.
- l) Formular, orientar y ejecutar, en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de educación ambiental del Distrito Capital.
- m) Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud.
- n) Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo de los grupos étnicos atendiendo sus características socio culturales y el fomento de la interculturalidad.
- o) Diseñar e impulsar estrategias y programas para atender la educación de las personas con necesidades especiales.
- p) Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la Ley General de Educación.
- q) Consolidar, analizar y entregar la información sobre el comportamiento del Sistema Educativo, para uso de los organismos nacionales y distritales de dirección y control.
- r) Administrar y controlar los recursos propios del distrito.

6. ENFOQUE CONCEPTUAL

Como enfoque aplicado a los procesos de reasentamiento poblacional, por su pertinencia, los medios de vida sostenibles, se centran principalmente en las personas. El objetivo consiste en lograr una comprensión precisa y realista de los puntos fuertes de los grupos poblacionales (activos o dotaciones de capital). Se considera en este enfoque que los grupos poblacionales requieren de una amplia gama de activos para lograr resultados positivos en materia de medios de vida. No existe una única categoría de activos que por sí misma baste para alcanzar los

múltiples y variados objetivos de estos grupos.¹⁰ Los principios de este enfoque se pueden resumir en cinco puntos:

- ***El centro son las personas:*** sus potencialidades, oportunidades, estrategias e iniciativas.
- ***La visión es integral:*** permite analizar las múltiples influencias que recibe una población, los múltiples actores (individuales y organizados) que la conforman, las múltiples estrategias (o actividades) que la población adopta para mejorar sus condiciones de vida, así como los múltiples logros que se desean alcanzar.
- ***Enfatiza en los potenciales:*** parte y hace un mayor énfasis en el potencial que hay en cada integrante de las familias, sus comunidades y territorios, es decir, en sus fortalezas y capacidades, sin desconocer sus necesidades.
- ***Vincula lo micro con lo macro:*** enfatiza en la necesidad que las políticas decididas a niveles superiores tengan sus bases en las necesidades de los grupos más vulnerables, y estén documentadas por las lecciones aprendidas y los conocimientos adquiridos a nivel local.
- ***Está orientado hacia la sostenibilidad:*** la meta es la sostenibilidad de los medios de vida en sus diversas dimensiones (ambientales, económicas, sociales e institucionales) para que sean duraderas en el tiempo, promoviendo el cambio continuo en las personas y sus comunidades.

Los medios de vida sostenibles, se componen de cuatro capitales interrelacionados que definen las condiciones y potencialidades de los hogares para afrontar el proceso de reasentamiento. Dichos capitales son humano, social, físico y económico. A continuación, se describen cada uno de ellos, a través de los cuales se estructura el diagnóstico utilizado como línea base para formulación del MPRGS.

- **Capital Humano**

Aparece en el marco genérico como un activo que influye en los medios de vida, es decir, como un bloque de construcción o herramienta para obtener logros que los favorezcan. Según el enfoque de Medios de Vida Sostenibles, el capital humano representa las aptitudes, conocimientos, capacidades laborales y buena salud que en conjunción permiten a los grupos poblacionales entablar distintas estrategias y alcanzar sus objetivos. En los hogares, el capital humano es un factor que determina las condiciones para el desarrollo integral de sus integrantes, esto varía de acuerdo con el tamaño de la unidad familiar, los niveles de formación, el potencial de liderazgo y el estatus sanitario, entre otros.¹¹

En concreto, el capital humano se refiere a los conocimientos, capacidades, aptitudes y condiciones de salud de la población, para el caso y a fin de caracterizarlo, se analizan las condiciones en términos demográficos, educativos, étnicos y de acceso a servicios de salud de las personas residentes en el área requerida para el proyecto.

- **Capital Económico**

Hace referencia a la forma y tipo de relaciones sociales con orientación económica, es decir, implican la producción y transacción de bienes y servicios de forma regular y permanente.

¹⁰ DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 4

¹¹ DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 6

- **Capital Físico**

Se entiende que el capital físico se centra en las características del hábitat, tanto a nivel de ciudad como de vivienda. Para el caso, se hace énfasis en el nivel vivienda, identificando posibles impactos que sobre ella pueda generar la ejecución del proyecto. El capital físico comprende infraestructura básica y bienes de producción necesarios para respaldar los medios de vida.

Los siguientes componentes de infraestructura suelen ser esenciales para los medios de vida sostenibles: vivienda, medios de transporte asequibles, adecuado suministro de agua y saneamiento, acceso a educación, acceso a salud y acceso a bienestar social.

- **Capital Social**

Se refiere a los recursos sociales en los cuales se apoyan los grupos poblacionales para alcanzar sus objetivos en materia de medios de vida. Éstos se desarrollan mediante:¹²

- Redes y conexiones, ya sean verticales u horizontales, que aumenten la confianza y habilidad de los grupos poblacionales para trabajar en equipo ampliando su acceso a instituciones de mayor alcance, como organismos políticos o civiles.
- Participación en grupos formalizados, lo que suele entrañar la adhesión a reglas, normas y sanciones acordadas de forma mutua o comúnmente aceptadas.
- Relaciones de confianza, reciprocidad e intercambios que faciliten la cooperación, reduzcan los costes de las transacciones y proporcionen la base para crear redes de seguridad informales entre los menos favorecidos.

Para adelantar los procesos de Gestión Social de Reasentamiento de los grupos poblacionales que la Dirección Técnica de Predios del IDU lleva a cabo en los proyectos que desarrolla, se reconoce a las personas a trasladar como Unidades Sociales; concepto fundamental en tanto constituye la unidad de análisis sobre la cual se estructura el MPRGS y se basa el Censo, el Diagnóstico Socioeconómico y el Plan de Acción de Reasentamiento por desarrollar como documentos primordiales para la garantía en la mitigación de impactos de estos grupos.

6.1 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

En aplicación del MPRGS, los impactos generados por el proyecto se analizarán desde la perspectiva de los cuatro tipos de capital que conforman el enfoque de medios de vida sostenibles aplicados a los procesos de reasentamiento, los cuales se constituyen en dimensiones determinantes para la formulación de indicadores, para la recolección de información y el análisis de la misma. A continuación, se definen los impactos más previsibles en cada uno de los capitales.

- **Impactos en el capital físico**

En la dimensión territorial se identifican los siguientes impactos:

- 1 **Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones:** En el proceso de adquisición de inmuebles la población propietaria, poseedora, y tenedora queda sin ninguna opción frente

¹² DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 10

a una actuación de adquisición predial, perdiendo su condición de titularidad o posesión. Igualmente es posible que la indemnización o pago recibido no sea suficiente para adquirir otra propiedad. Dicho impacto también aplica para los otros tipos de tenencia, en función del monto que se paga por el concepto residencia.

- 2 **Cambios en las características de la vivienda:** Este impacto ocurre cuando se produce una compra parcial de un inmueble y es necesario recomponer la parte restante. Es un impacto que puede ser negativo o positivo, según la ejecución de programas de asesoría inmobiliaria.
- 3 **Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento:** Este impacto se presenta sobre arrendatarios, subarrendatarios y tenedores, que pierden su lugar de vivienda y las relaciones sociales establecidas a partir de este. Puede tornarse difícil para estas US acceder a una nueva vivienda o local por el mismo canon que tenían en el lugar inicial, además de que pierden la red de relaciones y clientes en el caso de negocios.

- **Impactos en el capital económico**

En el marco de este capital se presentan los siguientes impactos:

- 1 **Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta:** En el caso en el que los hogares tengan unidades productivas en la vivienda o que tengan inmuebles exclusivos para estas actividades, el proyecto los afectaría drásticamente, por la desarticulación de redes económicas para la producción, comercialización de bienes y servicios o arrendamiento de inmuebles. Esto se traduce en la pérdida de ingresos. Esta disminución del ingreso puede llegar a ser un impacto severo si no se implementan medidas adecuadas para la restitución de sus fuentes y generar otros impactos a largo plazo con riesgo de empobrecimiento.
- 2 **Disminución del patrimonio:** Se presenta por los gastos incurridos en el proceso de desplazamiento involuntario y la pérdida de un bien fundamental para las familias propietarias o poseedoras. Incluso con la posibilidad de pérdida de la inversión en la vivienda o unidad productiva.
- 3 **Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas:** Impacto relacionado con la pérdida temporal o permanente del empleo por parte de los empleados en las diferentes actividades económicas que se realizan en el área a reasentar.

- **Impactos en el capital humano**

En este capital se producen los siguientes impactos:

- 1 **Aumento de morbilidad:** Se pueden generar impactos en la medida que el proyecto avance en el reasentamiento de población, lo cual, al ser una situación no deseada, ni planificada por el hogar, lleva a que se alteren las condiciones de salud de sus miembros, especialmente los de mayor edad. El estrés y cambios en el estado de ánimo y de salud física de los miembros del hogar pueden aparecer durante el proceso.
- 2 **Incremento de riesgo psicosocial:** Al momento de implementar el proyecto pueden sobresalir las condiciones de vulnerabilidad existentes en la estructura familiar, asociadas a la composición de la misma y las necesidades de atención social especiales, específicamente por temas psicosociales asociados al sentimiento de pérdida y necesidad de elaboración del duelo.
- 3 **Desvinculación sistema de salud:** La población puede perder su afiliación al sistema de salud por varias razones asociadas al proyecto tales como el traslado, la pérdida temporal o permanente del empleo con la consecuente desvinculación del sistema contributivo o el

cambio del proveedor del servicio. De otra parte, está también la población que reportó no poseer ningún servicio de salud.

- 4 **Desvinculación sistema educativo:** La población en edad escolar, puede desvincularse del sistema educativo, ya sea involuntariamente por los procesos de desplazamiento en la ejecución del proyecto, o voluntariamente al encontrar actividades económicas lucrativas sin la necesidad de capacitarse.

- **Impactos en el capital social**

Los impactos se pueden percibir en la ruptura de redes familiares o vecinales que además del apoyo económico se traduce en apoyo afectivo, solidario, fraternal y en mecanismos de sostenibilidad de la población. Los impactos producidos son:

- 1 **Alteración de redes sociales:** Al modificar los espacios de socialización entre familias, vecinos, clientes y otros, se pueden perjudicar estas redes. Esto puede conllevar a una pérdida en el apoyo familiar y vecinal en actividades como el cuidado de los menores o de la vivienda, la pérdida de compañeros o vecinos para la recreación, esparcimiento y/o actividades económicas. Cambios o efectos en las relaciones sociales: posibles desarticulaciones familiares y comunitarias, que perjudiquen el capital social.
- 2 **Desvinculación de sistemas de protección del distrito:** El traslado puede generar la desvinculación de las redes de protección social del distrito tales como adulto mayor, discapacidad y otros, lo cual puede aumentar la vulnerabilidad de la población.
- 3 **Potencialización de conflictos sociales:** Posibilitados por la ausencia de información y la incertidumbre durante la ejecución del proyecto. Esto lleva a que se potencie la generación y desarrollo de conflictos entre población que esté a favor y población en contra del proyecto.
- 4 **Aumento percepción de inseguridad:** A medida que se van comprando predios y avanza el traslado y la demolición, se incrementa la percepción de inseguridad en el sector debido a que aparecen personas extrañas que van en busca de objetos en los inmuebles desocupados.

Para abordar este capital se analizará la afectación a las redes de apoyo con que cuenta el hogar, especialmente las que se encuentran en cercanías de la vivienda, cruzando dicha información con las características de vulnerabilidad del hogar, para así identificar los casos en los cuales la ubicación de redes de apoyo resulte clave en el proceso de asesoría inmobiliaria que se adelantará como parte del Plan de Reasentamiento.

7.COMONENTES E INSTRUMENTOS QUE DESARROLLAN LA PRESENTE POLÍTICA

Los componentes e instrumentos que se formulen en el marco de la presente política, deben estar orientados a la atención y acompañamiento de la población que reside o adelanta alguna actividad económica en los predios inscritos en el área de influencia del proyecto o es usuaria del espacio público inscrito en la misma área; a mitigar los impactos negativos del proyecto sobre dicha población así como a potenciar las oportunidades que el mismo genera; a la divulgación del proyecto y a la solución a peticiones, quejas y reclamaciones interpuestas por la ciudadanía.

A continuación se presentan los componentes que en cumplimiento del MPRGS adelantará el IDU, y los planes a formular en las diferentes fases de estructuración y ejecución del proyecto, según el grupo poblacional a ser atendido, además se enuncian los contenidos mínimos de los mismos.

7.1 PLANES

Programas restablecimiento de condiciones sociales y económicas.

Es importante resaltar que la formulación de los programas cuyo propósito sea mitigar los impactos negativos del Proyecto, deben atender lo dispuesto en la Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte y aquellos que en ejercicio del desarrollo del plan se identifiquen, previa aprobación del por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño cuando sea, o se considere necesario.

Plan de Reasentamiento: Marco de actuación integral orientado a la atención y acompañamiento de la población objeto del traslado involuntario, cuyo propósito es mitigar y compensar los efectos o impactos negativos producidos por el desplazamiento y restablecer sus condiciones socioeconómicas y sus medios de subsistencia.

Plan para ocupantes del espacio público: Marco de actuación integral orientado a la atención y acompañamiento de los vendedores informales estacionarios que ocupan de manera irregular el espacio público, cuyo propósito es contribuir a su inclusión en programas de formalización, a formas organizativas que mejoren y garanticen la sostenibilidad a sus actividades económicas e ingresos y al mejor aprovechamiento del espacio público por la ciudadanía en general.

Plan de Manejo: Es el conjunto de programas, proyectos y actividades necesarios para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos generados por el proyecto durante las etapas de construcción y operación. Para efectos del proyecto, los planes de manejo que se formularán e implementen tendrán como población objetivo aquella que no será trasladada o reasentada, por lo que permanecerán dentro del área de influencia del proyecto, entre estos planes se encontrará el de Sostenibilidad Económica y Fortalecimiento al Desarrollo Local, desde el cual se mitigarán los impactos económicos temporales para comerciantes y ocupantes del espacio público que puedan verse afectados por el desarrollo del proyecto en sus etapas de pre construcción y construcción. Es importante resaltar que la implementación de los Planes de Manejo estará a cargo de los contratistas ejecutores de las actividades previstas en las fases mencionadas, quienes deberán presentar al IDU la formulación detallada de los mismos, actividades, personal dedicado, cronogramas, presupuesto, esquemas de atención al ciudadano y de peticiones y quejas.

Plan de Comunicaciones y Atención de PQRS: Este plan debe armonizar tanto los lineamientos que el IDU ha adoptado en materia de comunicaciones y servicio a la ciudadanía como los previstos en el MPRGS adoptados por el Ministerio de Transporte y los requerimientos de la Banca Multilateral asociados a la divulgación de los estudios de impacto ambiental y social y su manejo - EIAS.

Se citan:

Todas las campañas o acciones de información o divulgación que deba realizar el IDU, sus gestores o contratistas, independientemente de los recursos con los cuales se financien, deben ser aprobadas por el Ministerio de Transporte.

La Oficina Asesora de Comunicaciones del IDU es la encargada de la gestión integral con los medios de comunicación masivos, comunitarios, digitales y alternativos; locales; nacionales o extranjeros.

Se debe garantizar el acceso a información pública (estudios, normatividad, entre otra) y de interés de la ciudadanía (eventos, actividades y programas por iniciar o en ejecución) relacionada con el proyecto en el sitio web del IDU.

Se deben diseñar e Implementar estrategias diferenciadas de información y comunicación para la población que permanecerá en el área de influencia del proyecto y para aquella que será sujeto de reasentamiento; la primera apoyándose en medios de comunicación masivos, foros y reuniones comunitarias, piezas comunicativas impresas y la segunda, privilegiando la atención personalizada, visitas domiciliarias y desarrollo de grupos focales.

En las fases preconstructiva y constructiva, debe garantizarse la instalación de puntos de atención y de información a la ciudadanía en campo.

Garantizar la respuesta oportuna y clara a los requerimientos de información hechos por los diferentes grupos de interés a través del Sistema de Atención de PQRS, correos electrónicos, llamadas telefónicas o de forma presencial. Las peticiones que recepcione los contratistas del IDU a través de cualquier canal deben gestionarse a través del sistema PQRS.

Se dispondrá de otros canales de atención al ciudadano cómo:

Canal telefónico Teléfono 33866660

Canal presencial de atención: En la Sede de la Calle 22 No. 6-27 y en la Carrera 7 No. 17-64 en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Correo Electrónico Institucional: atnciudadano@idu.gov.co

Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación: Debe diseñarse e implementarse un sistema que evidencie los logros obtenidos en materia de reducción de impactos socio económicos y contribuya al permanente mejoramiento de la gestión.

Contenido mínimo del Plan de reasentamiento

Cada plan deberá responder a las realidades y condiciones socioeconómicas de la población afectada, sin embargo, el alcance y desarrollo estará de acuerdo con el número de predios, el tipo de afectación, el número de unidades sociales, la identificación de impactos y la alternativa del reasentamiento.

En su contenido se destacará:

- Descripción del proyecto y del área donde se desarrollará, deberá incluir: el polígono de (identificaciones prediales con las unidades sociales), las dinámicas territoriales (usos del suelo) y poblacionales.
- Localización de los predios afectados.
- Estudios prediales y sociales, censo socioeconómico y diagnóstico general y particular de las unidades sociales.
- Identificación y análisis de impactos y vulnerabilidades enfrentados por la población por desplazar.
- Relación de Reconocimientos económicos para la mitigación del impacto de las unidades sociales.
- Alternativas de solución técnicas y sociales basadas en el tipo de impactos ocasionados y en las características de la población.
- Criterios de elegibilidad para cada unidad social según tipo de tenencia afectada del proyecto, y sus medidas de compensación y asistencia correspondientes
- Formulación de programas y proyectos
- Estructura organizacional responsable de la ejecución del plan.
- Recursos humanos y físicos requeridos para la ejecución del plan
- Presupuesto.
- Cronograma.
- Sistema de seguimiento y monitoreo.
- Sistema de evaluación.

Los programas deben incluir actividades, metas e indicadores de acuerdo con el alcance propuesto en cada uno de ellos con el fin de realizar el seguimiento y posterior evaluación y cierre de los planes de reasentamiento.

Los planes de reasentamiento podrán incluir unidades sociales de varios tramos u obras del sistema dependiendo de la planeación y la articulación con los cronogramas de obra, siempre y cuando sea posible la atención integral,

En los casos en los que se adquieran terrenos en los que no se encuentre mejora u ocupación alguna que implique reasentamiento de Unidades Sociales, (afectaciones parciales o un tipo de reconocimiento), se deberá preparar un Plan de Reasentamiento abreviado o un Informe Socio Predial, cuyo contenido se acordará con el Ministerio y con la Banca Multilateral (si es del caso), sin embargo, minimamente deberá incluir: descripción del proyecto, localización de los predios requeridos, resultados del diagnóstico, identificación y análisis de impactos, afectaciones prediales, reconocimientos a los que se tiene derecho y los programas de comunicación, divulgación información y consulta, solución de quejas y reclamaciones, adquisición de los inmuebles afectados y disposiciones sobre el cronograma y seguimiento.

El Plan de Reasentamiento debe socializarse y validarse con la población sujeto antes de iniciarse su implementación. Los aportes o ajustes de éstos serán incluidos en el plan y soportados a través de actas para el posterior seguimiento.

Contenido mínimo del Plan de atención a Ocupantes del Espacio Público

- Descripción de las áreas ocupadas y su relación con el proyecto.
- Censo e identificación de los OEP y diagnóstico de relación de ocupantes y tipificación.
- Alternativas y criterios de solución por tipificación.
- Acuerdos institucionales para la ejecución del plan.
- Cronograma de relocalización articulado con la programación de obra.
- Certificación de aval del plan por el ente de la administración competente.

Contenido mínimo de los planes de manejo:

- Objetivos
- Tabla con la relación de los programas de gestión ambiental y social propuestos.
- Fichas de cada uno de los programas que contengan
- Metas del programa y etapa del proyecto en la cual se debe implementar.
- Impactos a mitigar.

Acciones a desarrollar:

- Condiciones generales, acciones por cada etapa del proyecto, informes técnicos de medición.
- Lugar de aplicación
- Personal necesario para el cumplimiento del plan, indicadores de seguimiento y monitoreo.
- Cronograma de ejecución.
- Responsable de la ejecución.
- Presupuesto.

7.2 ADQUISICIÓN PREDIAL

Este programa deberá desarrollar el paso a paso del proceso de adquisición y pago de los costos de reposición, identificar los requisitos documentales que las unidades sociales deben cumplir y señalar las instancias que permitan resolver controversias (en caso de existir).

Deben considerarse como lineamientos dentro del proceso los siguientes puntos:

Si el proceso de adquisición avanza en el marco de la enajenación voluntaria:

La forma de pago del valor de reposición será acordada con las unidades sociales propietarias y estará contenida en los contratos de promesa de compraventa, siguiendo los siguientes lineamientos:

Un monto no menor al 80% del valor total será pagado en una o en varias cuotas, previo al momento de la entrega del inmueble por parte del propietario al IDU.

El saldo restante estará disponible para cobro a partir de la misma fecha acordada para el recibo del inmueble, pero solo se pagará una vez un representante de la unidad social propietaria presente los paz y salvos de servicios públicos domiciliarios asociados al predio objeto de compra.

Cualquier situación ajena al IDU que le impida hacer efectivo el pago a la unidad social propietaria dentro de los plazos previamente acordados, será resuelta por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño con la finalidad de garantizar tanto la continuidad del proyecto como el destino de los recursos en favor de las unidades sociales.

El IDU se asegurará de brindarle a las unidades sociales propietarias, la asesoría social y jurídica necesaria para adelantar ante las empresas de servicios públicos domiciliarios el proceso de desconexión y obtención de los certificados paz y salvo, a fin de que el saldo restante (que no podrá ser mayor a 20%) pueda ser retirado en un plazo de dos semanas desde la entrega del inmueble. Durante este periodo el IDU no ejecutará obras en los inmuebles que hayan sido entregados.

El IDU se asegurará de cumplir los términos y plazos de pagos pactados en los contratos de promesa de compraventa, para ello, ajustará sus procedimientos internos y procurará adelantar o gestionar los recursos previamente a las fechas previstas en los contratos de promesa de compraventa.

Si el proceso de adquisición hace uso de los mecanismos de expropiación:

Esta modalidad de adquisición se adelanta cuando el propietario no acepta los términos de la negociación determinados en la oferta de compra y/o se presentan situaciones jurídicas que impidan la transferencia del inmueble aún cuando el propietario tenga la voluntad, para lo cual se emite la resolución que ordena la expropiación del inmueble.

En este caso, el pago del 100% del costo total de reposición determinado en la oferta de compra estará disponible en la entidad por un término de diez (10) días a la ejecutoria del acto administrativo que ordenó la expropiación. Pasado este término sin que el propietario lo hubiese reclamado se consignará a una cuenta bancaria específica o depósito judicial a nombre del propietario.

Cuando la expropiación fuese judicial, se atenderá lo establecido en el Código General del Proceso.

7.3 PROGRAMAS DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN DE PQRS

Los programas de Información y Comunicación y de Atención Petición y Solución de Quejas y Reclamos (PQRS) deberán estar presentes en las diferentes etapas del Plan de Reasentamiento y durante todas las etapas de obra.

Estos deben considerar como población objeto a la ciudadanía en general del sector, a la población del área de influencia de las obras (aquella que continuará desarrollando actividades económicas en el lugar y a las unidades sociales residentes de los predios) y promover principios tales como:

Transparencia y Acceso a la Información: Garantía de confianza, continuidad y apertura en la comunicación requerida por la población interesada en el proyecto.

Responsabilidad y Oportunidad: Cumplimiento de compromisos y deberes con la ciudadanía en los términos, tiempos y condiciones exigidos por la ley.

Anonimato: Reserva de información, protección de datos e identidad de quienes dirijan comunicaciones tanto anónimas como abiertamente dirigidas.

Inclusión: Eliminar barreras de acceso a la información y comunicación que impidan la participación de particulares interesados, afectados, o incluso de opositores del proyecto.

Se deberá instaurar un Programa de Peticiones y de Solución de Quejas y Reclamos para brindar respuestas eficientes y eficaces a las diferentes solicitudes relacionadas con el desarrollo de las obras del proyecto y frente al reasentamiento, desde el que se garanticen canales de comunicación de tipo:

Presencial: atención personalizada en oficina, visitas en campo, reuniones con grupos de interés, eventos.

Escrito: Radicación en ventanilla de correspondencia o en el buzón de sugerencias.

Telefónico: Llamadas recibidas a través del call center de la Entidad

Virtual: Página WEB, correo electrónico de la Entidad, sistema distrital de quejas y soluciones. Existirán 2 niveles de manejo y atención a las PQRS recibidas, asociadas al receptor de la petición; manejo que guarda estricto cumplimiento de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, en virtud de la cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma:

1. Es responsabilidad del contratista dar respuesta al 100% de PQRS recibidas asociadas a la etapa constructiva, brindando información extraordinaria al IDU en caso de requerirse.
El contratista de obra hará seguimiento a los recursos recibidos y su estado de respuesta en los comités de seguimiento desarrollados semanalmente. En este espacio, se estudiarán las PQRS que impliquen un nivel de respuesta complejo que exceda el tiempo de contestación tipificado en la Ley 1755 de 2015, casos en los que se emitirá respuesta señalando los tiempos de cierre de la petición y las razones por las que no se emite contestación o alternativa de solución final.
2. Una vez recibida la PQRS por parte del Contratista de Obra o del IDU, se procede a verificar si existe competencia de respuesta por el ente receptor a los recursos interpuestos, de no ser así, se procede a trasladar el recurso o petición a la entidad competente, en un plazo no mayor a los siguientes tres días hábiles contados a partir de la fecha de radicación.

Tabla 2 Tipología de peticiones

Tipologías	Definición
Solicitudes de información	Requerimiento ciudadano sobre información de proyectos, trámites y/o servicios que ofrecen las entidades
Solicitud de copias	Copias de documentos que no tengan carácter reservado y que reposan en los archivos
Consulta	Solicitud ante la entidad, para que exprese una opinión, un parecer o criterio sobre determinada materia, relacionada con sus funciones o situaciones de competencia.
Queja	Manifestación presentada por inconformidad frente a un servidor público por maltrato, mala actitud, irrespeto, abuso de poder, ineficiencia, entre otros

Reclamo	Presentación de inconformidad a la Entidad por inadecuada prestación de sus servicios, o la negación en el cumplimiento de los mismos
Sugerencia	Manifestación de una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional.
Felicitación o Agradecimiento	El ciudadano manifiesta su satisfacción por el servicio recibido por parte de la entidad competente.

Tabla 3 Tiempo de respuesta PQRS

Tiempo de respuesta	PQRS
15 días hábiles	Derecho de petición, denuncias por presuntos actos de corrupción, queja, reclamo o sugerencia.
10 días hábiles	Solicitud de información y copias
30 días hábiles	Consultas

Las respuestas a las PQRS recibidas debén ser dirigidas al peticionario de acuerdo con los datos de contacto que especifique en su petición, así mismo quedarán cargados en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones para su consulta.

Proceso del ciclo de atención:

Se tendrá un registro de las PQRS específicas del Proyecto, el cual hará parte de los informes trimestrales a presentar al ministerio.

A continuación, se detalla la ruta de atención de las PQRS que se debe tener en el IDU, según el canal a través del cual se reciben:

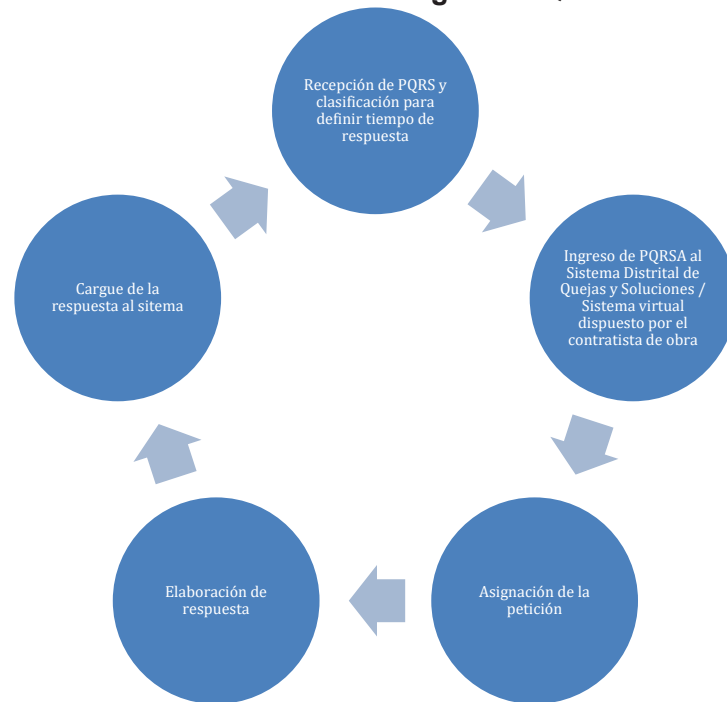
1. Radicación en ventanilla o peticiones verbales hechas durante atención ciudadana, visita o llamada telefónica.

- a) Asignar radicado en la ventanilla (responsable área de correspondencia)
- b) Direccional radicado a la Oficina de Atención al Ciudadano, al profesional responsable de atención de peticiones (Prof/peticiones).
- c) El Prof/peticiones mencionado en el literal b. carga la petición al Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS).
- d) El Prof/peticiones asigna lá solicitud al área de la Entidad a cargo de los temas, quienes responden y devuelven documento al prof/peticiones quien trámita firmas y envía la correspondencia.
- e) Se carga respuesta firmada. junto con anexos (de ser el caso) al SDQS y se cierra la petición.
- f) Las peticiones que son remitidas por entidades, entes de control gubernamentales no se registran en el SDQS
- g) Las PQRS enviadas por correo electrónico no son radicadas en ventanilla, pero si se cargan al SDQS, y los puntos b. en adelante. Para finalizar el proceso, se le envía la respuesta al peticionario por el correo electrónico de la EMB dispuesto para tal fin.

2. Las peticiones verbales son transcritas, Posterior a esto pueden ser radicadas y su proceso será tratado igual a cualquier radicado (literal 1. del a) a f)

Ciclo de registro de PQRS recibidas: Una vez se logra identificarla pertinencia de respuesta del ente receptor se da cumplimiento a los siguientes pasos:

Gráfica 1 Ciclo de registro PQRS



Dependiendo de la solicitud de PQRS, y de acuerdo con el ciclo de atención, la PQRS será asignada al servidor público competente para dar respuesta.

En caso de ausencia de respuesta de la petición o si la misma no fue respondida de fondo, los funcionarios que hayan trasgredido el mencionado derecho pueden verse inmersos en procesos disciplinarios, de otra parte, los ciudadanos disponen de la Acción de Tutela para solicitar ante los jueces de la república la protección del derecho fundamental de petición.

La respuesta que se emita a una petición es por regla general la solución, como se indicó anteriormente las peticiones siempre deben ser respondidas de forma clara, oportuna y de fondo, sin perjuicio de que la respuesta sea o no favorable a las peticiones del ciudadano. Ahora bien, es importante precisar que la respuesta a las peticiones dependerá del contenido de la petición

Directrices para el diseño del Programa de Información y Comunicación definidas en la Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte.

La información a la ciudadanía del sector en el que se va a desarrollar el proyecto, a la comunidad que continuará residiendo en el lugar se podrá brindar a través de medios masivos de comunicación, reuniones comunitarias, plegables, afiches, etc. Esto requerirá la participación de comunicadores e implicará actividades específicas de preparación de materiales y lanzamiento de las campañas de difusión.

La información para los propietarios y residentes de inmuebles afectados se brindará directa y personalmente a través de reuniones por grupos específicos y atención personalizada. Antes de iniciar las actividades de los diagnósticos físico, legal y socioeconómico la población estará plenamente informada de los objetivos de estos estudios, de los documentos que deberán aportar para ello, de las fechas y horarios en que se llevará a cabo la recolección de información necesaria, de los procedimientos que se llevarán a cabo para la adquisición de los predios, de la formulación del Plan de Reasentamiento y de sus objetivos, así como de los lugares donde pueden ir si requieren mayor ilustración.

El diseño de acciones de comunicación e información considerará la identificación de las dinámicas, características y afectaciones generadas a la población, a las actividades comerciales y a los grupos de interés identificados.

El Programa estará dirigido a dos grupos poblacionales diferentes: 1. a la población localizada en el área de influencia del Proyecto y que continuará residiendo en el lugar, y 2. a las unidades sociales residentes en los predios que se adquirirán para la obra. Estos dos grupos poblacionales serán informados sobre el procedimiento de quejas y reclamos y las instancias y lugares para ejercerlo (ejm. puntos de atención en campo u oficina accesible a los grupos objetivos)

Se debe publicar y difundir los mecanismos existentes en la legislación nacional para tramitar sus quejas o reclamaciones en caso de que no sea posible por la vía de la resolución de conflictos.

Deben construirse protocolos entre el IDU y los contratistas de la obra, para la definición de estrategias y medidas conducentes para la atención y respuestas unificadas a nivel individual o colectivo.

Deben construirse los protocolos necesarios al interior del IDU que garanticen que las peticiones o quejas asociadas al pago de los costos de reposición del inmueble adquirido en virtud de la construcción del proyecto, sean atendidos o, si fuese el caso, remitidos al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de manera prioritaria para obtener soluciones a las mismas en el menor plazo posible, para con ello garantizar que las unidades sociales cuenten con los recursos establecidos en la oferta de compra que les permitan restablecer sus condiciones físicas, sociales y económicas.

8. INDICADORES DE REFERENCIA QUE DEBEN IMPLEMENTARSE EN EL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

En la Tabla siguiente se define la estructura de los programas orientados a mitigar a nivel de control, compensación y restauración, los impactos identificados en la población potencialmente afectada, aplicando las medidas de manejo previstas en la matriz de elegibilidad y derechos. Para cada programa se definen los impactos a manejar, los componentes del programa, la entidad responsable de ejecución, la población a la que va dirigido cada componente e indicadores de resultado.

Tabla 4 Programas, componentes, responsables y seguimiento

Programa e impactos a manejar	Componentes	Entidad responsable	Población sujeto	Indicadores de resultado
Programa de relacionamiento, comunicación y participación. Impactos: todos los impactos definidos en el Numeral 6.1.	Mapeo periódico de actores sociales.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de informes de mapeo de actores sociales.
	Información y divulgación colectiva PAR.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número e impacto de reuniones colectivas.
	Información, consulta y concertación individual PAR.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de visitas individuales por US.

	Preparación de informes para las US.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de informes preparados para los actores sociales.
	Gestión interinstitucional.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de reuniones e interacciones de coordinación interinstitucional.
	Gestión del mecanismo de PQRS.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de PQRS recibidas, procesadas y respondidas.
Programa de adquisición y reposición de inmuebles. Impactos: Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones; pérdida de terreno sin construcción; cambio en las características de la vivienda; pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento.	Adquisición de inmuebles para el proyecto.	IDU Secretaría de Hábitat.	US Propietarios, poseedores inscritos, tenedores y usufructuarios.	Número de predios e inmuebles adquiridos para el proyecto.
	Acompañamiento para la reposición de inmuebles y recuperación del patrimonio.	IDU Secretaría de Hábitat.	US Propietarios, poseedores inscritos, tenedores y usufructuarios.	Número de inmuebles adquiridos para reponer a las US y conservar el patrimonio.
	Acompañamiento para reparaciones en inmuebles.	IDU Secretaría de Hábitat.	US Propietarios y poseedores inscritos.	Número de reparaciones adecuadas.
	Acompañamiento para obtención de inmuebles en arrendamiento.	IDU	US arrendatarias y US económicas en arriendo.	Número de lugares en arrendamiento conseguidos adecuados.
Programa de restablecimiento de actividades económicas Impactos: Pérdida o disminución de ingresos por	Pago de compensaciones y medidas complementarias.	IDU Secretaría de Desarrollo económico	US socioeconómicas, económicas y rentistas. .	Número de actividades de US socioeconómicas restablecidas y generando ingresos adecuados.

actividad económica o renta; disminución del patrimonio; cierre de actividades informales (ventas ambulantes); pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas.	Acompañamiento para restablecimiento de actividades de US socioeconómicas, económicas y rentistas.	IDU Secretaría de Desarrollo económico	US económicas y rentistas.	Número de actividades de US económicas y rentistas restablecidas y generando ingresos adecuados.
	Acompañamiento para restablecimiento de empleos perdidos.	IDU Secretaría de Desarrollo económico	Empleados de negocios todas las tenencias.	Número de empleos restablecidos.
	Acompañamiento para formalización de actividades de vendedores ambulantes.	IDU Secretaría de Desarrollo económico Instituto de Economía Solidaria	Vendedores ambulantes.	Número de vendedores ambulantes con actividades formalizadas y generando ingreso adecuado.
Programa de restablecimiento o social. Impactos: Aumento de morbilidad; incremento de riesgo psicosocial; desvinculación sistema de salud; desvinculación sistema educativo; alteración de redes sociales; desvinculación de sistemas de protección del distrito; potencialización de conflictos sociales; aumento	Acompañamiento psicosocial.	IDU Secretaría de salud.	Todas las US que lo requieran.	Número de personas y US atendidas y con efectos controlados.
	Acompañamiento para el restablecimiento del servicio de educación.	IDU Secretaría de educación	Todas las US que lo requieran.	Número de personas que restablecieron el servicio de educación.
	Acompañamiento para el restablecimiento del servicio de salud.	IDU Secretaría de salud.	Todas las US que lo requieran.	Número de personas que restablecieron el servicio de salud.
	Acompañamiento para el restablecimiento de servicios de protección del distrito.	IDU Secretaría de Integración social	Todas las US que lo requieran.	Número de personas que restablecieron los servicios de protección del distrito.
	Acompañamiento para la integración social.	IDU Secretaría de Integración Social	Todas las US que lo requieran.	Número de US que manifiestan adaptación a

percepción de inseguridad.				su nuevo entorno.
	Acompañamiento para disminuir la percepción de inseguridad.	IDU Secretaría de seguridad. Policía Empresas de servicios públicos	Todas las US que lo requieran.	Número de US que manifiestan disminución de la percepción de inseguridad.
Programa de soporte para la población más vulnerable	Soporte para acceder a una vivienda adecuada.	IDU Secretaría de Hábitat	US más vulnerables.	Número de US vulnerables que acceden a una vivienda adecuada.
	Soporte para mejorar los ingresos familiares	IDU Secretaría de Desarrollo económico Instituto de Economía Social	US más vulnerables.	Número de US vulnerables que mejoran el ingreso familiar
	Soporte para adultos mayores en condición de vulnerabilidad	IDU Secretaría de salud Secretaría de Integración Social	US más vulnerables.	Número de US vulnerables que acceden a soporte para adultos mayores.
	Soporte para madres cabeza de familia	IDU Secretaría de salud Secretaría de Integración social	US más vulnerables.	Número de US madres cabeza de familia vulnerables que acceden a soporte.
	Soporte para niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad	IDU Secretaría de Integración Social	US más vulnerables.	Número de US jóvenes vulnerables que acceden a soporte.
	Soporte para personas con discapacidad o enfermedades graves	IDU Secretaría de Salud Secretaría de Integración Social	US más vulnerables.	Número de US con discapacidad o enfermedades graves vulnerables que acceden a soporte.

Es importante resaltar que estos programas deben ser actualizados en la medida en que se obtenga información de más detalle sobre las características de las US y sus planes con respecto

a lugar de traslado, reposición de viviendas, tipo de actividades productivas a restaurar e impactos específicos por US.

9. EVALUACIÓN EX POST - CIERRE DE PLANES DE REASENTAMIENTO.

Una vez se haya ejecutado las obras civiles y por ende cumplido con el traslado de la totalidad de las unidades sociales y actividades económicas se realizará la evaluación ex post de la eficacia y eficiencia de la ejecución del plan, la cual tendrá especial énfasis en el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que fue objeto del plan.

Dentro del siguiente año posterior a terminar el reasentamiento y para el cierre de los planes se deberá aplicar una ficha de seguimiento final a cada unidad social reasentada (propietarios, o poseedores; residentes y/o con actividad económica). Para las unidades sociales arrendatarias se tomará una muestra representativa al igual que si se incluyen otras tipificaciones que hayan implicado reconocimientos especiales por su vulnerabilidad.

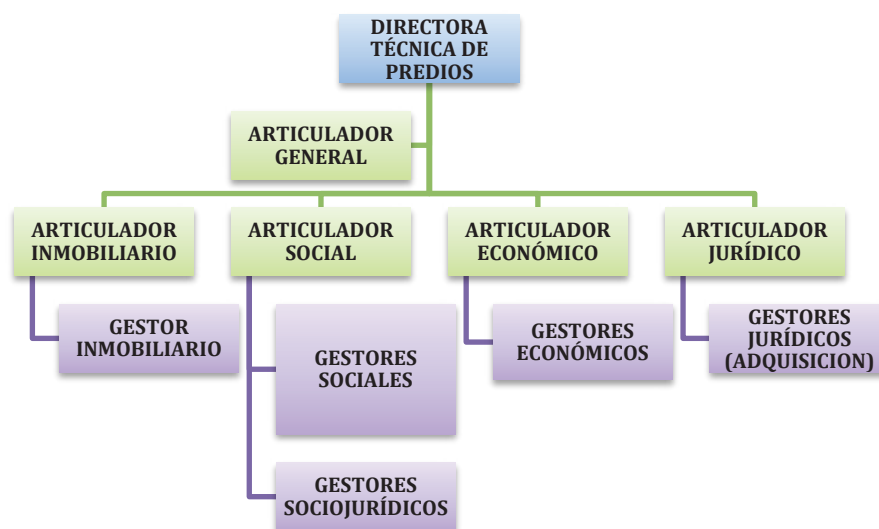
El informe de cierre dará cumplimiento a la mitigación de los impactos y vulnerabilidades previstos e igualmente al restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de las unidades sociales a través de los programas e indicadores. El cierre debe tener la revisión del Ministerio y aprobación de la Banca Multilateral (en caso en que exista cofinanciación).

10. ESQUEMA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN SOCIAL Y REASENTAMIENTO.

Para la atención y mitigación de los impactos el IDU ha diseñado un esquema de relacionamiento entre los actores internos o partes involucradas en el desarrollo y ejecución de los diferentes planes de manejo como lo son: los relacionados con la mitigación del impacto generado a las unidades sociales involucradas en el proyecto.

Internamente se dispone la siguiente estructura de profesionales para la ejecución de los Planes de Reasentamiento:

Gráfica 2 Organigrama interno



Con respecto a la articulación con otras entidades, se propone el siguiente esquema de relación:

Tabla 5 Necesidades de coordinación institucional

I.D	ENTIDAD	SOLICITUD
1	Secretaria de Hábitat	• Acceso al PIVE Programa Integral de Vivienda Efectiva • Acceso al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie – SDVE en las modalidades de: ○ Adquisición de vivienda nueva. ○ Reforzamiento estructural. ○ Mejoramiento de condiciones habitacionales. ○ Redensificación. ○ Adquisición de vivienda usada.
2	Secretaria de Desarrollo Económico	• Acceso a programa de empleo emergente /referenciación • Acceso a programas de Generación de ingresos • Creación y fortalecimiento empresarial • Proyectos asociativos y redes económicas
3	Instituto para la Economía Social – IPES	• Censar a los vendedores de espacio público ambulantes y estacionarios encontrados a lo largo del trazado del proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali • Ingresar a los vendedores a los diferentes programas y proyectos que desarrolle la institución que sean acordes al restablecimiento de los medios de subsistencia. • Asignación de un local o bodega en una plaza de mercado • Asignación de puntos de venta de la REDEP (Red Pública de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público) • Formación y Capacitación gratuita para el empleo y emprendimiento. • Servicio de Orientación para el Empleo. • Participación en Ferias Institucionales (Permanente y Temporales.
4	Secretaria de Educación del Distrito	• Cupos Escolares: acceso /traslado • Subsidio Transporte escolar. • Cupos escolares en Colegios de Convenio.
5	Secretaria Distrital de Salud	• Vinculación al Sistema General de Salud (régimen subsidiado). • Atención a US en estado de emergencia de salud. • Atención a US en estado de emergencia en salud mental.
6	Secretaria Distrital de Integración Social	• Atención a personas en situación de discapacidad. • Hogares Infantiles. • Atención en Violencia Intrafamiliar.

		• Atención a Adulto Mayor (programas – bonos etc.) • Otros servicios que preste la Entidad para población vulnerable.
7	Policía Metropolitana	• Atención a zonas donde se estén llevando a cabo las demoliciones por parte del IDU.

Las instancias de seguimiento serán las siguientes:

Comité Institucional de Gestión y Desempeño: A este comité se elevarán las consultas y recomendaciones que sean necesarias formular ante la Gerencia General sobre las decisiones a adoptar en relación con el plan de reasentamiento y la gestión predial del proyecto que se relacionan a continuación:

- Emitir concepto o recomendaciones a los resultados del censo, diagnóstico socioeconómico y los planes de reasentamiento y de gestión social formulados.
- Asesorar en la definición de prioridades para la adquisición de inmuebles por sectores o zonas de intervención.
- Asesorar en la definición de la necesidad de actualizar los censos realizados.
- Evaluar los casos especiales de unidades sociales sobre las cuales deba determinarse la inclusión en el censo, actualización de información ó reconocimiento de condiciones particulares que lleven a determinar excepciones en la liquidación y pago de los reconocimientos económicos.
- Recomendar la implementación de acciones particulares o excepcionales que deban acometerse para superar obstáculos en el proceso de reasentamiento de las unidades sociales afectadas.
- Hacer seguimiento a cronogramas y planes de trabajo asociados a la implementación del Plan de Reasentamiento y Gestión Social, a la adquisición de inmuebles en curso y hacer las recomendaciones que considere para garantizar su cumplimiento.
- Recomendar la aplicación de eventuales procesos correctivos durante la ejecución del Plan de Reasentamiento y Gestión Social.
- Emitir recomendaciones a la formulación de criterios de selección de las empresas que adelantarán la gestión predial.

La Dirección Técnica de Predios, bajo el lineamiento de la Gerencia General, debe velar para que esta política se cumpla, al igual que su actualización, revisión y socialización. A su vez, los y líderes de procesos deberán controlar el cumplimiento de la misma por parte de los integrantes de la Entidad encargados y relacionados con la implementación de programas, protocolos o acciones que involucren a públicos externos al IDU.

Anexo 2

FACTORES DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS PARA INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES.

FACTORES DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS PARA INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES.

1. INTRODUCCIÓN.

En el marco de la Política de Reasentamiento de los proyectos Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur; y del Proyecto Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Calle 170, se han formulado por parte de la Dirección Técnica de Predios los respectivos Planes de Acción y Reasentamiento con el propósito de mitigar los impactos del traslado involuntario y apoyar el restablecimiento de las condiciones económicas y el nivel de vida de la población afectada con la ejecución de los citados proyectos, dentro de los cuales se contempla la valoración, reconocimiento y pago tanto de indemnizaciones por daño emergente y lucro cesante a los propietarios o poseedores inscritos de los predios que son requeridos para los citados proyectos, como de las compensaciones a que tienen derecho los arrendatarios o unidades sociales distintas a los propietarios identificadas como afectadas por el proceso de adquisición predial asociado a los dos proyectos.

A continuación, se expone la manera en la que, desde lo dispuesto por la Dirección Técnica de Proyectos –DTDP- del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- en cumplimiento de la Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte y la normatividad aplicable, se realizarán las acciones concernientes al proceso reasentamiento derivado de la adquisición predial en cada proyecto en cuanto a:

- a) Indemnización para propietarios y poseedores inscritos y;
- b) Compensaciones para las unidades sociales con tenencias diferentes a los propietarios o poseedores inscritos, como son arrendatarios, subarrendatarios, poseedores no inscritos, usufructuarios y tenedores en su condición de hogar, con actividad económica (producción/renta), o sin actividad económica ubicadas en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto.

2. DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DISTRITAL E IDU.

En este apartado se presenta el conjunto de derechos establecidos en legislación nacional e IDU para indemnizar y compensar los impactos generados por el proceso de adquisición de predios y reasentamiento. En el contexto de la legislación aplicable por parte del IDU que se relaciona a continuación, se entiende por **indemnización** los reconocimientos que prevé la legislación únicamente para propietarios y poseedores inscritos. **Compensación** son los reconocimientos equiparables a la indemnización que se reconocen a todas las demás tenencias, pero que en casos específicos pueden ser reconocidas también a los propietarios.

2.1 Marco legal nacional.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991
- CÓDIGO CIVIL DE COLOMBIA
- LEY 137 DE 1959. “Por la cual se ceden derechos de la Nación al Municipio de Tocaima, y se dictan otras disposiciones.”
- LEY 1437 DE 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
- LEY 9 DE 1989 “por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.”
- LEY 388 DE 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.”
- LEY 791 DE 2002. “Por medio de la cual se reducen los términos de prescripción en materia civil.
- LEY 734 DE 2002. “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”
- LEY 1183 DE 2008. “Por medio de la cual se asignan unas funciones a los Notarios.”
- LEY 1564 DE 2012. " Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones". (Vigente en cuanto a procesos verbales)
- LEY 1579 DE 2012. “Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.”
- LEY 1561 DE 2012 “Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.”
- LEY 1682 DE 2013. “Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.”
- LEY 1472 DE 2013. “Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.”
- LEY 1801 DE 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”
- LEY 1882 DE 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- DECRETO LEY 960 DE 1970 “Por el cual se expide el Estatuto del Notariado.”
- DECRETO NACIONAL 19 DE 2012. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- DECRETO NACIONAL 737 DE 2013. “Por el cual se reglamenta el saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013.”
- DECRETO 2148 NACIONAL DE 1983 "Por el cual se reglamentan lo decretos-leyes 0960 y 2163 de 1970 y la Ley 29 de 1973".

- **DECRETO NACIONAL 1420 DE 1998.** “Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos”.
- **DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010.** “Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.”
- **DECRETO 4002 DE 2004.** “Por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997.”
- **DECRETO NACIONAL 4300 de 2007.** “Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a planes parciales de que tratan los artículos 19 y 27 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 80 de la Ley 1151 de 2007, se subrogan los artículos 1°, 5°, 12 y 16 del Decreto 2181 de 2006 y se dictan otras disposiciones.”
- **DECRETO 737 NACIONAL DE 2014.** “Por el cual se reglamenta el saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la ley 1682 del 22 de noviembre de 2013”
- **RESOLUCIÓN NACIONAL IGAC N° 620 de 23/09/2008.** “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.”
- **RESOLUCIÓN 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi** mediante la cual fijó normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de los avalúos comerciales, incluyendo el valor de las indemnizaciones o compensaciones desde el momento en que se realiza la oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1682 de 2013.
- **RESOLUCIÓN 0193 del 20 de febrero de 2014 del IGAC** “Por la cual se efectúa la publicación de resultados del proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del Nivel Asistencial, efectuado mediante la Resolución 0148 del 06 de febrero de 2014.”
- **RESOLUCIÓN 1044 de 2014 del IGAC.** “Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 898 de 2014, que fija, normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de Infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013”.
- **RESOLUCIÓN 1023 de 2017** “Por la cual se definen los elementos cofinanciables por parte de la Nación, y de los aportes en especie en los proyectos SITM Transmilenio Soacha Fase II y III y Primera Línea de Metro de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”, establece los criterios generales para la elaboración de los Planes de Gestión Social en el marco de proyectos cofinanciados por la Nación.

2.2 Normas Distritales de Reasentamiento.

- **ACUERDO DISTRITAL 10 DE 2000,** “Por la cual se regula el pago de compensaciones por el Instituto de Desarrollo Urbano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

- DECRETO DISTRITAL 190 DE 2004, Por el cual se compilan las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003.
- DECRETO DISTRITAL 329 DE 2003. “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 10 de 2000 y parcialmente los artículos 292, 293 y 294, numeral 3º, del Título II, Subtítulo 4, Capítulo 1, Subcapítulo 4º del Decreto 619 de 2000.”
- DECRETO DISTRITAL 296 DE 2003 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 10 de 2000 y parcialmente los artículos 292, 293 y 294, numeral 3º, del Título II, Subtítulo 4, Capítulo 1, Subcapítulo 4º del Decreto 619 de 2000"
- ACUERDO DISTRITAL 645 DEL 2016. “Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental Y De Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”
- RESOLUCIÓN INTERNA IDU N° 5965 de 09/11/2006, “Por la cual se adoptan los procedimientos tendientes a la aplicación de los criterios y factores establecidos en el Decreto 329 del 22 de agosto de 2006, que modificó el decreto 296 del 16 de septiembre de 2003 y se dictan otras disposiciones.”

3. FACTORES DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO.

3.1 INDEMNIZACIÓN PARA PROPIETARIOS Y POSEEDORES INSCRITOS ÚNICAMENTE¹.

De acuerdo con la Resolución 898 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución 1044 de 2014 del mismo IGAC anteriormente enunciadas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi fijó las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de los avalúos comerciales, incluyendo el valor de las indemnizaciones desde el momento en que se realiza la oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1682 de 2013, dentro de los que definió el alcance de los criterios de indemnización, avalúo comercial, daño emergente y lucro cesante que se presentan a continuación:

Es el resarcimiento económico que se reconocerá y pagará al beneficiario -propietario(s) del inmueble-, en caso de ser procedente, por los perjuicios generados en el proceso de adquisición predial.

Características:

- Debe ser previa: Pagada con anterioridad al traspaso del derecho de dominio.
- Debe ser justa: Requiere el análisis de cada caso en particular.

Este reconocimiento se basa en el avalúo comercial que incluye el daño emergente y el lucro cesante. A continuación, las definiciones de los conceptos:

¹ Tomado de Resolución 898 de 2014 del IGAC

AVALÚO COMERCIAL.

Es avalúo que incorpora el valor comercial del inmueble (terreno construcciones y/o cultivos) y/o el valor de las indemnizaciones (daño emergente y el lucro cesante).

DAÑO EMERGENTE.

Es el perjuicio o pérdida que se le causa al propietario o al poseedor inscrito como consecuencia de la venta involuntaria de su predio en desarrollo del proceso de adquisición predial. A continuación, se presentan algunos conceptos de daño emergente, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial:

Notariado y Registro.

Corresponde a los pagos que tiene que hacer el propietario para asumir los costos de notariado y registro, inherentes entre otros, a los siguientes trámites:

- Escritura pública de compraventa a favor de la entidad adquirente y su registro en el folio de matrícula inmobiliaria.
- Levantamiento de las limitaciones al dominio, en el evento en que sobre el bien objeto de adquisición existan esta clase de restricciones que impidan la transferencia.

Para efectos del cálculo de este concepto se tendrán en cuenta las tasas y/o tarifas establecidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, referidas a los costos de escrituración e inscripción en el respectivo certificado de libertad y tradición contenidos en los Decretos Nacionales 650 de 1996, 1681 de 1996, 1428 de 2000 y demás normas vigentes. Igualmente, aquellas que los modifiquen, complementen o deroguen, la naturaleza jurídica de la entidad adquirente, y se tomará el valor comercial del inmueble correspondiente a terreno, construcciones y/o cultivos, elaborado en el marco del proceso de adquisición predial. Para efectos de este cálculo, el valor comercial no incluye la indemnización.

Desmante, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles.

Se refiere a los costos en que incurrirán los propietarios para efectos de trasladar los muebles de su propiedad, ubicados en el inmueble objeto de adquisición, a otro lugar, o la reubicación en el área remanente cuando la adquisición es parcial, e incluye, entre otros, los siguientes conceptos:

- Desinstalación y/o desmante de bienes muebles, retiro y su embalaje.
- Traslado a un lugar del mismo municipio o distrito en el que se encuentre el inmueble objeto de adquisición, salvo que no exista oferta inmobiliaria de bienes similares, evento en el cual se deberá calcular el valor del traslado al municipio más cercano que sí la ofrezca o traslado al área remanente en caso de que la adquisición sea parcial.

En caso de que se requiera el pago de arriendo o bodegaje provisional mientras se adquiere el inmueble que reemplazará aquel objeto de adquisición, se deberán calcular dos traslados:

- Del inmueble objeto de adquisición al inmueble arrendado o a la bodega, y
- De esta al inmueble de reemplazo.

Reubicación, montaje y/o reinstalación de los muebles. Si la actividad que se desarrolle en el inmueble es productiva, es posible que se requiera la realización, entre otros, de obras civiles con el fin de poder realizar el montaje o reinstalación de los mencionados bienes.

Se deberá tener en cuenta la calidad y condición de estos bienes y la actividad en la que se los utiliza, ya que en algunos casos el desmonte, embalaje, traslado y reinstalación, requerirá un tratamiento especializado. Para el cálculo de este concepto se debe realizar investigación de mercado y/o encuestas.

Desconexión de servicios públicos.

Corresponde a las tarifas por la desconexión, cancelación definitiva o traslado de cada servicio público domiciliario, existente en el respectivo inmueble o zona de terreno objeto de adquisición, en que tendrán que incurrir los propietarios para efectos de llevar a cabo la entrega real y material del bien a la entidad adquirente.

El valor por este concepto se establecerá tomando en consideración las tarifas fijadas por las empresas prestadoras de los diferentes servicios públicos domiciliarios, así como la información suministrada por la entidad adquirente sobre número y ubicación de contadores y acometidas.

Arrendamiento y/o almacenamiento provisional.

Cuando las condiciones especiales, y/o los plazos para la entrega del inmueble a la entidad adquirente, y/o la forma de pago que se defina en la oferta de compra hagan necesario disponer del sitio para el traslado provisional de los bienes muebles, se realizará investigación de mercado y/o encuestas con el fin de determinar el valor mensual del arrendamiento y/o almacenamiento.

Para determinar el plazo de arrendamiento y/o almacenamiento se tendrá en cuenta el tiempo para adquirir o conseguir el inmueble de reemplazo y su correspondiente adecuación, de ser el caso.

Impuesto predial.

Numeral modificado por el artículo 5 de la Resolución 1044 de 2014. El nuevo texto es el siguiente: Este concepto se reconocerá de forma exclusiva para la adquisición total de predios, de conformidad al valor del impuesto predial y, de forma proporcional de acuerdo al trimestre en que se elabore el Avalúo, así:

1r. Trimestre: del 1° de enero hasta el 31 de marzo, se reconocerá el 75%

2°. Trimestre: del 1° de abril hasta el 30 de junio, se reconocerá el 50%

3°. Trimestre: del 1° de julio al 30 de septiembre, se reconocerá el 25%

4°. Trimestre: del 1° de octubre al 31 de diciembre, se reconocerá el 0%”.

Adecuación de áreas remanentes.

Habrà lugar a su reconocimiento en los casos de adquisición parcial de inmuebles, y corresponde a las adecuaciones de áreas construidas remanentes que no se hayan tenido en cuenta en la valoración comercial de terreno, construcciones y cultivos, en los términos del numeral 5 del artículo 21 del Decreto Nacional 1420 de 1998, o la norma que lo modifique, derogue, complemente o adicione. Se reconocerá el valor de reposición a nuevo de las construcciones.

Para el cálculo de este concepto se realizarán presupuestos de obra, en cuya realización se tendrá en cuenta investigación de mercado, consultas de información oficial y/o consultas a personas expertas.

Perjuicios derivados de la terminación de contratos.

Corresponde a las erogaciones de dinero que hará el beneficiario a favor de terceros, por cuenta de las sanciones o indemnizaciones por terminación anticipada de contratos, tales como de arriendo y aparcería, cuyo objeto sea el inmueble que será adquirido.

Se reconocerá en forma exclusiva para los casos en que el proceso de adquisición predial se adelante por enajenación voluntaria. En caso de expropiación no podrán tasarse perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales con terceros, porque según lo previsto por la Ley 9 de 1989, artículo 26 inciso final, la expropiación constituye fuerza mayor.

Para el cálculo de este concepto se tendrá en cuenta lo previsto en las cláusulas del respectivo contrato con los terceros y la normatividad vigente sobre la materia.

Los conceptos por los cuales se puede generar daño emergente, enunciados en el presente artículo, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de la indemnización.

LUCRO CESANTE.

El lucro cesante hace referencia al lucro, al dinero, a la ganancia, a la renta que una persona deja de percibir como consecuencia del perjuicio o daño que se le ha causado. Por tanto, se constituye en un derecho de las unidades sociales propietarias afectadas.

A continuación, se presentan algunos conceptos de lucro cesante, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial y que son reconocidos únicamente a los propietarios y poseedores inscritos en la legislación aplicable por el IDU. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, el lucro cesante se reconocerá hasta por 6 meses:

Pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición.

Este concepto corresponde a las utilidades dejadas de percibir por los beneficiarios, derivados de contratos, tales como el de arrendamiento o aparcería, sobre parte o la totalidad del inmueble.

Para el cálculo de este concepto se establecerá el ingreso derivado del contrato, tomando en consideración la información contenida en el respectivo contrato.

Esta información se verificará con investigación de mercado, la cual permitirá determinar la renta que el mercado está dispuesto a pagar por dicho contrato.

Si se encuentran diferencias entre lo pactado en el contrato y el resultado de la investigación de mercado, prevalecerá el último para efectos del cálculo de la utilidad.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la información tributaria y/o contable aportada para efectos del cálculo.

Una vez determinado el ingreso derivado del contrato, se establecerán los costos en que el beneficiario debe incurrir para efectos de recibir el respectivo ingreso, tales como tributos que debe pagar por el inmueble, el mantenimiento del inmueble, la administración y los servicios públicos, de ser el caso.

La utilidad será el resultado de descontar del ingreso definido los costos determinados.

Pérdida de utilidad por otras actividades económicas

Este concepto tendrá lugar en los casos en que el beneficiario realice en el inmueble una actividad económica diferente a las enunciadas en el numeral anterior, y en términos generales su cálculo seguirá los mismos parámetros explicados para el caso de la pérdida de utilidad por contratos.

Para su cálculo se realizará un estudio de la actividad económica, con el fin de establecer el ingreso que estas producen, para lo cual el evaluador podrá acudir a información y

estadísticas de entidades públicas y/o privadas, así como la información tributaria, contable y la aportada por el beneficiario.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, el lucro cesante se reconocerá hasta por 6 meses.

El tiempo a reconocer por lucro cesante se podrá determinar mediante consulta de información oficial y/o de expertos en la materia.

Los conceptos por los cuales se puede generar lucro cesante, enunciados en el presente artículo, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de la indemnización.

3.2 COMPENSACIONES PARA LAS UNIDADES SOCIALES CON TENENCIAS DIFERENTES A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES INSCRITOS, COMO SON ARRENDATARIOS, SUBARRENDATARIOS, POSEEDORES, USUFRUCTUARIOS Y TENEDORES EN SU CONDICIÓN DE HOGAR, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA (PRODUCCIÓN/RENTA), O SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA UBICADAS EN LOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Cuando el Plan de Gestión Social del proyecto consagre la aplicación del componente económico, este se entenderá como aquellos reconocimientos económicos que se pagarán a las unidades sociales afectadas por el proyecto:

Aquellas unidades sociales, diferentes a los propietarios y poseedores inscritos, que residan o adelanten alguna actividad económica en el inmueble sobre el cual se inicie proceso de adquisición, bien sea por vía de enajenación voluntaria, o por vía de expropiación administrativa, tendrán derecho a los reconocimientos económicos.

Los conceptos por los cuales se puede generar reconocimientos económicos enunciados en el presente documento, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de reconocimiento.

Por mandato normativo y de acuerdo al Decreto 329 de 2006, que modificó en su artículo 1 el artículo 6 del Decreto 296 de 2003 corregido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 335 de 2003, y en concordancia con la Resolución 1023 de 2017, las unidades sociales a reasentar identificadas en los censos que hacen parte del PAR de cada uno de los proyectos, deben recibir una compensación según la tenencia del inmueble.

De acuerdo a lo anterior, se reconocerán los siguientes factores, previo cumplimiento de los requisitos consagrados para el pago y según sea el caso, de la siguiente manera:

Factor de movilización.

Corresponde al reconocimiento y pago por concepto de gastos de mudanza, que se hace a los poseedores no inscritos, tenedores, arrendatarios, subarrendatarios o usufructuarios que residan y/o desarrollen directamente una actividad productiva y deban desplazarse del inmueble requerido por la entidad a cargo del proyecto.

Factor de vivienda de reposición.

Este factor se reconocerá a los poseedores no inscritos residentes, que deban desplazarse del inmueble requerido por la entidad a cargo del proyecto, valor máximo de una vivienda de interés social tipo uno, cuando la suma del valor correspondiente al avalúo comercial del inmueble, sea inferior al valor máximo de una VIP.

Factor por trámite.

Corresponde al reconocimiento que se hace a los poseedores no inscritos del inmueble por los costos en los que incurren con motivo de la escrituración del predio de reposición a favor de la entidad que desarrolla el proyecto.

Factor por pérdida de ingreso.

Este factor se reconocerá y pagará al titular de la actividad económica (producción/renta), que obtenga un ingreso derivado del ejercicio de la misma, que se desarrolla en el inmueble requerido por la entidad distrital y que deba ser trasladada a consecuencia de la ejecución del proyecto.

Factor por traslado de arrendatarios.

Este factor se reconocerá y pagará a quienes hayan sido identificados como arrendatarios en el censo y diagnóstico socioeconómico.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución 1023 de 2017, los factores de compensación se estiman de la siguiente manera:

Estimación de compensaciones.

ESTIMACIÓN COMPENSACIONES RESOLUCIÓN 1023 DE 2017	
1	MOVILIZACIÓN Costo que pruebe de acuerdo al tipo de negocio (Cotizaciones)
2	VIVIENDA DE REPOSICIÓN 70 SMMLV según vivienda de interés social prioritaria VIP.

3	VIVIENDA DE REPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS Si el avalúo de terreno y construcción es inferior al valor de la VIP, se le reconocerá vía compensación el valor faltante.
4	FACTOR DE TRÁMITES Para vivienda de reposición el 1.5% adicional
5	PÉRDIDA INGRESOS POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA Seis (6) meses utilidad por peritaje sin límite de ingreso.
6	PÉRDIDA DE INGRESOS RENTISTA (3) meses de arriendos recibidos
7	PÉRDIDA INGRESOS SUBARRENDADOR Tres (3) meses de arriendos recibidos sin superar el valor del canon mensual del inmueble.
8	TRASLADO DE ARRENDATARIOS Tres (3) meses arriendo.
9	FACTORES DE COMPENSACIÓN ESPECIALES Aplica para casos especiales que en desarrollo del plan se identifiquen y serán aprobados directamente por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

4. ANÁLISIS DE BRECHAS.

A continuación, se presenta un análisis de brechas identificadas entre la legislación aplicable por parte del IDU y la Resolución 1032 de 2017.

Análisis de brechas entre la legislación Nacional y Distrital

Tema	Decreto 296 de 2003, Decreto 329 de 2006 y Resolución 5965 de 2006	Cierre de Brecha. Resolución 1023 de 2017
Expropiación (Diligencia Policiva)	Establece los procedimientos de orden público y obligatorio cumplimiento para expropiación por vía administrativa o judicial.	El proyecto procurará por todos los medios la enajenación voluntaria.
Tope compensaciones	La norma presenta topes en los pagos	Se ajustaran los pagos de compensaciones de conformidad con la Resolución 1023
Restablecimiento de medios de vida	El alcance de las medidas indemnizatorias y compensatorias es la reparación, por lo que no están	Con el soporte de otras entidades del Distrito Capital, se establecerán programas de soporte para la restauración de los medios de vida,

Tema	Decreto 296 de 2003, Decreto 329 de 2006 y Resolución 5965 de 2006	Cierre de Brecha. Resolución 1023 de 2017
y actividades productivas	previstas actividades de soporte para el restablecimiento de las condiciones de vida de la población afectada.	actividades productivas y adaptación al nuevo sitio.
Soporte a la población más vulnerable	No se establecen medidas específicas.	Se establecerá un programa para soporte de la población más vulnerable por falta de vivienda adecuada, deficiencia de ingreso o dependencia económica, madres cabeza de familia y población de la tercera edad sin redes de soporte. Con el soporte de otras Entidades Distritales
Relacionamiento y participación de los actores sociales	Establece normas generales de participación ciudadana.	Se establecerá un programa de información y participación de la población afectada que garantice un proceso con información, participación y consulta de la población.
Atención de quejas y reclamos	Existe un mecanismo de PQRS del distrito que cubre el proyecto. Adicionalmente se debe observar que de acuerdo con la legislación contempla en la Ley 1755 de 2015, que toda solicitud se debe atender como un derecho de petición el cual está regulado en la norma.	Se establecerá un informe específico de PQRS del proyecto. El primer corte que corresponde al ciclo de estudios y diseños se incluirá en este PAR. El procedimiento ya está dado por una Ley Estatutaria.

ANEXO No. 3

PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO

Proyecto Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de
Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida Circunvalar del
Sur y la Calle 170
-Troncal Avenida Ciudad de Cali-Tramo1.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Elaborado por:
Dirección Técnica de Predios
Septiembre de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	12
2. PROYECTO TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI, TRAMO 1	14
2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	14
3. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL REASENTAMIENTO	16
3.1 PRINCIPIOS	16
3.2 OBJETIVOS	17
3.2.1 OBJETIVO GENERAL	17
3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
4. DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN	18
4.1 METODOLOGÍA	18
4.1.1 ENFOQUE CONCEPTUAL	18
4.1.2 METODOLOGÍA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	20
4.1.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	21
4.2 CONTEXTO GENERAL Y LOCAL	22
4.3 PREDIOS INTERVENIDOS	28
4.3.1 CONDICIONES JURÍDICAS DE LOS PREDIOS INTERVENIDOS	29
4.4 US AFECTADAS	32
4.5 AFECTADOS POR DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO FÍSICO	32
4.5.1 DIAGNÓSTICO DE US HOGARES Y UNIDADES SOCIOECONÓMICAS	32
4.5.2 DIAGNÓSTICO DE ACTIVIDADES DE UNIDADES SOCIOECONÓMICAS	44
4.5.2 DIAGNÓSTICO DE ACTIVIDADES DE UNIDADES ECONÓMICAS	50
4.5.3 DIAGNÓSTICO DE ACTIVIDADES DE UNIDADES RENTISTAS	59
5 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS	61
5.1 METODOLOGÍA	61
5.2 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS	61
5.2.1 IMPACTOS EN EL CAPITAL FÍSICO	62
5.2.2 IMPACTOS EN EL CAPITAL ECONÓMICO	62
5.2.3 IMPACTOS EN EL CAPITAL HUMANO	62
5.2.4 IMPACTOS EN EL CAPITAL SOCIAL	63
5.3 EVALUACIÓN DE IMPACTOS	64
6 MEDIDAS DE MANEJO: MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y DERECHOS	66
6.1 DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DISTRITAL E IDU	66
6.1.1 INDEMNIZACIÓN PARA PROPIETARIOS Y POSEEDORES INSCRITOS ÚNICAMENTE	67
6.1.2 COMPENSACIÓN PARA TODAS LAS TENENCIAS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	

6.2	MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y DERECHOS SÍNTESIS	74
7	<u>PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO</u>	<u>77</u>
7.1	PROGRAMAS	77
7.2	PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	80
7.3	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS	84
7.4	PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	88
7.5	PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO SOCIAL	91
7.6	PROGRAMA DE SOPORTE PARA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE	94
8	<u>ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN</u>	<u>98</u>
8.1	EQUIPO DE TRABAJO	98
8.2	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	98
9	<u>PROGRAMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN</u>	<u>100</u>
9.1	MONITOREO DE DESEMPEÑO	100
9.2	MONITOREO DE IMPACTO	101
9.3	AUDITORÍAS EXTERNAS INTERMEDIARIA Y FINAL	102
10	<u>PRESUPUESTOS</u>	<u>103</u>

LISTA DE ABREVIATURAS

AVF	Afectación a Vivienda Familiar
BARMANPRE	Barrio, Manzana, Predio (identificación según Catastro Distrital)
BRT	Bus Rapid Transit
DTDP	Dirección Técnica de Predios - IDU
GEB	Grupo de Energía de Bogotá
IDU	Instituto de Desarrollo Urbano
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
IPES	Instituto para la Economía Social
MT	Ministerio de Transporte
NA	No aplica
NPH	No propiedad horizontal
OEP	Ocupantes del Espacio Público
PAR	Plan de Acción de Reasentamiento
PH	Propiedad Horizontal
PIVE	Programa Integral de Vivienda Efectiva
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PSI	Puntos Satelitales de Información
RUT	Registro Único Tributario
SDP	Secretaría Distrital de Planeación
SIGES	Sistema de Gestión Social del IDU
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente
UPZ	Unidad de Planeamiento Zonal
US	Unidad Social

GLOSARIO

Adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social: Proceso conducente a obtener la titularidad y la disponibilidad de los predios a favor de una entidad pública por motivos de utilidad pública conforme al marco normativo contenido de las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 1682 de 2013.

Áfectación: Es una restricción impuesta a uno o más inmuebles específicos, que limita o impide la obtención de las licencias urbanísticas, de conformidad con el capítulo X de la Ley 388 de 1997, por causa de la construcción o ampliación de una obra pública, o por razón de protección ambiental que impide una vez registrada en el folio de matrícula inmobiliaria su enajenación.

Área construida: Superficie contenida entre los muros perimetrales de una edificación, la cual está cubierta (bajo techo).

Área de influencia del proyecto: Territorio en el que se manifiestan los impactos que el Proyecto pueda generar durante las etapas de pre-construcción, construcción y operación. El área de influencia está compuesta por:

Área de influencia directa (AID): Es aquella zona de espacio urbano en donde se manifiestan los impactos generados por las actividades de construcción y operación; está relacionada con el sitio del proyecto y su infraestructura asociada, en la que coexisten accesos a garajes, viviendas y negocios comerciales.

Área de influencia indirecta (AII): Territorio en el que se manifiestan los impactos que ocurren en un sitio aferente al área de influencia directa, es decir aquellos que ocurren en un territorio diferente a donde se producirá la acción generadora del impacto, y en un tiempo posterior y/o alterno con relación al momento en el que ocurrió la acción provocadora del impacto, y que igualmente afectarán positiva o negativamente a la población localizada en esta área.

Arrendatario: Persona natural o jurídica con quien el propietario del inmueble suscribe contrato de arrendamiento de manera escrita o verbal para el uso del predio, en los términos establecidos en los artículos 1974 y siguientes del Código Civil. Si se trata de arrendamiento de establecimientos de comercio se tendrá en cuenta lo reglamentado en el Código de Comercio artículos 518 y siguientes.

Avalúo comercial: Informe Técnico que contiene la estimación del valor del inmueble en términos comerciales en un momento determinado, de acuerdo con sus características físicas, su uso, aprovechamiento potencial. El avalúo comercial además incluye el valor de las indemnizaciones que fueran del caso reconocer por afectar el patrimonio de los particulares. Para la estimación del valor de los inmuebles y las indemnizaciones a que haya lugar, se atenderán los requisitos descritos en la Ley 1682 de 2013 y en las Resoluciones 898 y 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. El avalúo comercial tendrá una

vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación, o desde aquella en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación. El avalúo comercial debe contener:

- **Indemnización:** Es el resarcimiento económico que se reconocerá y pagará al titular del derecho de dominio o poseedor inscrito, en caso de ser procedente, por los perjuicios generados en el proceso de adquisición predial. La indemnización comprende:
 - a) **Daño emergente:** Perjuicio o pérdida asociada al proceso de adquisición predial.
 - b) **Lucro cesante:** Ganancia o provecho dejada de percibir por el término de 6 meses como máximo, por los rendimientos reales del inmueble objeto de adquisición.

Método utilizado para realizar los Avalúos:

La estimación de costos prediales es una aproximación al valor comercial de los inmuebles, proyectado a la fecha de adquisición. La estimación se realiza con base en fuentes de información fidedignas, tales fuentes deben permitir la identificación de áreas y valores por m2 de terreno y construcción, valores de referencia, estrato, propietario(s), uso(s) y destino económico, entre otros.

Un ejemplo de fuente de información fidedigna es la base catastral elaborada por la UAECD1, su función entre otras varias, permite determinar la base gravable del Impuesto Predial Unificado, ésta base es actualizada por medio del Censo Anual Inmobiliario en sus componentes físico, jurídico y económico.

Sin embargo, el impuesto predial con su fin fiscal emplea metodologías masivas que requieren ajustes, para lo cual se adoptan factores de corrección de acuerdo a los coeficientes máximos de variación determinados por el IGAC2. Así mismo, los valores catastrales deben surtir transformaciones (incrementos generalmente), por medio de factores o coeficientes estimados por el CONFIS3.

De otra parte, se aplica una tasa de valorización inmobiliaria por medio del IVIUR3, considerando la valorización en la temporalidad previa y durante la gestión predial.

En cuanto al precio indemnizatorio contenido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 reglamentado por el Decreto 1420 de 1998 y a partir del cual el IGAC, en cumplimiento a este Decreto, se adoptaron mediante la Resolución 620 de 2008 las metodologías

¹ *Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital*

² *Instituto Geográfico Agustín Codazzi*

³ *Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural*

aplicables para determinar el avalúo comercial de los inmuebles que serían adquiridos por las entidades públicas que anuncien proyectos por motivos de utilidad pública.

El IGAC, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1682 de 2013, mediante las Resoluciones 89811 y 1044 de 2014 adoptó la metodología para liquidar estos dos conceptos e incluirlos dentro del avalúo comercial. En consecuencia, el avalúo comercial del inmueble será igual al precio de adquisición en la etapa de enajenación voluntaria en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013 modificado por la Ley 1742 de 2014.

Censo de población: Proceso metodológico de recolección, compilación y sistematización de la información (espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural) de la población residente o que adelanta alguna actividad económica en los predios que se requieren para la construcción del proyecto, los cuales serán objeto de adquisición.

Compensaciones: Reconocimientos económicos que hace la entidad a cargo del proyecto, los cuales tienen por objeto minimizar los impactos socioeconómicos generados por el desplazamiento involuntario⁴. Estos reconocimientos se pagarán, por una sola vez, a las unidades sociales distintas a los propietarios y poseedores inscritos identificadas y ubicadas en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto en el censo y diagnóstico socio-económico que adelante cada entidad⁵.

Contrato de promesa de compraventa: Acuerdo de voluntades entre la entidad adquirente y el propietario y/o poseedor inscrito mediante el cual se concreta el proceso de enajenación voluntaria del predio que ocupa, de acuerdo a lo establecido en la oferta de compra.

Diagnóstico socioeconómico: Documento que contiene el análisis de la información espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural de las US localizadas en el área de influencia del proyecto, específicamente aquellas que serán objeto de reasentamiento.

Enajenación voluntaria: Etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, en virtud de la cual, previo acuerdo de voluntades, se logra la transferencia del respectivo bien mediante la suscripción de un contrato de compraventa por escritura pública debidamente registrada.

Entidad adquirente: Persona de derecho público o su delegatario, según sea el caso, encargada de adelantar el proceso de adquisición predial por motivos de

⁴ Decreto 296 de 2003, artículo 4.

⁵ Decreto 329 de 2006, artículo 1.

utilidad pública e interés social. Las entidades adquirentes están enunciadas, entre otros, en el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, en el artículo 16 de la Ley 1a de 1991, o en la norma que las modifique, derogue o complemente.

Escritura pública de compraventa: Instrumento que contiene declaraciones emitidas ante el notario público, con los requisitos previstos en la ley, mediante la cual se perfecciona el proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria. Esta debe ser inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Estrato: La estratificación socioeconómica se refiere a la clasificación de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos⁶. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial (por estratos) los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones. La estratificación está clasificada de 0-6, siendo 6 la más alta y 0 la más baja.

Expropiación: Etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social que se utiliza cuando no se logra un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 1682 de 2013, o cuando este es incumplido por el promitente vendedor.

Gestión predial: Realización de actividades y trámites conducentes a la adquisición de un inmueble. Las actividades principales que se realizan son: identificación física y cartográfica del inmueble a través de un levantamiento topográfico y sus características, identificación del titular del dominio a través de un estudio de títulos, estimación del valor a través de un avalúo comercial, y elaboración de oferta de compra y, transferencia de título de propiedad a favor de la entidad adquirente.

Impacto: Cambios o alteraciones causados por el proyecto a las condiciones socioeconómicas y culturales iniciales de las US (antes del proyecto), en relación con su condición final (después del proyecto). Los impactos se catalogan como positivos y negativos dependiendo de si las condiciones iniciales mejoran, o de si por el contrario se produce un daño.

Inmueble o predio: Unidad individual de terreno con o sin mejoras, física y catastralmente identificable.

Levantamiento topográfico: Delimitación cartográfica de un predio (altimétrica y planimetría), que contiene la verificación de los linderos, área y demás especificaciones jurídicas y técnicas existentes.

Mejora: Constituye uno o más atributos adicionales al terreno que le agregan valor al bien inmueble como producto de una intervención antrópica, entre las que se consideran cultivos, construcciones, sistemas de riego, pozos, entre otras.

⁶ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 142 de 1994 (julio 11), artículo 102

Ocupante del espacio público: En el marco del proyecto, se entenderá como aquellos vendedores que se dediquen voluntariamente al comercio informal de bienes o servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia⁷.

Oferta de Compra: Es el acto administrativo a través del cual se ofrece al propietario de un inmueble la adquisición de los derechos reales que éste ostenta sobre el inmueble, se determina la naturaleza judicial o administrativa de la expropiación, y se ordena efectuar la correspondiente inscripción en el registro de instrumentos públicos.

Plan para ocupantes del espacio público: Marco de actuación integral orientado a la atención y acompañamiento de los vendedores informales estacionarios que ocupan de manera irregular el espacio público, cuyo propósito es contribuir a su inclusión en programas de formalización, a formas organizativas que mejoren y garanticen la sostenibilidad de sus actividades económicas e ingresos, y al mejor aprovechamiento del espacio público por la ciudadanía en general. (Sobre la línea base identificada, se deberá determinar si es necesario la formulación de un Plan de Ocupantes de Espacio Público, el cual se articulará con el cronograma de obra para darle viabilidad al proyecto.)

Plan de Acción de Reasentamiento: Marco de actuación integral orientado a la atención y acompañamiento de la población objeto del desplazamiento involuntario, cuyo propósito es mitigar y compensar sus efectos o impactos negativos y restablecer tanto sus condiciones socioeconómicas, como sus medios de subsistencia.

Poseedor: Persona que se atribuye la tenencia del predio sin estar identificado en el certificado de tradición y libertad como el titular de dominio del mismo y que realiza las acciones necesarias para convertirse en su señor y dueño.

Poseedor Inscrito: Persona con ánimo de ser señor y dueño de un predio sin estar identificada en el certificado de tradición y libertad como el titular de dominio del mismo, pero que ha logrado una anotación en el certificado de libertad y tradición del predio en la que se indica que adelanta un proceso jurídico de pertenencia debidamente aceptado ante un juzgado. “El poseedor es reconocido como dueño, mientras otra persona no justifique serlo”⁸.

Predio: Extensión de terreno delimitada e individualizada tanto jurídica como espacialmente, la cual puede presentar diversidad en construcciones (casas, apartamentos, bodegas, edificios, entre otros) o puede no presentar ningún tipo de construcción (Lote).

⁷ Texto definido al Proyecto de Ley 23 de 2012 del Senado.

⁸ Código Civil, artículo 762.

Reasentamiento: Es el proceso metodológico, integral, participativo y planificado que acompaña, asesora y apoya a la población sujeto del desplazamiento involuntario para restablecer y mejorar los niveles de vida que tenían antes del desplazamiento⁹.

Reserva: Áreas del territorio que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial o cualquiera de los instrumentos de planificación que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para la protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.

Subarrendatario: Persona natural o jurídica que ocupa el predio bajo contrato de arrendamiento verbal o escrito celebrado directamente con un arrendatario del mismo.

Tenedor: Persona natural o jurídica que teniendo pleno conocimiento de la persona que ostenta la calidad de titular real de dominio del predio, usa el mismo contando con el permiso del propietario, sea para vivienda o para la obtención de ingresos, sin que esto implique suscripción de contrato de arrendamiento o compromisos similares.

Unidad habitacional: Recinto destinado para vivienda, el cual tiene un acceso independiente, cocina, lavadero y baño con sanitario.

Unidad social (US): Se entiende por US las personas naturales o jurídicas, con vínculos o sin vínculos de consanguinidad que guardan relación de dependencia legal, física o económica respecto del inmueble requerido para la construcción de las obras del Sistema de Transporte¹⁰. Es la unidad básica de medida de los estudios sociales para la adquisición de predios.

Las US pueden ser clasificadas por tenencia (propietario, arrendatario, usufructuario, tenedor y poseedor), uso (residencial, industrial, comercial y servicio) y residencia (si habita o no en el inmueble). En un inmueble puede habitar más de una unidad social.

US Económica: Persona o grupo de personas que destinan el predio o una parte de este para el desarrollo exclusivo de una o varias actividades económicas y que ubican su lugar de residencia fuera del mismo¹¹.

⁹ Ministerio de Transportes. Anexo II, Definiciones, Resolución 1023 de 2017.

¹⁰ Resolución 1023 de 2015, anexo II, Definiciones en el marco de política.

¹¹ Resolución IDU 5965 del 09 de noviembre de 2006, artículo tercero, Definiciones.

US Hogar: Persona o grupo de personas que comparten en su totalidad o en parte, una misma vivienda, en la cual satisfacen sus necesidades vitales básicas y en la que reconocen a una persona como jefe del hogar. Los miembros del hogar pueden tener dependencias de manutención, compartir en mayor o en menor medida sus ingresos, tener un presupuesto único y pueden tener o no vínculos consanguíneos¹².

La US hogar puede ser clasificada de acuerdo a la tipología familiar, las recurrentes para estos casos son unipersonal (una sola persona), monoparental (uno de los progenitores de familias monoparentales), fraternal (solo hay presencia de hermanos) y familia social (sin ningún vínculo consanguíneo).

US Institucional: Institución de carácter nacional o distrital, pública o privada, que ocupa o desarrolla su actividad en el predio.

US Socioeconómica: Persona o grupo de personas, que utiliza el inmueble como residencia y al mismo tiempo desarrolla una o varias actividades económicas en el mismo predio.

US Rentista: Persona encargada del predio bien sea propietario, poseedor, tenedor, usufructuario o arrendatario que no reside en el mismo y percibe renta sobre este.

Usufructuario: Persona natural o jurídica que ocupa el predio y goza del uso y disfrute del mismo, previa autorización y reconocimiento en escritura por parte del propietario, sin contrato o pago de ningún orden.

Valor comercial del inmueble (terreno y construcción): Es el precio más probable por el cual el inmueble se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.

Vivienda de interés social prioritario: Es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de 70 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV.

Vulnerabilidad: Hace referencia a la susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad o unidad social, de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico natural o causado por la actividad humana se presente.

¹² Concepto DANE en los Censos de Población y Vivienda.

1. INTRODUCCIÓN

Como parte del Acuerdo 645 de 2016, Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", se incluyó entre otras obras la Troncal Avenida Ciudad de Cali desde la Av. Circunvalar del Sur hasta la Calle 170, proyecto que comprende una ejecución integral del corredor a través de la adecuación de la infraestructura para el paso del sistema Transmilenio, mejoramiento de los carriles mixtos, intersecciones, espacio público incluyendo ciclo rutas para la circulación segura del peatón y ciclista, como mecanismo para promocionar el uso del transporte no motorizado.

El Tramo 1 de la Avenida Ciudad de Cali está comprendido entre la Avenida Circunvalar del Sur (límite con Soacha) y la Avenida Manuel Cepeda Vargas (conocida en este punto como Avenida Américas), la nación ha destinado recursos a través del CONPES 3945, cuyo objeto es "APOYO DEL GOBIERNO NACIONAL AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ Y DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE SUS HABITANTES. BOGOTÁ" DEL CUAL HACEN PARTE LAS TRONCALES ALIMENTADORAS DE LA AVENIDA 68 Y AVENIDA CIUDAD DE CALI".

El presente documento contiene la formulación del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) para las Unidades Sociales (US) presentes en los predios requeridos para la construcción del Proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali, Tramo 1 y se soporta en las normas nacionales y distritales para el reasentamiento y la gestión social en procesos de adquisición predial para proyectos de interés público.

El presente PAR se elabora para dar cumplimiento a la restitución de los derechos, la compensación de los impactos y la restauración de los medios de vida de las Unidades Sociales presentes en los predios requeridos para la ejecución del proyecto. El documento se estructura en 10 capítulos que detallan una propuesta integral para la restitución de los derechos de las Unidades Sociales que serán afectadas directamente por el proceso de gestión predial que se desarrollará para la construcción del proyecto.

En el capítulo 2 se realiza una descripción de las características del proyecto y el contexto de formulación e implementación del PAR. Posteriormente, en el capítulo 3, se da cuenta de los principios y objetivos que le dan estructura al PAR y que se constituyen en los fines últimos a partir de los cuales se estructuran todas sus estrategias.

En el capítulo 4 se da cuenta de los conceptos, metodología y resultados del diagnóstico socioeconómico desarrollado para dar cuenta de las condiciones de las US presentes en el territorio. Se presenta un análisis de los datos obtenidos a partir de la aplicación del censo socioeconómico a la totalidad de las US ubicadas en los predios que serán intervenidos por el proyecto. Sobre la base del análisis de las características demográficas, sociales, económicas y jurídicas de las US a trasladar por la construcción del proyecto, que forman el universo sujeto de atención de la Dirección

Técnica de Predios del IDU, se da cuenta de las condiciones de vida de quienes habitan o desarrollan alguna actividad económica en la zona a intervenir. Con esta información, en el capítulo 5 se identifican y cuantifican los impactos que tendrán las US presentes en el área de intervención del proyecto.

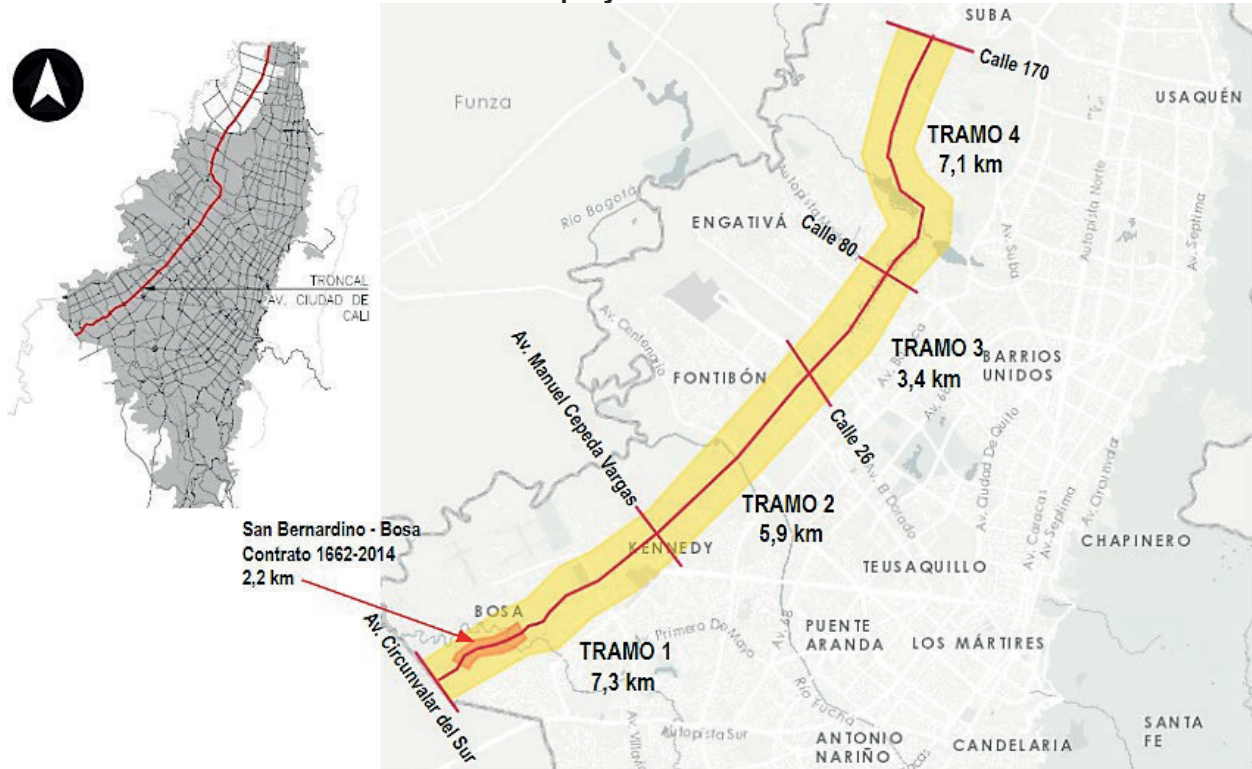
En el capítulo 6 se define la matriz de elegibilidad y derechos, así como la formulación de los programas del PAR. En primer lugar, se describen las condiciones que deben tener las US para acceder a cada uno de los programas y proyectos del PAR, de manera que se brinde claridad sobre el proceso de restitución al que tienen las US según sus características.

En los capítulos finales del documento, es decir, capítulos 7, 8, 9 y 10, se describen las estrategias de implementación del PAR dando cuenta de la articulación interinstitucional y el equipo de trabajo dispuesto para tal fin, además de las estrategias de seguimiento y evaluación de la implementación del PAR y el presupuesto de ejecución del mismo, y finalmente se incluye el presupuesto estimado para el reconocimiento de las compensaciones a que haya lugar. A continuación, se presenta cada uno de los capítulos anteriormente descritos.

2. PROYECTO TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI, TRAMO 1

2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ilustración 1 Área de influencia del proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali



El Tramo 1 de Troncal Av. Ciudad de Cali, Ilustración 1, se localiza en el sector occidental de la ciudad en una extensión aproximada de 7,3 kilómetros desde la Av. Terreros en el límite de Soacha hasta la Av. Manuel Cepeda Vargas, pasando por las localidades de Bosa y Kennedy. En su recorrido se intersecta con corredores viales de gran importancia que conectan la ciudad de oriente a occidente, incluyendo la Av. Bosa, Av. Villavicencio y la Av. Manuel Cepeda Vargas.

Tramo 1: Compreendido entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Manuel Cepeda Vargas. Tiene una longitud aproximada de 7,2 km y. En el tramo 1 se ubican las siguientes 8 estaciones: Terreros; San Bernardino, Calle 70 Sur, Bosa, Diagonal 49 Sur, Villavicencio, Patio Bonito y Biblioteca El Tintal; igualmente, tres intersecciones principales (Av. Bosa, Av. Villavicencio, Av. Manuel Cepeda Vargas). En este tramo el proyecto tiene las siguientes características:

- Ancho mínimo carril Transmilenio: 3,5 m libres en el Tramo entre la Av. San Bernardino y la Av. Bosa (recientemente construido), y 3,50 m entre la Av. Bosa y la Av. Manuel Cepeda Vargas.
- Un carril BRT por sentido entre estaciones (entre la Av. Circunvalar del Sur Av. Manuel Cepeda Vargas).
- Dos carriles BRT por sentido en zonas de estación.
- Dos carriles BRT en intersecciones semaforizadas siempre y cuando se localicen en proximidades a las estaciones de Transmilenio y se cuente con el espacio suficiente para garantizar la incorporación de dos buses BRT.
- El ancho del separador central entre calzadas varía entre 5,0 m, 7,0 m o 10,0 m en zonas de estación, de acuerdo con la tipología definida, y 2,0 m mínimo en zonas sin estación. Esta última dimensión fue socializada en una mesa de trabajo el pasado 13 de Julio de 2018 con el Ing. Eduardo Nates. La determinación de tener un separador de 2,0 m en algunos sectores, entre la Int. Villavicencio y la Int. Manuel Cepeda Vargas, se dio dentro de las discusiones del presupuesto para el Tramo CONPES ya que esto incidiría por la adquisición predial, que tal como quedo ajustada para estudios y diseños es muy baja. En las mesas de trabajo con la SDP se expuso este tema, siendo avalado debido a que se respetaba el ancho de la sección vial del corredor. Finalmente, en intersecciones semaforizadas se tiene en cuenta el ancho mínimo requerido para la localización del sistema semafórico.
- Sardinell alineado con el estribo de la estación (altura del sardinell del separador de 0,15 m en zonas de estación)
- Ubicación de estaciones en tramos rectos, y eventualmente sobre curvas suaves haciendo corresponder la curvatura con las zonas de pasarela.
- Anchos de aceras: Se mantiene el ancho existente entre la Av. San Bernardino a la Av. Bosa, de 7,0 m en el costado occidental y 3,5 m en el costado oriental. Entre la Av. Bosa y la Av. Manuel Cepeda Vargas, 8,0 m de espacio público en el costado occidental y 5,0 m en el costado oriental del corredor.

Este proyecto brindará a la población otra alternativa de movilidad a través de la conexión con la Troncal Américas de sur a norte de la ciudad, optimizando el servicio, las condiciones de la vía y el tránsito motorizado que circula y circulará por la red vial de las localidades que en interacción con la Avenida Ciudad de Cali, ofrecerá un corredor con más capacidad y eficiencia conjuntamente al mejoramiento de la infraestructura de espacio público e implementación y/o complementación de la red de ciclorrutas de la ciudad, para favorecer los desplazamientos de movilidad no motorizada; así mismo presenta interacción con varias de las Troncales Transmilenio del Sur, con lo cual mejorará la conectividad de los sectores norte y sur de la ciudad, al igual que la posibilidad de articulación con el Plan Parcial “San José de Maryland” y el intercambiador modal con la Línea Metro, entre otros.

3. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL REASENTAMIENTO

3.1 PRINCIPIOS

- **Evitar o minimizar el desplazamiento involuntario de población:** Considerando los impactos negativos generados por el desplazamiento involuntario, que no se pueden evitar, el PAR analiza diferentes opciones de medidas de manejo, con el fin de minimizar las afectaciones prediales y que hacen parte del presente documento.
- **Inclusión:** La población asentada en los sitios intervenidos para la construcción del proyecto, independientemente de la forma de tenencia que acrediten, serán apoyados en el restablecimiento y en lo posible, el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- **Restablecimiento de condiciones socioeconómicas:** Tiene como objetivo el restablecimiento y en lo posible, el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población afectada por medio de los diferentes programas y acompañamientos; entendiendo que el reconocimiento en dinero no constituye por sí solo una solución a los impactos del traslado involuntario, ni garantiza el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas.
- **Equidad:** El reasentamiento parte del reconocimiento de la realidad y diversidad socio cultural y económico de la población y considera acciones diferenciales en los temas en los que se identifiquen vulnerabilidades, incluyendo las de género.
- **Igualdad:** Todas las unidades sociales, que serán objeto de traslado recibirán el mismo tratamiento de acuerdo con su realidad social identificada y tendrán acceso a los diversos programas que se ofrezcan, en especial aquellas US con mayor vulnerabilidad, sin importar sus características sociales ni su condición de tenencia.
- **Integración Familiar:** En consideración a las condiciones particulares de las unidades sociales, el plan de reasentamiento garantizará los derechos de las mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otros miembros del hogar, para asegurar que los factores de reconocimientos económicos en US hogar, sean distribuidos conforme a lo estipulado en ley normatividad aplicable, y bajo las premisas de proteger la permanencia de los miembros del hogar en las condiciones que tenían o mejorarlas. Específicamente en el proceso de reposición de vivienda.
- **Comunicación:** Toda la población a la que se dirige el marco de política de reasentamiento recibirá información transparente, clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y obligaciones, en un ejercicio de corresponsabilidad.
- **Consulta:** Las US afectadas por el proyecto serán consultadas sobre el proceso de reasentamiento y el sistema de compensación y reconocimientos económicos. Esto con el propósito mejorar y legitimar las decisiones y procesos con base en las opiniones de las partes afectadas. Las US que se deban trasladar serán consultadas sobre las alternativas de solución de reasentamiento y los planes que se formulen para ello.
- **Transparencia:** El presente Plan de Acción de Reasentamiento, al igual que sus programas serán difundidos y validados con las unidades sociales, con el fin de que sean conocidos y entendidos por toda la población participante. El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios

solamente cubran a la población afectada por las obras y que se apliquen los criterios y procedimientos establecidos de manera equitativa para todos.

- **Celeridad:** Las entidades responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos, asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución, en el tiempo previsto dentro del presente PAR.

3.2 OBJETIVOS

3.2.1 Objetivo General

Formular las estrategias, programas y actividades necesarias, para consultar, acompañar, manejar, compensar y restaurar los impactos socioeconómicos que se causarán a la población residente o que desarrolla actividades económicas, independientemente de su condición de tenencia, debido a la afectación total o parcial de los predios que ocupan por el desarrollo del Proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali.

3.2.2 Objetivos específicos

- Garantizar espacios y mecanismos de comunicación, información y consulta directa, oportuna y veraz entre el Instituto de Desarrollo Urbano a través de la Dirección Técnica de Predios y las US involucradas en el proceso de reasentamiento.
- Identificar, definir y aplicar las medidas de tipo indemnizatorio al nivel del valor de reposición de los bienes afectados, establecidas para la población propietaria afectada por el proyecto, identificada e incluida dentro del censo, durante la etapa previa al proceso de gestión social y reasentamiento.
- Identificar, definir y aplicar las medidas de tipo compensatorio a nivel de valor de reposición establecidas para la población no propietaria afectada por el proyecto, identificada e incluida dentro del censo, durante la etapa previa al proceso de gestión social y reasentamiento.
- Identificar, definir y aplicar las medidas de manejo de los impactos que se generen sobre la población que ejerce actividades económicas informales en el trazado del proyecto, la cual ha sido identificada e incluida dentro de los registros del Instituto para la Economía Social (IPES).
- Formular estrategias de acompañamiento social integral e interinstitucional, con base en los diferentes impactos identificados, así como en el grado de vulnerabilidad de la población afectada, orientadas a restaurar sus medios y modos de vida, manteniendo, y de ser posible, mejorando las condiciones de vida de la población.
- Adelantar las gestiones y la articulación interinstitucional necesaria, con el fin de atender de manera integral a la población afectada por medio de la oferta de programas, proyectos y servicios sociales y comunitarios del Distrito.
- Diseñar y aplicar instrumentos metodológicos de seguimiento y evaluación que propicien el ajuste, fortalecimiento y documentación de la gestión social adelantada por el Instituto de Desarrollo Urbano, dentro de los procesos de reasentamiento de la población afectada por el Proyecto.

4. DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

4.1 METODOLOGÍA

4.1.1 Enfoque Conceptual

Como enfoque aplicado a los procesos de reasentamiento poblacional, por su pertinencia, los medios de vida sostenibles, se centran principalmente en las personas. El objetivo consiste en lograr una comprensión precisa y realista de los puntos fuertes de los grupos poblacionales (activos o dotaciones de capital). Se considera en este enfoque que los grupos poblacionales requieren de una amplia gama de activos para lograr resultados positivos en materia de medios de vida. No existe una única categoría de activos que por sí misma baste para alcanzar los múltiples y variados objetivos de estos grupos.¹³ Los principios de este enfoque se pueden resumir en cinco puntos:

- ***El centro son las personas:*** sus potencialidades, oportunidades, estrategias e iniciativas.
- ***La visión es integral:*** permite analizar las múltiples influencias que recibe una población, los múltiples actores (individuales y organizados) que la conforman, las múltiples estrategias (o actividades) que la población adopta para mejorar sus condiciones de vida, así como los múltiples logros que se desean alcanzar.
- ***Enfatiza en los potenciales:*** parte y hace un mayor énfasis en el potencial que hay en cada integrante de las familias, sus comunidades y territorios, es decir, en sus fortalezas y capacidades, sin desconocer sus necesidades.
- ***Vincula lo micro con lo macro:*** enfatiza en la necesidad que las políticas decididas a niveles superiores tengan sus bases en las necesidades de los grupos más vulnerables, y estén documentadas por las lecciones aprendidas y los conocimientos adquiridos a nivel local.
- ***Está orientado hacia la sostenibilidad:*** la meta es la sostenibilidad de los medios de vida en sus diversas dimensiones (ambientales, económicas, sociales e institucionales) para que sean duraderas en el tiempo, promoviendo el cambio continuo en las personas y sus comunidades.

Los medios de vida sostenibles, se componen de cuatro capitales interrelacionados que definen las condiciones y potencialidades de los hogares para afrontar el proceso de reasentamiento. Dichos capitales son humano, social, físico y económico. A continuación, se describen cada uno de ellos, a través de los cuales se estructura el diagnóstico presentado.

- **Capital Humano**

Aparece en el marco genérico como un activo que influye en los medios de vida, es decir, como un bloque de construcción o herramienta para obtener logros que los favorezcan.

¹³ DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 4

Según el enfoque de Medios de Vida Sostenibles, el capital humano representa las aptitudes, conocimientos, capacidades laborales y buena salud que en conjunción permiten a los grupos poblacionales entablar distintas estrategias y alcanzar sus objetivos. En los hogares, el capital humano es un factor que determina las condiciones para el desarrollo integral de sus integrantes, esto varía de acuerdo con el tamaño de la unidad familiar, los niveles de formación, el potencial de liderazgo y el estatus sanitario, entre otros.¹⁴

En concreto, el capital humano se refiere a los conocimientos, capacidades, aptitudes y condiciones de salud de la población, para el caso y a fin de caracterizarlo, se analizan las condiciones en términos demográficos, educativos, étnicos y de acceso a servicios de salud de las personas residentes en el área requerida para el proyecto.

- **Capital Económico**

Hace referencia a la forma y tipo de relaciones sociales con orientación económica, es decir, implican la producción y transacción de bienes y servicios de forma regular y permanente.

- **Capital Físico**

Se entiende que el capital físico se centra en las características del hábitat, tanto a nivel de ciudad como de vivienda. Para el caso, se hace énfasis en el nivel vivienda, identificando posibles impactos que sobre ella pueda generar la ejecución del proyecto. El capital físico comprende infraestructura básica y bienes de producción necesarios para respaldar los medios de vida.

Los siguientes componentes de infraestructura suelen ser esenciales para los medios de vida sostenibles: vivienda, medios de transporte asequibles, adecuado suministro de agua y saneamiento, acceso a educación, acceso a salud y acceso a bienestar social.

- **Capital Social**

Se refiere a los recursos sociales en los cuales se apoyan los grupos poblacionales para alcanzar sus objetivos en materia de medios de vida. Éstos se desarrollan mediante:¹⁵

- Redes y conexiones, ya sean verticales u horizontales, que aumenten la confianza y habilidad de los grupos poblacionales para trabajar en equipo ampliando su acceso a instituciones de mayor alcance, como organismos políticos o civiles.
- Participación en grupos formalizados, lo que suele entrañar la adhesión a reglas, normas y sanciones acordadas de forma mutua o comúnmente aceptadas.
- Relaciones de confianza, reciprocidad e intercambios que faciliten la cooperación, reduzcan los costes de las transacciones y proporcionen la base para crear redes de seguridad informales entre los menos favorecidos.

¹⁴ DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 6

¹⁵ DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 10

Para adelantar los procesos de Gestión Social de reasentamiento de los grupos poblacionales que la Dirección Técnica de Predios del IDU lleva a cabo en los proyectos que desarrolla, se reconoce a las personas a trasladar como Unidades Sociales; concepto fundamental en tanto constituye la unidad de análisis sobre la cual se basa el Censo, el Diagnóstico Socioeconómico y el Plan de Acción de Reasentamiento por desarrollar; documentos primordiales para la garantía en la mitigación de impactos de estos grupos.

4.1.2 Metodología de recolección de información

La información censal que soporta este documento fue recolectada desde el 1° de octubre de 2018 con cierre de censos el 23 de agosto de 2019, además contó con un proceso de preparación y reconocimiento en campo para el diligenciamiento de las fichas censales. Con el fin de cerrar el censo, una vez se cuente con revisión final y definitiva por parte del Ministerio de Transporte, se expedirá una resolución administrativa de cierre de censo e inicio de PAR. Esta resolución, así como el PAR, serán comunicados y consultados de conformidad con el Numeral 8.3.2. de la resolución 1023 de 2017, al inicio de la ejecución del PAR.

La fuente base de información de este diagnóstico es el Censo de US realizado por los profesionales adscritos a la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano. Este proceso de recolección de información primaria se realizó directamente en el sitio de incidencia del proyecto, en donde los profesionales del área social visitaron predio a predio realizando la identificación de las unidades sociales, de acuerdo a sus condiciones de tenencia y uso. Así mismo, para la obtención de dicha información fueron aplicados los Formatos de Gestión Predial (FO-GP) estandarizados y aprobados por la Oficina Asesora de Planeación del IDU de la siguiente manera¹⁶:

- **FO-GP-06. Censo de hogares y unidades económicas. formulario 0. identificación del predio:** Es empleado para la identificación y descripción general del predio, así como información del propietario y de las US que se identifican.
- **FO-GP-08. Encuesta de caracterización de US hogares. Formulario 1. Información de viviendas y hogares:** En este formato se consigna la información socioeconómica referente al responsable de la US y los integrantes del núcleo familiar (características del hogar, condiciones de tenencia, la relación con el entorno, antecedentes y expectativas).
- **FO-GP-09. Encuesta de caracterización de unidades económicas. Formulario 2. Información de unidades económicas:** En este formato se recopila la información y características de las actividades económicas en cuanto a formalidad, tiempo de permanencia, tipo de actividad, entre otras, que se encuentran en los predios; así mismo, sus generalidades sociales (condiciones de tenencia, antecedentes, expectativas y su relación con el entorno).
- **FO-GP-10. Encuesta de caracterización de US hogares. Formulario 3. Información de rentistas:** En este formulario se registra la información de tenencia, si hay algún tipo de condicionamiento jurídico sobre el predio que deba ser tenido

¹⁶ Se anexan los formatos

en consideración cuando se inicie el proceso de adquisición del predio tales como: hipoteca, embargo, procesos asociados a la escrituración del inmueble (protocolización o registro), medidas cautelares, procesos de litigio por la titularidad del dominio, entre otros. Además, incluye preguntas relacionadas con la renta del inmueble.

- **FO-GP-182. Acta visita verificación de existencia de la US en el predio:** En este documento se hace una recopilación de las actividades realizadas durante las visitas de los profesionales del área social, también se plasman inquietudes de las US tanto al momento de la identificación censal como en los acompañamientos a lo largo del proceso de reasentamiento.

4.1.3 Sistemas de Información y Herramientas Tecnológicas

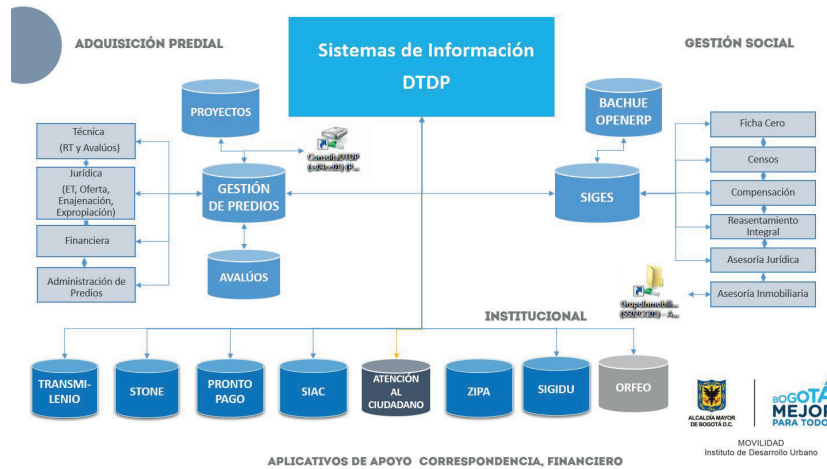
La información recopilada a través de la identificación censal en el proyecto se realizó mediante los formatos anteriormente descritos, fue registrada en plataformas tecnológicas acondicionadas para las diversas funcionalidades que operan al interior de la DTDP para los temas de gestión social, las cuales están descritas a continuación:

- **Sistema de Gestión Social WEB – BACHUE Sistema de Gestión Social, Participación Ciudadana y Datos Abiertos Módulo Gestión Social Predios (OPENERP)¹⁷**

Es la plataforma tecnológica corporativa del IDU, donde se desarrolló el módulo de Gestión Social de Predios, como una actualización al Sistema de Gestión Social (SIGES) para ingresar la información compilada de los formatos correspondientes al Censo de las US siendo soporte para los nuevos proyectos de la Dirección Técnica de Predios, en particular aquellos iniciados a partir del 2015. Una vez se ingresa la totalidad de la información del censo al OPENERP esta es extraída mediante módulo REPORTE en forma de tablas de salida en formato Excel las cuales son analizadas de manera cualitativa y cuantitativa. Ver Ilustración 2.

¹⁷ Tomado de <https://openerp.idu.gov.co/?db=openerp-idu>

Ilustración 2 Sistema de información DTDP



- **SIGES - Sistema de Información de Gestión Social Predios**

Esta plataforma tecnológica permite realizar las siguientes etapas: registro, administración (recepción y validación de documentos, liquidación, notificación y seguimiento financiero), seguimiento de trámites y el diligenciamiento de los formatos establecidos en el proceso de pago de compensaciones. Aquí, como característica especial tenemos la migración de la información consignada en la ficha Censal en OPENERP a la plataforma SIGES para adelantar los trámites de pago.

Así, el balance general de predios que se presenta en este documento se hace con base en la identificación de US en campo, pues este balance solo señala las condiciones generales relacionadas con el número de predios, el tipo de US y la característica de tenencia.

4.2 CONTEXTO GENERAL Y LOCAL

La fase 1 del proyecto beneficia a la población que reside en las localidades Kennedy y Bosa. De tal forma, es necesario dar cuenta de los datos generales del contexto socioeconómico de dichas localidades.

Localidad Kennedy

Según datos publicados en 2018 por la Secretaría Distrital de Planeación. La localidad de Kennedy se encuentra en el sector suroccidental de Bogotá. Tiene una extensión de 3,859 hectáreas de las cuales 3,606.4 hectáreas son de suelo urbano y 252.6 hectáreas de suelo de expansión. No posee suelo rural. El uso del suelo en esta localidad es predominantemente residencial, con un 58.2%, seguido por el uso en servicios con el 15.5% y el uso comercial con una proporción del 14.9%.

En cuanto al estrato, en su mayoría Kennedy cuenta con manzanas de estrato 2, representadas por un 48.1%. El estrato 3 tiene un 11.2%, el 11.2% carece de estrato, el 1.3% es estrato 1 y el 0.8% tiene estrato 4.

Se estima que la población total que reside en Kennedy es de 1,208,980 habitantes, el 15% de los habitantes de Bogotá. Kennedy posee la segunda mayor densidad poblacional en Bogotá, con 335 habitantes por hectárea. De esta cantidad de habitantes, se estima que el 49.6% son mujeres y el 50.4% son hombres.

Se observa que en Kennedy la mayoría de su población está en la adultez (25 a 59 años). Seguido de infancia (6 a 12 años), adultos mayores (60 años o más), jóvenes (18 a 24 años), adolescentes (13 a 17 años), y primera infancia (0 a 5 años).

Grafica 3. Pirámide de población por sexo

En Kennedy, se ubican 51 colegios oficiales, los cuales representan el 11.6% del total de Bogotá. Cuenta con 174,391 estudiantes matriculados, en donde 63.6% son de colegio oficial y 36.4% de colegio privado. 11.8% están en nivel preescolar, 41% están en nivel básica primaria, 33% están en nivel básica secundaria y 14.2% en el nivel media vocacional. Esta localidad cuenta con una cobertura escolar del 74%.

La tasa de analfabetismo en Kennedy es del 1.13%, tomando a sus habitantes mayores de 15 años que no saben leer ni escribir. La tasa de asistencia escolar es mayor en la población menor de 17 años. En Kennedy la tasa de desempleo alcanzó el 7,8%, por debajo de la tasa de desempleo de la ciudad que alcanzó un 7,9%.

Localidad Bosa

Con respecto a la localidad de Bosa, esta se encuentra en el sector suroccidental de Bogotá. Tiene una extensión de 2,393.1 hectáreas de las cuales 1,932.3 hectáreas son de suelo urbano y 460.8 hectáreas de suelo de expansión. No posee suelo rural. El uso del suelo en esta localidad es predominantemente residencial, con un 56.7%, seguido por un uso comercial con una proporción del 12%.

En su mayoría Bosa cuenta con manzanas de estrato 2, representadas por un 78.9%. El estrato 1 tiene un 10.9%, el 8.5% carece de estrato y el 2.3% es estrato 3.

Se estima que la población total que reside en Bosa es de 731,047 habitantes, el 9% de los habitantes de Bogotá. Bosa posee la mayor densidad poblacional en Bogotá, con 378 habitantes por hectárea. De esta cantidad de habitantes, se estima que el 49.6% son mujeres y el 50.4% son hombres.

Se observa que en Bosa la mayoría de su población está en la adultez (25 a 59 años). Seguido de infancia (6 a 12 años), jóvenes (18 a 24 años), adolescentes (13 a 17 años), adultos mayores (60 años o más) y primera infancia (0 a 5 años).

Existe una proporción similar entre los rangos de edades y el sexo de su población.
Educación

En Bosa, se ubican 45 colegios oficiales, los cuales representan el 10.3% del total de Bogotá. Cuenta con 155,505 estudiantes matriculados, en donde 68.7% son de colegio oficial y 31.3% de colegio privado. 10.4% están en nivel preescolar, 40.5% están en nivel básica primaria, 33.9% están en nivel básica secundaria y 15.3% en el nivel media vocacional. Esta localidad cuenta con una cobertura escolar del 99.6%.

La tasa de analfabetismo en Bosa es del 1.33%, tomando a sus habitantes mayores de 15 años que no saben leer ni escribir. La tasa de asistencia escolar es mayor en la población menor de 17 años. En Bosa la tasa de desempleo alcanzó el 8,6%, por encima de la tasa de desempleo de la ciudad que alcanzó un 7,9%.

Área de influencia

En este eje de la Troncal Avenida Ciudad de Cali, se identifican en mayor medida predios destinados a uso residencial ocupando un 76% del total de predios en el área de estudio. A continuación, encontramos el uso comercial con la segunda mayor presencia con un 15%.

Esto indica que la troncal atraviesa sectores de amplia concentración de viviendas y de una fuerte actividad económica.

Gráfica 1 Distribución de usos en el tramo

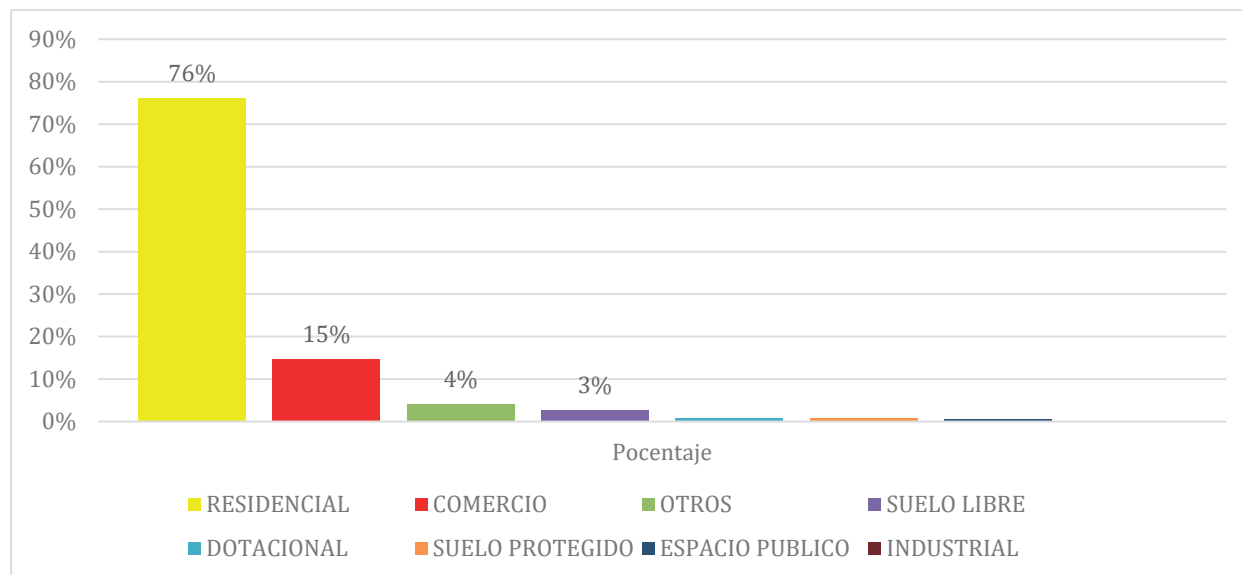
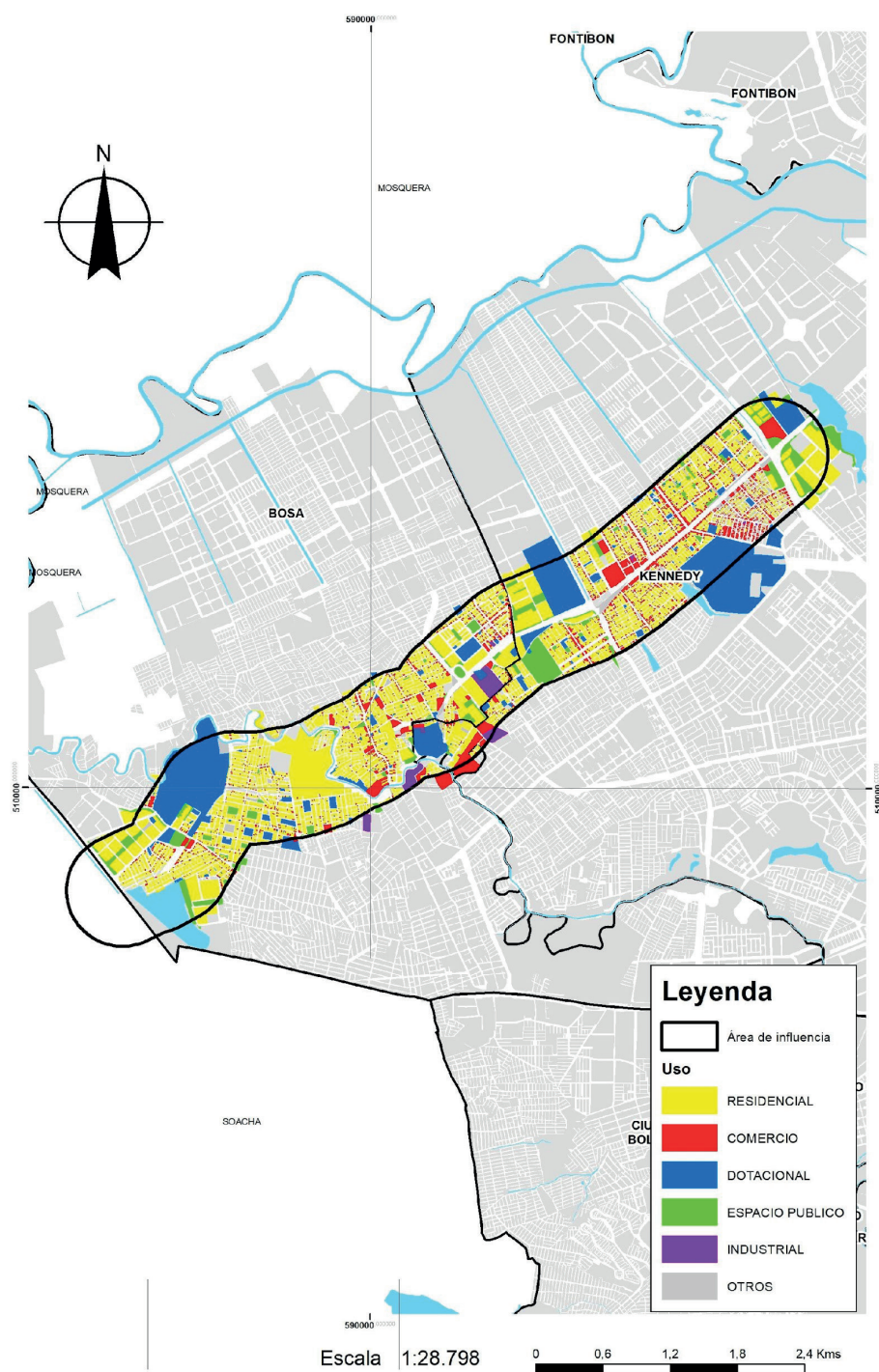


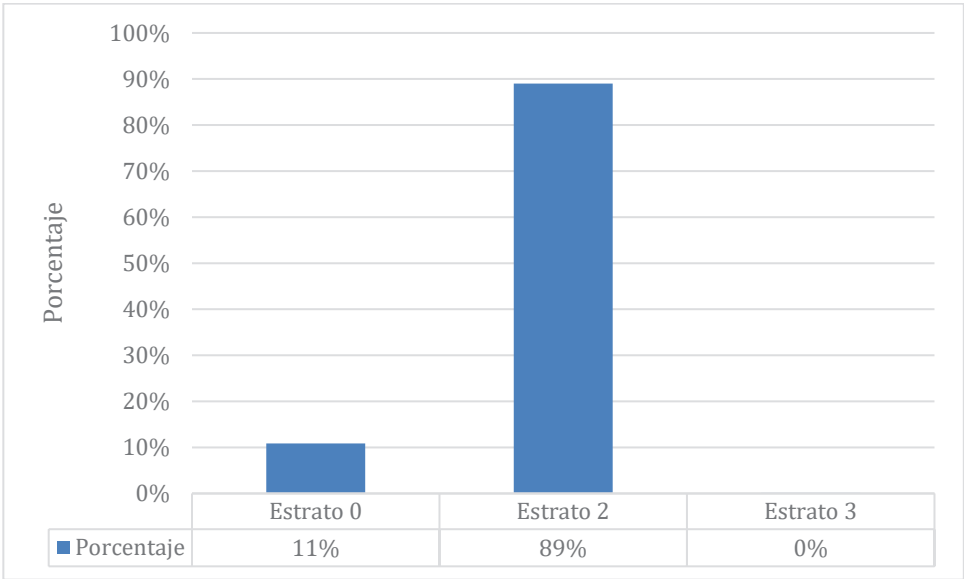
Ilustración 3 Uso del suelo en torno al Proyecto



Fuente: elaboración propia.

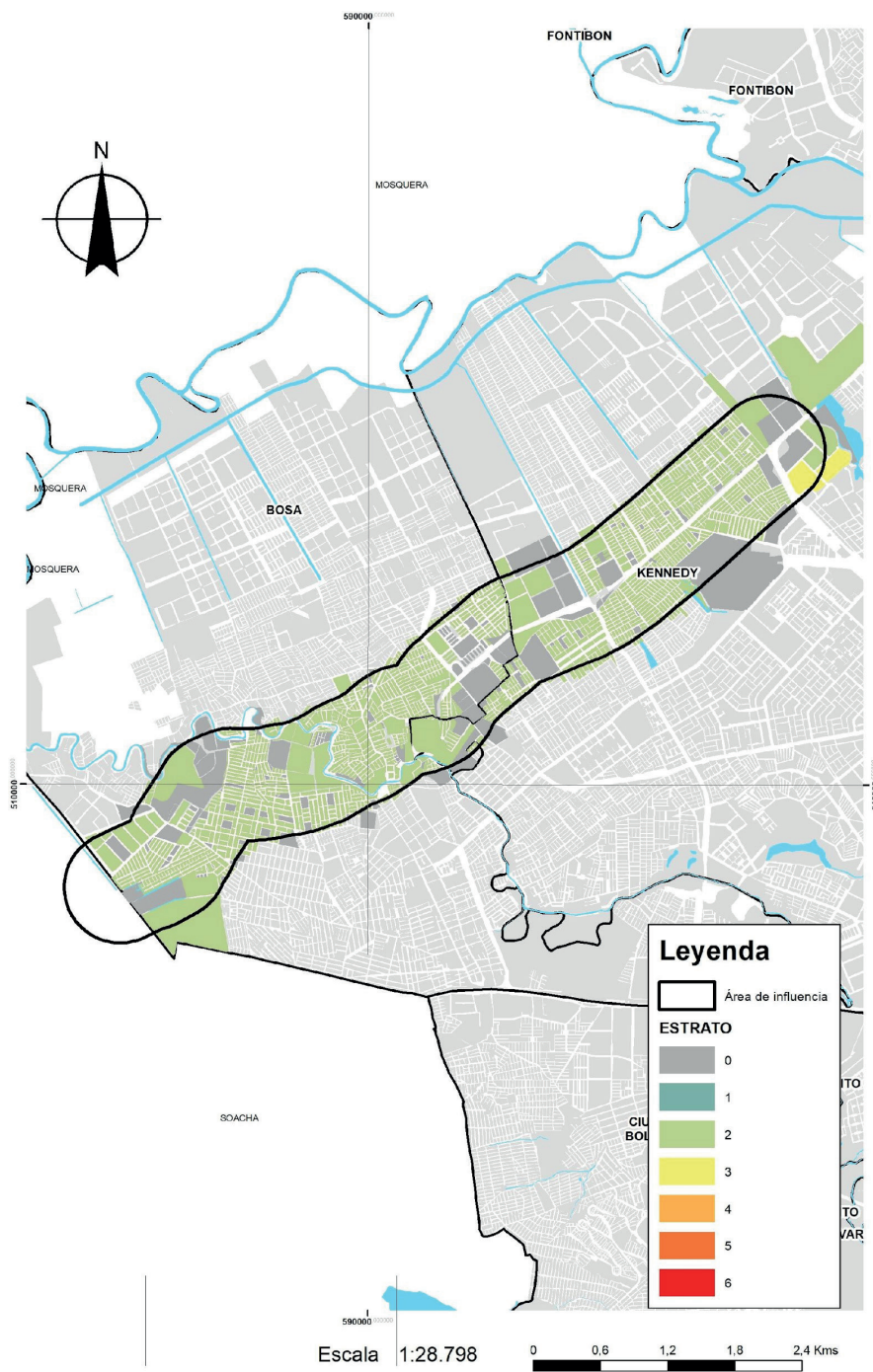
Con respecto a los estratos en el área de estudio, se identifica que el corredor tiene presencia principalmente para el estrato 2, el cual corresponde al 89% del total. Predios no residenciales de estrato 0 están en el área del proyecto con un 11% y una pequeña presencia de 0,3% de estrato 3.

Gráfica 2 Distribución de estratos en el tramo



Fuente: elaboración propia.

Ilustración 4 Estratos socioeconómicos en torno al Proyecto

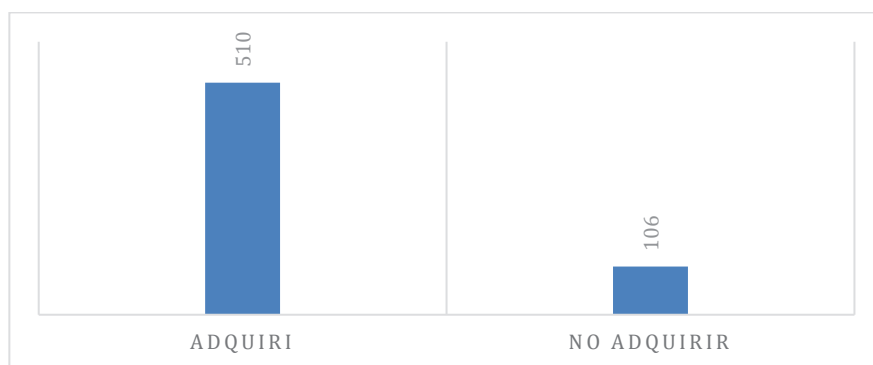


Fuente: elaboración propia.

4.3 PREDIOS INTERVENIDOS

El proyecto contempla un requerimiento de 616 predios, de los cuales 510 son a adquirir y 106 a no adquirir.

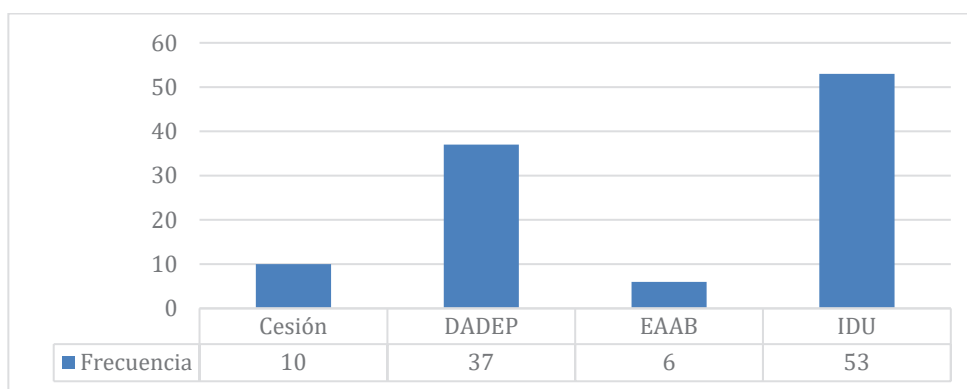
Gráfica 3 Tipo de requerimiento



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto a los predios a no adquirir, a partir del análisis jurídico y urbanístico realizado se identifica que 53 son predios ya adquiridos por el IDU en el marco de otros procesos de gestión de suelo, 37 son predios que tienen RUP y están a cargo del DADEP, 10 son Cesiones públicas producto de licencias urbanísticas y 6 predios son de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

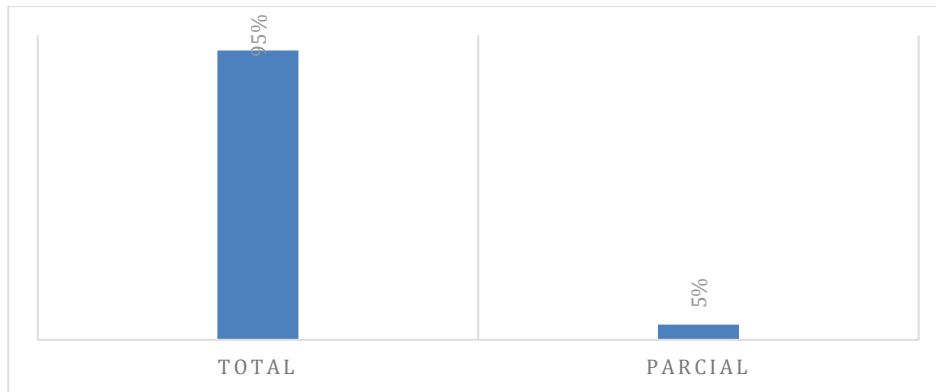
Gráfica 4 Propiedad de predios a no adquirir



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Adicionalmente, las afectaciones en los predios requeridos para el Proyecto, son en mayor medida totales, con un 95%, frente al 5% de afectaciones parciales.

Gráfica 5 Tipo de afectación



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

4.3.1 Condiciones jurídicas de los predios intervenidos

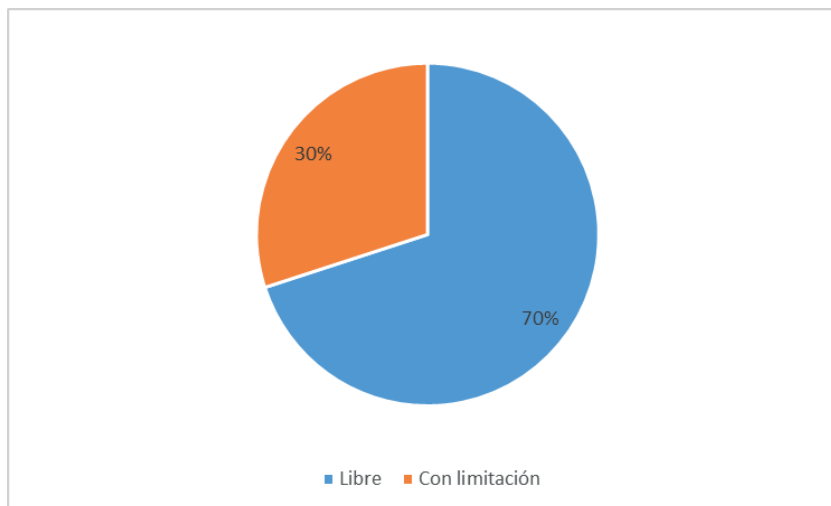
Al analizar las condiciones jurídicas de los 510 predios requeridos, se identifica que el 70%, que corresponde a 357 predios, se encuentran libres de toda limitación. Por otra parte, 153 predios, que representan el 30% del total, tienen una afectación identificada en el estudio de títulos.

Tabla 1 Situación general de los predios

Situación	Frecuencia	Porcentaje
Libre	357	70%
Con Limitación	153	30%
Total	510	100%

Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Gráfica 6. Distribución porcentual por estado de los predios en el total del proyecto



Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Las afectaciones más recurrentes son las hipotecas (56 predios), AVF (22 predios), embargos (19 predios), deudas de valorización o plusvalía (14 predios) y limitaciones por patrimonio (11 predios) Con frecuencias inferiores, aparecen unas combinaciones de afectaciones que se enlistan en la siguiente tabla

Tabla 2 Tipo de limitaciones al dominio

Limitación	Frecuencia
Hipoteca	56
AVF	22
Embargo	19
Plusvalía/valorización	14
Patrimonio	11
Hipoteca - Patrimonio	5
Hipoteca - Embargo	4
Patrimonio- Prohibición transferencia	3
Prohibición judicial	3
Prohibición transferencia	3
Usufructo	3
AVF - Patrimonio	2
Fiducia	2
Hipoteca - AVF	2
PH	2
AVF - Prohibición transferencia	1
Embargo - Patrimonio	1
Total general	153

Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Con respecto a los 10 predios que son Cesiones y que no se encuentran a nombre del DADEP, Los mismos se encuentran en proceso de ser recibidos.

Ilustración 5 Situación jurídica predios



Fuente: elaboración propia con base en el estudio de títulos

4.4 US AFECTADAS

En la siguiente tabla se presentan las unidades sociales afectadas clasificadas de acuerdo con las categorías usadas por el IDU, lo mismo que por su condición de tenencia. Es necesario aclarar que el diagnóstico se presenta únicamente para las unidades sociales identificadas en los 510 predios a adquirir, dado que los otros están a cargo de entidades públicas y no presentan problemas de ocupación.

Tabla 3 Unidades Sociales afectadas

Tenencia	Tipo					Total general
	Económico	Hogar	Rentista	Sin Uso	Socioeconómico	
Arrendatario	224	571			64	859
Poseedor	4	3	11	3	11	32
Propietario ⁽¹⁾	20	37	144	112	198	511
Subarrendatario	4	13			1	18
Tenedor	2	13	4		8	27
Usufructuario		4	4		2	10
Total general	254	641	163	115	284	1457

- (1) Corresponde al número total de propietarios, teniendo en cuenta que de los 510 predios a adquirir uno (RT 50234) tiene dos unidades sociales independientes que son propietarias del predio.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

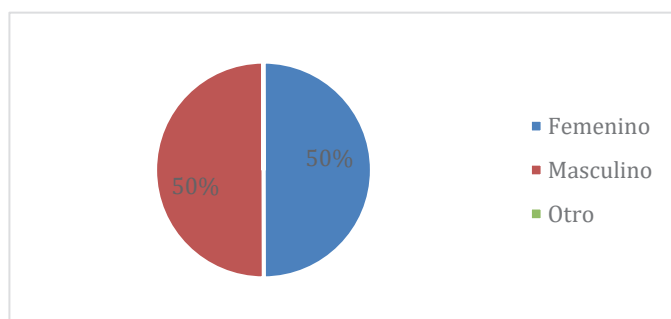
4.5 AFECTADOS POR DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO FÍSICO

4.5.1 Diagnóstico de US Hogares y Unidades Socioeconómicas

El presente análisis se presenta para el total de hogares afectados por el proceso de adquisición predial, incluyendo aquellos que tienen actividad económica en su inmueble. De tal forma, el universo de análisis son 925 unidades sociales, correspondientes a 641 hogares que no desarrollan actividad económica en el predio y 284 que si lo hacen.

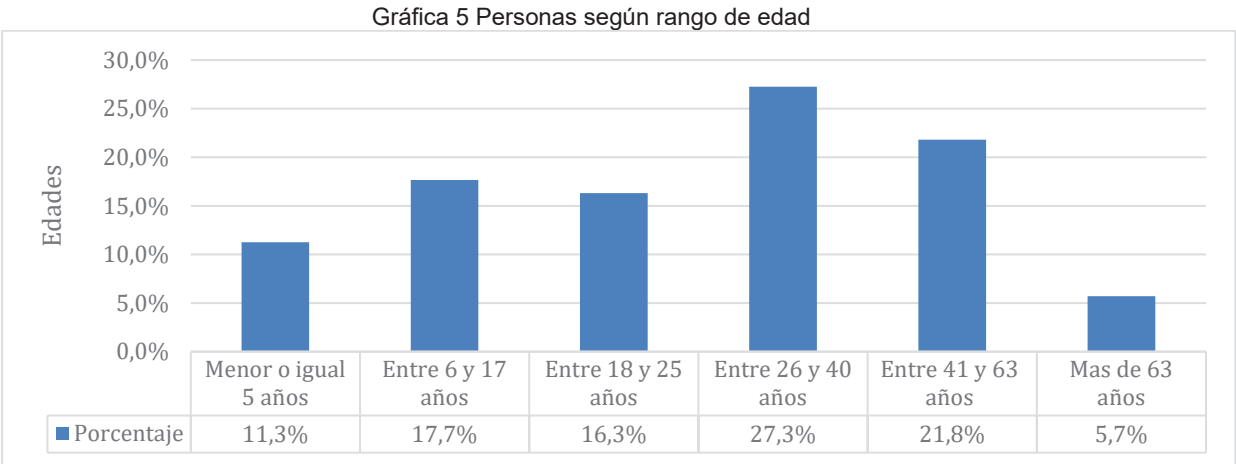
Capital humano

Gráfica 4. Distribución porcentual por sexo



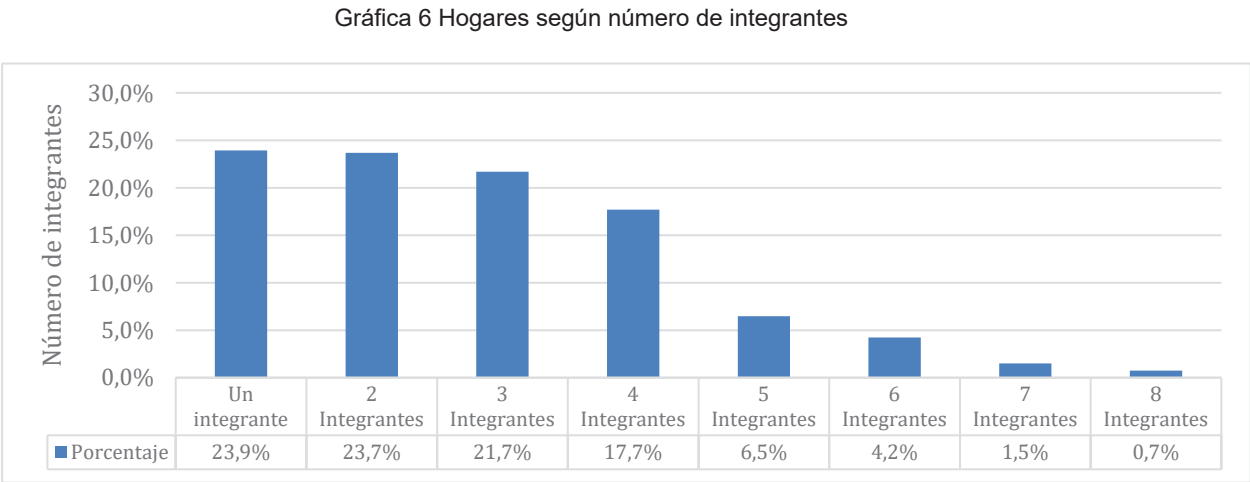
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Las unidades sociales afectadas por el proyecto de la Troncal Av. Cali están conformados en el 50% por mujeres, y el 50% restante son hombres, presentándose dos casos de personas que se definieron como Otro. Con respecto a la conformación por grupos etarios, aproximadamente el 65% son personas en edad de trabajar, teniendo la mayoría de estos una edad de entre 26 a 40 años, seguido por quienes están entre 41 y 63 años.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

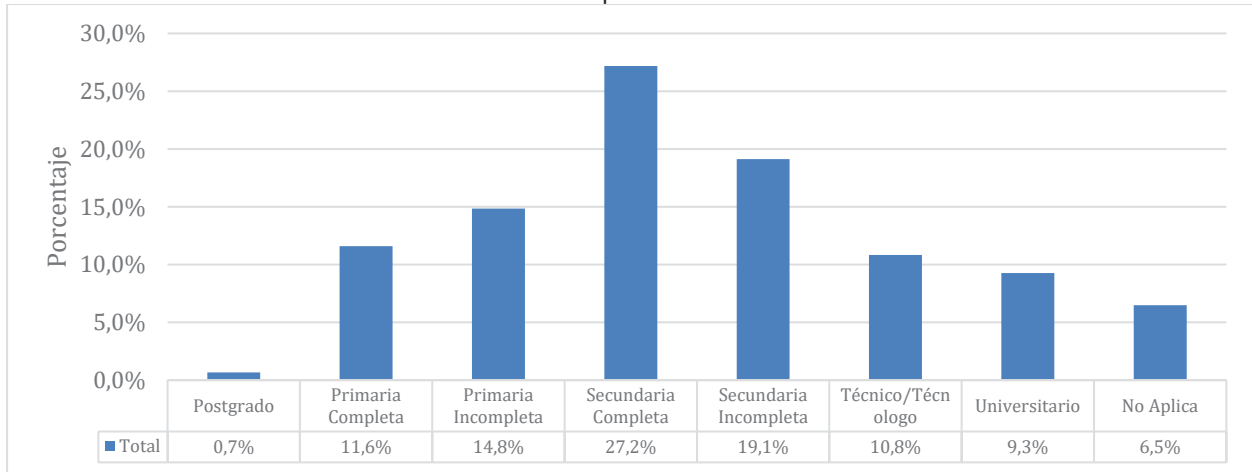
Los hogares predominantes a lo largo del proyecto son de tipo unipersonal, seguidos muy de cerca, con el 23,7%, por una composición de 2 integrantes por hogar. Con baja frecuencia se encontraron hogares con 5, 6, 7 y 8 integrantes.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

La población afectada por el proyecto cuenta en su mayoría, con el 27,2%, con la secundaria completa, mientras que solo el 9% alcanzaron el grado universitario y casi ninguna, el 0,7% alcanzó algún título de postgrado.

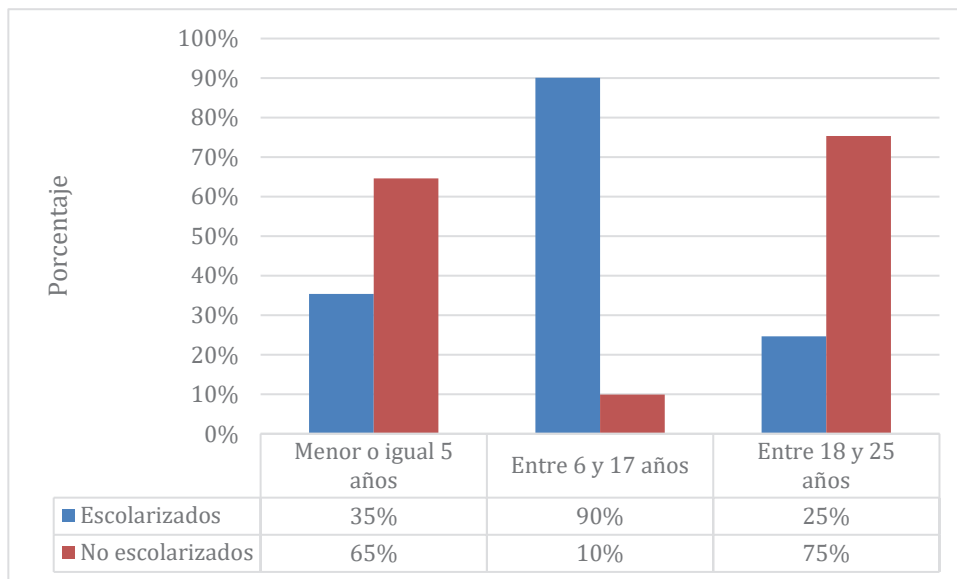
Gráfica 7 Personas por nivel educativo



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto a la tasa de escolaridad, el 90% de los niños y adolescentes entre 6 y 17 años asisten a una institución educativa, lo que quiere decir que el 10% restante de este grupo no está escolarizado, un porcentaje no despreciable que debe ser tenido en cuenta en la formulación del presente Plan de Reasentamiento. Así mismo, es importante mencionar que el 65% de los niños menores o iguales a 5 años no asisten o no están matriculados en ningún colegio o establecimiento de educación preescolar.

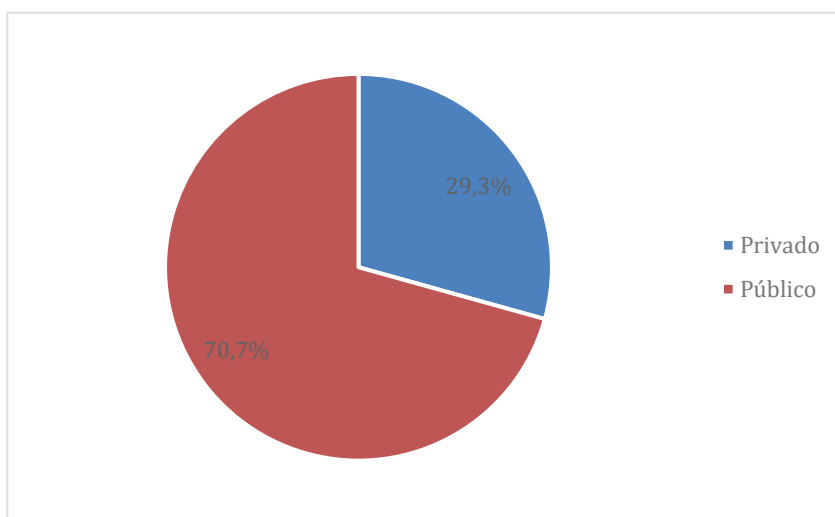
Gráfica 8. Tasa de escolaridad



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con una relevancia importante, se encuentra que el 70,7% de las personas en edad escolar censadas asisten a una institución educativa pública, mientras que el 29,3% restante está en una institución privada. Las implicaciones en el reasentamiento son considerables, pues si las familias que se benefician del Sistema de Educación Pública se reasentan en otro barrio o localidad, deberá tenerse en cuenta la disponibilidad de cupos escolares en los colegios distritales.

Gráfica 9 Tipo de institución educativa para los niveles preescolares, básica y secundaria

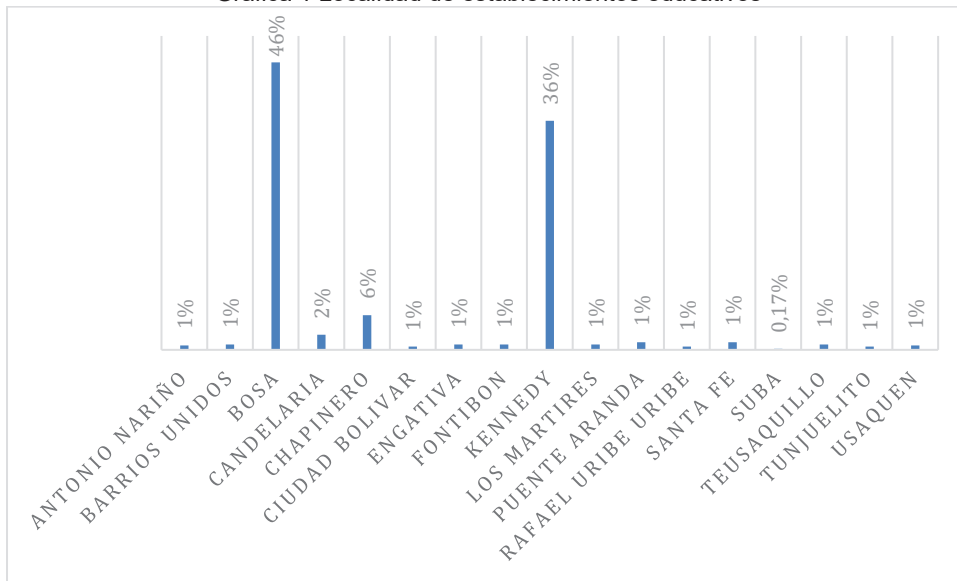


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

La gráfica anterior, muestra la importancia de los establecimientos de educación pública para las Unidades Sociales afectadas, razón por la cual, es significativo conocer en qué localidades se ubican mayoritariamente los colegios a los que asisten los niños que hacen parte de las familias encuestadas.

La siguiente gráfica muestra que con un elevado porcentaje, las Localidades que reciben más del 80% de esta población, son Bosa con el 46% y Kennedy con el 36%. Se encuentra con muy baja participación 15 Localidades más, que se aprecian en la gráfica a continuación.

Gráfica 1 Localidad de establecimientos educativos

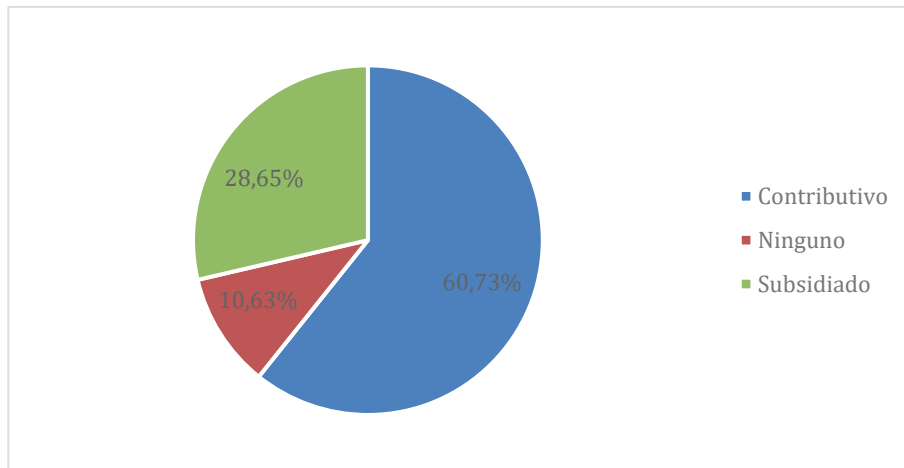


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Dentro del capital humano se considera también la afiliación al régimen de salud como garante del acceso a la seguridad social y la oferta pública en esta materia; en ese sentido, identificar al 10% de la población afectada que no está en ningún régimen, es importante en lo que a este Plan respecta.

Por otro lado, se encuentra que el 60,7% pertenecen al régimen contributivo y el 28,6% están en el régimen subsidiado.

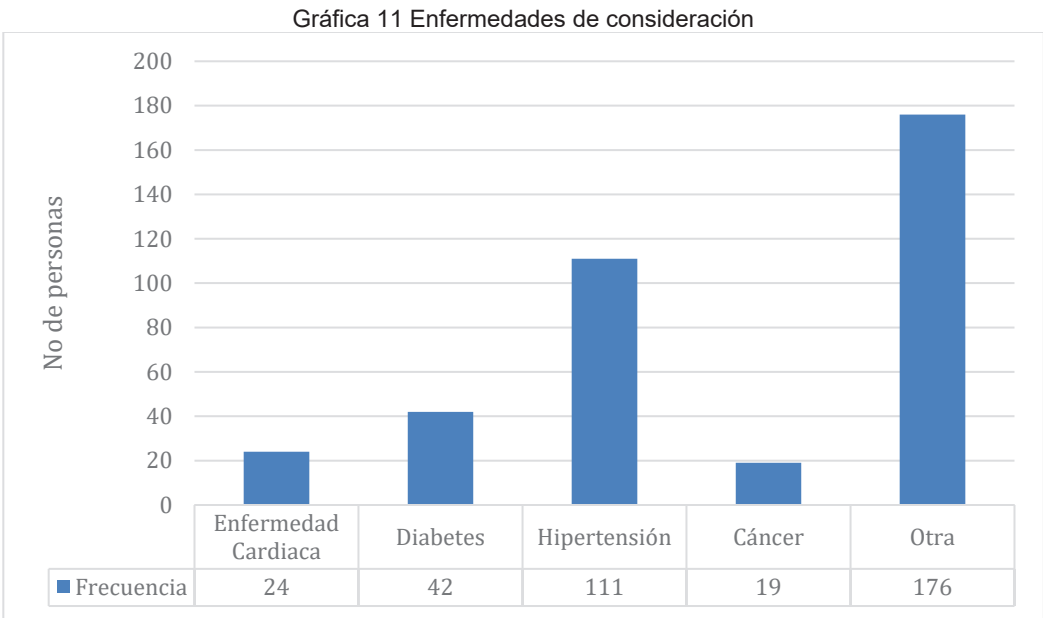
Gráfica 10 Afiliación a régimen de salud



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Como variable a considerar al respecto de las vulnerabilidades al capital humano encontradas, se muestra en la siguiente gráfica la frecuencia de ocurrencia de enfermedades de consideración en la población afectada por el Proyecto.

Se evidencia que 111 personas sufren de hipertensión, 42 personas tienen diabetes, 24 padecen alguna condición cardíaca, 19 tienen algún tipo de cáncer y 176 reportan sufrir de otra enfermedad de consideración.



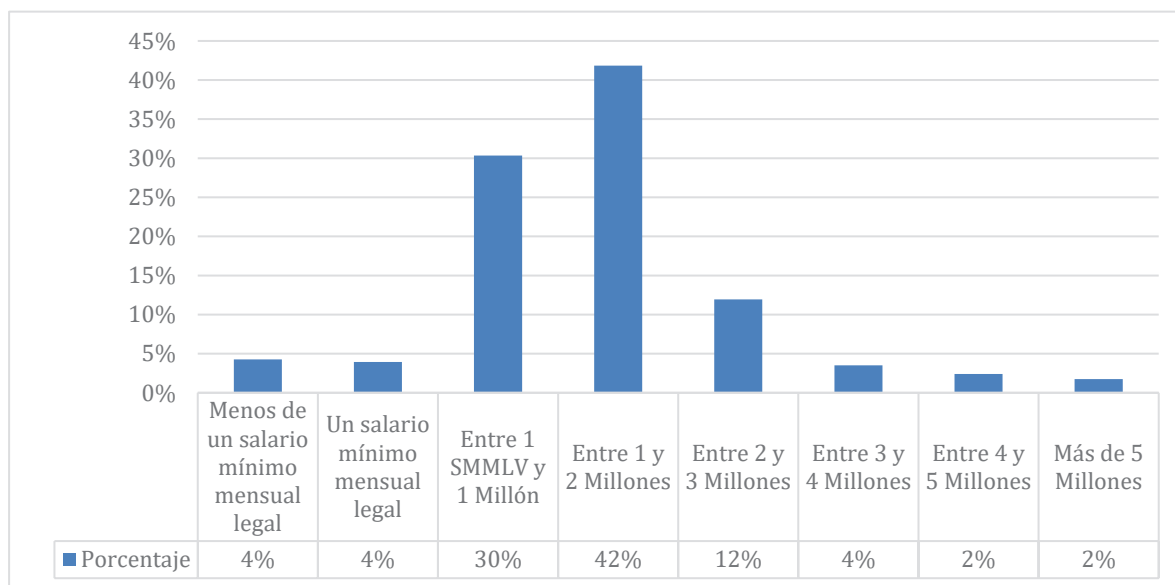
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital económico

Los hogares afectados por la construcción de la Troncal Av. Cali tienen ingresos en su mayoría de entre uno (1) y dos (2) millones de pesos al mes. En menor porcentaje, con el 30%, están los hogares con ingresos de entre 1 salario mínimo y 1 millón, seguidos por aquellos que perciben entre 2 y 3 millones de pesos al mes.

En un porcentaje más bajo, 4%, están los hogares que tienen un ingreso de menos de un SMLV, y en igual proporción, aquellos que perciben un salario mínimo al mes.

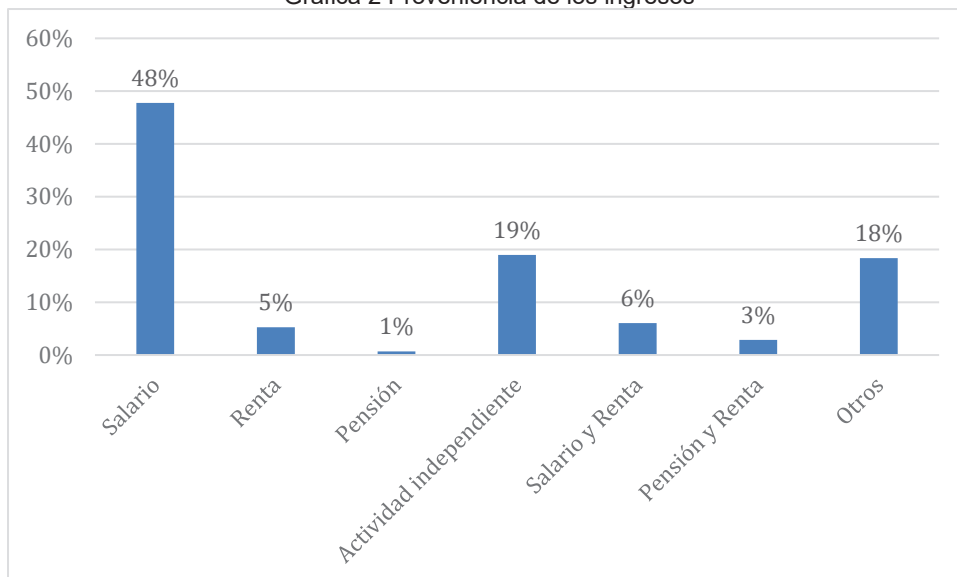
Gráfica 12 Monto de los ingresos de hogares



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Los hogares, al momento de ser censados, manifestaron en su mayoría, con el 48%, que los ingresos provienen del salario, seguido por aquellos que desarrollan alguna actividad económica y laboral independiente. En menor porcentaje están aquellos que viven de la renta, y con el 1% quienes reciben una pensión. Los datos se encuentran a continuación

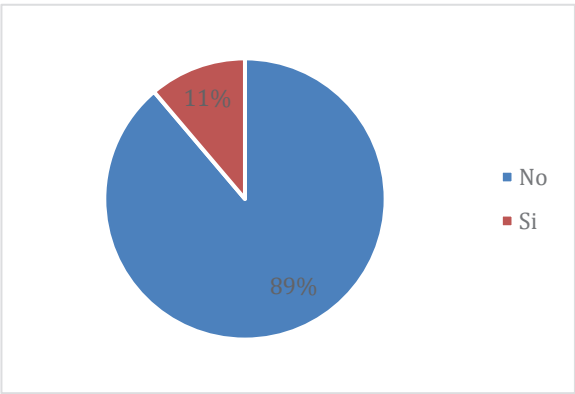
Gráfica 2 Proveniencia de los ingresos



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto al ahorro, el 89% de los hogares censados manifestaron no contar con ningún tipo de ahorro, mientras que sólo el 11% si lo tiene. La baja capacidad de ahorro se relaciona de alguna manera con lo encontrado anteriormente, específicamente el número de personas por hogar y los ingresos promedios mensuales de los mismos.

Gráfica 13 Hogares con ahorros

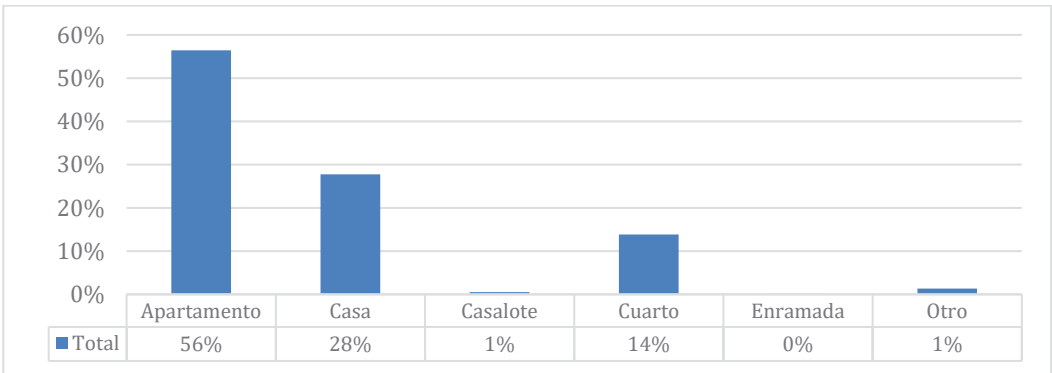


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital físico

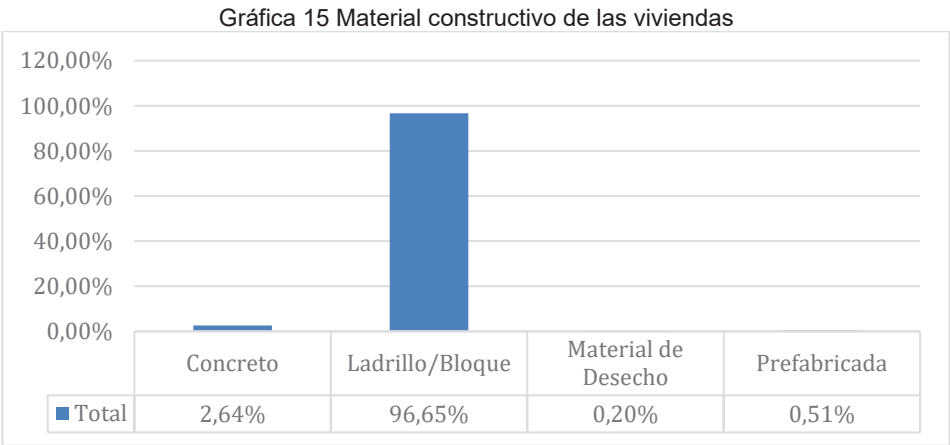
Las tipologías de viviendas encontradas a lo largo de los predios afectados por el proyecto, específicamente para las unidades sociales hogar, muestra que la mayoría de estos vive en apartamento, seguidos por el 28% que habita una casa. El 14% de los hogares censados viven en un cuarto, tal como lo muestra la siguiente gráfica.

Gráfica 14 Tipo de vivienda



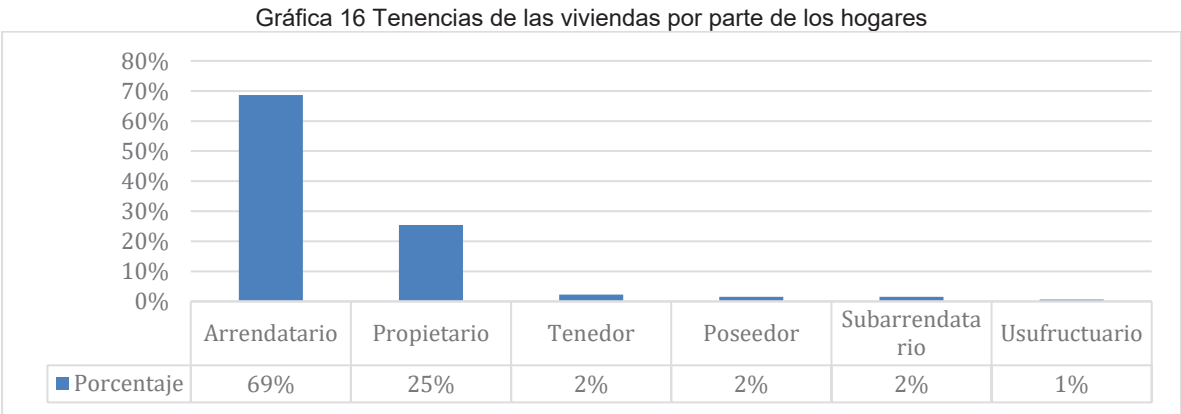
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Otra de las variables importantes a analizar, que tiene un peso considerable en la existencia de algún tipo de vulnerabilidad en el capital físico, es el material constructivo de las viviendas. Para el caso de los predios afectados, el 96% aproximadamente son de ladrillo y bloque, y solo el 2,6% son construidas en concreto.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

La forma de tenencia es también una variable importante a tener en cuenta en la identificación de impactos y la formulación de los programas de gestión social que componen este Plan. De acuerdo con esto, como lo indica la siguiente gráfica, más de la mitad de los hogares son arrendatarios (71%), de los cuales el 69% son arrendatarios directos y el 2% son subarrendatarios. La segunda tenencia son los propietarios, los cuales representa el 25% del total de los hogares. Con respecto a los tenedores y poseedores, cada uno representa el 2% del total, y por último se identifica un 1% de usufructuarios.

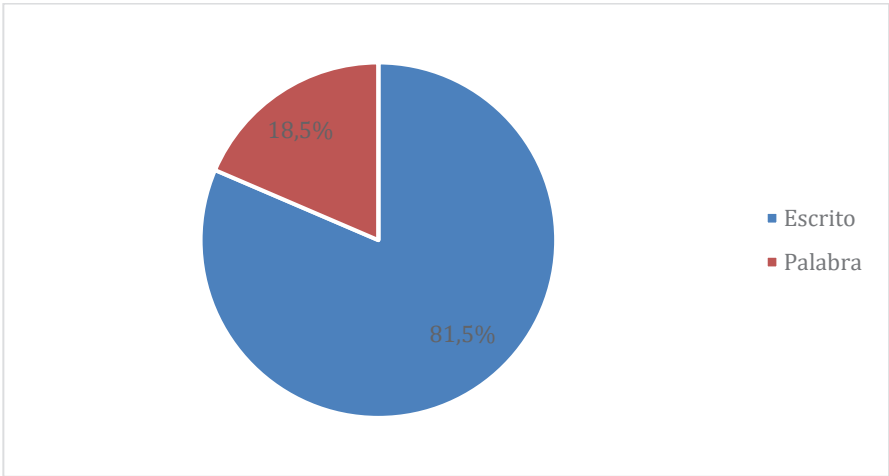


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Como se puede ver en la gráfica anterior, los hogares poseedores se encuentran con un 1%, de los cuales el 40% manifiestan no haber iniciado el trámite para legalizar la posesión,

por lo que serán sujetos de asesoría jurídico social para acompañar el inicio de este trámite que brindará a estos hogares seguridad en la titularidad y tenencia.

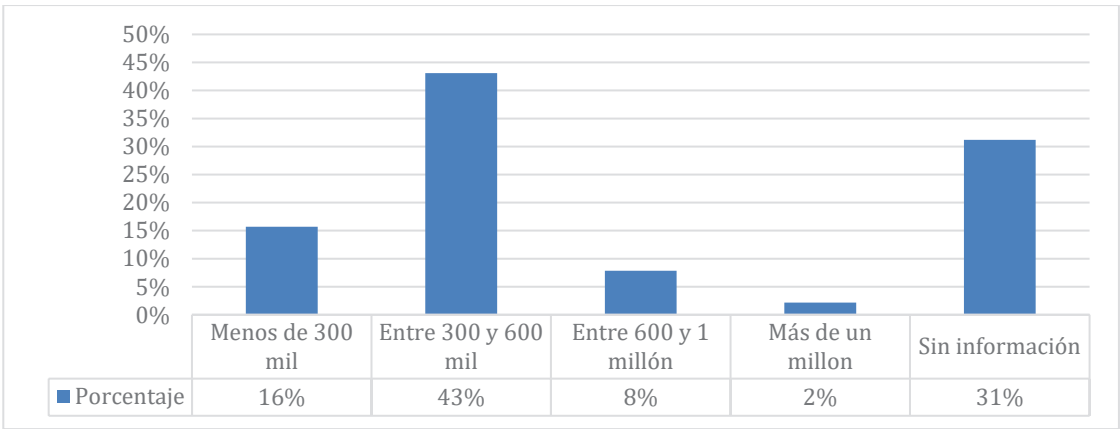
Gráfica 17 Hogares arrendatarios según tipo de contrato



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

La gráfica anterior muestra que aproximadamente el 81% de arrendatarios tienen un contrato escrito con los propietarios, y el 18,5% tiene un contrato de palabra. Con respecto a los cánones de arrendamiento, el 16% paga menos de 300.000 pesos mensuales; el 43% tiene un contrato con un canon mensual que oscila entre 300.000 y 600.000 pesos; el 8% pagan entre 600.000 y 1.000.000, y sólo el 2% de la muestra paga más de un millón de pesos, tal como lo muestra la siguiente gráfica. Del 31% de los hogares no fue posible obtener información, sin embargo, esta se recogerá cuando los propietarios y arrendatarios aporten los documentos necesarios para el cálculo del componente económico.

Gráfica 18 Hogares arrendatarios según valor del canon de arrendamiento

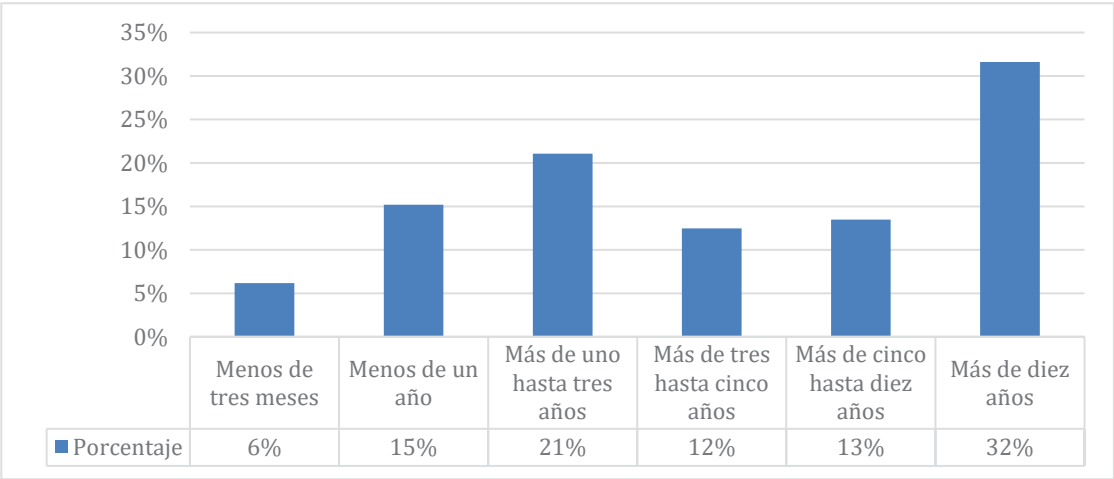


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital social

Como variable a tener en cuenta, por las implicaciones en los niveles de arraigo con el territorio y la construcción del tejido social, es importante mencionar que tal como lo indica la gráfica a continuación, el 32% de los habitantes de los predios afectados han permanecido en él más de 10 años, seguido por quienes tienen un tiempo de permanencia entre uno y tres años.

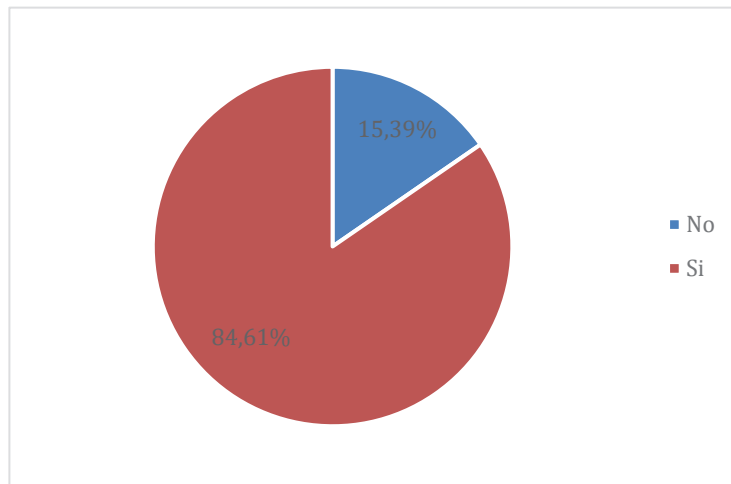
Gráfica 19 Tiempo de residencia en el predio



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

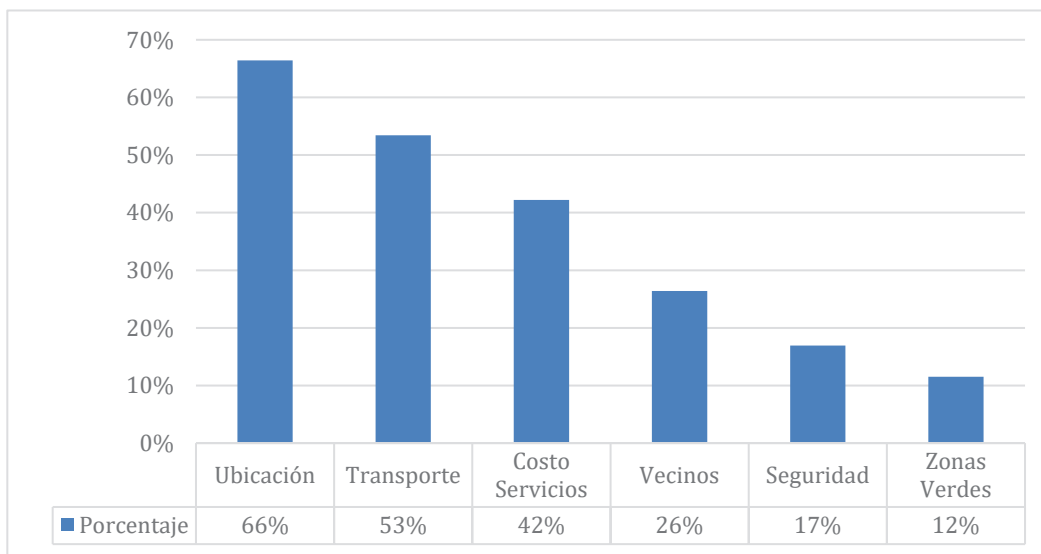
Relacionado con lo anterior, se encuentra que el 84% de los hogares censados les gusta vivir en el barrio, por razones de ubicación, acceso a los servicios de transporte y el costo de los servicios públicos. Adicionalmente, se identificó que aproximadamente el 54% de las personas tienen familiares que residen en el barrio, variable que deberá ser tomada en cuenta en el proceso de acompañamiento para la búsqueda de un inmueble de reposición.

Gráfica 20 Respuesta a la pregunta ¿Le gusta vivir en el barrio?



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Gráfica 21 Motivos de gusto por el barrio



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo.

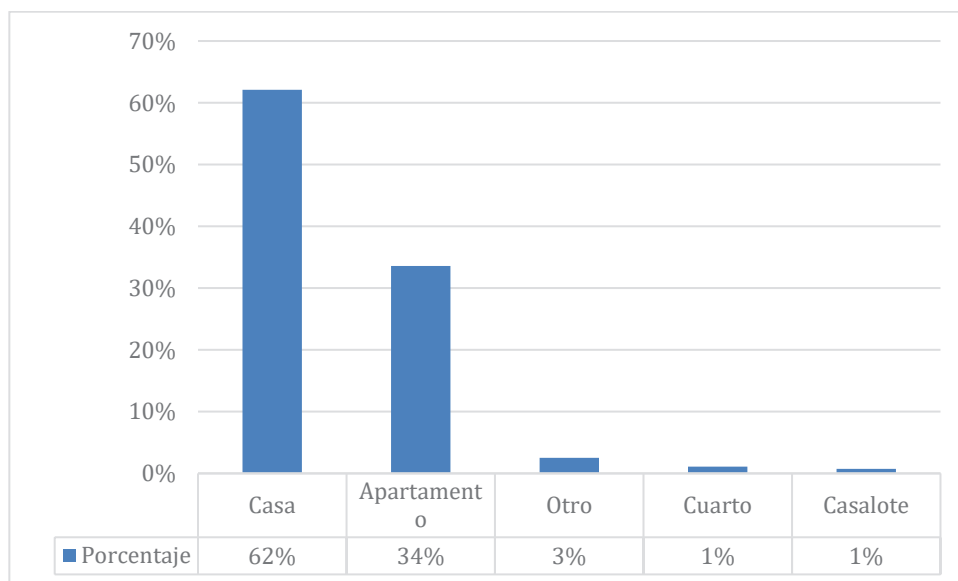
4.5.2 Diagnóstico de actividades de unidades socioeconómicas

El presente análisis se presenta solo para las 284 unidades sociales que desarrollan alguna actividad económica en el predio, por lo cual se analizan puntualmente sus condiciones de productividad que dependen del predio.

Capital físico

Al analizar el tipo de vivienda que ocupan las unidades socioeconómicas, se identifica un cambio de tendencia con respecto al total de los hogares. Consecuente con el desarrollo de actividades económicas en el predio, se identifica que el 62% de las unidades socioeconómicas habitan una casa, mientras que el 34% habitan apartamentos.

Gráfica 22 Tipo de inmueble

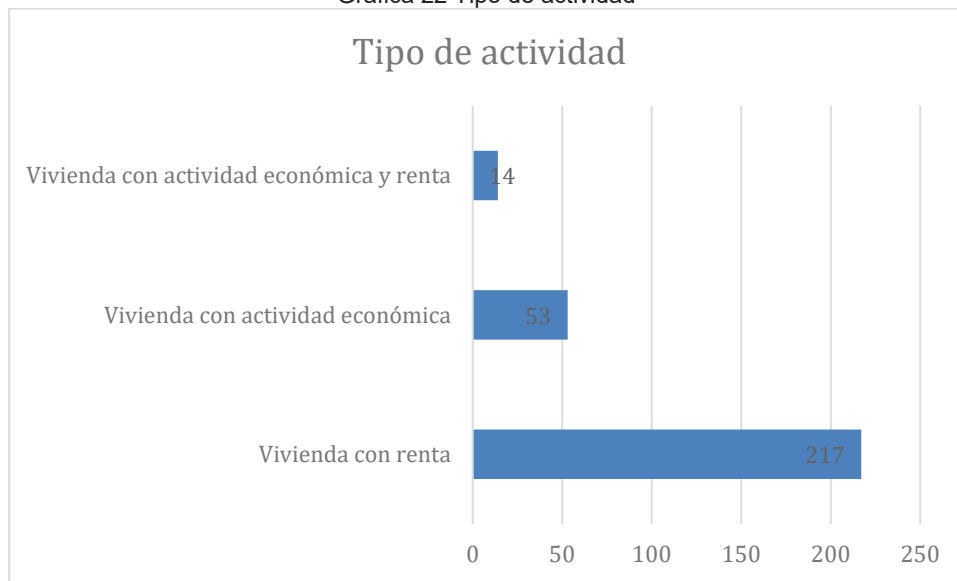


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital económico

Los hogares con actividad económica identificados en los predios afectados por el proyecto, se dedican en su mayoría a la renta de parte de su predio como fuente de ingresos, seguido por 53 Unidades cuya fuente de ingreso se relaciona con actividades comerciales que se desarrollan a lo largo de la Avenida. En una proporción menor, están quienes combinan alguna actividad económica con la renta, que son sólo 14 Unidades Sociales.

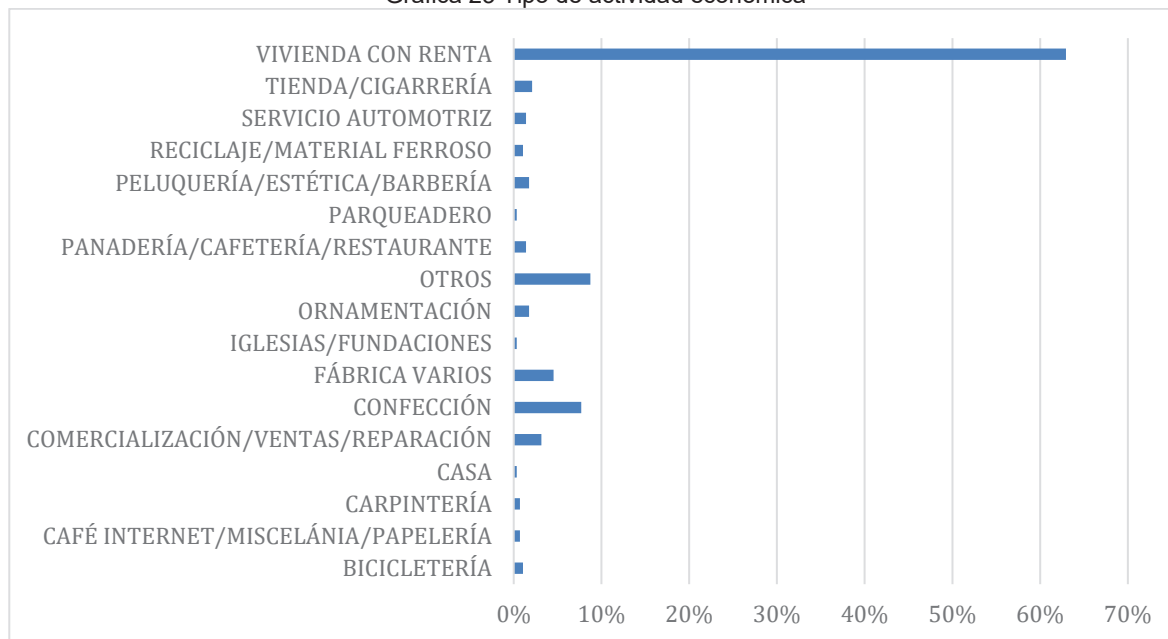
Gráfica 22 Tipo de actividad



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto al tipo de actividad que realizan en el predio, se evidenció que la mayoría desempeñan actividades de renta de partes de la vivienda, fabricación de elementos varios y actividades de confección. No se identifican clúster económico.

Gráfica 23 Tipo de actividad económica

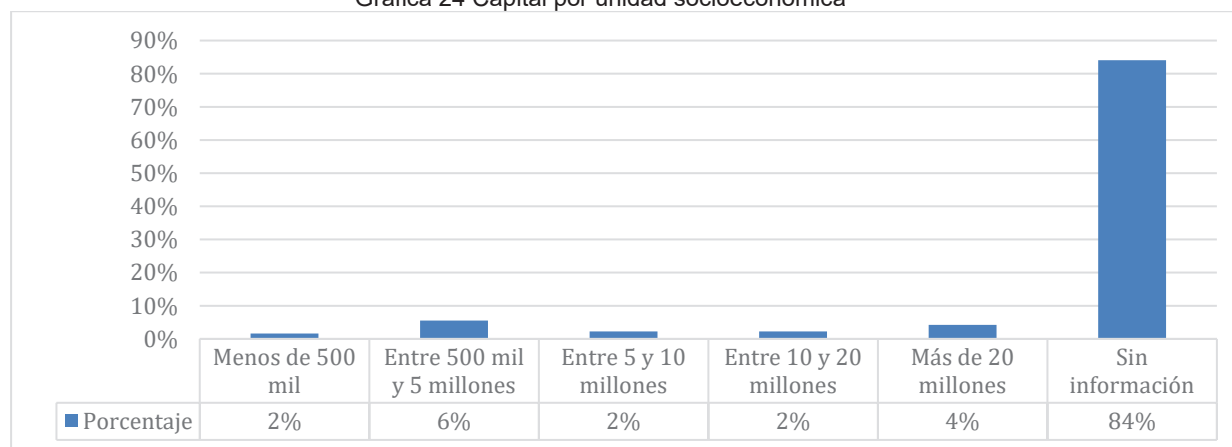


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital y utilidades

Con base en la información obtenida de las unidades sociales censadas, al respecto del capital invertido en su negocio, se evidenció que la mayoría tienen un capital de entre 500.000 y 5 millones de pesos, seguido por quienes han invertido más de 20 millones. Del 84% no fue posible obtener información, ya que al momento del censo estas Unidades Sociales no tenían certeza de la información, sin embargo, esta se tendrá una vez se aporten los documentos contables y financieros para el pago del componente económico.

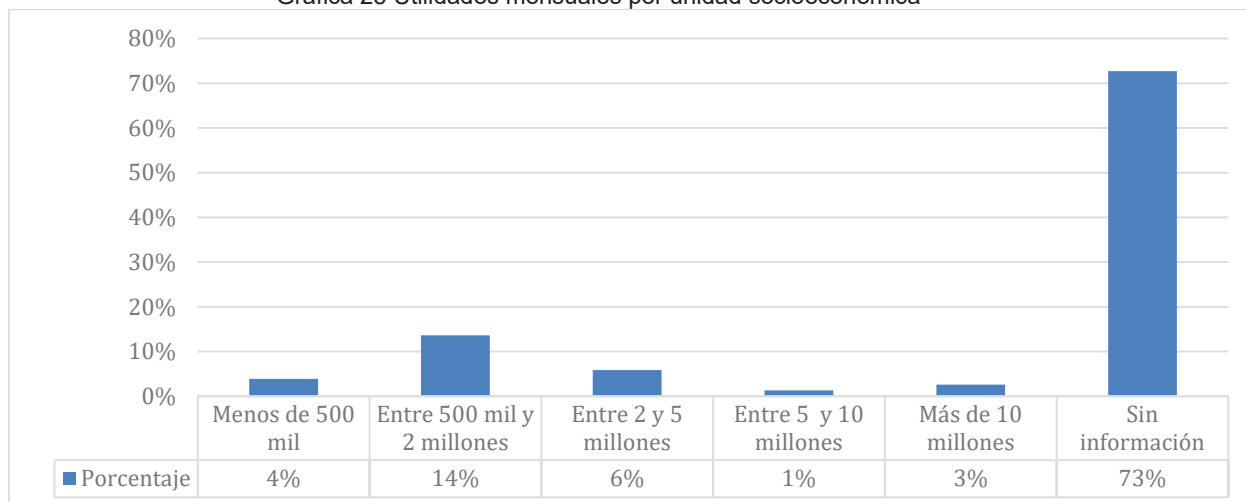
Gráfica 24 Capital por unidad socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto a las utilidades, de acuerdo con la información obtenida en la aplicación de la ficha censal, el 14% de las unidades sociales hogar con actividad económica tiene utilidades mensuales de entre 500 mil y dos millones de pesos, seguido por aquellos que reciben entre 2 y 5 millones de pesos, y con el 1% están las Unidades Sociales que perciben entre 5 y 10 millones de pesos al mes. La información que no pudo ser obtenida en campo durante la aplicación del censo, será recolectada de manera posterior a través de los documentos que aporten las Unidades Sociales para el reconocimiento del componente económico del Plan de Reasentamiento.

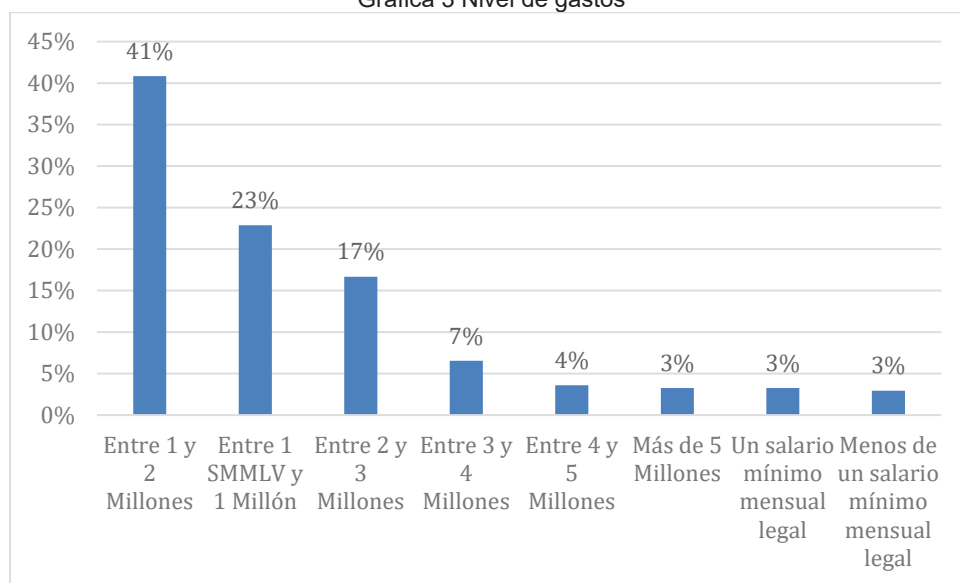
Gráfica 25 Utilidades mensuales por unidad socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Frente al nivel de utilidad mencionado, es pertinente conocer los gastos promedio de las Unidades Socioeconómicas del proyecto, con el objetivo de evidenciar posibles falencias en el manejo de las finanzas y la administración de las actividades económicas, convirtiéndose en un punto vital del acompañamiento socioeconómico que puede ser brindado desde la Entidad.

Gráfica 3 Nivel de gastos

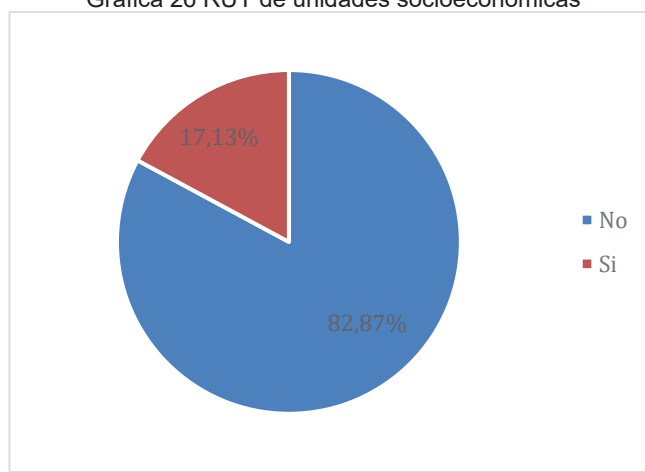


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

- Formalidad

La tenencia del Registro Único Tributario es un indicador inicial del nivel de formalidad del negocio, factor que facilita el reconocimiento a las unidades sociales económicas de las indemnizaciones y compensaciones económicas a las que haya lugar por la afectación causada. Para el caso de los negocios censados, sólo el 17,1% cuentan con este registro, mientras que el 82,8% restante no lo tiene.

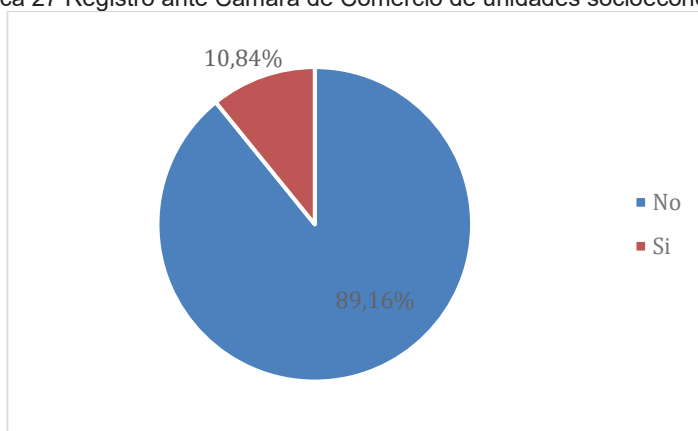
Gráfica 26 RUT de unidades socioeconómicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Así mismo, el registro ante Cámara de Comercio de las unidades sociales hogar con actividad económica es predominantemente inexistente, pues solo el 10,8% ha realizado los trámites necesarios para su inscripción.

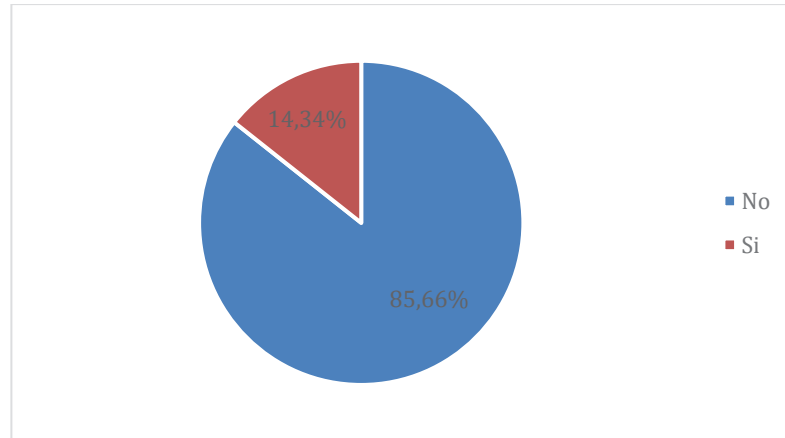
Gráfica 27 Registro ante Cámara de Comercio de unidades socioeconómicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Finalmente, en términos de formalidad es importante tener en cuenta el registro de la contabilidad, pues además de ser una variable que refuerza la formalidad y ayuda al mejoramiento de los procesos comerciales, facilita la tasación y el pago del componente económico del presenta plan. Del total de unidades socioeconómicas censadas, solo el 14% llevan la contabilidad de sus negocios, mientras que la gran mayoría, el 86% aproximadamente no cuenta con estos registros.

Gráfica 28 Tenencia de contabilidad de las unidades socioeconómicas

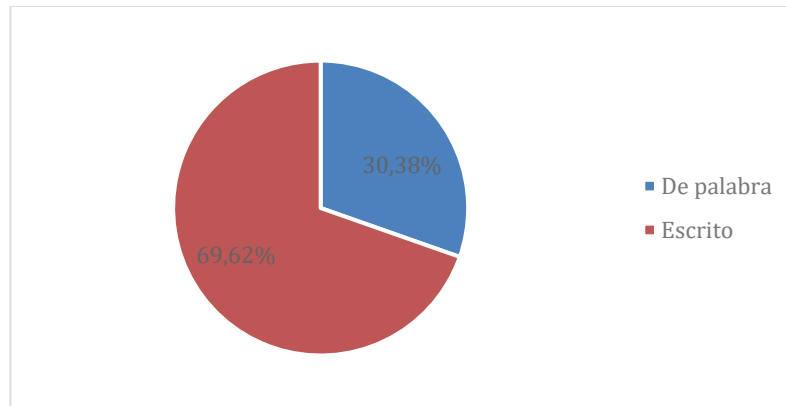


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto a la actividad predominante, la renta, El 69,2% manifestó contar con contratos de arrendamientos escritos. La porción restante no cuenta con contratos o los tienen de manera verbal.

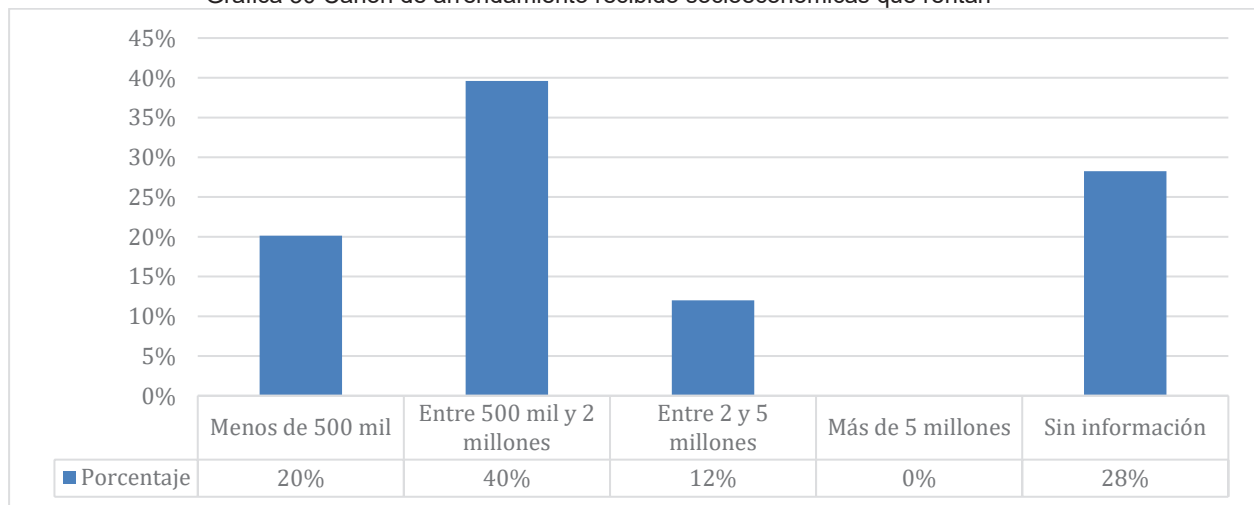
En cuanto al canon de arrendamiento, el 20% de las unidades recibe por concepto de arrendamiento menos de 500 mil pesos, 40% reciben entre 500 mil y 2 millones de pesos; y cerca del 12%, tienen cánones de arrendamiento superiores a los 2 millones de pesos. No se obtuvo información del 28%, la cual se recogerá mediante otros mecanismos.

Gráfica 29 Tipo de contrato de Unidades socioeconómicas que arriendan



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Gráfica 30 Canon de arrendamiento recibido socioeconómicas que rentan



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo.

4.5.2 Diagnóstico de actividades de unidades económicas

Capital humano

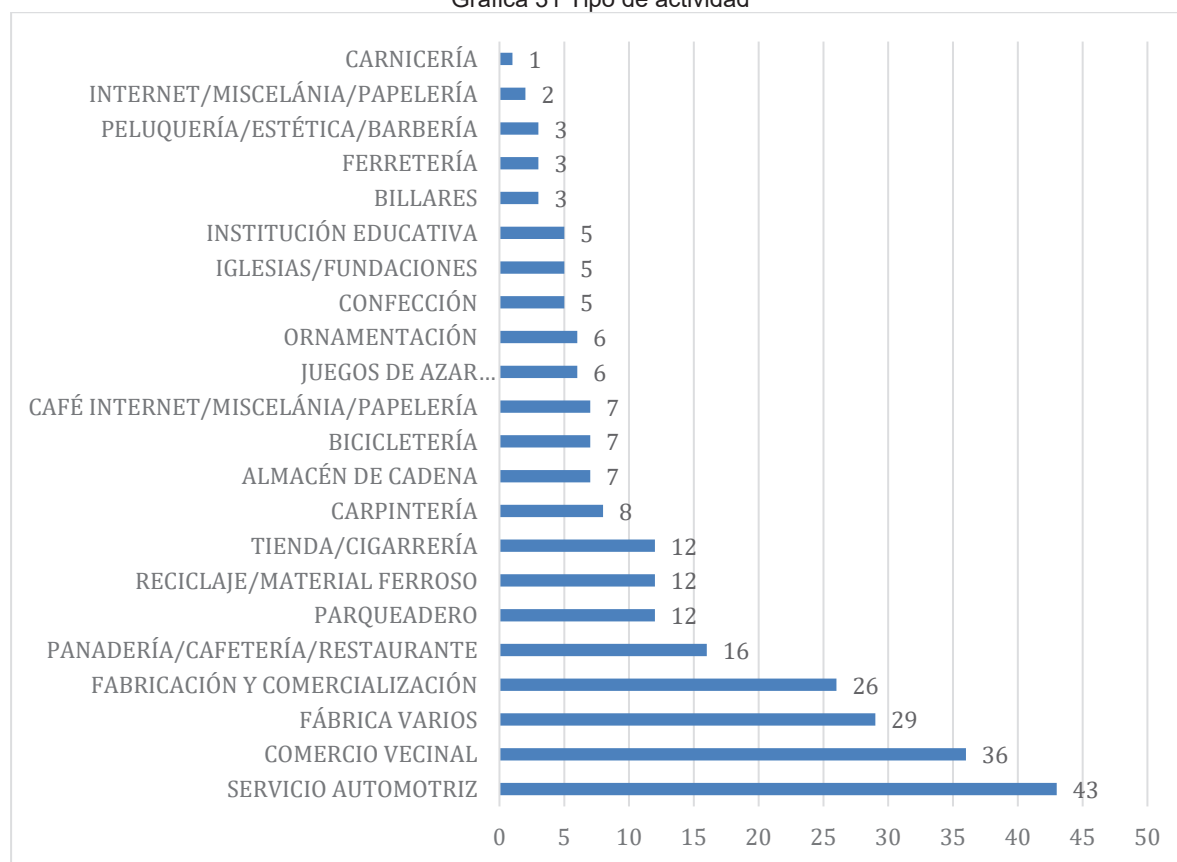
Con respecto a las unidades económicas, se definen como aquellas que desarrollan exclusivamente algún tipo de actividad productiva. En este apartado se describen las principales características de las unidades económicas censadas.

Tipo de actividades

De las unidades económicas censadas se identificó una amplia gama de actividades económicas, que se agrupan de la siguiente manera

- 43 Unidades prestan algún tipo de servicio automotriz.
- 36 desempeñan otras actividades comerciales de tipo vecinal.
- 29 Unidades Sociales fabrican elementos diversos.
- 26 realizan actividades de fabricación y comercialización.
- Las demás actividades se presentan en menor frecuencia, como lo indica la gráfica a continuación.

Gráfica 31 Tipo de actividad

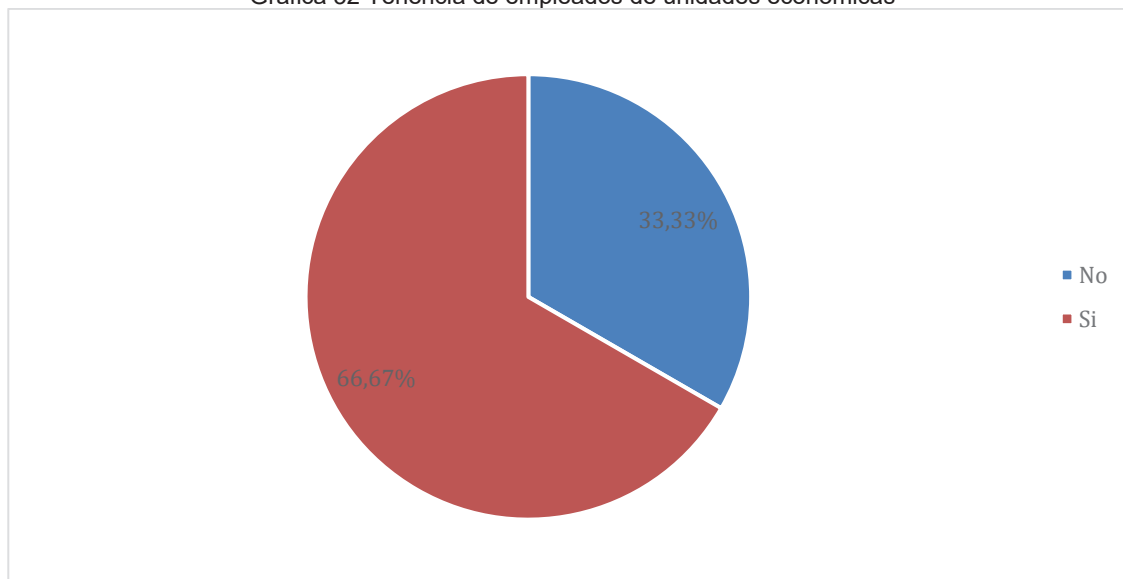


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Empleo

De los negocios censados, el 66,6% manifestó tener empleados dentro de su actividad económica. El 33,3% de los negocios afirmó no tenerlos.

Gráfica 32 Tenencia de empleados de unidades económicas



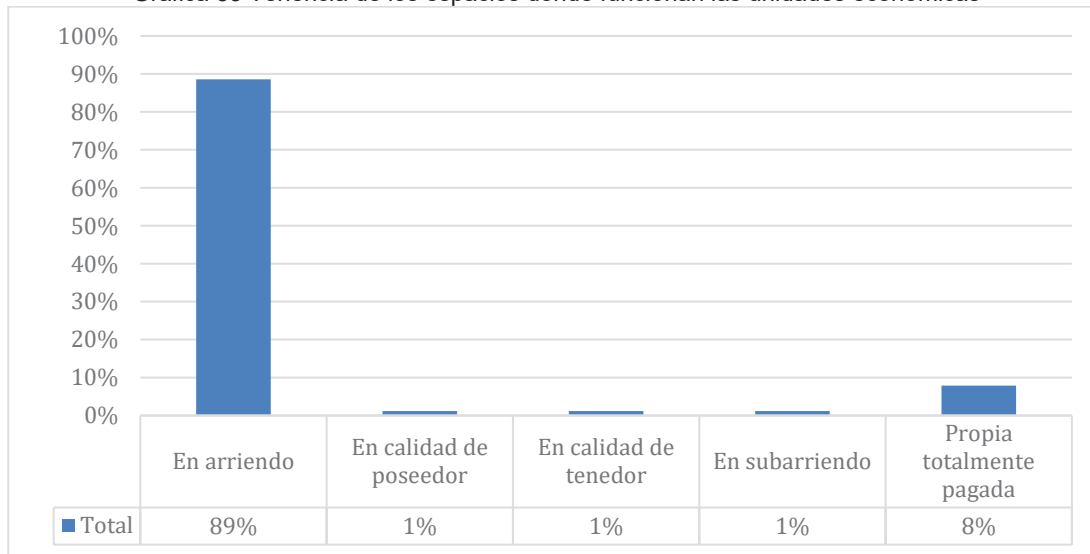
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital físico

Tenencia

El 89% de las actividades económica se encuentran en condición de arrendatarias, mientras que el 1% de las unidades son subarrendatarias. Se identificó que el 8% de las unidades económicas son propietarias. Este dato cobra especial relevancia, ya que el reconocimiento económico por factor de compensaciones a las Unidades Sociales arrendatarias se tramitará bajo el esquema presentado en este Plan.

Gráfica 33 Tenencia de los espacios donde funcionan las unidades económicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

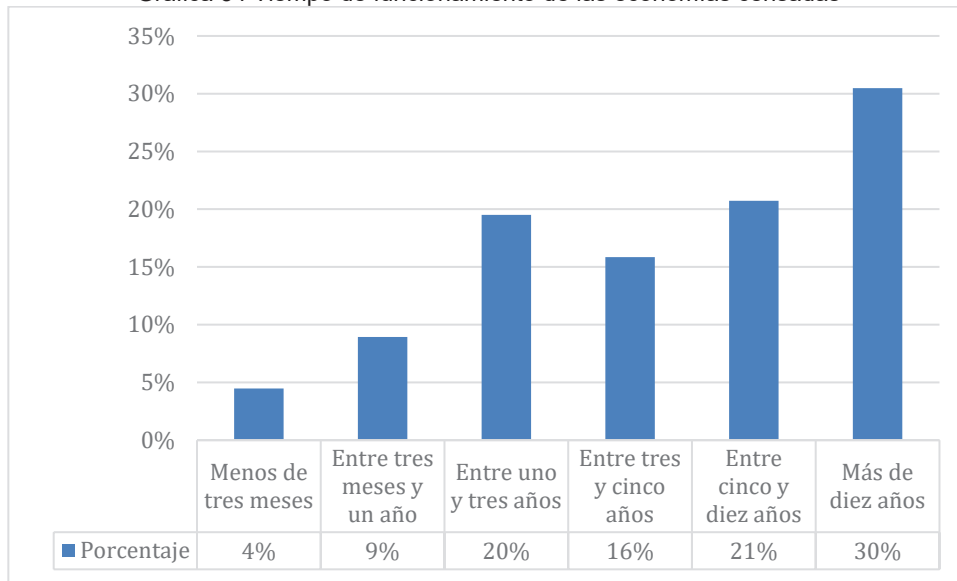
Capital social

Una de las variables más significativas con relación a las unidades económicas es la tradición y reconocimiento que se han ganado a lo largo del tiempo en el sector, convirtiéndolos en negocios de gran clientela y rotación de los bienes y servicios que prestan a la comunidad. Esta tradición y reconocimiento, así como el largo tiempo en el predio, ha generado en la mayoría de los casos relaciones de confianza de los arrendatarios con los propietarios de los predios donde desarrollan su actividad productiva. Dado que en el momento del traslado esta relación se perdería, los encuestados manifestaron que se constituiría en un alto impacto sobre las unidades económicas.

Lo anterior se ratifica al observar que el 30% de los establecimientos tienen una permanencia de más de 10 años en el actual predio. La tendencia de menor frecuencia es la de los establecimientos que manifiestan tener menos de 3 meses en el predio, con el 4,0%.

El tiempo de funcionamiento de las unidades económicas muestran la importancia de direccionar los programas de acompañamiento, para garantizar las condiciones adecuadas para la reinserción en el mercado de las actividades a trasladar, en sectores de alta densidad de población, donde se asegure la demanda para estas actividades, de manera que no se afecte la productividad y la capacidad de generación de ingresos para cubrir las necesidades de los hogares que dependen de ellas.

Gráfica 34 Tiempo de funcionamiento de las economías censadas

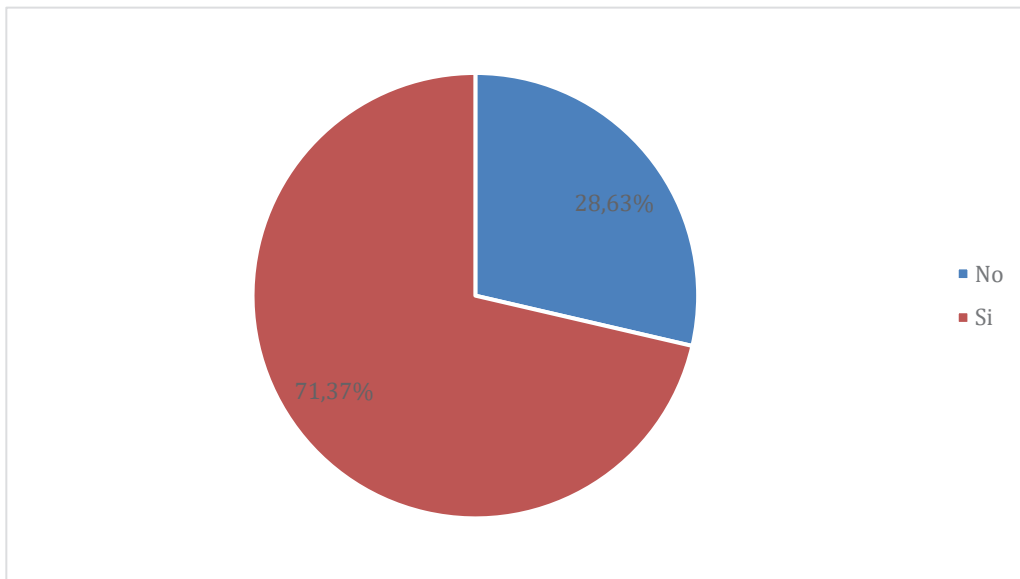


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Adicionalmente, al analizar este capital, es importante mencionar la relación de los establecimientos comerciales con sus proveedores y clientes y cómo estas dependen o no del territorio y la localización.

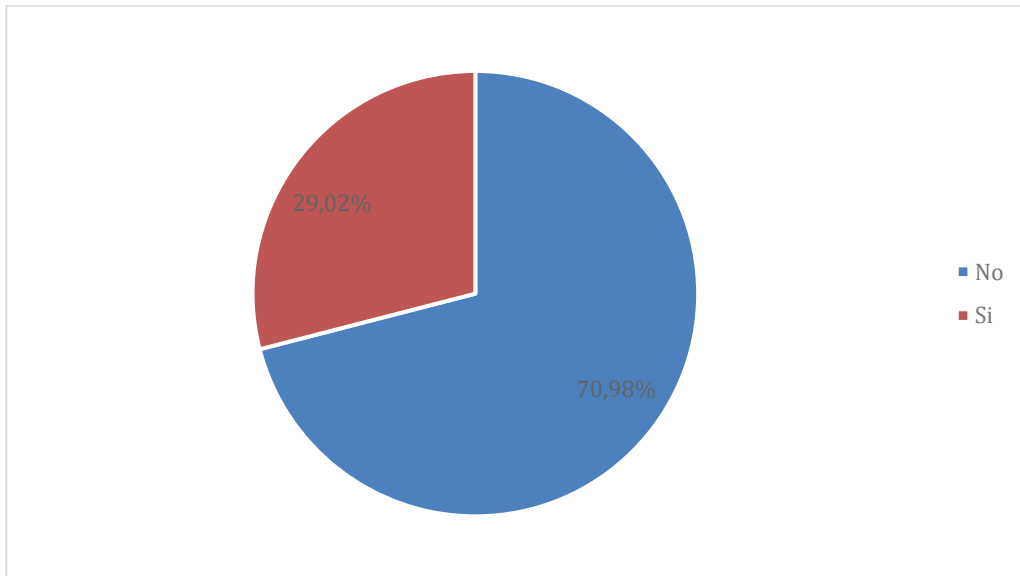
Al respecto se puede decir que el 71,3% contestó de manera afirmativa a la pregunta si los clientes son o no del barrio, y el 28,6% dijo que sus clientes no provienen del barrio. Por el contrario, el 70,9% de los proveedores no están en el barrio, frente al 29,1% de los negocios que si se benefician de proveedores en el barrio.

Gráfica 33 Respuesta la pregunta: ¿Son los clientes del barrio?



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Gráfica 34 Respuesta la pregunta: ¿Son los proveedores del barrio?



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

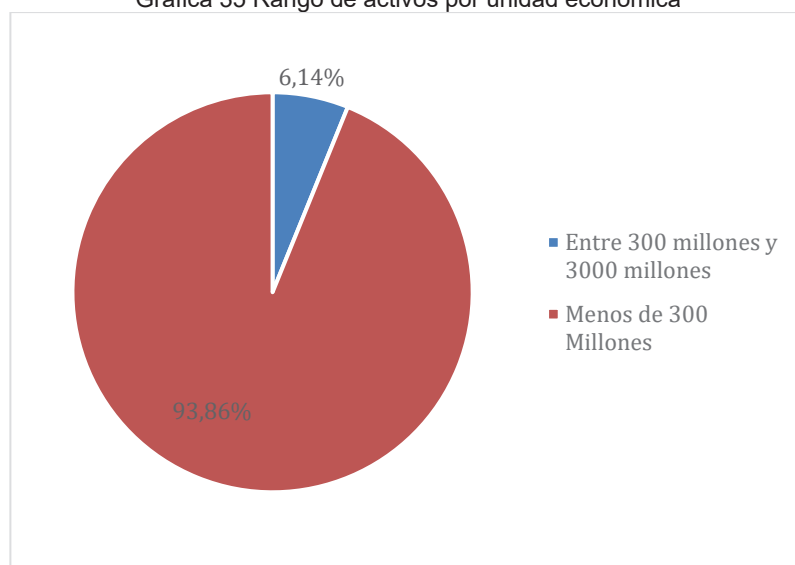
Capital económico

Activos y utilidades

Se obtienen los siguientes resultados con respecto al capital invertido en las unidades económicas¹⁸:

- El 93,8% de las unidades económicas tienen invertido menor a 300 millones de pesos en activos.
- El 6,1% de las unidades económicas tienen invertido entre 300 y 3000 millones de pesos.

Gráfica 35 Rango de activos por unidad económica



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

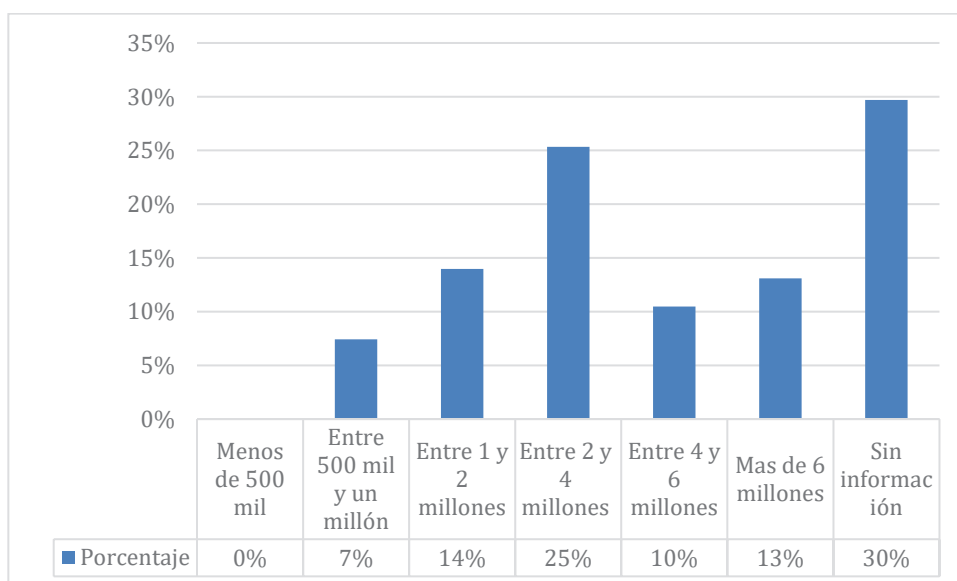
Se obtienen los siguientes resultados con respecto a las utilidades promedio de las unidades económicas:

- No hay unidades económicas que reciban menos de 500 mil mensual.
- El 7% de las unidades económicas reciben entre 500 mil y un millón de pesos de utilidad.
- El 14% de las unidades económicas reciben entre 1 y 2 millones como utilidad.

¹⁸ Los siguientes rangos se establecen de acuerdo a la clasificación realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá para determinar el capital de las pequeñas (Menos de 300 millones), medianas (entre 300 y 3000 millones) y grandes empresas (más de 3000 millones).

- El 25% de las unidades económicas reciben entre 2 y 4 millones de pesos como utilidad.
- El 10% de las unidades económicas reciben entre 4 y 6 millones de pesos como utilidad
- El 13% reciben más de 6 millones de utilidad
- En el 30% de los casos no se obtuvo información al respecto, sin embargo, esta se obtendrá de manera posterior al recolectar los documentos contables y financieros exigidos por la Ley para el pago de indemnizaciones y compensaciones.

Gráfica 36 Utilidades mensuales por unidad económica

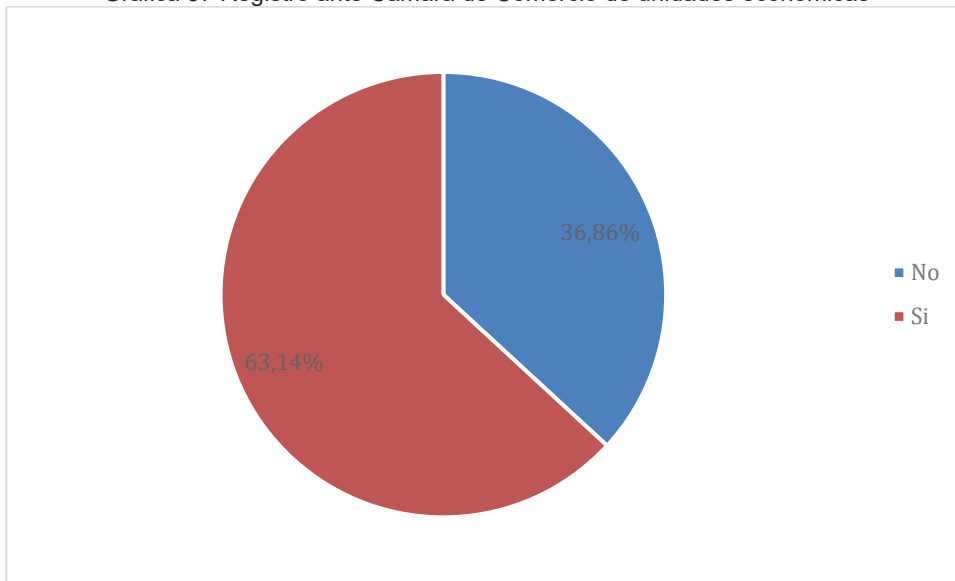


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Formalidad

A diferencia de las unidades socioeconómicas, los negocios que se desarrollan en las unidades económicas se caracterizan por su formalidad. De los negocios censados, se pudo establecer que el 63% de las unidades económicas, manifestaron si tener registro ante la Cámara de Comercio.

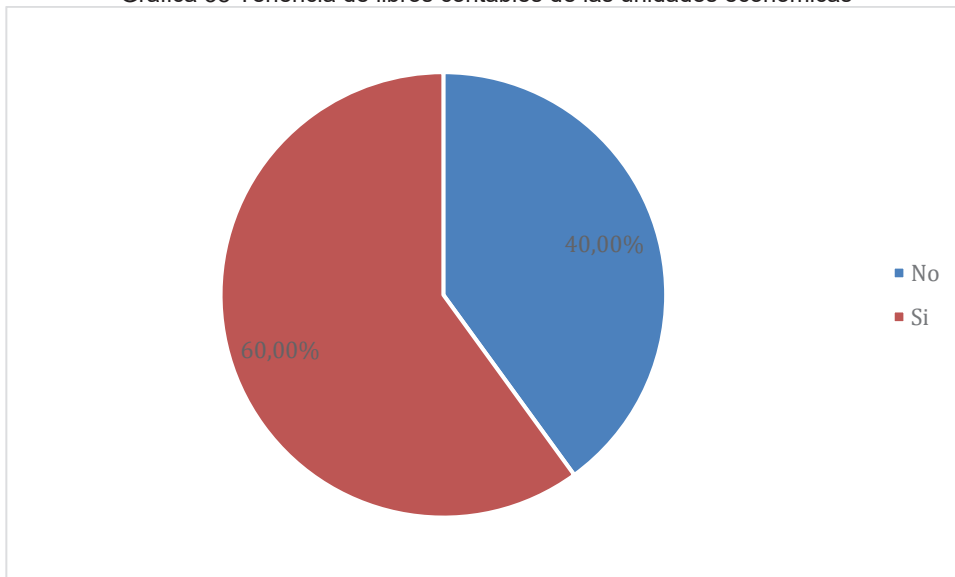
Gráfica 37 Registro ante Cámara de Comercio de unidades económicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Al indagar por la tenencia de documentos de contabilidad, se identificó que el 40% de los negocios censados afirmaron no llevar contabilidad de las actividades del negocio. Mientras que el 60% restante de los establecimientos respondieron afirmativamente.

Gráfica 38 Tenencia de libros contables de las unidades económicas

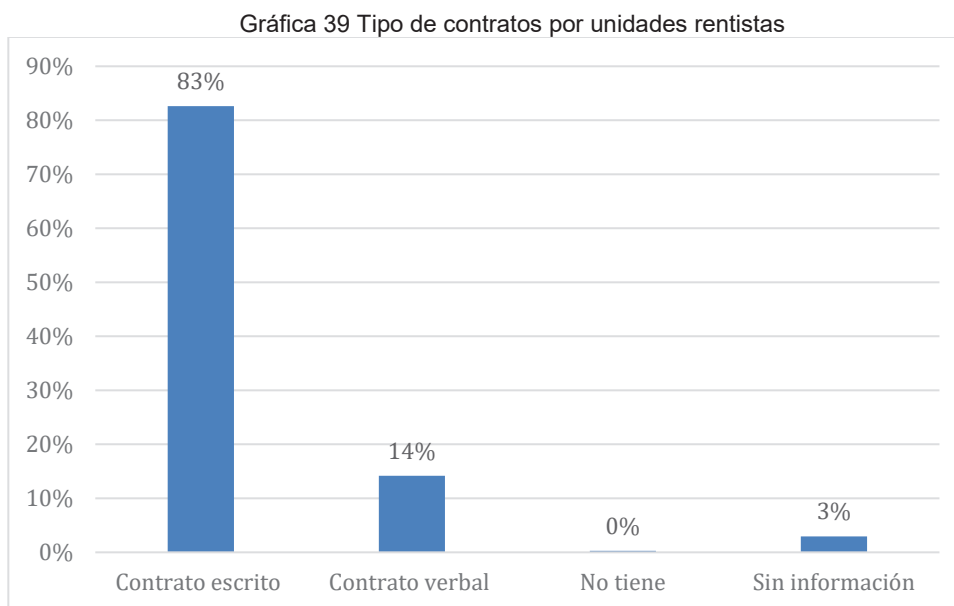


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto al régimen al que pertenecen las Unidades Sociales económicas, se encontró que el 65% están en el régimen simplificado, el 20,9% se encuentran en el régimen común y el 13,3% restante no tienen.

4.5.3 Diagnóstico de actividades de unidades rentistas

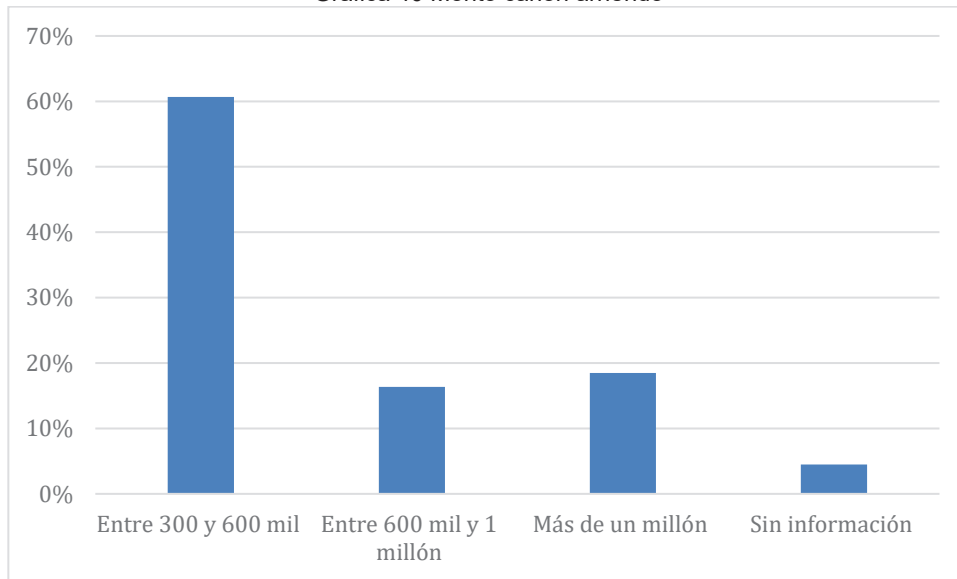
Al indagar sobre el tipo de contrato se identifica que cerca de 83% lo realizaron de manera escrita, el 14% de los contratos son verbales y del 3% no se obtuvo información, pues no se tenía certeza del tipo de contrato al momento de la realización del censo



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Al respecto de los cánones de arrendamiento, se identifica que el 61% de las unidades sociales rentistas cobran entre 300 y 600 mil pesos mensuales, el 16% de los arrendatarios de estas unidades pagan entre 600 mil y un millón de pesos, y el 18% de los rentistas cobran a sus arrendatarios un canon de más de un millón de pesos.

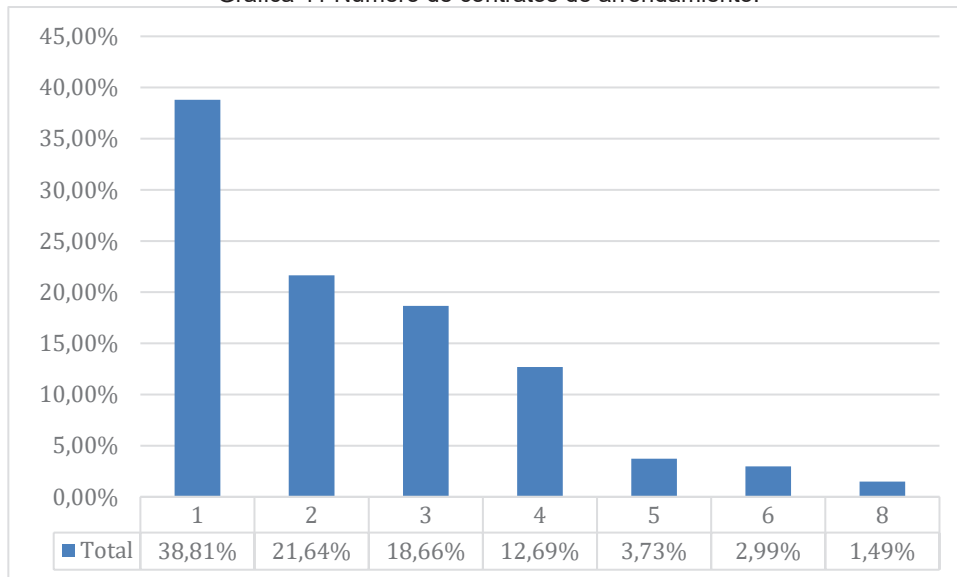
Gráfica 40 Monto canon arriendo



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Finalmente, al indagar por la cantidad de contratos que tiene cada unidad social de este tipo, se encontró que el 38,8% tiene un solo contrato, seguido por quienes tienen dos con el 21,6% y por aquellos que tienen tres, con el 18% aproximadamente. Se evidencia también que el 20% aproximadamente tienen 4 o más contratos de arrendamiento.

Gráfica 41 Número de contratos de arrendamiento.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

5 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

5.1 METODOLOGÍA

Los procesos de atención y acompañamiento a las US que son objeto de traslado por causa de obras de utilidad pública se constituyen en un elemento de gestión gubernamental inherente al mismo desarrollo del proyecto que lo contempla. Esto en el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales que, a nivel internacional y nacional, buscan prevenir, mitigar y controlar los efectos que, a nivel social y económico, se generan en el desplazamiento de estos grupos sociales.

En este sentido, los Planes de Gestión Social, contemplados como los instrumentos que “establecen la acciones y actividades de reasentamiento por obra pública y por cualquier intervención de reordenamiento territorial” (Decreto 329, 2006, pág. 1), cobran vital importancia para el cumplimiento de dichas disposiciones en el orden nacional e internacional. Estos parten del diagnóstico socio-económico de la población que se trasladará, así como de la identificación de los principales impactos, para determinar las estrategias que procurarán al mantenimiento de la calidad de vida de la población afectada, o el mejoramiento de esta; por ello, de la manera en que se reconocen los diferentes tipos de impactos, así como la consideración del nivel de afectación sobre las unidades sociales, dependerá el éxito y la visión integral de las estrategias que se dispongan para la mitigación de los mismos.

Para esto, instituciones como la Corporación Financiera Internacional – IFC (2012) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – Cepal (2001), han considerado que el análisis de las afectaciones o impactos sobre los individuos, por causa de traslado involuntario, se deben considerar desde la comprensión en que estos se dan y emergen en diferentes niveles a partir de las condiciones propias de vida y desarrollo de estos mismos individuos. Es decir, aunque se trate de un mismo proyecto de obra pública, los efectos que este genere sobre la población, y la gravedad de estos, son diferentes en cada unidad social.

Ante esto, considerar la condición de vulnerable de las unidades sociales, ante estos procesos de traslado involuntario, es una estrategia que viabiliza la idea de una comprensión y atención integral en los reasentamientos a esta población. Esto en tanto se entiende que la condición de vulnerable puede derivarse del estado de las US que les permite o no capacidades de autogestión y respuesta ante una situación de “crisis”.

Conforme a lo anterior, este numeral tiene por objeto proponer una estrategia de identificación de los impactos y afectaciones sobre las unidades sociales, desde la comprensión de sus niveles de vulneración ante un traslado involuntario por causa de obra pública; esto, en relación con el mantenimiento o mejoramiento de su calidad de vida, en el marco del enfoque de medios de vida sostenible.

5.2 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Los impactos generados por el proyecto se analizarán desde la perspectiva de los cuatro tipos de capital que conforman el enfoque de medios de vida sostenibles aplicados a los

procesos de reasentamiento, los cuales se constituyen en dimensiones determinantes para la formulación de indicadores, para la recolección de información y el análisis de la misma. A continuación, se definen los impactos más previsibles en cada uno de los capitales.

5.2.1 Impactos en el capital físico

En la dimensión territorial se identifican los siguientes impactos:

- 1 **Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones:** En el proceso de adquisición las unidades sociales pueden llegar a modificar su relación con el inmueble si el pago, indemnización o compensación recibida no es suficiente para mantener o mejorar su condición de tenencia actual.
- 2 **Cambios en las características de la vivienda:** Este impacto ocurre cuando se produce una compra parcial de un inmueble y es necesario recomponer la parte restante. Es un impacto que puede ser negativo o positivo, según la ejecución de programas de asesoría inmobiliaria.
- 3 **Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento:** Este impacto se presenta sobre arrendatarios, subarrendatarios y tenedores, que pierden su lugar de vivienda y las relaciones sociales establecidas a partir de este. Puede tornarse difícil para estas US acceder a una nueva vivienda o local por el mismo canon que tenían en el lugar inicial, además de que pierden la red de relaciones y clientes en el caso de negocios.

5.2.2 Impactos en el capital económico

En el marco de este capital se presentan los siguientes impactos:

- 1 **Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta:** En el caso en el que los hogares tengan unidades productivas en la vivienda o que tengan inmuebles exclusivos para estas actividades, el proyecto los afectaría drásticamente, por la desarticulación de redes económicas para la producción, comercialización de bienes y servicios o arrendamiento de inmuebles. Esto se traduce en la pérdida de ingresos. Esta disminución del ingreso puede llegar a ser un impacto severo si no se implementan medidas adecuadas para la restitución de sus fuentes y generar otros impactos a largo plazo con riesgo de empobrecimiento.
- 2 **Disminución del patrimonio:** Se presenta por los gastos incurridos en el proceso de desplazamiento involuntario y la pérdida de un bien fundamental para las familias propietarias o poseedoras. Incluso con la posibilidad de pérdida de la inversión en la vivienda o unidad productiva.
- 3 **Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas:** Impacto relacionado con la pérdida temporal o permanente del empleo por parte de los empleados en las diferentes actividades económicas que se realizan en el área a reasentar.

5.2.3 Impactos en el capital humano

En este capital se producen los siguientes impactos:

- 1 **Aumento de morbilidad:** Se pueden generar impactos en la medida que el proyecto avance en el reasentamiento de población, lo cual, al ser una situación no deseada, ni

- planificada por el hogar, lleva a que se alteren las condiciones de salud de sus miembros, especialmente los de mayor edad. El estrés y cambios en el estado de ánimo y de salud física de los miembros del hogar pueden aparecer durante el proceso.
- 2 **Incremento de riesgo psicosocial:** Al momento de implementar el proyecto pueden sobresalir las condiciones de vulnerabilidad existentes en la estructura familiar, asociadas a la composición de la misma y las necesidades de atención social especiales, específicamente por temas psicosociales asociados al sentimiento de pérdida y necesidad de elaboración del duelo.
 - 3 **Desvinculación sistema de salud:** La población puede perder su afiliación al sistema de salud por varias razones asociadas al proyecto tales como el traslado, la pérdida temporal o permanente del empleo con la consecuente desvinculación del sistema contributivo o el cambio del proveedor del servicio. De otra parte, está también la población que reportó no poseer ningún servicio de salud.
 - 4 **Desvinculación sistema educativo:** La población en edad escolar, puede desvincularse del sistema educativo, ya sea involuntariamente por los procesos de desplazamiento en la ejecución del proyecto, o voluntariamente al encontrar actividades económicas lucrativas sin la necesidad de capacitarse.

5.2.4 Impactos en el capital social

Los impactos se pueden percibir en la ruptura de redes familiares o vecinales que además del apoyo económico se traduce en apoyo afectivo, solidario, fraternal y en mecanismos de sostenibilidad de la población. Los impactos producidos son:

- 1 **Alteración de redes sociales:** Al modificar los espacios de socialización entre familias, vecinos, clientes y otros, se pueden perjudicar estas redes. Esto puede conllevar a una pérdida en el apoyo familiar y vecinal en actividades como el cuidado de los menores o de la vivienda, la pérdida de compañeros o vecinos para la recreación, esparcimiento y/o actividades económicas. Cambios o efectos en las relaciones sociales: posibles desarticulaciones familiares y comunitarias, que perjudiquen el capital social.
- 2 **Desvinculación de sistemas de protección del distrito:** El traslado puede generar la desvinculación de las redes de protección social del distrito tales como adulto mayor, discapacidad y otros, lo cual puede aumentar la vulnerabilidad de la población.
- 3 **Potencialización de conflictos sociales:** Posibilitados por la ausencia de información y la incertidumbre durante la ejecución del proyecto. Esto lleva a que se potencie la generación y desarrollo de conflictos entre población que esté a favor y población en contra del proyecto.
- 4 **Aumento percepción de inseguridad:** A medida que se van comprando predios y avanza el traslado y la demolición, se incrementa la percepción de inseguridad en el sector debido a que aparecen personas extrañas que van en busca de objetos en los inmuebles desocupados.

Para abordar este capital se analizará la afectación a las redes de apoyo con que cuenta el hogar, especialmente las que se encuentran en cercanías de la vivienda, cruzando dicha información con las características de vulnerabilidad del hogar, para así identificar los casos en los cuales la ubicación de redes de apoyo resulte clave en el proceso de asesoría inmobiliaria que se adelantará como parte del Plan de Reasentamiento.

5.3 EVALUACIÓN DE IMPACTOS

se preparó la tabla que se muestra a continuación, en la que se cuantifica la cantidad de US y personas afectadas en cada uno de los impactos por tipos de tenencia de la población.

Tabla 4 Magnitud de los impactos identificados

IMPACTOS	US propietario	US poseedor	US arrendatario	US subarrendatario	US tenedor	US usufructuario	Total, US. Sociales
Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones	511	32	859	18	27	10	1457
Cambio en las características de la vivienda	235	14	635	14	21	6	925
Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	0	0	862	18	29	0	909
Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	367	26	289	5	15	6	708
Disminución del patrimonio	511	32	0	0	0	0	543
Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas	20	3	225	3	3	0	254
Alteración de redes sociales	511	32	859	18	27	10	1457
Potencialización de conflictos sociales.	511	32	859	18	27	10	1457
Aumento percepción de inseguridad	511	32	859	18	27	10	1457
Incremento de riesgo psicosocial.	511	32	859	18	27	10	1457

A continuación, se presenta un complemento a la identificación de los impactos, donde se muestra la afectación a nivel de personas.

IMPACTOS	Total Personas
Aumento de morbilidad	195
Desvinculación sistema de salud	701
Desvinculación sistema educativo	449
Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros)	249

En la siguiente tabla, se evidencia una síntesis de la evaluación de los impactos identificados según magnitud, probabilidad de ocurrencia, temporalidad y medida de manejo.

Tabla 5 Síntesis de evaluación de impactos

IMPACTOS	Magnitud US	Probabilidad	Temporalidad	Medida de manejo
Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones	1457	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Cambio en las características de la vivienda	925	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	909	Seguro	Permanente	Compensación y restauración.
Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	708	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Disminución del patrimonio	543	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Cierre de actividades informales (ventas ambulantes)	No identificado	Seguro	Permanente	Compensación y soporte para cambio de actividad.

Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas	254	Seguro	Temporal / Permanente	Compensación y soporte para continuar con el empleo o nuevo empleo.
Aumento de morbilidad	195 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Incremento de riesgo psicosocial.	1557	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación sistema de salud	701 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación sistema educativo	449 persona	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Alteración de redes sociales	1457	Seguro	Permanente	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros)	249 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Potencialización de conflictos sociales.	1557	Probabilidad media	Temporal	Mitigación, control y acompañamiento social.
Aumento percepción de inseguridad	1557	Probabilidad alta	Temporal	Mitigación, control y restablecimiento y acompañamiento social.

6 MEDIDAS DE MANEJO: MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y DERECHOS

Conforme a lo expuesto en numerales anteriores, a continuación, se expone la manera en la que, desde lo dispuesto por la DTDP, se operacionalizarán las acciones concernientes al proceso reasentamiento derivado de la adquisición predial en el proyecto en cuanto a:

- 1 Las condiciones de elegibilidad para el reconocimiento de los derechos de cada una de las US identificadas que se tendrán que reasentar a causa del proyecto en el Capítulo 9 y;
- 2 Los programas, componentes y actividades que se desplegarán para el goce efectivo de derechos de esta US y la compensación y restauración de los impactos identificados en el Capítulo 10.

6.1 DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DISTRITAL E IDU

En este apartado se presenta el conjunto de derechos establecidos en legislación nacional e IDU para indemnizar y compensar los impactos generados por el proceso de adquisición de predios y reasentamiento. En el contexto de la legislación aplicable por parte del IDU se entiende por **indemnización** los reconocimientos que prevé la legislación únicamente para

propietarios y poseedores inscritos. **Compensación** son los reconocimientos equiparables a la indemnización que se reconocen a todas las demás tenencias, pero que en casos específicos pueden ser reconocidas también a los propietarios. Este punto se detalla en los numerales 9.1.1 y 9.1.2.

6.1.1 Indemnización para propietarios y poseedores inscritos únicamente¹⁹

Es el resarcimiento económico que se reconocerá y pagará al beneficiario -propietario(s) del inmueble-, en caso de ser procedente, por los perjuicios generados en el proceso de adquisición predial.

Características:

- Debe ser previa: Pagada con anterioridad al traspaso del derecho de dominio.
- Debe ser justa: Requiere el análisis de cada caso en particular.

Este reconocimiento se basa en el avalúo comercial que incluye el daño emergente y el lucro cesante. A continuación, las definiciones de los conceptos:

AVALÚO COMERCIAL: Es avalúo que incorpora el valor comercial del inmueble (terreno construcciones y/o cultivos) y/o el valor de las indemnizaciones (daño emergente y el lucro cesante) o compensaciones, de ser procedente. El valor comercial incluye depreciación por antigüedad y uso del inmueble.

DAÑO EMERGENTE: El daño emergente corresponde al valor económico de un bien o cosa que ha sufrido daño o perjuicio. Por tanto, se constituye en un derecho de las unidades sociales propietarias. En el caso de la legislación aplicable por el IDU incluye el valor comercial del inmueble más los siguientes conceptos que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial y cuyo monto final depende del impacto. Estos son reconocidos únicamente a los propietarios y poseedores inscritos en la legislación aplicable por el IDU:

a) Notariado y Registro

Corresponde a los pagos que tiene que hacer el propietario para asumir los costos de notariado y registro inherentes, entre otros, a los siguientes trámites:

- Escritura pública de compraventa a favor de la entidad adquirente y su registro en el folio de matrícula inmobiliaria.
- Levantamiento de las limitaciones al dominio, en el evento en que sobre el bien objeto de adquisición existan esta clase de restricciones que impidan la transferencia.

Para efectos del cálculo de este concepto se tendrán en cuenta las tasas y/o tarifas establecidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, referidas a los costos de escrituración e inscripción en el respectivo certificado de libertad y tradición contenidos en

¹⁹ Tomado de Resolución 898 de 2014 del IGAC

los Decretos Nacionales 650 de 1996, 1681 de 1996, 1428 de 2000 y demás normas vigentes, igualmente aquellas que los modifiquen, complementen o deroguen, la naturaleza jurídica de la entidad adquirente, y se tomará el valor comercial del inmueble correspondiente a terreno, construcciones y/o cultivos, elaborado en el marco del proceso de adquisición predial. Para efectos de este cálculo, el valor comercial no incluye la indemnización.

b) Desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles

Se refiere a los costos en que incurrirán los propietarios para efectos de trasladar los muebles de su propiedad, ubicados en el inmueble objeto de adquisición, a otro lugar, o la reubicación en el área remanente cuando la adquisición es parcial, e incluye, entre otros, los siguientes conceptos:

- Desinstalación y/o desmonte de bienes muebles, retiro y su embalaje.
- Traslado a un lugar del mismo municipio o distrito en el que se encuentre el inmueble objeto de adquisición, salvo que no exista oferta inmobiliaria de bienes similares, evento en el cual se deberá calcular el valor del traslado al municipio más cercano que sí la ofrezca o traslado al área remanente en caso de que la adquisición sea parcial.

En caso de que se requiera el pago de arriendo o bodegaje provisional mientras se adquiere el inmueble que reemplazará aquel objeto de adquisición, se deberán calcular dos traslados:

- Del inmueble objeto de adquisición al inmueble arrendado o a la bodega, y
- De esta al inmueble de reemplazo.

Reubicación, montaje y/o reinstalación de los muebles. Si la actividad que se desarrolle en el inmueble es productiva, es posible que se requiera la realización, entre otros, de obras civiles con el fin de poder realizar el montaje o reinstalación de los mencionados bienes.

Se deberá tener en cuenta la calidad y condición de estos bienes y la actividad en la que se los utiliza, ya que en algunos casos el desmonte, embalaje, traslado y reinstalación, requerirá un tratamiento especializado. Para el cálculo de este concepto se debe realizar investigación de mercado y/o encuestas.

c) Desconexión de servicios públicos

Corresponde a las tarifas por la desconexión, cancelación definitiva o traslado de cada servicio público domiciliario, existente en el respectivo inmueble o zona de terreno objeto de adquisición, en que tendrán que incurrir los propietarios para efectos de llevar a cabo la entrega real y material del bien a la entidad adquirente.

El valor por este concepto se establecerá tomando en consideración las tarifas fijadas por las empresas prestadoras de los diferentes servicios públicos domiciliarios, así como la

información suministrada por la entidad adquirente sobre número y ubicación de contadores y acometidas.

d) Arrendamiento y/o almacenamiento provisional

Cuando las condiciones especiales, y/o los plazos para la entrega del inmueble a la entidad adquirente, y/o la forma de pago que se defina en la oferta de compra, hagan necesario disponer del sitio para el traslado provisional de los bienes muebles, se realizará investigación de mercado y/o encuestas con el fin de determinar el valor mensual del arrendamiento y/o almacenamiento.

Para determinar el plazo de arrendamiento y/o almacenamiento se tendrá en cuenta el tiempo para adquirir o conseguir el inmueble de reemplazo y su correspondiente adecuación, de ser el caso.

e) Impuesto predial:

Numeral modificado por el artículo 5 de la Resolución 1044 de 2014. El nuevo texto es el siguiente: Este concepto se reconocerá de forma exclusiva para la adquisición total de predios, de conformidad al valor del impuesto predial y, de forma proporcional de acuerdo al trimestre en que se elabore el Avalúo, así:

1o Trimestre: del 1o de enero hasta el 31 de marzo, se reconocerá el 75%

2o Trimestre: del 1o de abril hasta el 30 de junio, se reconocerá el 50%

3o. Trimestre: del 1o de julio al 30 de septiembre, se reconocerá el 25%

4o Trimestre: del 1o de octubre al 31 de diciembre, se reconocerá el 0%”.

f) Adecuación del inmueble de reemplazo

Corresponde a los pagos que el propietario tendrá que realizar para efectos de adecuar el inmueble que compre para reemplazar aquel objeto de adquisición, ajustándolo a las condiciones especiales que requiera.

Tiene lugar en los casos en que el inmueble a reemplazar presenta características especiales, que no se encuentran normalmente en los bienes ofrecidos en el mercado inmobiliario, debido a que estas corresponden a los requerimientos propios de una determinada actividad productiva, y que no pueden ser trasladadas al predio de reemplazo.

En los casos en que no sea posible adecuar un inmueble de reemplazo, deberá pagarse el valor de reposición a nuevo de las construcciones, descontando el valor de las construcciones depreciadas ya calculadas en la valoración del terreno, construcción y/o cultivos, que tenía el inmueble adquirido por la entidad.

Para el cálculo de este concepto se realizarán presupuestos de obra, investigación de mercado, consultas de información oficial y/o consultas a personas expertas.

En el caso en que no sea posible encontrar un inmueble de reemplazo, deberá dejarse constancia escrita y bajo la gravedad del juramento de esta situación en el informe, al momento de la realización del cálculo.

g) Adecuación de áreas remanentes

Habrà lugar a su reconocimiento en los casos de adquisición parcial de inmuebles, y corresponde a las adecuaciones de áreas construidas remanentes que no se hayan tenido en cuenta en la valoración comercial de terreno, construcciones y cultivos, en los términos del numeral 5 del artículo 21 del Decreto Nacional 1420 de 1998, o la norma que lo modifique, derogue, complemente o adicione. Se reconocerà el valor de reposición a nuevo de las construcciones.

Para el cálculo de este concepto se realizarán presupuestos de obra, en cuya realización se tendrá en cuenta investigación de mercado, consultas de información oficial y/o consultas a personas expertas.

h) Perjuicios derivados de la terminación de contratos

Corresponde a las erogaciones de dinero que hará el beneficiario a favor de terceros, por cuenta de las sanciones o indemnizaciones por terminación anticipada de contratos, tales como de arriendo y aparcería, cuyo objeto sea el inmueble que será adquirido.

Se reconocerà en forma exclusiva para los casos en que el proceso de adquisición predial se adelante por enajenación voluntaria. En caso de expropiación no podrán tasarse perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales con terceros, porque según lo previsto por la Ley 9a de 1989, artículo 26 inciso final, la expropiación constituye fuerza mayor.

Para el cálculo de este concepto se tendrá en cuenta lo previsto en las cláusulas del respectivo contrato con los terceros y la normatividad vigente sobre la materia.

Los conceptos por los cuales se puede generar daño emergente, enunciados en el presente artículo, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de la indemnización.

LUCRO CESANTE: El lucro cesante hace referencia al lucro, al dinero, a la ganancia, a la renta que una persona deja de percibir como consecuencia del perjuicio o daño que se le ha causado. Por tanto, se constituye en un derecho de las unidades sociales propietarias afectadas.

A continuación, se presentan algunos conceptos de lucro cesante, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial y que son reconocidos únicamente a los propietarios y poseedores inscritos en la legislación aplicable por el IDU.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, el lucro cesante se reconocerá hasta por 6 meses:

a) Pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición

Este concepto corresponde a las utilidades dejadas de percibir por los beneficiarios, derivados de contratos, tales como el de arrendamiento o aparcería, sobre parte o la totalidad del inmueble.

Para el cálculo de este concepto se establecerá el ingreso derivado del contrato, tomando en consideración la información contenida en el respectivo contrato.

Esta información se verificará con investigación de mercado, la cual permitirá determinar la renta que el mercado está dispuesto a pagar por dicho contrato.

Si se encuentran diferencias entre lo pactado en el contrato y el resultado de la investigación de mercado, prevalecerá el último para efectos del cálculo de la utilidad.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la información tributaria y/o contable aportada para efectos del cálculo.

Una vez determinado el ingreso derivado del contrato, se establecerán los costos en que el beneficiario debe incurrir para efectos de recibir el respectivo ingreso, tales como tributos que debe pagar por el inmueble, el mantenimiento del inmueble, la administración y los servicios públicos, de ser el caso.

La utilidad será el resultado de descontar del ingreso definido los costos determinados.

b) Pérdida de utilidad por otras actividades económicas

Este concepto tendrá lugar en los casos en que el beneficiario realice en el inmueble una actividad económica diferente a las enunciadas en el numeral anterior, y en términos generales su cálculo seguirá los mismos parámetros explicados para el caso de la pérdida de utilidad por contratos.

Para su cálculo se realizará un estudio de la actividad económica, con el fin de establecer el ingreso que estas producen, para lo cual el evaluador podrá acudir a información y estadísticas de entidades públicas y/o privadas, así como la información tributaria, contable y la aportada por el beneficiario.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, el lucro cesante se reconocerá hasta por 6 meses.

El tiempo a reconocer por lucro cesante se podrá determinar mediante consulta de información oficial y/o de expertos en la materia.

Los conceptos por los cuales se puede generar lucro cesante, enunciados en el presente artículo, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de la indemnización.

6.1.2 Compensaciones para las unidades sociales con tenencias diferentes a los propietarios o poseedores inscritos, como son arrendatarios, subarrendatarios, poseedores, usufructuarios y tenedores en su condición de hogar, con actividad económica (producción/renta), o sin actividad económica ubicadas en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto.

Cuando el Plan de Gestión Social del proyecto consagre la aplicación del componente económico, este se entenderá como aquellos reconocimientos económicos que se pagarán a las unidades sociales afectadas por el proyecto:

Aquellas unidades sociales, diferentes a los propietarios y poseedores inscritos, que residan o adelanten alguna actividad económica en el inmueble sobre el cual se inicie proceso de adquisición, bien sea por vía de enajenación voluntaria, o por vía de expropiación administrativa, tendrán derecho a los reconocimientos económicos.

Los conceptos por los cuales se puede generar reconocimientos económicos enunciados en el presente documento, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de reconocimiento.

Por mandato normativo y de acuerdo al Decreto 329 de 2006, que modificó en su artículo 1 el artículo 6 del Decreto 296 de 2003 corregido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 335 de 2003, y en concordancia con la Resolución 1023 de 2017, las unidades sociales a reasentar identificadas en los censos que hacen parte del PAR de cada uno de los proyectos, deben recibir una compensación según la tenencia del inmueble.

De acuerdo a lo anterior, se reconocerán los siguientes factores, previo cumplimiento de los requisitos consagrados para el pago y según sea el caso, de la siguiente manera:

Factor de movilización.

Corresponde al reconocimiento y pago por concepto de gastos de mudanza, que se hace a los poseedores no inscritos, tenedores, arrendatarios, subarrendatarios o usufructuarios que residan y/o desarrollen directamente una actividad productiva y deban desplazarse del inmueble requerido por la entidad a cargo del proyecto.

Factor de vivienda de reposición.

Este factor se reconocerá a los poseedores no inscritos residentes, que deban desplazarse del inmueble requerido por la entidad a cargo del proyecto, valor máximo de una vivienda

de interés social tipo uno, cuando la suma del valor correspondiente al avalúo comercial del inmueble, sea inferior al valor máximo de una VIP.

Factor por trámite.

Corresponde al reconocimiento que se hace a los poseedores no inscritos del inmueble por los costos en los que incurren con motivo de la escrituración del predio de reposición a favor de la entidad que desarrolla el proyecto.

Factor por pérdida de ingreso.

Este factor se reconocerá y pagará al titular de la actividad económica (producción/renta), que obtenga un ingreso derivado del ejercicio de la misma, que se desarrolla en el inmueble requerido por la entidad distrital y que deba ser trasladada a consecuencia de la ejecución del proyecto.

Factor por traslado de arrendatarios.

Este factor se reconocerá y pagará a quienes hayan sido identificados como arrendatarios en el censo y diagnóstico socioeconómico.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución 1023 de 2017, los factores de compensación se estiman de la siguiente manera:

Tabla 6 Estimación de compensaciones

ESTIMACIÓN COMPENSACIONES RESOLUCIÓN 1023 DE 2017	
1	MOVILIZACIÓN Costo que pruebe de acuerdo al tipo de negocio (Cotizaciones)
2	VIVIENDA DE REPOSICIÓN 70 SMMLV según vivienda de interés social prioritaria VIP.
3	VIVIENDA DE REPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS Si el avalúo de terreno y construcción es inferior al valor de la VIP, se le reconocerá vía compensación el valor faltante.
4	FACTOR DE TRÁMITES Para vivienda de reposición el 1.5% adicional
5	PÉRDIDA INGRESOS POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA Seis (6) meses utilidad por peritaje sin límite de ingreso.

6	PÉRDIDA DE INGRESOS RENTISTA (3) meses de arriendos recibidos
7	PÉRDIDA INGRESOS SUBARRENDADOR Tres (3) meses de arriendos recibidos sin superar el valor del canon mensual del inmueble.
8	TRASLADO DE ARRENDATARIOS Tres (3) meses arriendo.
9	FACTORES DE COMPENSACIÓN ESPECIALES Aplica para casos especiales que en desarrollo del plan se identifiquen y serán aprobados directamente por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

6.2 MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y DERECHOS SÍNTESIS

La Matriz de elegibilidad que se presenta en la Tabla 5, contiene para cada impacto y según tipo de tenencia, los criterios de elegibilidad, los derechos y asignaciones y las medidas complementarias para nivelar el marco de compensación y restauración a lo establecido en la ND5 de la CFI.

Tabla 7 Matriz de elegibilidad y derechos

IMPACTO	MEDIDA DE MANEJO	TIPO DE TENENCIA / TIPOS DE US	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	DERECHOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE
1. Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones. 2. Pérdida de terreno sin construcción. 3. Cambio en las características de la vivienda o el inmueble por compra parcial. 4. Pérdida del patrimonio familiar.	1. Reposición de inmueble, vivienda u otras construcciones. 2. Reposición de terreno. 3. Adecuación de la parte afectada del inmueble por compra parcial. 4. Reposición del patrimonio familiar.	- Propietarios y poseedores inscritos. - Incluye US hogares, US socioeconómicas, US económicas y US rentistas.	1. Ser titular de derecho Real del dominio 2. Estar reconocido en el censo socioeconómico 3. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos 4. Estar reconocido dentro del PAR- PGS	1. Factores de indemnización por pérdida de inmueble que le apliquen a la US según el caso.
		- Poseedores no inscritos, y otros ocupantes con vivienda como tenedores con condiciones de alta vulnerabilidad. - Incluye US hogares y US socioeconómicas.	1. Estar reconocido en el censo socioeconómico 2. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos 3. Estar reconocido dentro del PAR- PGS	1. Factores de compensación por pérdida de inmueble que le apliquen a la US según el caso.
5. Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	5. Reposición de lugar de vivienda y/o de local en arrendamiento.	- Arrendatarios y subarrendatarios. - Tenedores sin alta vulnerabilidad se asimilan a arrendatarios. - Incluye US hogares, US socioeconómicas, US económicas, US rentistas.	1. Contar con contrato por escrito de arriendo (en caso de contar con contrato a través de inmobiliaria, este debe estar suscrito con el titular de dominio o con su apoderado). Si el contrato es verbal el IDU le dará soporte a la US para formalizarlo. 2. Estar reconocido en el censo socioeconómico. 3. Estar reconocido en el PAR – PGS. 4. Paz y salvo emitido por arrendador, o autorización de descuento. 5. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos.	1. Factores de compensación para arrendatarios que le apliquen a la US según el caso. 2. Factor de movilización. 3. Factor de traslado de arrendatarios.
6. Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	6. Reposición del ingreso afectado.	- Propietarios y poseedores inscritos. - Incluye US socioeconómicas, US económicas y US rentistas.	1. Ser titular de derecho Real del dominio 2. Estar reconocido en el censo socioeconómico 3. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos 4. Estar reconocido dentro del PAR- PGS	1. Factores de indemnización por pérdida de ingresos que le apliquen a la US según el caso.
		- Poseedores no inscritos, tenedores, arrendatarios, subarrendatarios. - Incluye US socioeconómicas, US económicas y US rentistas.	1. Estar reconocido en el censo socioeconómico 2. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos. 3. Estar reconocido dentro del PAR- PGS	1. Factores de compensación por pérdida de ingresos que le apliquen a la US según el caso.
7. Aumento de morbilidad 8. Incremento de riesgo psicosocial.	7. Restitución de acceso servicios de salud y acompañamiento social.	Todas las tenencias. Todos los tipos de US.	1. Estar reconocido en el censo socioeconómico.	Medidas previstas en los programas del PAR.

9. Desvinculación sistema de salud 10.Desvinculación sistema educativo 11.Alteración de redes sociales 12.Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros) 13.Potencialización de conflictos sociales. 14.Aumento percepción de inseguridad	8. Acompañamiento psicosocial. 9. Restitución de acceso servicio de salud. 10.Restitución de acceso sistema educativo. 11.Acompañamiento social en proceso de adaptación al nuevo ambiente. 12.Restitución de acceso sistema de protección del distrito. 13.Acompañamiento social y jurídico social. 14.Acompañamiento integral a entrega de inmueble.		2. Caracterizados en el inicio y durante el avance del proceso.	

7 PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO

En la Tabla siguiente se define la estructura de los programas del PAR orientados a mitigar a nivel de control, compensación y restauración, los impactos identificados en la población potencialmente afectada, aplicando las medidas de manejo previstas en la matriz de elegibilidad y derechos. Igualmente, la implementación de los programas pretende mantener y en la medida de lo posible mejorar las condiciones de vida de la población potencialmente afectada, con un enfoque de desarrollo sostenible. Para cada programa se definen los impactos a manejar, los componentes del programa, la entidad responsable de ejecución, la población a la que va dirigido cada componente e indicadores de resultado.

7.1 PROGRAMAS

Tabla 8 Programas del Plan de Acción de Reasentamiento

Programa e impactos a manejar	Componentes	Entidad responsable	Población sujeto	Indicadores de resultado
Programa de relacionamiento, comunicación y participación. Impactos: todos los impactos.	Mapeo periódico de actores sociales.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de informes de mapeo de actores sociales.
	Información y divulgación colectiva PAR.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número e impacto de reuniones colectivas.
	Información, consulta y concertación individual PAR.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de visitas individuales por US.
	Preparación de informes para las US.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de informes preparados para los actores sociales.
	Gestión interinstitucional.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de reuniones e interacciones de coordinación interinstitucional.
	Gestión del mecanismo de PQRS.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de PQRS recibidas, procesadas y respondidas.
Programa de adquisición y reposición de inmuebles. Impactos: Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones; pérdida de terreno sin construcción; cambio en las características de la vivienda; pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento.	Adquisición de inmuebles para el proyecto.	IDU Secretaría de Hábitat.	US Propietarios, poseedores inscritos, tenedores y usufructuarios.	Número de predios e inmuebles adquiridos para el proyecto.
	Acompañamiento para la reposición de inmuebles y recuperación del patrimonio.	IDU Secretaría de Hábitat.	US Propietarios, poseedores inscritos, tenedores y usufructuarios.	Número de inmuebles adquiridos para reponer a las US y conservar el patrimonio.
	Acompañamiento para reparaciones en inmuebles.	IDU Secretaría de Hábitat.	US Propietarios y poseedores inscritos.	Número de reparaciones adecuadas.
	Acompañamiento para obtención de inmuebles en arrendamiento.	IDU	US arrendatarias y US económicas en arriendo.	Número de lugares en arrendamiento conseguidos adecuados.

Programa de restablecimiento de actividades económicas Impactos: Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta; disminución del patrimonio; cierre de actividades informales (ventas ambulantes); pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas.	Pago de compensaciones y medidas complementarias.	IDU Secretaría de Desarrollo económico	US socioeconómicas, económicas y rentistas. .	Número de actividades de US socioeconómicas restablecidas y generando ingresos adecuados.
	Acompañamiento para restablecimiento de actividades de US socioeconómicas, económicas y rentistas.	IDU Secretaría de Desarrollo económico	US económicas y rentistas.	Número de actividades de US económicas y rentistas restablecidas y generando ingresos adecuados.
	Acompañamiento para restablecimiento de empleos perdidos.	IDU Secretaría de Desarrollo económico	Empleados de negocios todas las tenencias.	Número de empleos restablecidos.
	Acompañamiento para formalización de actividades de vendedores ambulantes.	IDU Secretaría de Desarrollo económico Instituto de Economía Solidaria	Vendedores ambulantes.	Número de vendedores ambulantes con actividades formalizadas y generando ingreso adecuado.
Programa de restablecimiento social. Impactos: Aumento de morbilidad; incremento de riesgo psicosocial; desvinculación sistema de salud; desvinculación sistema educativo; alteración de redes sociales; desvinculación de sistemas de protección del distrito; potencialización de conflictos sociales; aumento percepción de inseguridad.	Acompañamiento psicosocial.	IDU Secretaría de salud.	Todas las US que lo requieran.	Número de personas y US atendidas y con efectos controlados.
	Acompañamiento para el restablecimiento del servicio de educación.	IDU Secretaría de educación	Todas las US que lo requieran.	Número de personas que restablecieron el servicio de educación.
	Acompañamiento para el restablecimiento del servicio de salud.	IDU Secretaría de salud.	Todas las US que lo requieran.	Número de personas que restablecieron el servicio de salud.
	Acompañamiento para el restablecimiento de servicios de protección del distrito.	IDU Secretaría de Integración social	Todas las US que lo requieran.	Número de personas que restablecieron los servicios de protección del distrito.
	Acompañamiento para la integración social.	IDU Secretaría de Integración Social	Todas las US que lo requieran.	Número de US que manifiestan adaptación a su nuevo entorno.
	Acompañamiento para disminuir la percepción de inseguridad.	IDU Secretaría de seguridad. Policía Empresas de servicios públicos	Todas las US que lo requieran.	Número de US que manifiestan disminución de la percepción de inseguridad.
Programa de soporte para la población más vulnerable	Soporte para acceder a una vivienda adecuada.	IDU Secretaría de Hábitat	US más vulnerables.	Número de US vulnerables que acceden a una vivienda adecuada.
	Soporte para mejorar los ingresos familiares	IDU Secretaría de Desarrollo económico Instituto de Economía Social	US más vulnerables.	Número de US vulnerables que mejoran el ingreso familiar

	Soporte para adultos mayores en condición de vulnerabilidad	IDU Secretaría de salud Secretaría de Integración Social	US más vulnerables.	Número de US vulnerables que acceden a soporte para adultos mayores.
	Soporte para madres cabeza de familia	IDU Secretaría de salud Secretaría de Integración social	US más vulnerables.	Número de US madres cabeza de familia vulnerables que acceden a soporte.
	Soporte para niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad	IDU Secretaría de Integración Social	US más vulnerables.	Número de US jóvenes vulnerables que acceden a soporte.
	Soporte para personas con discapacidad o enfermedades graves	IDU Secretaría de Salud Secretaría de Integración Social	US más vulnerables.	Número de US con discapacidad o enfermedades graves vulnerables que acceden a soporte.

A continuación, se presenta la estructura detallada y el alcance de cada programa. Es importante resaltar que estos programas deben ser actualizados en la medida en que se obtenga información de más detalle sobre las características de las US y sus planes con respecto a lugar de traslado, reposición de viviendas, tipo de actividades productivas a restaurar e impactos específicos por US.

7.2 PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	IDU	Equipo responsable	Oficina de Atención al ciudadano Oficina de Comunicaciones DTDP												
LÍDER DE PROGRAMA	IDU														
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	El programa consiste en desarrollar mecanismos de comunicación que permitan mantener canales de información directos con la población afectada en el proceso de adquisición predial y por tanto son objeto de reasentamiento. Así mismo se establecen estrategias de recepción y atención de quejas y reclamos. Dichos mecanismos se trabajarán con la comunidad de manera personal por cada US o en grupo focal. En caso de ser necesario, se realizarán reuniones iniciales con la población potencialmente afectada. Habrá atención personal en oficina o en zona por medio de las oficinas móviles y vía telefónica.														
OBJETIVO: Establecer vínculos de comunicación asertiva con la población objeto de reasentamiento respecto a los tiempos requeridos y las etapas del proceso; así como los derechos que los cobijan y los beneficios que recibirán en ejecución del Plan de Acción de Reasentamiento. Así mismo, socializar a todas las US identificadas en los predios a adquirir sobre todos los aspectos relacionados con el proceso de adquisición predial															
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA												
			2019				2020				2021				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
COMPONENTE 1: Mapeo periódico de Actores Sociales															
Censo social inicial	Número de censos realizados	Fichas censales y actas de visita													

Actualización Censal	Número de visitas de actualización censal	Actas de visita																	
Mapeo periódico de otros actores sociales	Número de informe de mapeo de actores sociales	Informes de mapeo																	
COMPONENTE 2: Información y divulgación colectiva PAR																			
Actividades de comunicación orientadas a informar a toda la población del corredor sobre el proyecto, sus impactos y sus beneficios.	Número de reuniones realizadas con comunidad	Registro fotográfico Listados de asistencia																	
Entrega de folletos de información general de la obra, Volantes y plegables informativos	Número de volantes entregados	Listados de entrega																	
COMPONENTE 3: Información y divulgación individual PAR																			
Actividades de comunicación orientadas específicamente a la población a reasentar para informar y consultar sobre la forma de adquisición específica de cada predio, acción que se	Número de ofertas realizadas	Actos administrativos ofertas de compra. Actas de atención																	

ejecuta al momento de la oferta.																			
Asesoría y acompañamiento de Gestores sociales en proceso de adquisición predial	Número de atenciones sociales y asesorías realizadas.	Actas de visita																	
COMPONENTE 4: Preparación de informes para las US.																			
Entrega de folletos de adquisición predial y reasentamiento, volantes y plegables informativos.	Número de folletos y material impreso entregado	Listados de entrega																	
COMPONENTE 5: Gestión interinstitucional																			
Reuniones y acuerdos interinstitucionales con las entidades del Distrito con las cuales se requiere coordinar acciones	Número de acuerdos logrados	Documentos en custodia																	
Reuniones de coordinación interinstitucional con las diferentes entidades del Distrito	Número de reuniones de coordinación interinstitucional por año	Minuta de reuniones																	
COMPONENTE 6: Gestión del mecanismo PQRS																			

[illegible]

7.3 PROGRAMA DE ADQUISICIÓN y REPOSICIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS

[illegible]

Oferta de Compra: Elaboración, notificación, aceptación de la oferta de compra.	Número de ofertas realizadas	Actos administrativos de oferta de compra													
Adquisición: Enajenación voluntaria o expropiación administrativa	Número de aceptaciones Número de expropiaciones administrativas	Número de actos administrativos													
Entrega del Predio: Recepción de predios de acuerdo con los tiempos establecidos en las Escrituras o Actos Administrativos de expropiación	Número de predios recibidos	Número de actas de recibo de predios.													
COMPONENTE 2: Acompañamiento para la reposición de inmuebles y recuperación del patrimonio.															
Acompañamiento inmobiliario y social en la búsqueda de inmuebles de reposición con seguridad de tenencia.	Número de US con acompañamiento inmobiliario	Portafolio de ofertas y actas de visita													
Asesoría en la oferta de compra: Acompañamiento a los propietarios /poseedores en los procedimientos legales para adelantar juicios de sucesión, finalización de juicios hipotecarios, levantamiento de embargos, demandas de pertenencia, con el apoyo de las	Número de US con acompañamiento jurídico-social	Actas de acompañamiento y gestión													

Casas de Justicia, consultorios jurídicos de las universidades públicas /privadas y ONG.															
Apoyo en gestión de subsidios de vivienda: Orientar a la US sobre los requerimientos para acceder al subsidio de vivienda familiar a través de Cajas de Compensación, Secretaría Distrital del Hábitat y el Fondo Nacional de Vivienda.	Número de asesorías realizadas	Actas de acompañamiento y gestión													
Asesoría para adquisición de crédito de vivienda: Referenciación de las US que cumplen con los requerimientos para acceder a micro o crédito de vivienda, a las entidades Distritales.	Número de remisiones Interinstitucionales	Oficios de remisión y actas de acompañamiento y atención													
COMPONENTE 3: Acompañamiento para reparaciones en inmuebles.															
Visita de profesional para determinar afectaciones parciales	Número de informes estructurales	Actas de visita e informes estructurales													
Acompañamiento social e inmobiliario en la reposición de fachada para la entrega de predio y verificación de intervenciones estructurales adecuadas.	Número de visitas de verificación y acompañamiento reposición de fachada	Actas de visita													

COMPONENTE 4: Acompañamiento para obtención de inmuebles en arrendamiento.														
Acompañamiento inmobiliario y social en la búsqueda de inmuebles en arrendamiento para US trasladadas	Número de US con acompañamiento social e inmobiliario.	Portafolio de ofertas y actas de visita.												

7.4 PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	IDU SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO IPES	Equipo responsable	IDU- DTDP – EQUIPO ECONÓMICO SOCIAL													
LÍDER DE PROGRAMA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO															
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	Programa de acompañamiento y asesoría para el restablecimiento de actividades económicas de las US afectadas por desplazamiento económico.															
OBJETIVO: Proporcionar herramientas a las US económicas y socioeconómicas identificadas para el restablecimiento de sus medios de subsistencia, mediante el acompañamiento, asesoría y gestión interinstitucional, de tal manera que estas unidades recuperen y en la medida de lo posible mejoren el ingreso perdido.																
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA													
			2019				2020				2021					
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
COMPONENTE 1: Pago de compensaciones y medidas complementarias																
Pago de compensaciones por factores a los que tenga derecho: Movilización, traslado de arrendatarios, pérdida de ingresos	Número de US compensadas	Resoluciones de compensación. Órdenes de pago, actas de atención														

COMPONENTE 2: Acompañamiento para restablecimiento de actividades de US económicas, socioeconómicas y rentistas														
Acompañamiento específico a las US socioeconómicas, económicas y rentistas para restaurar su actividad económica.	Número de actividades económicas y socioeconómicas reestablecidas. Número de remisiones realizadas a Secretaría de desarrollo Económico	Actas de visita												
Asesoría y capacitación en procesos de formalización y en temas administrativos que brinden herramientas contables, comerciales y financieras.	Número de US capacitadas en procesos de formalización.	Listados de asistencia a los cursos y capacitaciones brindadas.												
COMPONENTE 3: Acompañamiento para restablecimiento de empleos perdidos.														
Acompañamiento económico y social, gestión interinstitucional.	Número de empleos restablecidos.	Oficios de remisión Actas de atención.												
Inclusión de las US en proyectos Institucionales para el restablecimiento de actividades económicas	Número de empleos restablecidos.	Oficios de Remisión Actas de atención.												

COMPONENTE 4: Acompañamiento para formalización de actividades de vendedores ambulantes.														
Acompañamiento social y económico. Gestión interinstitucional.	Número de vendedores ambulantes con actividades formalizadas y generando ingreso adecuado.	Oficios de Remisión Actas de atención.												

7.5 PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO SOCIAL

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	IDU SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL SECRETARIA DE SALUD SECRETARIA DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE SEGURIDAD POLICÍA METROPOLITANA BOGOTÁ	Equipo responsable	IDU – DTDP-EQUIPO SOCIAL SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL SECRETARIA DE SALUD SECRETARIA DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE SEGURIDAD POLICÍA METROPOLITANA BOGOTÁ												
LÍDER DE PROGRAMA	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL														
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	El programa está orientado al desarrollo de actividades Interinstitucionales para garantizar el restablecimiento de condiciones de vida que permitan el reasentamiento de la población en condiciones iguales o mejores anteriores al proceso de traslado.														
OBJETIVO: Apoyar a las US en el proceso de reconfiguración de sus redes sociales de apoyo, estabilidad psicosocial y acceso a servicios sociales focalizando la atención en los casos que el proceso de gestión social identifique como prioritarios.															
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA												
			2019				2020				2021				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
COMPONENTE 1: Acompañamiento psicosocial.															
Acompañamiento y asesorías sociales de los equipos Interinstitucionales en el proceso de adquisición predial y traslado de unidades sociales	Número de personas y US atendidas	Remisiones interinstitucionales y actas de atención													
Articulación con la asesoría inmobiliaria de manera que sea posible mantener la cercanía de los hogares más vulnerables a	Número de personas y US atendidas	Actas de atención e informes sociales													
sus redes de apoyo vigentes previo al reasentamiento.															
COMPONENTE 2: Acompañamiento para el restablecimiento del servicio de educación.															
Acompañamiento, asesoría y gestión para establecer necesidades y consecución de cupos escolares	Número de personas que restablecieron el servicio de educación.	Actas de acompañamiento. Oficios de remisión Interinstitucional.													
COMPONENTE 3: Acompañamiento para el restablecimiento del servicio de salud.															
Acompañamiento, asesoría y gestión para establecer necesidades y consecución afiliaciones y acceso a la atención en salud	Número de personas que restablecieron el servicio de salud.	Actas de acompañamiento. Oficios de remisión Interinstitucional.													
COMPONENTE 4: Acompañamiento para el restablecimiento de servicios de protección del distrito.															
Acompañamiento, asesoría y gestión para establecer necesidades y consecución de bonos y servicios para población vulnerable.	Número de personas que restablecieron los servicios de protección del distrito.	Actas de acompañamiento. Oficios de remisión Interinstitucional.													

COMPONENTE 5: Acompañamiento para la integración social.														
Acompañamiento social a US cuyo traslado debe realizarse fuera del territorio en el que se encontraban sus redes de apoyo	Número de US que manifiestan adaptación a su nuevo entorno.	Actas de visita												
COMPONENTE 6: Acompañamiento para disminuir la percepción de inseguridad.														
Acciones de Gestión interinstitucional con el fin de lograr acompañamiento policivo y de redes de seguridad en los sectores en los que se hace la entrega de predios y que de acuerdo con la comunidad se ha incrementado la inseguridad.	Número de US que manifiestan disminución de la percepción de inseguridad.	Oficios remisorios y actas de atención a la comunidad.												

7.6 PROGRAMA DE SOPORTE PARA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	DISTRITO	Equipo responsable	IDU- DTD													
LÍDER DE PROGRAMA	IDU															
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	Programa integral de atención a US identificadas como casos especiales de vulnerabilidad, con el fin de establecer acciones de acompañamiento y apoyo integral, interdisciplinario e interinstitucional orientadas a prevenir el riesgo de empobrecimiento o deterioro de sus condiciones de vida. .															
OBJETIVO: Prevenir el riesgo de empobrecimiento o del deterioro de las condiciones de vida de las US identificadas como más vulnerables en el censo socioeconómico inicial realizado dentro del proceso de adquisición predial y en las visitas de verificación posteriores.																
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA													
			2019				2020				2021					
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
COMPONENTE 1: Soporte para acceder a una vivienda adecuada.																
Articulación de las áreas social, económica, jurídica e inmobiliaria con el fin de identificar, asesorar y acompañar US que requieren especial atención	Número de US atendidas	Actas de atención Actas de reuniones de intervención casos especiales														
Asesoría y acompañamiento inmobiliario en predio de reposición.	Número de US vulnerables que acceden a una vivienda adecuada.	Actas de atención, portfolio inmobiliario														

[illegible][illegible]

Con corte a 9 de septiembre de 2019 se han solicitado 183 avalúos, de los cuales 108 se encuentran aprobados, equivalentes al 21.1% de los 510 avalúos requeridos, con los que se dará inicio a la oferta de predios, una vez se cuente con la aprobación del PAR por parte de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible del Ministerio de Transporte y se haya emitido la Resolución de Inicio del PAR, el cual tiene como fecha de cierre el 31 de marzo de 2021 conforme al cronograma que se presenta a continuación. A través de reportes mensuales y trimestrales se informará al Ministerio de Transporte el avance en la Gestión Predial y específicamente en lo relacionado con los Avalúos. La tendencia del valor de los predios, según el anterior reporte, es superior al valor de la vivienda de interés social.

[illegible]

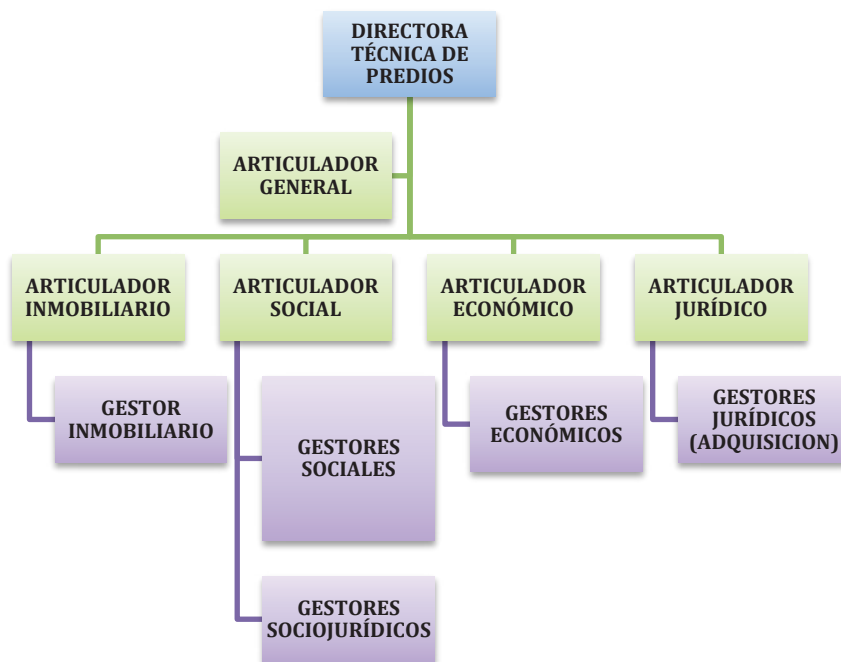
8 ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

En este numeral se presenta el equipo de trabajo del IDU encargado de la implementación del PAR y las estrategias de coordinación interinstitucional.

8.1 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de predios de la Dirección Técnica de Predios está estructurado de la siguiente manera

Gráfica 42 Organigrama



8.2 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En la Tabla 7 se presentan las necesidades de coordinación interinstitucional con las entidades del Distrito. Con cada una de estas entidades se suscribirá un convenio interadministrativo específico para el cumplimiento de los Programas del PAR.

Tabla 9 Necesidades de Coordinación Interinstitucional

I.D.	ENTIDAD	SOLICITUD
Se	Secretaria de Hábitat	● Acceso al PIVE Programa Integral de Vivienda Efectiva ● Acceso al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie –SDVE en las modalidades de: ○ Adquisición de vivienda nueva. ○ Reforzamiento estructural. ○ Mejoramiento de condiciones habitacionales. ○ Redensificación. ○ Adquisición de vivienda usada.
2	Secretaria de Desarrollo Económico	● Acceso a programa de empleo emergente /referenciación ● Acceso a programas de Generación de ingresos ● Creación y fortalecimiento empresarial ● Proyectos asociativos y redes económicas
3	Instituto para la Economía Social – IPES	Elaboración de acciones de articulación durante la vigencia 2019 para definir las siguientes acciones a seguir: ● Censar a los vendedores, ambulantes, estacionarios y/o ocupantes del espacio público encontrados a lo largo del trazado del proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali ● Sobre la línea base identificada, se deberá determinar si es necesario la formulación de un Plan de Ocupantes de Espacio Público, el cual se articulará con el cronograma de obra para darle viabilidad al proyecto.
4	Secretaria de Educación del Distrito	● Cupos Escolares: acceso /traslado ● Subsidio Transporte escolar. ● Cupos escolares en Colegios de Convenio.
5	Secretaria Distrital de Salud	● Vinculación al Sistema General de Salud (régimen subsidiado). ● Atención a US en estado de emergencia de salud. ● Atención a US en estado de emergencia en salud mental.
6	Secretaria Distrital de Integración Social	● Atención a personas en situación de discapacidad. ● Hogares Infantiles. ● Atención en Violencia Intrafamiliar. ● Atención a Adulto Mayor (programas – bonos etc.) ● Otros servicios que preste la Entidad para población vulnerable.
7	Policía Metropolitana	● Atención a zonas donde se estén llevando a cabo las demoliciones por parte del IDU.

9 PROGRAMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El programa de monitoreo y evaluación para la implementación del PAR del Proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali, se basa en el documento “Referente Metodológico de Monitoreo y Evaluación a un Plan de Acción de Reasentamiento desde los Lineamientos de la Corporación Financiera Internacional IFC”.

De acuerdo con este documento “el Monitoreo es un conjunto de actividades de gestión integral que permiten verificar si un proyecto va marchando según lo planificado, a partir de un seguimiento permanente y un especial énfasis de control sobre las actividades y objetivos que se estructuraron y planificaron. El resultado del proceso de monitoreo y control, implicará tener una detección temprana de dificultades, riesgos e impactos a resolver o mitigar de manera eficiente” (pág. 4).

El programa de monitoreo para el PAR del Proyecto tendrá tres tipos de monitoreo:

1. Monitoreo del desempeño
2. Monitoreo de impacto
3. Auditoría de término medio y final

A continuación, la descripción y los alcances de cada uno de ellos.

9.1 MONITOREO DE DESEMPEÑO

a) Objetivo

Evaluar el cumplimiento del Plan de Reasentamiento Poblacional del Proyecto a través de estrategias de seguimiento y control a las actividades propuestas en los programas que lo conforman, siendo estas, mecanismo de prevención, mitigación y manejo de impactos generados por el desplazamiento involuntario.

b) Periodicidad

De acuerdo con lo previsto en la metodología se realizará cada tres meses y se trabajará en informes trimestrales de monitoreo al desempeño.

c) Metodología

La metodología tendrá 6 componentes:

1. Monitoreo a los indicadores de proceso contenidos en la descripción de los programas.
2. Monitoreo a los indicadores de resultado esperado a nivel de componentes.
3. Entrevistas estructuradas a una muestra aleatoria de US afectadas por traslado físico o económico. Para determinar la muestra se considerará un 10% de cada uno de los tipos de US sociales: US hogar, US socioeconómicas, US económicas, US

rentistas, empleados y vendedores ambulantes. La entrevista se diseñará para el primer monitoreo, con base en la información actualizada sobre las US.

4. Revisión del proceso de identificación y medidas para población más vulnerable. Esto incluye entrevistas estructuradas a una muestra del 10% de este tipo de población. La entrevista se diseñará para el primer monitoreo, con base en la información actualizada sobre las US.
5. Observación de las reuniones colectivas o individuales, acompañando por lo menos 5 casos.
6. Seguimiento al mecanismo de PQRS en cuanto a ingreso y respuesta de quejas y reclamos de la población.

9.2 MONITOREO DE IMPACTO

a) Objetivo

El monitoreo de impacto está orientado a establecer un marco comparativo de los medios de vida, restablecimiento de condiciones socioeconómicas, condiciones de vivienda de reemplazo y medios de subsistencia de las US antes y después del reasentamiento poblacional involuntario.

b) Periodicidad

Se aplicará con una periodicidad anual, al final del año 1 y al final del año 2. Si se continúa con la ejecución en el año 3 se hará un monitoreo de impacto al final del año 3.

c) Metodología

EL monitoreo de impacto tiene los siguientes componentes por etapas:

1. Verificación y organización de los recursos implementados, sistema documental y trazabilidad. Estos deben incluir: insumos de gestión social (diagnóstico, estudio de impactos, medidas de manejo y programas del PAR); estado de la base de datos; informes de monitoreo del desempeño; expediente socio jurídico del proyecto; registros de participación; banco de datos fotográfico; georreferenciación de viviendas iniciales vs viviendas de reposición; informes de cierre de casos. La lista definitiva se definirá en el primer trimestre de ejecución.
2. Recomendaciones a los insumos mencionados arriba.
3. Preparación de la entrevista de monitoreo de impacto y contacto con las US a entrevistar para hacer una introducción al ejercicio.
4. Entrevista de monitoreo de impacto con el 100% de las US que en cada uno de los cortes de monitoreo se reporten ya trasladadas a su nueva vivienda y se reporten iniciado el proceso de restauración de medios de subsistencia.
5. Procesamiento y análisis de la información.
6. Formulación de acciones correctivas si fuera necesario.

9.3 AUDITORÍAS EXTERNAS INTERMEDIARIA Y FINAL

a) Objetivo

La auditoría de medio término y final debe realizarse por profesional externo/independiente para evaluar si se han cumplido los requisitos del PAR durante el proceso de implementación y una vez que se hayan concluido substancialmente todas las medidas de mitigación y se considere que se les ha ofrecido a las personas desplazadas oportunidades y asistencia adecuadas para restablecer de manera sostenible sus medios de subsistencia (después del proceso de monitoreo del reasentamiento).

b) Periodicidad

Se prevén dos auditorías externas; una de término medio a mediados del año 2 y una final al final del año 3 o inicios del año 4.

c) Metodología

La auditoría final debe ser realizada por profesionales externos/independientes. El alcance de la auditoría externa será el siguiente con base en el documento CFI:

Resumen Ejecutivo: Breve síntesis del reasentamiento realizado hasta la fecha, de la necesidad de reasentamiento permanente, las medidas implementadas para evitar o minimizar el desplazamiento, magnitud del desplazamiento, actividades realizadas, quejas y principales problemas atendidos, procesos de monitoreo pendiente y permanente y de evaluación y principales recomendaciones.

Antecedentes: Breve descripción del proceso de monitoreo realizado hasta la fecha, cubriendo el proyecto y las comunidades afectadas, magnitud del desplazamiento, principales impactos en cuanto al reasentamiento y los medios de subsistencia, marco jurídico, criterios de elegibilidad y marco de derecho a subsidios, oportunidad de los diversos componentes de desplazamiento físico y económico ejecutados, actividades de reasentamiento y/o restablecimiento de medios de subsistencia y de compensación dispuestas y principales quejas o problemas pendientes.

Objetivos de revisión: Reseña de los principales objetivos del Plan de Reasentamiento y/o restablecimiento de los medios de subsistencia y una síntesis de los estudios y actividades realizadas para la implementación del reasentamiento y el restablecimiento de los medios de subsistencia (por ejemplo, consultas preliminares y permanentes, mapeo de los actores sociales y estudios censales, inventario de bienes, estudios de línea de base socioeconómica, reuniones de planificación participativa, estudios de selección del sitio, estructuras organizacionales para la implementación) y definición del proceso y evaluación del resultado (incluidas las metodologías empleadas para el monitoreo participativo y la evaluación).

Principales conclusiones

- Magnitud de la información y consulta pública previas a la adquisición de tierras y la idoneidad de la consulta permanente.
- Tipos de compensación otorgada y suficiencia de la compensación (por ejemplo, si resulta suficiente para cubrir el costo de reposición de los bienes perdidos, las condiciones de vivienda, compensación/ subsidios, medidas de restablecimiento de los ingresos y sustentabilidad de los medios de subsistencia)
- Nivel de participación de las personas afectadas en la toma de decisiones relativas a las tasas de compensación, la ubicación de los nuevos sitios de reasentamiento y las opciones para el restablecimiento de los medios de subsistencia.
- Suficiencia de las viviendas sustitutas en cuanto a la estructura física, localización y acceso a recursos y servicios (tales como salud, educación, agua y saneamiento, transporte, seguridad médica y social, tierras para agricultura y pastoreo, oportunidades de empleo e iniciativas de capacitación y desarrollo comunitario);
- Eficacia de las medidas de restablecimiento de los medios de subsistencia.
- Integración a las comunidades receptoras
- Impacto en la propiedad cultural
- Medidas adoptadas para la protección de las personas y de los grupos vulnerables (afectados).
- Idoneidad del proceso de resolución de quejas y sus resultados
- Proceso de monitoreo y evaluación y resultados

Principales recomendaciones / acciones correctivas: Breve síntesis de las conclusiones y recomendaciones; con relación a las brechas o cuestiones pendientes, proponer un Plan de Acción Correctiva limitado en el tiempo con acciones claves, recursos humanos dedicados y cronograma propuesto para el cierre y un presupuesto.

10 PRESUPUESTOS

Para la proyección de las Compensaciones bajo la Resolución 1023 del 2017 se toma como base la información censal social realizada en campo donde se determinan las 946 unidades compensables, para revisar cada uno de los factores a reconocer.

En desarrollo del Plan, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, previa presentación y justificación, podrá analizar y estimar nuevos reconocimientos.

Factor de Movilización

Corresponde al reconocimiento y pago por concepto de mudanza, en este punto se tomó la información de la tenencia del predio el tipo de uso y se determinó (2) Salarios Mínimos Vigentes las actividades económicas no complejas y (1) Salario Mínimo Vigente a Hogar,

para las actividades complejas determinamos traslados especializados de acuerdo a la Resolución 1023 de 2017.

Traslado Arrendatarios

Se reconoce y paga al arrendador y al subarrendador de conformidad con la norma una suma equivalente a (3) veces el valor del canon mensual sin topes de salario mínimo dado esto se tomó como base los valores mensuales de acuerdo al muestreo realizado en él información censal.

Perdida por Actividad Económica

Se reconoce y pagara al titular de la actividad productiva la suma de (6) veces el valor de la utilidad mensual sin topes de salario mínimo, determinando en la proyección la base de los valores de utilidad mensual de acuerdo al muestreo realizado en la información censal.

Poseedor Factor de Reposición de Vivienda

Se determinó el valor de la reposición de vivienda en (70) salarios mínimos legales vigentes y 1.5% de este valor para tramites.

En el cuadro siguiente, se contempla la proyección sobre la base los factores anteriormente descritos:

PROYECCION COMPENSACIONES PROYECTO AVENIDA CIUDAD DE CALI													
PRESUPUESTO COMPENSACIONES APLICANDO RESOLUCION 1023 DEL 2017 -													
INFORMACION GENERAL			PROYECCION POR UNIDAD SOCIAL										
Tipo	DETALLE ACTIVIDAD	CANTIDAD	MOVILIZACION (2 FACTORES DE SMMLV)	TOTAL MOVILIZACION	TRASLADO ARRENDATARIOS (3 Canon de arriendo)	TOTAL TRASLADO ARRENDATARIOS	ACTIVIDAD ECONOMICA (6 perdidas de utilidad, sin tope)	TOTAL ACTIVIDAD ECONOMICA	FACTOR VIVIENDA DE REPOSICION	TRAMITES - ADICIONAL TRAMITES	TRASLADO ESPECIALIZADO	TOTAL UNIDAD SOCIAL	TOTAL (Proyeccion por unidades sociales)
A C T I V I D A D E S	Cafeteria - Restaurantes	41	1.656.232	67.905.512	5.700.000	233.700.000	15.000.000	615.000.000				22.356.232	916.605.512
	Expendio de bebidas	33	1.656.232	54.655.656	6.000.000	198.000.000	27.000.000	891.000.000				34.656.232	1.143.655.656
	Taller - Repuesto Vehiculos	44	-	-	8.400.000	369.600.000	27.000.000	1.188.000.000			396.000.000	44.400.000	1.953.600.000
	Comercio vecinal	32	-	-	5.700.000	182.400.000	15.000.000	480.000.000			272.000.000	29.200.000	934.400.000
	Industria	35	-	-	10.500.000	367.500.000	90.000.000	3.150.000.000			525.000.000	115.500.000	4.042.500.000
	Almacen Construcción	13	-	-	11.400.000	148.200.000	60.000.000	780.000.000			260.000.000	91.400.000	1.188.200.000
	Confeciones	17	-	-	6.000.000	102.000.000	33.000.000	561.000.000			1.530.000.000	129.000.000	2.193.000.000
	Institucion Educativa	5	-	-	21.000.000	105.000.000	120.000.000	600.000.000			40.000.000	149.000.000	745.000.000
	Iglesia	3	-	-	21.000.000	63.000.000					24.000.000	29.000.000	87.000.000
	Parqueadero	12	1.656.232	19.874.784	7.500.000	90.000.000	54.000.000	648.000.000				63.156.232	757.874.784
	Otro tipo de comercio	77	-	-	9.000.000	693.000.000	27.000.000	2.079.000.000			308.000.000	40.000.000	3.080.000.000
	Poseedor Rentista	11	-	-	4.500.000	49.500.000	6.000.000	66.000.000	637.649.320	9.564.740		69.337.642	762.714.060
	Poseedor hogar	3	828.116	2.484.348	-	-	-	-	173.904.360	2.608.565		59.665.758	178.997.273
	Subarrendatario	13	828.116	10.765.508	3.600.000	46.800.000	-	-	-	-		4.428.116	57.565.508
	Tenedores Hogar	13	828.116	10.765.508		-	-	-	-	-		828.116	10.765.508
	Tenedores Act. Económica	10	1.656.232	16.562.320		-	-	30.000.000	300.000.000	-		31.656.232	316.562.320
	Usufructuario	10	828.116	8.281.160	5.400.000	54.000.000			-	-		6.228.116	62.281.160
	Hogar	571	828.116	472.854.236	3.900.000	2.226.900.000			-	-		4.728.116	2.699.754.236
	Sin Uso	3											-
TOTALES		946	10.765.508	664.149.032	129.600.000	4.929.600.000	504.000.000	11.358.000.000	811.553.680	12.173.305	3.355.000.000	924.540.792	21.130.476.017

El presupuesto de adquisiciones se elaboró con base en un universo de 616 predios identificados como requeridos para el proyecto, con corte a 28 de agosto de 2019, de los cuales 510 predios son adquirir y 106 predios a no adquirir, de acuerdo con el trazado y línea de intervención aprobada mediante la Resolución 1565 del 8 de agosto de 2019 de la Secretaría de Planeación Distrital, “Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Ciudad de Cali entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida San Bernardino, y entre la Avenida Bosa y la Avenida Manuel Cepeda Vargas...”, y la Resolución 1566 del 8 de agosto de 2019 de la Secretaría de Planeación Distrital, “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0692 de 2014 “Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Ciudad Cali desde la Avenida Bosa hasta la Avenida San Bernardino...”

A continuación, se presenta la estimación de costos prediales con los valores totales proyectados para indemnización de terreno y construcción, adicionalmente el estimado de proyecciones desagregado en el cuadro anterior, y la provisión para demolición, cerramiento y vigilancia.

VALOR PROYECTADO TOTAL (PRIVADOS)	
TOTAL PROYECTADO TERRENO	\$ 115.511.075.079
TOTAL PROYECTADO CONSTRUCCIÓN	\$ 70.156.867.531
TOTAL PROYECTADO INDEMNIZACIÓN	\$ 18.615.318.197
TOTAL PROYECTADO (T + C + I)	\$ 204.283.260.807
VALORIZACIÓN FACTOR IVIUR	\$ -
FACTOR DE CORRECCIÓN	\$ -
COMPENSACIONES	\$ 21.130.476.017
PROVISIÓN PARA DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO Y VIGILANCIA	\$ 9.812.926.305
TOTAL PROYECCIÓN	\$ 235.226.663.129
TOTAL PREDIOS	510

CATEGORIA	PREDIOS	VALOR
PRIVADOS	510	\$ 235.226.663.129
PRIVADOS (DEST. PÚBL.)	0	\$ -
	510	\$ 235.226.663.129

PÚBLICOS	106	\$ 75.737.392.073
EN OBSERVACIÓN	0	\$ -

ANEXO 4

PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO

**Proyecto de Adecuación al Sistema Transmilenio de la
Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y
Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Elaborado por:
Dirección Técnica de Predios
Septiembre de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	12
2. PROYECTO TRONCAL AVENIDA 68	14
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	14
3. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL REASENTAMIENTO	17
PRINCIPIOS	17
OBJETIVOS	18
3.1.1 OBJETIVO GENERAL	18
3.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
4. DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN	19
METODOLOGÍA	19
4.1.1 ENFOQUE CONCEPTUAL	19
4.1.2 METODOLOGÍA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	21
4.1.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	22
CONTEXTO GENERAL Y LOCAL	23
PREDIOS INTERVENIDOS	27
4.1.4 CONDICIONES JURÍDICAS DE LOS PREDIOS INTERVENIDOS	28
UNIDADES SOCIALES AFECTADAS	39
DIAGNÓSTICO TRAMO UNO	40
4.1.1 DIAGNÓSTICO DE US HOGARES Y UNIDADES SOCIOECONÓMICAS	41
4.1.2 DIAGNÓSTICO DE ACTIVIDADES DE UNIDADES SOCIOECONÓMICAS	53
4.1.3 DIAGNÓSTICO DE ACTIVIDADES DE UNIDADES ECONÓMICAS	60
4.1.4 DIAGNÓSTICO DE ACTIVIDADES DE UNIDADES RENTISTAS	68
DIAGNÓSTICO TRAMO DOS	70
4.1.5 DIAGNÓSTICO DE US ECONÓMICAS	70
DIAGNÓSTICO TRAMO TRES	78
4.1.6 DIAGNÓSTICO DE US HOGARES Y UNIDADES SOCIOECONÓMICAS	78
4.1.7 DIAGNÓSTICO DE ACTIVIDADES DE UNIDADES SOCIOECONÓMICAS	89
4.1.8 DIAGNÓSTICO DE ACTIVIDADES DE UNIDADES ECONÓMICAS	95
4.1.9 DIAGNÓSTICO DE ACTIVIDADES DE UNIDADES RENTISTAS	104
DIAGNÓSTICO TRAMO CUATRO	106
4.1.10 DIAGNÓSTICO DE ACTIVIDADES DE UNIDADES ECONÓMICAS	106
4.1.11 DIAGNÓSTICO DE ACTIVIDADES DE UNIDADES RENTISTAS	114
5. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS	116
METODOLOGÍA	116
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS	116
5.1.1 IMPACTOS EN EL CAPITAL FÍSICO	117
5.1.2 IMPACTOS EN EL CAPITAL ECONÓMICO	117
5.1.3 IMPACTOS EN EL CAPITAL HUMANO	117

5.1.4	IMPACTOS EN EL CAPITAL SOCIAL	118
	EVALUACIÓN DE IMPACTOS	118
6.	MEDIDAS DE MANEJO: MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y DERECHOS	130
	DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DISTRITAL E IDU	130
6.1.1	INDEMNIZACIÓN PARA PROPIETARIOS Y POSEEDORES INSCRITOS ÚNICAMENTE	130
6.1.2	COMPENSACIONES PARA LAS UNIDADES SOCIALES CON TENENCIAS DIFERENTES A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES INSCRITOS, COMO SON ARRENDATARIOS, SUBARRENDATARIOS, POSEEDORES, USUFRUCTUARIOS Y TENEDORES EN SU CONDICIÓN DE HOGAR, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA (PRODUCCIÓN/RENTA), O SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA UBICADAS EN LOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	134
	MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y DERECHOS SÍNTESIS	136
7.	PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO	139
	PROGRAMAS	139
	PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	142
	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS	146
	PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	150
	PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO SOCIAL	153
	PROGRAMA DE SOPORTE PARA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE	156
	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO	159
8.	ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN	162
	EQUIPO DE TRABAJO	162
	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	162
9.	PROGRAMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	164
	MONITOREO DE DESEMPEÑO	164
	MONITOREO DE IMPACTO	165
	AUDITORÍAS EXTERNAS INTERMEDIARIA Y FINAL	165
10.	PRESUPUESTOS	167

LISTA DE ABREVIATURAS

AVF	Afectación a Vivienda Familiar
BARMANPRE	Barrio, manzana, predio (identificación según Catastro Distrital)
BRT	Bus Rapid Transit
CFI	Corporación Financiera Internacional
DTDP	Dirección Técnica de Predios - IDU
GEB	Grupo de Energía de Bogotá
IDU	Instituto de Desarrollo Urbano
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
IPES	Instituto para la Economía Social
MT	Ministerio de Transporte
NA	No aplica
NPH	No propiedad horizontal
OEP	Ocupantes del espacio público
PAR	Plan de Acción de Reasentamiento
PH	Propiedad horizontal
PIVE	Programa Integral de Vivienda Efectiva
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PSI	Puntos satelitales de información
RUT	Registro único tributario
SDP	secretaría Distrital de Planeación
SIGES	Sistema de Gestión Social del IDU
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente
UPZ	Unidad de planeamiento zonal
US	Unidad Social

GLOSARIO

Adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social: Proceso conducente a obtener la titularidad y la disponibilidad de los predios a favor de una entidad pública por motivos de utilidad pública conforme al marco normativo contenido de las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 1682 de 2013.

Áfectación: Es una restricción impuesta a uno o más inmuebles específicos, que limita o impide la obtención de las licencias urbanísticas, de conformidad con el capítulo X de la Ley 388 de 1997, por causa de la construcción o ampliación de una obra pública, o por razón de protección ambiental que impide una vez registrada en el folio de matrícula inmobiliaria su enajenación.

Área construida: Superficie contenida entre los muros perimetrales de una edificación, la cual está cubierta (bajo techo).

Área de influencia del proyecto: Territorio en el que se manifiestan los impactos que el Proyecto pueda generar durante las etapas de pre-construcción, construcción y operación. El área de influencia está compuesta por:

Área de influencia directa (AID): Es aquella zona de espacio urbano en donde se manifiestan los impactos generados por las actividades de construcción y operación; está relacionada con el sitio del proyecto y su infraestructura asociada, en la que coexisten accesos a garajes, viviendas y negocios comerciales.

Área de influencia indirecta (AII): Territorio en el que se manifiestan los impactos que ocurren en un sitio aferente al área de influencia directa, es decir aquellos que ocurren en un territorio diferente a donde se producirá la acción generadora del impacto, y en un tiempo posterior y/o alterno con relación al momento en el que ocurrió la acción provocadora del impacto, y que igualmente afectarán positiva o negativamente a la población localizada en esta área.

Arrendatario: Persona natural o jurídica con quien el propietario del inmueble suscribe contrato de arrendamiento de manera escrita o verbal para el uso del predio, en los términos establecidos en los artículos 1974 y siguientes del Código Civil. Si se trata de arrendamiento de establecimientos de comercio se tendrá en cuenta lo reglamentado en el Código de Comercio artículos 518 y siguientes.

Avalúo comercial: Informe Técnico que contiene la estimación del valor del inmueble en términos comerciales en un momento determinado, de acuerdo con sus características físicas, su uso, aprovechamiento potencial. El avalúo comercial además incluye el valor de las indemnizaciones que fueran del caso reconocer por afectar el patrimonio de los particulares. Para la estimación del valor de los inmuebles y las indemnizaciones a que haya lugar, se atenderán los requisitos descritos en la Ley 1682 de 2013 y en las Resoluciones 898 y 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. El avalúo comercial tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su

comunicación, o desde aquella en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación. El avalúo comercial debe contener:

- **Indemnización:** Es el resarcimiento económico que se reconocerá y pagará al titular del derecho de dominio o poseedor inscrito, en caso de ser procedente, por los perjuicios generados en el proceso de adquisición predial. La indemnización comprende:
 - a) **Daño emergente:** Perjuicio o pérdida asociada al proceso de adquisición predial.
 - b) **Lucro cesante:** Ganancia o provecho dejada de percibir por el término de 6 meses como máximo, por los rendimientos reales del inmueble objeto de adquisición.

Método utilizado para realizar los Avalúos:

La estimación de costos prediales es una aproximación al valor comercial de los inmuebles, proyectado a la fecha de adquisición. La estimación se realiza con base en fuentes de información fidedignas, tales fuentes deben permitir la identificación de áreas y valores por m2 de terreno y construcción, valores de referencia, estrato, propietario(s), uso(s) y destino económico, entre otros.

Un ejemplo de fuente de información fidedigna es la base catastral elaborada por la UAECD¹, su función entre otras varias, permite determinar la base gravable del Impuesto Predial Unificado, ésta base es actualizada por medio del Censo Anual Inmobiliario en sus componentes físico, jurídico y económico.

Sin embargo, el impuesto predial con su fin fiscal emplea metodologías masivas que requieren ajustes, para lo cual se adoptan factores de corrección de acuerdo a los coeficientes máximos de variación determinados por el IGAC². Así mismo, los valores catastrales deben surtir transformaciones (incrementos generalmente), por medio de factores o coeficientes estimados por el CONFIS³.

De otra parte, se aplica una tasa de valorización inmobiliaria por medio del IVIUR³, considerando la valorización en la temporalidad previa y durante la gestión predial.

En cuanto al precio indemnizatorio contenido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 reglamentado por el Decreto 1420 de 1998 y a partir del cual el IGAC, en cumplimiento a este Decreto, se adoptaron mediante la Resolución 620 de 2008 las metodologías aplicables para

¹ *Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital*

² *Instituto Geográfico Agustín Codazzi*

³ *Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural*

determinar el avalúo comercial de los inmuebles que serían adquiridos por las entidades públicas que anuncien proyectos por motivos de utilidad pública.

El IGAC, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1682 de 2013, mediante las Resoluciones 89811 y 1044 de 2014 adoptó la metodología para liquidar estos dos conceptos e incluirlos dentro del avalúo comercial. En consecuencia, el avalúo comercial del inmueble será igual al precio de adquisición en la etapa de enajenación voluntaria en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013 modificado por la Ley 1742 de 2014.

Censo de población: Proceso metodológico de recolección, compilación y sistematización de la información (espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural) de la población residente o que adelanta alguna actividad económica en los predios que se requieren para la construcción del proyecto, los cuales serán objeto de adquisición.

Compensaciones: Reconocimientos económicos que hace la entidad a cargo del proyecto, los cuales tienen por objeto minimizar los impactos socioeconómicos generados por el desplazamiento involuntario⁴. Estos reconocimientos se pagarán, por una sola vez, a las unidades sociales identificadas y ubicadas en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto en el censo y diagnóstico socio-económico que adelante cada entidad⁵.

Contrato de promesa de compraventa: Acuerdo de voluntades entre la entidad adquirente y el propietario y/o poseedor inscrito mediante el cual se concreta el proceso de enajenación voluntaria del predio que ocupa, de acuerdo a lo establecido en la oferta de compra.

Diagnóstico socioeconómico: Documento que contiene el análisis de la información espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural de las US localizadas en el área de influencia del proyecto, específicamente aquellas que serán objeto de reasentamiento.

Enajenación voluntaria: Etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, en virtud de la cual, previo acuerdo de voluntades, se logra la transferencia del respectivo bien mediante la suscripción de un contrato de compraventa por escritura pública debidamente registrada.

Entidad adquirente: Persona de derecho público o su delegatario, según sea el caso, encargada de adelantar el proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social. Las entidades adquirentes están enunciadas, entre otros, en el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, en el artículo 16 de la Ley 1a de 1991, o en la norma que las modifique, derogue o complemente.

⁴ Decreto 296 de 2003, artículo 4.

⁵ Decreto 329 de 2006, artículo 1.

Escritura pública de compraventa: Instrumento que contiene declaraciones emitidas ante el notario público, con los requisitos previstos en la ley, mediante la cual se perfecciona el proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria. Esta debe ser inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Estrato: La estratificación socioeconómica se refiere a la clasificación de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos⁶. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial (por estratos) los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones. La estratificación está clasificada de 0-6, siendo 6 la más alta y 0 la más baja.

Expropiación: Etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social que se utiliza cuando no se logra un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 1682 de 2013, o cuando este es incumplido por el promitente vendedor.

Gestión predial: Realización de actividades y trámites conducentes a la adquisición de un inmueble. Las actividades principales que se realizan son: identificación física y cartográfica del inmueble a través de un levantamiento topográfico y sus características, identificación del titular del dominio a través de un estudio de títulos, estimación del valor a través de un avalúo comercial, y elaboración de oferta de compra y, transferencia de título de propiedad a favor de la entidad adquiriente.

Impacto: Cambios o alteraciones causados por el proyecto a las condiciones socioeconómicas y culturales iniciales de las US (antes del proyecto), en relación con su condición final (después del proyecto). Los impactos se catalogan como positivos y negativos dependiendo de si las condiciones iniciales mejoran, o de si por el contrario se produce un daño.

Inmueble o predio: Unidad individual de terreno con o sin mejoras, física y catastralmente identificable.

Levantamiento topográfico: Delimitación cartográfica de un predio (altimétrica y planimetría), que contiene la verificación de los linderos, área y demás especificaciones jurídicas y técnicas existentes.

Mejora: Constituye uno o más atributos adicionales al terreno que le agregan valor al bien inmueble como producto de una intervención antrópica, entre las que se consideran cultivos, construcciones, sistemas de riego, pozos, entre otras.

Ocupante del espacio público: En el marco del proyecto, se entenderá como aquellos vendedores que se dediquen voluntariamente al comercio informal de bienes o servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia⁷.

⁶ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 142 de 1994 (julio 11), artículo 102

⁷ Texto definido al Proyecto de Ley 23 de 2012 del Senado.

Oferta de Compra: Es el acto administrativo a través del cual se ofrece al propietario de un inmueble la adquisición de los derechos reales que éste ostenta sobre el inmueble, se determina la naturaleza judicial o administrativa de la expropiación, y se ordena efectuar la correspondiente inscripción en el registro de instrumentos públicos.

Plan para ocupantes del espacio público: Marco de actuación integral orientado a la atención y acompañamiento de los vendedores informales estacionarios que ocupan de manera irregular el espacio público, cuyo propósito es contribuir a su inclusión en programas de formalización, a formas organizativas que mejoren y garanticen la sostenibilidad de sus actividades económicas e ingresos, y al mejor aprovechamiento del espacio público por la ciudadanía en general.

Plan de Acción de Reasentamiento: Marco de actuación integral orientado a la atención y acompañamiento de la población objeto del desplazamiento involuntario, cuyo propósito es mitigar y compensar sus efectos o impactos negativos y restablecer tanto sus condiciones socioeconómicas, como sus medios de subsistencia.

Poseedor: Persona que se atribuye la tenencia del predio sin estar identificado en el certificado de tradición y libertad como el titular de dominio del mismo y que realiza las acciones necesarias para convertirse en su señor y dueño.

Poseedor Inscrito: Persona con ánimo de ser señor y dueño de un predio sin estar identificada en el certificado de tradición y libertad como el titular de dominio del mismo, pero que ha logrado una anotación en el certificado de libertad y tradición del predio en la que se indica que adelanta un proceso jurídico de pertenencia debidamente aceptado ante un juzgado. “El poseedor es reconocido como dueño, mientras otra persona no justifique serlo”⁸.

Predio: Extensión de terreno delimitada e individualizada tanto jurídica como espacialmente, la cual puede presentar diversidad en construcciones (casas, apartamentos, bodegas, edificios, entre otros) o puede no presentar ningún tipo de construcción (Lote).

Reasentamiento: Es el proceso metodológico, integral, participativo y planificado que acompaña, asesora y apoya a la población sujeto del desplazamiento involuntario para restablecer y mejorar los niveles de vida que tenían antes del desplazamiento⁹.

Reserva: Áreas del territorio que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial o cualquiera de los instrumentos de planificación que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión

⁸ Código Civil, artículo 762.

⁹ Ministerio de Transportes. Anexo II, Definiciones, Resolución 1023 de 2017.

pública, o para la protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.

Subarrendatario: Persona natural o jurídica que ocupa el predio bajo contrato de arrendamiento verbal o escrito celebrado directamente con un arrendatario del mismo.

Tenedor: Persona natural o jurídica que teniendo pleno conocimiento de la persona que ostenta la calidad de titular real de dominio del predio, usa el mismo contando con el permiso del propietario, sea para vivienda o para la obtención de ingresos, sin que esto implique suscripción de contrato de arrendamiento o compromisos similares.

Unidad habitacional: Recinto destinado para vivienda, el cual tiene un acceso independiente, cocina, lavadero y baño con sanitario.

Unidad social (US): Se entiende por US las personas naturales o jurídicas, con vínculos o sin vínculos de consanguinidad que guardan relación de dependencia legal, física o económica respecto del inmueble requerido para la construcción de las obras del Sistema de Transporte¹⁰. Es la unidad básica de medida de los estudios sociales para la adquisición de predios.

Las US pueden ser clasificadas por tenencia (propietario, arrendatario, usufructuario, tenedor y poseedor), uso (residencial, industrial, comercial y servicio) y residencia (si habita o no en el inmueble). En un inmueble puede habitar más de una unidad social.

US Económica: Persona o grupo de personas que destinan el predio o una parte de este para el desarrollo exclusivo de una o varias actividades económicas y que ubican su lugar de residencia fuera del mismo¹¹.

US Hogar: Persona o grupo de personas que comparten en su totalidad o en parte, una misma vivienda, en la cual satisfacen sus necesidades vitales básicas y en la que reconocen a una persona como jefe del hogar. Los miembros del hogar pueden tener dependencias de manutención, compartir en mayor o en menor medida sus ingresos, tener un presupuesto único y pueden tener o no vínculos consanguíneos¹².

La US hogar puede ser clasificada de acuerdo a la tipología familiar, las recurrentes para estos casos son unipersonal (una sola persona), monoparental (uno de los progenitores de familias monoparentales), fraternal (solo hay presencia de hermanos) y familia social (sin ningún vínculo consanguíneo).

US Institucional: Institución de carácter nacional o distrital, pública o privada, que ocupa o desarrolla su actividad en el predio.

¹⁰ Resolución 1023 de 2015, anexo II, Definiciones en el marco de política.

¹¹ Resolución IDU 5965 del 09 de noviembre de 2006, artículo tercero, Definiciones.

¹² Concepto DANE en los Censos de Población y Vivienda.

US Socioeconómica: Persona o grupo de personas, que utiliza el inmueble como residencia y al mismo tiempo desarrolla una o varias actividades económicas en el mismo predio.

US Rentista: Persona encargada del predio bien sea propietario, poseedor, tenedor, usufructuario o arrendatario que no reside en el mismo y percibe renta sobre este.

Usufructuario: Persona natural o jurídica que ocupa el predio y goza del uso y disfrute del mismo, previa autorización y reconocimiento en escritura por parte del propietario, sin contrato o pago de ningún orden.

Valor comercial del inmueble (terreno y construcción): Es el precio más probable por el cual el inmueble se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.

Vivienda de interés social prioritario: Es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de 70 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV.

Vulnerabilidad: Hace referencia a la susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad o unidad social, de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico natural o causado por la actividad humana se presente.

1. INTRODUCCIÓN

Como parte del Acuerdo 645 de 2016, Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", se incluyó entre otras obras la Troncal Avenida 68, proyecto que comprende una ejecución integral del corredor a través de la adecuación de la infraestructura para el paso del sistema Transmilenio, mejoramiento de los carriles mixtos, intersecciones, espacio público incluyendo ciclo rutas para la circulación segura del peatón y ciclista, como mecanismo para promocionar el uso del transporte no motorizado.

El presente documento contiene la formulación del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) para las Unidades Sociales (US) presentes en los predios requeridos para la construcción del Proyecto Troncal Avenida 68. Este PAR se soporta en las normas nacionales y distritales para el reasentamiento y la gestión social en procesos de adquisición predial para proyectos de interés público.

El presente PAR se elabora para dar cumplimiento a la restitución de los derechos, la compensación de los impactos y la restauración de los medios de vida de las Unidades Sociales presentes en los predios requeridos para la ejecución del proyecto. El documento se estructura en 10 capítulos que detallan una propuesta integral para la restitución de los derechos de las Unidades Sociales que serán afectadas directamente por el proceso de gestión predial que se desarrollará para la construcción del proyecto.

En el capítulo 2 se realiza una descripción de las características del proyecto y el contexto de formulación e implementación del PAR. Posteriormente, en el capítulo 3, se da cuenta de los principios y objetivos que le dan estructura al PAR y que se constituyen en los fines últimos a partir de los cuales se estructuran todas las estrategias.

En el capítulo 4 se da cuenta de los conceptos, metodología y resultados del diagnóstico socioeconómico desarrollado para dar cuenta de las condiciones de las US presentes en el territorio. Se presenta un análisis de los datos obtenidos a partir de la aplicación del censo socioeconómico a la totalidad de las US ubicadas en los predios que serán intervenidos por el proyecto. Sobre la base del análisis de las características demográficas, sociales, económicas y jurídicas de las US a trasladar por la construcción del proyecto, que forman el universo sujeto de atención de la Dirección Técnica de Predios del IDU, se da cuenta de las condiciones de vida de quienes habitan o desarrollan alguna actividad económica en la zona a intervenir. Con esta información, en el capítulo 5 se identifican y cuantifican los impactos que tendrán las US presentes en el área de intervención del proyecto.

En el capítulo 6 se define la matriz de elegibilidad y derechos, así como la formulación de los programas del PAR. En primer lugar, se describen las condiciones que deben tener las US para acceder a cada uno de los programas y proyectos del PAR, de manera que se brinde claridad sobre el proceso de restitución al que tienen derecho las US según sus características.

En los capítulos finales del documento, es decir, capítulos 7, 8, 9 y 10 se describen las estrategias de implementación del PAR dando cuenta de la articulación interinstitucional y el equipo de trabajo dispuesto para tal fin, además de las estrategias de seguimiento y evaluación de la implementación del PAR y el presupuesto de ejecución del mismo, y finalmente se incluye el presupuesto estimado para el reconocimiento de las compensaciones a que haya lugar. A continuación, se presenta cada uno de los capítulos anteriormente descritos.

Tramo 1. Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Avenida Calle 24 (Av. La Esperanza) hasta la Autopista Sur (Calle 45A Sur): 7.06 km. En este tramo el proyecto tiene las siguientes características:

- Una calzada por sentido de dos carriles para uso exclusivo BRT.
- Una calzada para tráfico mixto por sentido, de tres carriles
- Andenes del costado occidental de 5.00 m y del costado oriental de 8.00 m con ciclorruta; incluye el diseño de las obras de andenes, drenajes y redes necesarias, así como las medidas de mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al mismo, solo donde la franja de la vía invade la estructura urbana existente.
- Separador central arborizado con ancho variable: entre 3.50 m a 6.00 m aproximado y separadores laterales de 0.50 m de ancho aproximado.
- Reserva Vial de 40.00 m en promedio, por ser una vía tipo V-2.
- Se deberán diseñar las obras de protección o traslado de la Línea de Alta Tensión 115 Kv, de redes de servicios públicos existentes, para lo cual se debe coordinar y con las empresas Públicas respectivas: Condensa y UAESP; estas mismas empresas deben avalar los diseños.

Tramo 2. Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Avenida Calle 66C hasta la Avenida Calle 24: 3.14 km. En este tramo el proyecto tiene las siguientes características:

- Una calzada por sentido de dos carriles para uso exclusivo BRT.
- Una calzada para tráfico mixto por sentido, con tres carriles.
- Andenes del costado occidental de 5.00 m y del costado oriental de 8.00 m con ciclorruta; incluye el diseño de las obras de andenes, drenajes y redes necesarias, así como las medidas de mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al mismo, solo donde la franja de la vía invade la estructura urbana existente.
- Separador central arborizado de ancho variable: 4.50 m a 6.00 m aproximadamente y separadores laterales de 0.50 m de ancho aproximado.
- Reserva Vial de 40.00 m en promedio, por ser una vía tipo V-2.
- Se deberán diseñar las obras de protección o traslado de la Línea de Alta Tensión 115 Kv, de redes de servicios públicos existentes, para lo cual se debe coordinar y con las empresas Públicas respectivas: Condensa y UAESP; estas mismas empresas deben avalar los diseños.

Tramo 3. Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Avenida Calle 66C hasta la Avenida Carrera 67A: 2.76 km. En este tramo el proyecto tiene las siguientes características:

- Una calzada por sentido de dos carriles para uso exclusivo BRT.
- Una calzada para tráfico mixto por sentido de tres carriles para tipología de vía V-1 y V-2

- Andenes del costado occidental con ancho de 5.00 m y del costado oriental con ancho de 8.00 m con ciclorruta; incluye el diseño de las obras de andenes, drenajes y redes necesarias, así como las medidas de mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al mismo; solo donde la franja de la vía invade la estructura urbana existente.
- Separador central arborizado de 7.00 m de ancho aproximado y separadores laterales de 0.50 m a 3.00 m de ancho aproximado.
- Reserva Vial de 60.00 m de ancho en promedio, por ser una vía tipo V-1 y de 50.00 m para la sección de vía tipo V-2.
- Se deben diseñar las obras de protección o traslado de la Línea de Alta Tensión 115 Kv, de redes de servicios públicos existentes, para lo cual se debe coordinar y con las empresas Públicas respectivas: Codensa y UAESP; estas mismas empresas deben avalar los diseños.

Tramo 4. Avenida Congreso Eucarístico (Avenida Calle 100) desde la Carrera 7 hasta la Avenida Carrera 67A: 3.96 km. En este tramo el proyecto tiene las siguientes características:

- Una calzada por sentido de dos carriles para uso exclusivo BRT.
- Una calzada por sentido de tres carriles mixtos
- Andenes de 8.00 m (ambos costados: norte y sur), incluye el diseño de las obras de andenes, drenajes y redes necesarias, así como las medidas de mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al mismo, donde la franja de la vía invade la estructura urbana existente.
- Separador central arborizado de 6.00 m de ancho aproximado y separadores laterales de 0.50 m de ancho aproximado.
- Reserva Vial de 60.00 m de ancho promedio en su sección, por ser una vía tipo V-1.
- Se deben diseñar las obras de protección o traslado de la Línea de Alta Tensión 115 Kv, de redes de servicios públicos existentes, para lo cual se debe coordinar y con las empresas Públicas respectivas: Condensa y UAESP; estas mismas empresas deben avalar los diseños.

La población beneficiada del proyecto se determinó a partir de las Unidades de Planeamiento Zonal intervenidas por el trazado del proyecto. Esta población en el área de influencia indirecta es de aproximadamente 828.443¹³ habitantes al 2015. Este proyecto brindará a la población otra alternativa de movilidad de sur a norte de la ciudad, optimizando el servicio, las condiciones de la vía y el tránsito motorizado que circula y circulará por la red vial de las localidades que en interacción con la Avenida del Congreso Eucarístico, ofrecerá un corredor con más capacidad y eficiencia conjuntamente al mejoramiento de la infraestructura de espacio público e implementación y/o complementación de la red de ciclorrutas de la ciudad, para favorecer los desplazamientos de movilidad no motorizada; así mismo presenta interacción con varias de las Troncales Transmilenio del Sur y la futura Troncal Transmilenio de la Carrera 7, con lo cual

¹³ Secretaria Distrital de Planeación: Documento Excel – Población y densidades poblacionales por UPZ, convenio SDP - DANE

mejorará la conectividad de los sectores norte y sur de la ciudad hacia sectores con equipamientos metropolitanos como el Parque Simón Bolívar y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, al igual que la posibilidad de articulación con el Plan Parcial “El Pedregal” y el intercambiador modal con la Línea Metro, entre otros.

3. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL REASENTAMIENTO

PRINCIPIOS

- **Evitar o minimizar el traslado involuntario de población:** Considerando los impactos negativos generados por el traslado involuntario, que no se pueden evitar, el PAR analiza diferentes opciones de medidas de manejo, con el fin de minimizar las afectaciones prediales y que hacen parte del presente documento.
- **Inclusión:** La población asentada en los sitios intervenidos para la construcción del proyecto, independientemente de la forma de tenencia que acrediten, serán apoyados en el restablecimiento de sus condiciones de vida.
- **Restablecimiento de condiciones socioeconómicas:** Tiene como objetivo el restablecimiento y en lo posible, el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población afectada por medio de los diferentes programas y acompañamientos; entendiendo que el reconocimiento en dinero no constituye por sí solo una solución a los impactos del traslado involuntario, ni garantiza el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas.
- **Equidad:** El reasentamiento parte del reconocimiento de la realidad y diversidad socio cultural y económico de la población y considera acciones diferenciales en los temas en los que se identifiquen vulnerabilidades, incluyendo las de género
- **Igualdad:** Todas las unidades sociales, que serán objeto de traslado recibirán el mismo tratamiento de acuerdo a su realidad social identificada y tendrán acceso a los diversos programas que se ofrezcan, en especial aquellas US con mayor vulnerabilidad, sin importar sus características sociales ni su condición de tenencia.
- **Integración Familiar:** considerando las condiciones particulares de las unidades sociales, el plan de reasentamiento garantizará los derechos de las mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otros miembros del hogar, asegurando que los factores de reconocimientos económicos en US hogar, sean distribuidas conforme lo estipula ley, y bajo las premisas de proteger la permanencia de los miembros del hogar en las condiciones que tenían o mejorarlas. Específicamente en el proceso de reposición de vivienda.
- **Comunicación:** Toda la población sujeta del marco de política recibirá información transparente, clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y obligaciones, en un ejercicio de corresponsabilidad.
- **Consulta:** Las US afectadas por el proyecto serán consultadas sobre el proceso de reasentamiento y el sistema de compensación y reconocimientos económicos. Esto con el propósito mejorar y legitimar las decisiones y procesos en base de las opiniones de las partes afectadas. Las US que se deban trasladar serán consultadas sobre las alternativas de solución de reasentamiento y los planes que se formulen para ello.
- **Transparencia:** El presente Plan de Reasentamiento, al igual que sus programas serán difundidos y validados con las unidades sociales, con el fin de que sean conocidos y entendidos por toda la población participante. El proceso se manejará de manera objetiva

y técnica con el fin de garantizar que los beneficios solamente cubran a la población afectada por las obras y que se apliquen los criterios y procedimientos establecidos de manera equitativa para todos.

- **Celeridad:** Las entidades responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos, asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución, en el tiempo previsto dentro del presente PAR.

OBJETIVOS

3.1.1 Objetivo General

Formular las estrategias, programas y actividades necesarias, para consultar, manejar, compensar y restaurar los impactos socioeconómicos que se causarán a la población residente o que desarrolla actividades económicas, independientemente de su condición de tenencia, debido a la afectación total o parcial de los predios que ocupan por el desarrollo del Proyecto Troncal Avenida 68

3.1.2 Objetivos específicos

- Garantizar espacios y mecanismos de comunicación, información y consulta directa, oportuna y veraz entre el Instituto de Desarrollo Urbano a través de la Dirección Técnica de Predios y las US involucradas en el proceso de reasentamiento.
- Identificar, definir y aplicar las medidas de tipo indemnizatorio al nivel del valor de reposición de los bienes afectados, establecidas para la población propietaria afectada por el proyecto, identificada e incluida dentro del censo, durante la etapa previa al proceso de gestión social y reasentamiento.
- Identificar, definir y aplicar las medidas de tipo compensatorio a nivel de valor de reposición establecidas para la población no propietaria afectada por el proyecto, identificada e incluida dentro del censo, durante la etapa previa al proceso de gestión social y reasentamiento.
- Identificar, definir y aplicar las medidas de manejo de los impactos que se generen sobre la población que ejerce actividades económicas informales en el trazado del proyecto, la cual ha sido identificada e incluida dentro de los registros del Instituto para la Economía Social (IPES).
- Formular estrategias de acompañamiento social integral e interinstitucional, con base en los diferentes impactos identificados, así como en el grado de vulnerabilidad de la población afectada, orientadas a restaurar sus medios y modos de vida, manteniendo, y de ser mejorando las condiciones de vida de la población.
- Adelantar las gestiones y la articulación interinstitucional necesaria, con el fin de atender de manera integral a la población afectada por medio de la oferta de programas, proyectos y servicios sociales y comunitarios del Distrito.
- Diseñar y aplicar instrumentos metodológicos de seguimiento y evaluación que propicien el ajuste, fortalecimiento y documentación de la gestión social adelantada por el Instituto de Desarrollo Urbano, dentro de los procesos de reasentamiento de la población afectada por el Proyecto.

4. DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

METODOLOGÍA

4.1.1 Enfoque Conceptual

Como enfoque aplicado a los procesos de reasentamiento poblacional, por su pertinencia, los medios de vida sostenibles, se centran principalmente en las personas. El objetivo consiste en lograr una comprensión precisa y realista de los puntos fuertes de los grupos poblacionales (activos o dotaciones de capital). Se considera en este enfoque que los grupos poblacionales requieren de una amplia gama de activos para lograr resultados positivos en materia de medios de vida. No existe una única categoría de activos que por sí misma baste para alcanzar los múltiples y variados objetivos de estos grupos.¹⁴ Los principios de este enfoque se pueden resumir en cinco puntos:

- ***El centro son las personas:*** sus potencialidades, oportunidades, estrategias e iniciativas.
- ***La visión es integral:*** permite analizar las múltiples influencias que recibe una población, los múltiples actores (individuales y organizados) que la conforman, las múltiples estrategias (o actividades) que la población adopta para mejorar sus condiciones de vida, así como los múltiples logros que se desean alcanzar.
- ***Enfatiza en los potenciales:*** parte y hace un mayor énfasis en el potencial que hay en cada integrante de las familias, sus comunidades y territorios, es decir, en sus fortalezas y capacidades, sin desconocer sus necesidades.
- ***Vincula lo micro con lo macro:*** enfatiza en la necesidad que las políticas decididas a niveles superiores tengan sus bases en las necesidades de los grupos más vulnerables, y estén documentadas por las lecciones aprendidas y los conocimientos adquiridos a nivel local.
- ***Está orientado hacia la sostenibilidad:*** la meta es la sostenibilidad de los medios de vida en sus diversas dimensiones (ambientales, económicas, sociales e institucionales) para que sean duraderas en el tiempo, promoviendo el cambio continuo en las personas y sus comunidades.

Los medios de vida sostenibles, se componen de cuatro capitales interrelacionados que definen las condiciones y potencialidades de los hogares para afrontar el proceso de reasentamiento. Dichos capitales son humano, social, físico y económico. A continuación, se describen cada uno de ellos, a través de los cuales se estructura el diagnóstico presentado.

- **Capital Humano**

Aparece en el marco genérico como un activo que influye en los medios de vida, es decir, como un bloque de construcción o herramienta para obtener logros que los favorezcan. Según el enfoque de Medios de Vida Sostenibles, el capital humano representa las aptitudes, conocimientos, capacidades laborales y buena salud que en conjunción permiten a los grupos poblacionales entablar distintas estrategias y alcanzar sus objetivos. En los hogares, el capital

14 DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 4

humano es un factor que determina las condiciones para el desarrollo integral de sus integrantes, esto varía de acuerdo con el tamaño de la unidad familiar, los niveles de formación, el potencial de liderazgo y el estatus sanitario, entre otros.¹⁵

En concreto, el capital humano se refiere a los conocimientos, capacidades, aptitudes y condiciones de salud de la población, para el caso y a fin de caracterizarlo, se analizan las condiciones en términos demográficos, educativos, étnicos y de acceso a servicios de salud de las personas residentes en el área requerida para el proyecto.

- **Capital Económico**

Hace referencia a la forma y tipo de relaciones sociales con orientación económica, es decir, implican la producción y transacción de bienes y servicios de forma regular y permanente.

- **Capital Físico**

Se entiende que el capital físico se centra en las características del hábitat, tanto a nivel de ciudad como de vivienda. Para el caso, se hace énfasis en el nivel vivienda, identificando posibles impactos que sobre ella pueda generar la ejecución del proyecto. El capital físico comprende infraestructura básica y bienes de producción necesarios para respaldar los medios de vida.

Los siguientes componentes de infraestructura suelen ser esenciales para los medios de vida sostenibles: vivienda, medios de transporte asequibles, adecuado suministro de agua y saneamiento, acceso a educación, acceso a salud y acceso a bienestar social.

- **Capital Social**

Se refiere a los recursos sociales en los cuales se apoyan los grupos poblacionales para alcanzar sus objetivos en materia de medios de vida. Éstos se desarrollan mediante:¹⁶

- Redes y conexiones, ya sean verticales u horizontales, que aumenten la confianza y habilidad de los grupos poblacionales para trabajar en equipo ampliando su acceso a instituciones de mayor alcance, como organismos políticos o civiles.
- Participación en grupos formalizados, lo que suele entrañar la adhesión a reglas, normas y sanciones acordadas de forma mutua o comúnmente aceptadas.
- Relaciones de confianza, reciprocidad e intercambios que faciliten la cooperación, reduzcan los costes de las transacciones y proporcionen la base para crear redes de seguridad informales entre los menos favorecidos.

Para adelantar los procesos de Gestión Social de reasentamiento de los grupos poblacionales que la Dirección Técnica de Predios del IDU lleva a cabo en los proyectos que desarrolla, se reconoce a las personas a trasladar como Unidades Sociales; concepto fundamental en tanto constituye la unidad de análisis sobre la cual se basa el Censo, el Diagnóstico Socioeconómico y el Plan de Acción de Reasentamiento por desarrollar; documentos primordiales para la garantía en la mitigación de impactos de estos grupos.

¹⁵ DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 6

¹⁶ DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 10

4.1.2 Metodología de recolección de información

La información censal que soporta este documento fue recolectada desde el 1° de octubre de 2018 con cierre de censos el 23 de agosto de 2019, además contó con un proceso de preparación y reconocimiento en campo para el diligenciamiento de las fichas censales. Con el fin de cerrar el censo, una vez sea aprobado el PAR por parte del Ministerio de Transporte, se expedirá una resolución administrativa de cierre de censo e inicio de PAR. Esta resolución, así como el PAR, serán comunicados y consultados de conformidad con el Numeral 8.3.2. de la resolución 1023 de 2017, al inicio de la ejecución del PAR.

La fuente base de información de este diagnóstico es el Censo de US realizado por los profesionales adscritos a la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano. Este proceso de recolección de información primaria se realizó directamente en el sitio de incidencia del proyecto, en donde los profesionales del área social visitaron predio a predio realizando la identificación de las unidades sociales, de acuerdo a sus condiciones de tenencia y uso. Así mismo, para la obtención de dicha información fueron aplicados los Formatos de Gestión Predial (FO-GP) estandarizados y aprobados por la Oficina Asesora de Planeación del IDU de la siguiente manera¹⁷:

- **FO-GP-06. Censo de hogares y unidades económicas. formulario 0. identificación del predio:** es empleado para la identificación y descripción general del predio, así como información del propietario y de las US que se identifican.
- **FO-GP-08. Encuesta de caracterización de US hogares. Formulario 1. Información de viviendas y hogares:** en este formato se consigna la información socioeconómica referente al responsable de la US y los integrantes del núcleo familiar (características del hogar, condiciones de tenencia, la relación con el entorno, antecedentes y expectativas).
- **FO-GP-09. Encuesta de caracterización de unidades económicas. Formulario 2. Información de unidades económicas:** en este formato se recopila la información y características de las actividades económicas en cuanto a formalidad, tiempo de permanencia, tipo de actividad, entre otras, que se encuentran en los predios; así mismo, sus generalidades sociales (condiciones de tenencia, antecedentes, expectativas y su relación con el entorno).
- **FO-GP-10. Encuesta de caracterización de US hogares. Formulario 3. Información de rentistas:** en este formulario se registra la información de tenencia, si hay algún tipo de condicionamiento jurídico sobre el predio que deba ser tenido en consideración cuando se inicie el proceso de adquisición del predio tales como: hipoteca, embargo, procesos asociados a la escrituración del inmueble (protocolización o registro), medidas cautelares, procesos de litigio por la titularidad del dominio, entre otros. Además, incluye preguntas relacionadas con la renta del inmueble.
- **FO-GP-182. Acta visita verificación de existencia de la US en el predio:** en este documento se hace una recopilación de las actividades realizadas durante las visitas de los profesionales del área social, también se plasman inquietudes de las US tanto al momento de la identificación censal como en los acompañamientos a lo largo del proceso de reasentamiento.

¹⁷ Se anexan los formatos

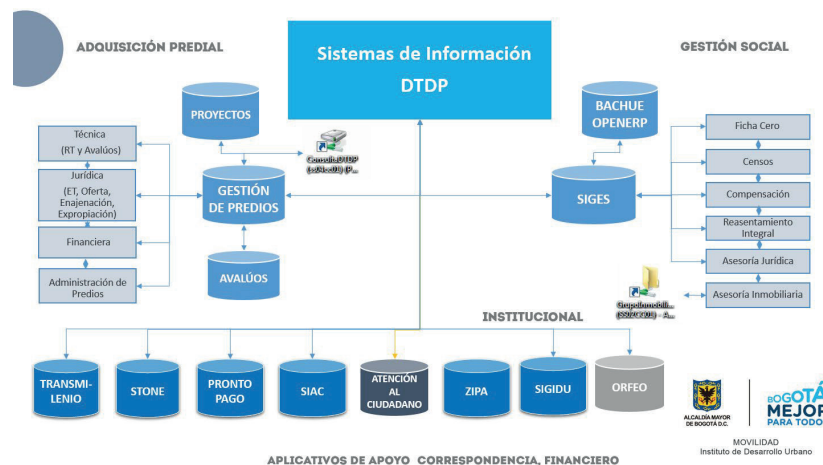
4.1.3 Sistemas de Información y Herramientas Tecnológicas

La información recopilada a través de la identificación censal en el proyecto se realizó mediante los formatos anteriormente descritos, fue registrada en plataformas tecnológicas acondicionadas para las diversas funcionalidades que operan al interior de la DTDP para los temas de gestión social, las cuales están descritas a continuación:

- **Sistema de Gestión Social WEB – BACHUE Sistema de Gestión Social, Participación Ciudadana y Datos Abiertos Módulo Gestión Social Predios (OPENERP)**¹⁸

Es la plataforma tecnológica corporativa del IDU, donde se desarrolló el módulo de Gestión Social de Predios, como una actualización al Sistema de Gestión Social (SIGES) para ingresar la información compilada de los formatos correspondientes al Censo de las US, siendo soporte para los nuevos proyectos de la Dirección Técnica de Predios, en particular aquellos iniciados a partir del 2015. Una vez se ingresa la totalidad de la información del censo al OPENERP esta es extraída mediante módulo REPORTES en forma de tablas de salida en formato Excel las cuales son analizadas de manera cualitativa y cuantitativa. Ver Ilustración 2.

Ilustración 2 Sistema de información DTDP



- **SIGES - Sistema de Información de Gestión Social Predios**

Esta plataforma tecnológica permite realizar las siguientes etapas: registro, administración (recepción y validación de documentos, liquidación, notificación y seguimiento financiero), seguimiento de trámites y el diligenciamiento de los formatos establecidos en el proceso de pago de compensaciones. Aquí, como característica especial tenemos la migración de la información consignada en la ficha Censal en OPENERP a la plataforma SIGES para adelantar los trámites de pago.

Así, el balance general de predios que se presenta en este documento se hace con base en la identificación de US en campo, pues este balance solo señala las condiciones generales

¹⁸ Tomado de <https://openerp.idu.gov.co/?db=openerp-idu>

relacionadas con el número de predios, el tipo de US y la característica de tenencia, como lo indica la siguiente tabla.

CONTEXTO GENERAL Y LOCAL

Este corredor contempla 30 UPZ distribuidas en 9 localidades (Antonio Nariño, Barrios Unidos, Suba, Engativá, Fontibón, Puente Aranda, Kennedy, Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe), en un radio de 500 metros la población directamente beneficiada será de 842.515 habitantes.

En este eje de la Troncal Avenida 68, se identifican en mayor medida predios destinados a uso residencial ocupando un 67% del total de predios en el área de estudio. A continuación, encontramos el uso comercial con la segunda mayor presencia con un 27%. Los usos Dotacionales presentan un 2%, pero representan cerca del 24% del área total de los predios.

Esto indica que la troncal atraviesa sectores de amplia concentración de viviendas y de una fuerte actividad económica. Además, es un eje de articulación de las zonas dotacionales de la ciudad.

Gráfica 1 Distribución de usos en el tramo

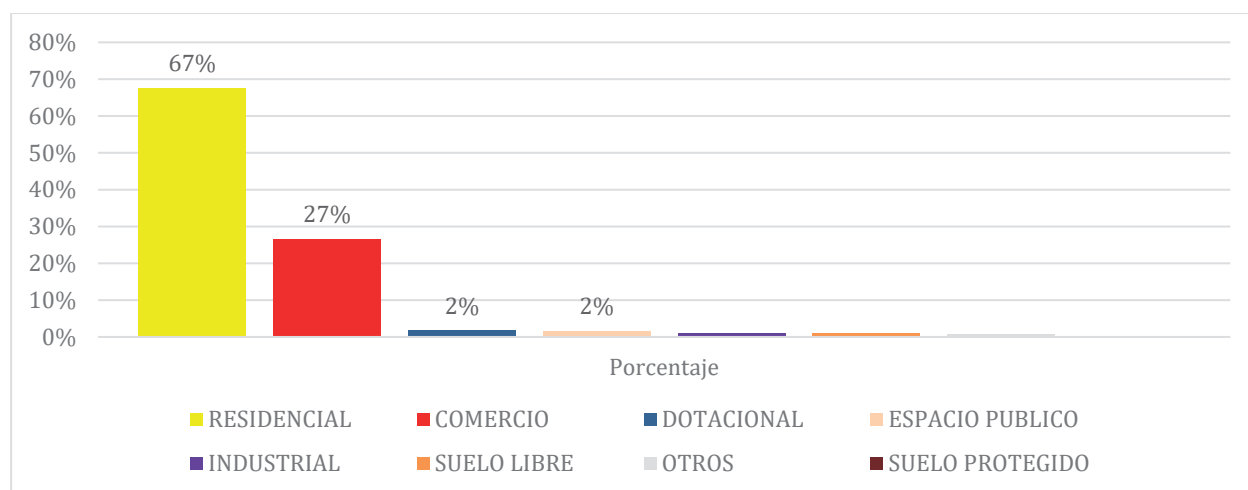
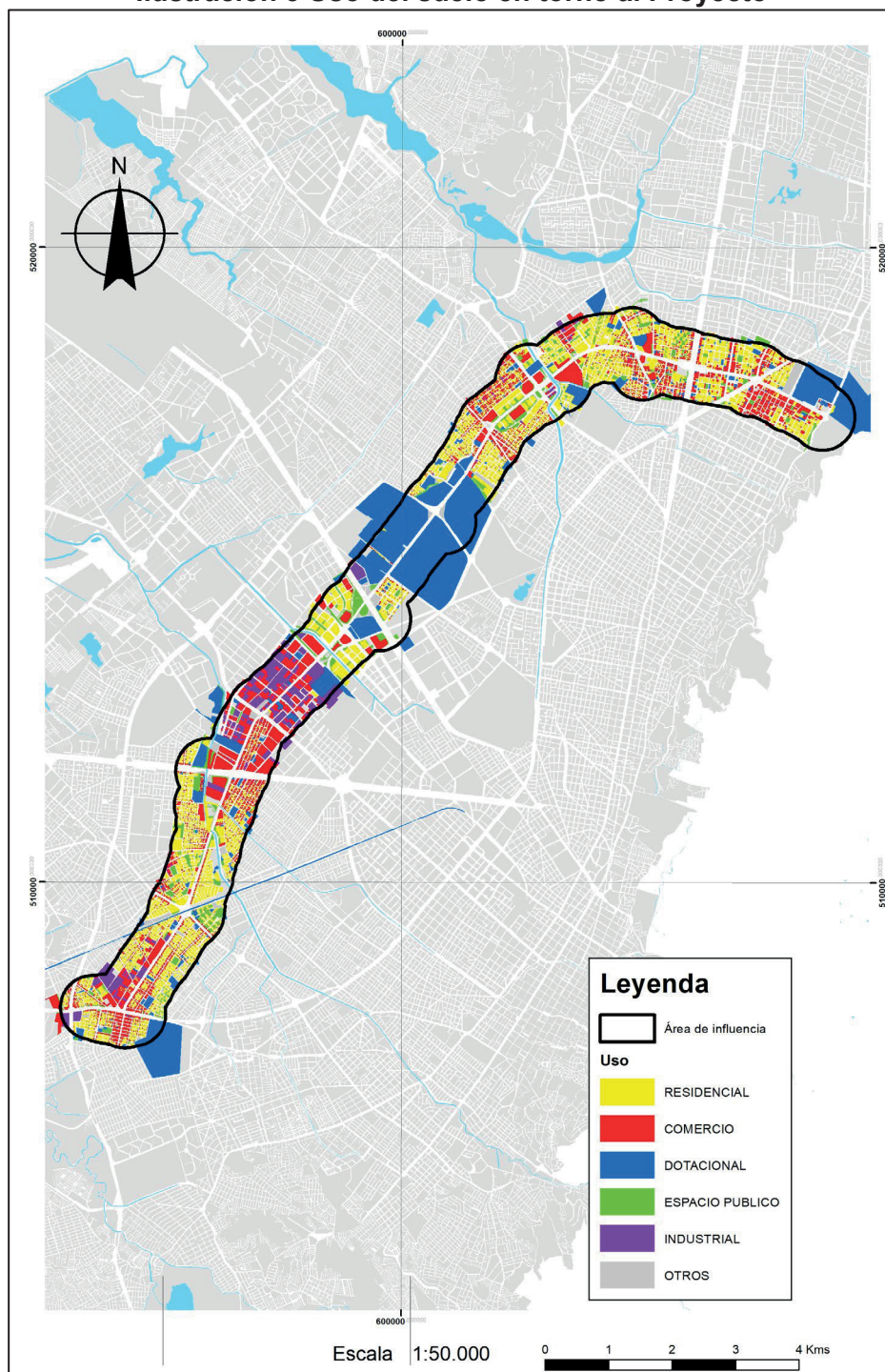


Ilustración 3 Uso del suelo en torno al Proyecto

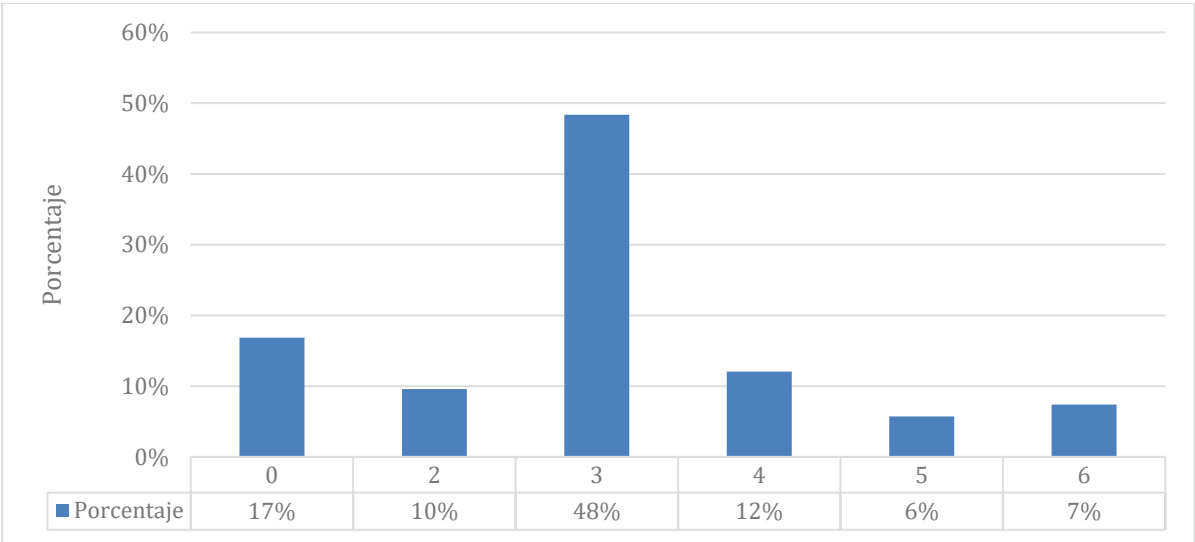


Fuente: elaboración propia.

Con respecto a los estratos en el área de estudio, se identifica que el corredor tiene presencia de casi todos los estratos. La distribución indica que el 48% de los predios son estrato 3, seguido del 12% de los predios que son estrato 4, el 10% que son estrato 2, el 6% son estratos 5, y el 7% son estrato 6. Los predios no residenciales sin estrato corresponden al 17%.

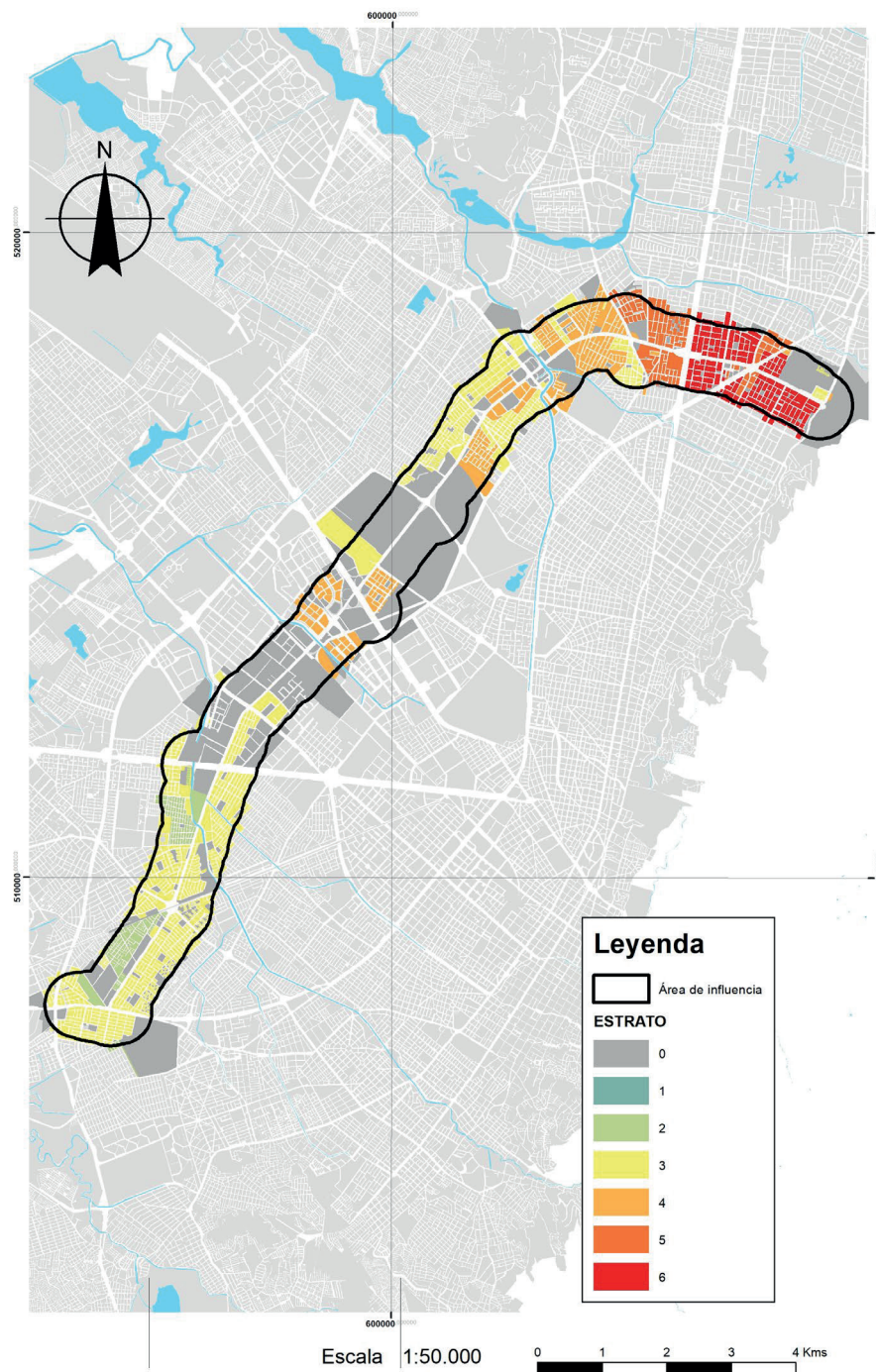
Lo anterior demuestra que el proyecto genera beneficios para los diferentes niveles socioeconómicos de la ciudad.

Gráfica 2 Distribución de estratos en el tramo



Fuente: elaboración propia.

Ilustración 4 Estratos socioeconómicos en torno al Proyecto

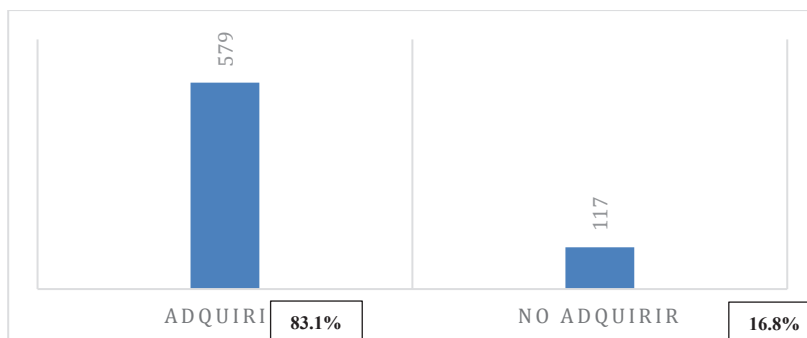


Fuente: elaboración propia.

PREDIOS INTERVENIDOS

El proyecto contempla un requerimiento de 696 predios, de los cuales 579 que equivalen al 83.1% son a adquirir y 117 que corresponden al 16.8% son a no adquirir.

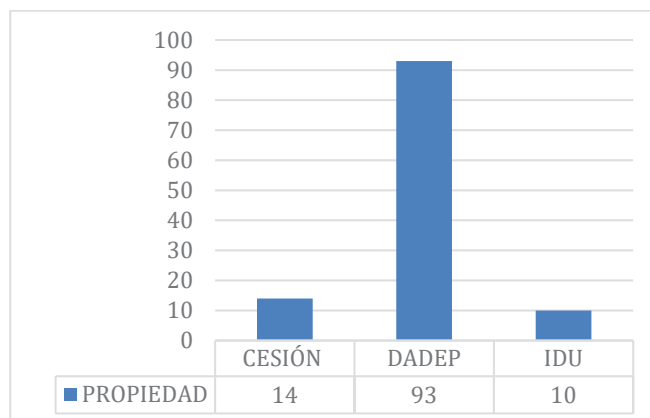
Gráfica 3 Tipo de requerimiento



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto a los predios a no adquirir, se identifica que 93 son predios a nombres del DADEP, 14 son Cesiones en proceso de entrega y 10 son predios del IDU producto de adquisiciones anteriores.

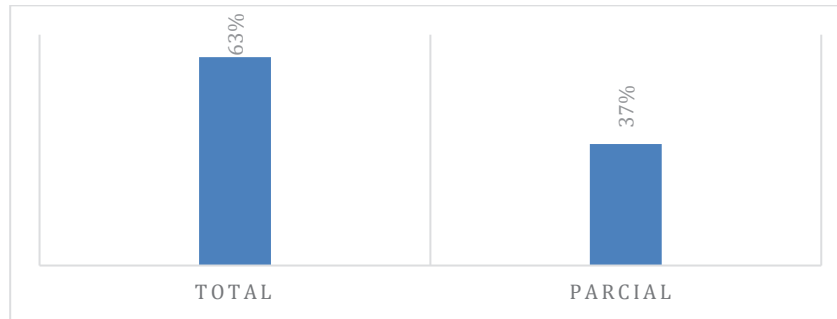
Gráfica 4 Predios a no adquirir.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Adicionalmente, las afectaciones en los predios requeridos para el Proyecto son en mayor medida totales, con un 63%, frente al 37% de afectaciones parciales. El porcentaje considerable de parcialidades se debe en parte a condiciones técnicas en segmentos del corredor, que por su perfil vial permite adquirir menos porción de suelo. Se aclara que el universo de trabajo son los 579 predios a adquirir.

Gráfica 5 Tipo de afectación



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

4.1.4 Condiciones jurídicas de los predios intervenidos

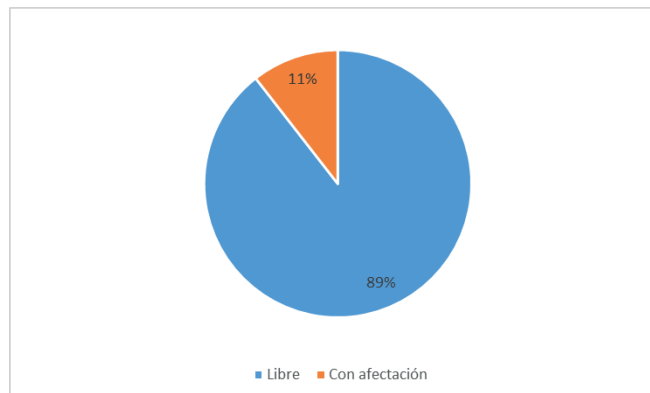
Al analizar las condiciones jurídicas de los predios requeridos, se identifica que el 89%, que corresponde a 518 predios, se encuentran libres de toda limitación al dominio. Por otra parte, 61 predios, que representan el 11% del total, tienen una limitación identificada en el estudio de títulos.

Tabla 1 Situación general de los predios

Situación	Frecuencia	Porcentaje
Libre	518	89%
Con limitación	61	11%
Total	579	100%

Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Gráfica 6. Distribución porcentual por estado de los predios en el total del proyecto



Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Las limitaciones más recurrentes son las hipotecas (13 predios), la salvedad registral (9 predios), los procesos judiciales (7 predios), embargo (7 predios), nuda propiedad (6 predios) y fideicomiso (3 predios). Con frecuencias inferiores, aparecen unas combinaciones de afectaciones que se enlistan en la siguiente tabla

Tabla 2 Tipo de afectaciones al dominio

Tipo de limitación	Frecuencia
Hipoteca	13
Salvedad registral	9
Embargo	7
Procesos judiciales	7
Nuda Propiedad	6
Fideicomiso	3
Plusvalía	2
Afectación	1
Corrección a registro	1
Fideicomiso - embargo	1
Hipoteca - patrimonio	1
Nuda Propiedad - Embargo	1
Patrimonio de familia	1
Procesos judiciales - embargo	1
Salvedad registral	1
Salvedad registral - hipoteca	1
Salvedad registral - hipoteca - embargo	1
Salvedad registral - Nuda Propiedad	1
Salvedad registral - Nuda Propiedad - Embargo	1
Salvedad registral - Nuda Propiedad - procesos judiciales - embargo	1
Salvedad registral - procesos judiciales	1

Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Tramo 1

En el tramo 1, el cual concentra la mayor cantidad de predios, se mantiene la tendencia observada a nivel general, por lo cual se identifica que el 90%, que corresponden a 427 predios, se encuentran libres de toda limitación al dominio. Por otra parte, 48 predios, que representan el 10% del total, tienen una afectación identificada en el estudio de títulos.

Tabla 3 Situación de los predios en el tramo 1

Situación	Frecuencia	Porcentaje
Libre	427	90%
Con limitación	48	10%
Total	475	100%

Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Gráfica 7. Distribución porcentual por estado de los predios en el tramo 1



Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

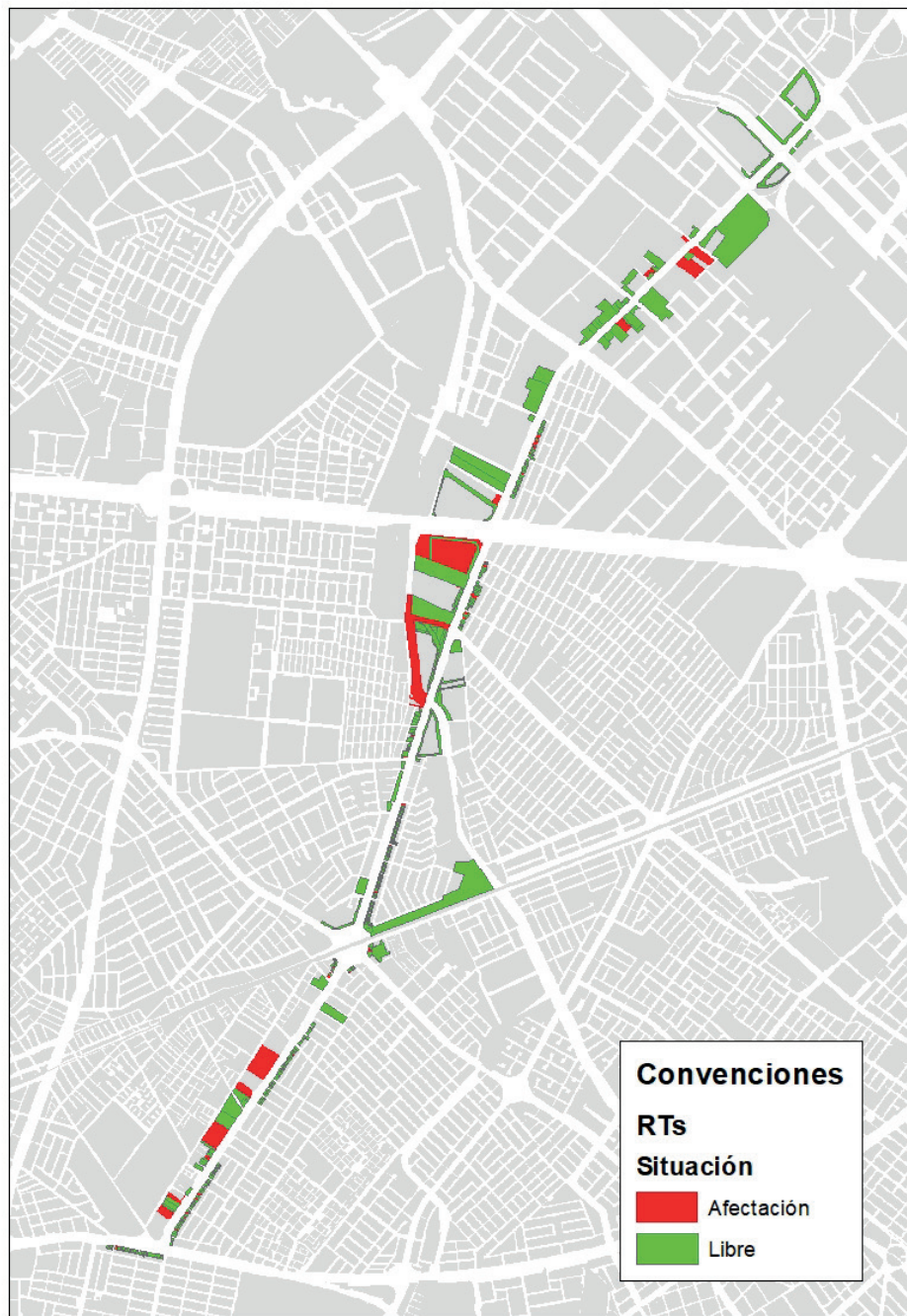
Las limitaciones más recurrentes son las hipotecas (9 predios), la salvedad registral (8 predios), los procesos judiciales (5 predios), embargo (6 predios), nuda propiedad (3 predios) y fideicomiso (3 predios). Con frecuencias inferiores, aparecen unas combinaciones de afectaciones que se enlistan en la siguiente tabla:

Tabla 4 Tipo de Limitaciones al dominio - Tramo 1

Tipo de limitación	Frecuencia
Hipoteca	9
Salvedad registral	8
Embargo	6
Procesos judiciales	5
Fideicomiso	3
Nuda Propiedad	3
Plusvalía	2
Afectación	1
Corrección a registro	1
Hipoteca - patrimonio	1
Nuda Propiedad - Embargo	1
Patrimonio de familia	1
Procesos judiciales - embargo	1
Salvedad registral	1
Salvedad registral - hipoteca - embargo	1
Salvedad registral - Nuda Propiedad	1
Salvedad registral - Nuda Propiedad - Embargo	1
Salvedad registral - Nuda Propiedad - procesos judiciales - embargo	1
Salvedad registral - procesos judiciales	1

Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Ilustración 5 Situación jurídica predios Tramo 1



Fuente: elaboración propia con base en el estudio de títulos

Tramo 2

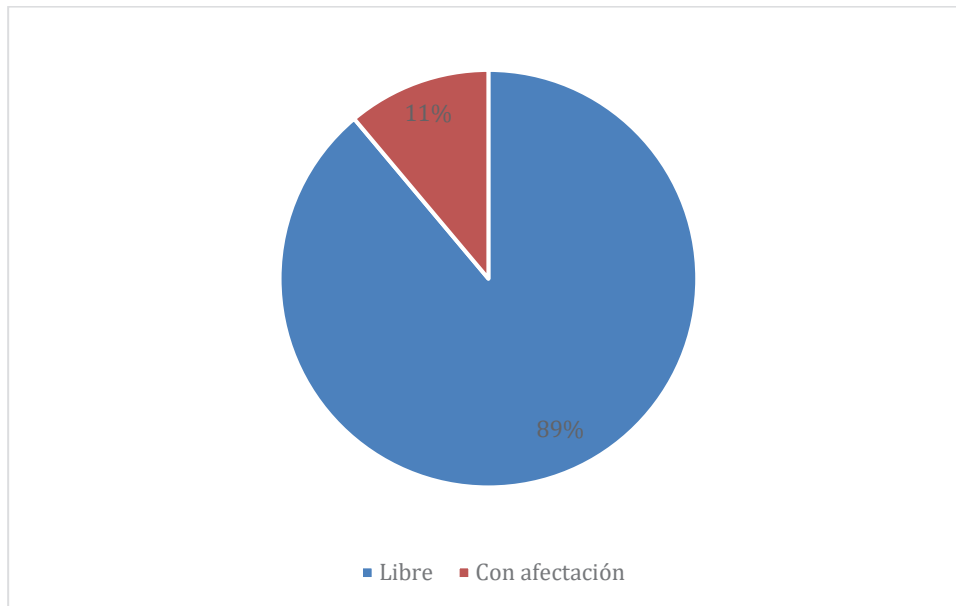
Si bien el en tramo 2 no hay un porcentaje de predios significativo con respecto a la totalidad del proyecto, se mantiene la tendencia anterior y se identifica que el 89%, que corresponden a 8 predios, se encuentran libres de toda afectación al dominio. Por otra parte, un predio, que representan el 11% del total, tienen una afectación identificada en el estudio de títulos.

Tabla 5 Situación de los predios en el tramo 2

Situación	Frecuencia	Porcentaje
Libre	8	89%
Con limitación	1	11%
Total	9	100%

Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Gráfica 8. Distribución porcentual por estado de los predios en el tramo 2



Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

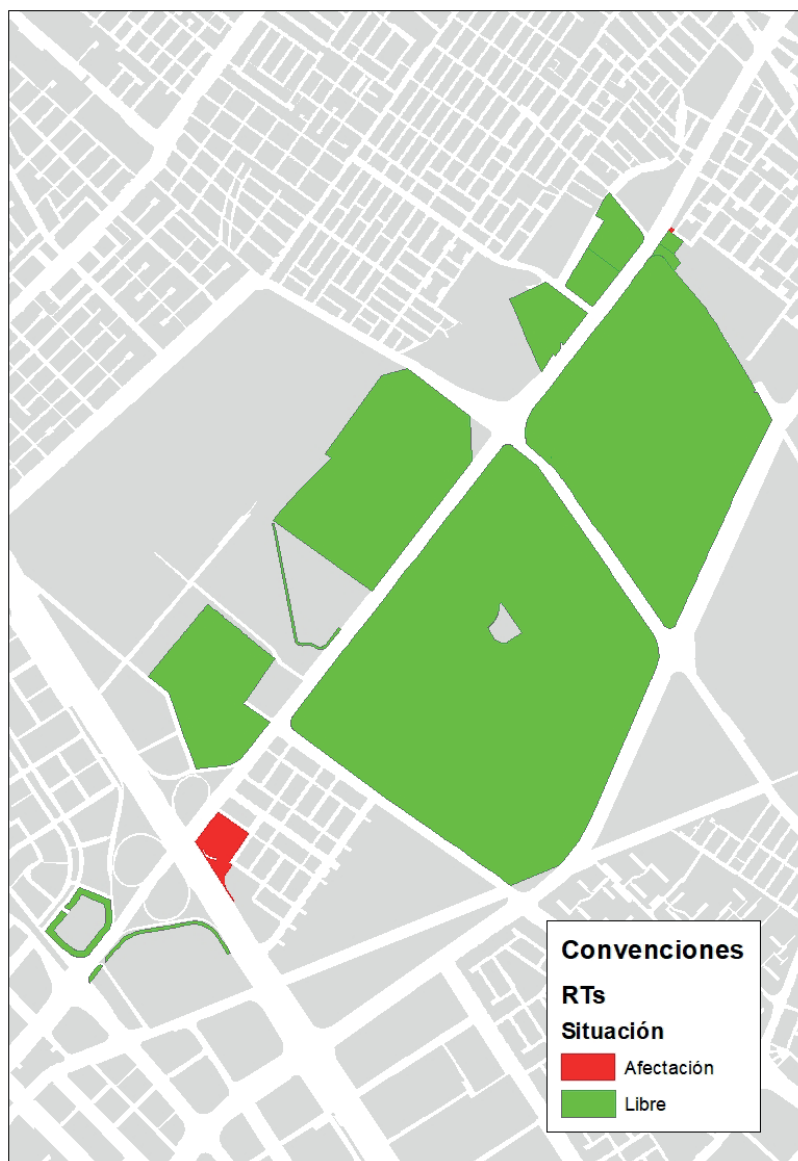
El predio con limitación corresponde a un fideicomiso y embargo.

Tabla 6 Tipo de limitaciones al dominio - Tramo 2

Tipo de limitación	Frecuencia
Fideicomiso - embargo	1

Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Ilustración 6 Situación jurídica predios Tramo 2



Fuente: elaboración propia con base en el estudio de títulos.

Tramo 3

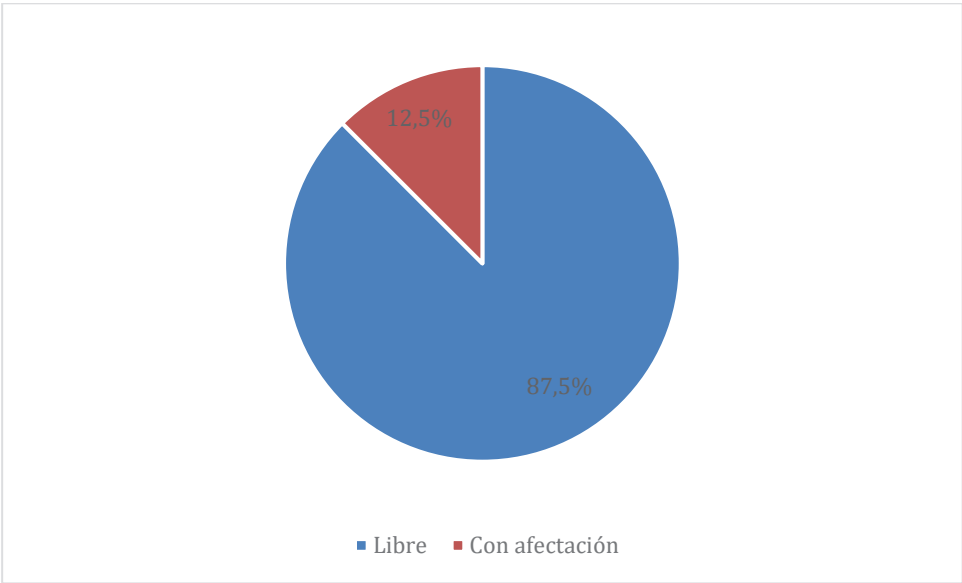
En el tramo 3 se concentra el 10% de la totalidad de predios del proyecto y se mantiene la tendencia anterior y se identifica que el 87,5%, que corresponden a 56 predios, se encuentran libres de toda limitación al dominio. Por otra parte, 8 predios, que representan el 12,5% del total, tienen una afectación identificada en el estudio de títulos.

Tabla 7 Situación de los predios en el tramo 3

Situación	Frecuencia	Porcentaje
Libre	56	87,5%
Con afectación	8	12,5%
Total	64	100%

Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Gráfica 9. Distribución porcentual por estado de los predios en el tramo 3



De los 8 predios con limitaciones, se identifica que 4 corresponden a hipoteca, 3 a nuda propiedad y uno con proceso judicial.

Tabla 8 Tipo de afectaciones al dominio - Tramo 3

Tipo de limitación	Frecuencia
Hipoteca	4
Nuda Propiedad	3
Procesos judiciales	1

Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Ilustración 7 Situación jurídica predios Tramo 3



Fuente: elaboración propia con base en el estudio de títulos

Tramo 4

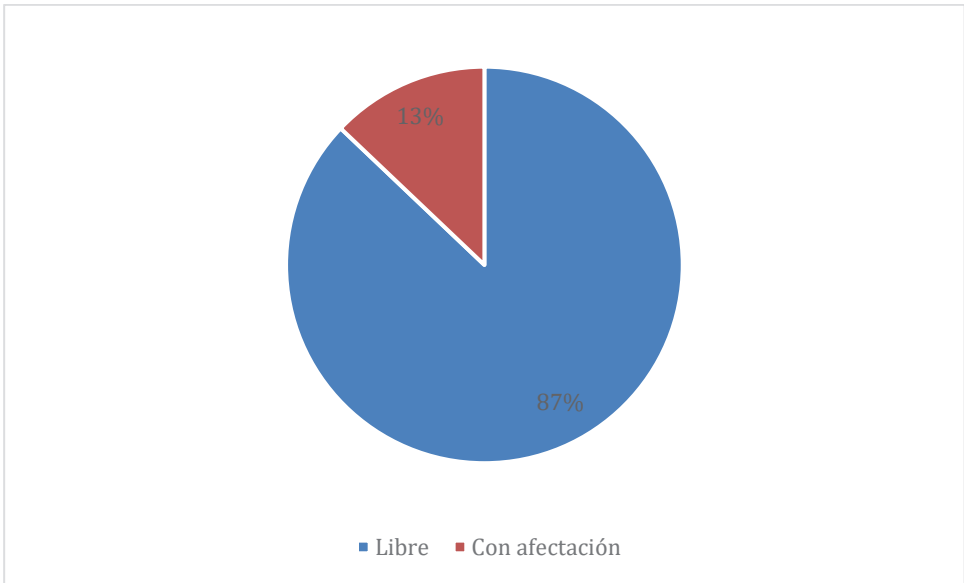
Si bien el en tramo 2 no hay un porcentaje de predios significativo con respecto a la totalidad del proyecto, se mantiene la tendencia anterior y se identifica que el 87%, que corresponden a 27 predios, se encuentran libres de toda afectación al dominio. Por otra parte, 4 predios, que representan el 13% del total, tienen una limitación identificada en el estudio de títulos.

Tabla 9 Situación de los predios en el tramo 4

Situación	Frecuencia	Porcentaje
Libre	27	87%
Con limitación	4	13%
Total	31	100%

Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Gráfica 10. Distribución porcentual por estado de los predios en el tramo 4



Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

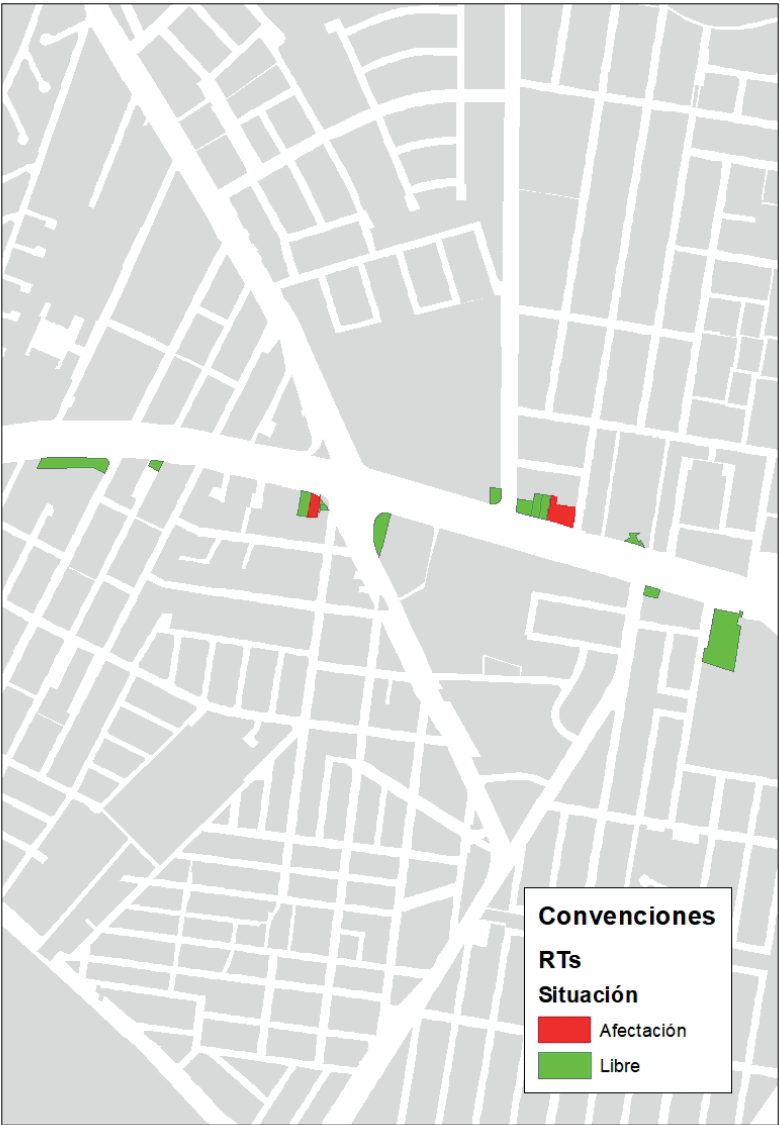
Los cuatro predios con afectación corresponden a un embargo, un proceso judicial, una salvedad registral y una salvedad registral con hipoteca.

Tabla 10 Tipo de limitaciones al dominio - Tramo 4

Tipo de limitación	Frecuencia
Embargo	1
Procesos judiciales	1
Salvedad registral	1
Salvedad registral - hipoteca	1

Fuente: elaboración propia con base en los estudios de títulos

Ilustración 8 Situación jurídica predios Tramo 4



Fuente: elaboración propia con base en el estudio de títulos

UNIDADES SOCIALES AFECTADAS

El diagnóstico del Plan de Reasentamiento se estructurará de acuerdo con los cuatro tramos presentados anteriormente, donde se describirá la afectación a las 1.650 Unidades Sociales, que se clasifican a continuación por su condición de tenencia y tipo, de acuerdo con las categorías utilizadas por el IDU. Las 1.650 unidades identificadas corresponden a los 579 predios a ser adquiridos.

Tabla 11 US afectadas

TENENCIA	TIPO						Total general
	ECONÓMICO	HOGAR	INSTITUCIONAL	RENTISTA	SIN USO	SOCIOECONÓMICO	
ARRENDATARIO	582	275			2	48	907
POSEEDOR				10		21	31
PROPIETARIO (1)	88	24	3	270	152	97	634
SUBARRENDATARIO	17	9				2	28
TENEDOR	8	11		12		9	40
USUFRUCTUARIO		2		8			10
Total general	695	321	3	300	154	177	1650

Fuente: elaboración propia con base en el censo

(1) Como se puede ver en la tabla anterior, hay un total de 634 propietarios, un número mayor de los predios a adquirir, ya que, en el proceso de identificación y censo de las Unidades Sociales, se logró identificar para algunos predios más de una unidad social propietaria con diferentes tipos. Es importante al respecto hacer claridad, que, si bien sólo se hace una oferta y un avalúo, la condición social no puede ser desconocida por un factor jurídico.

Vale la pena resaltar en este aspecto, algunos predios que precisamente por el número de propietarios que presentan, merecen especial cuidado.

- Predio en mayor extensión con numero de Nomenclatura a 68 N° 1 - 95, identificado con el RT 49761, que tiene como titular de dominio a RICO Ltda. Inversiones- NIT 860000690- donde se identifican 29 poseedores con 29 mejoras. Existen a la fecha para adquirir 82 US, de las cuales (51) son arrendatarios - (2) tenedores -(29) poseedores, los cuales serán incluidos en el programa de reasentamiento basado en las directrices que se encuentran establecidas en la Resolución 1023 de 2017.

El programa de reasentamiento tendrá los siguientes objetivos mitigar los impactos socioeconómicos causados a las familias poseedoras en el inmueble, facilitar el proceso de reubicación de la unidad social, evitando el traslado a zonas no legalizadas, de alto riesgo de preservación ambiental o en corredores viales, manteniendo o mejorando en lo posible la calidad de vida. Este programa tendrá los siguientes componentes: componente social, componente económico, reconocimiento económico o compensaciones dependiendo la tenencia US, prima

de reasentamiento. Es de resaltar una de las características identificadas en el proceso, en el sentido de que se encuentran involucradas un número aproximado de 500 personas activas según número de integrantes en los hogares (tipología unipersonal, nuclear y extensa).

- Predio identificado con nomenclatura, CL 45 A SUR 53 69, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos bajo el Folio N° 50S-656499, identificado por el RT 49502, y que a la fecha cuenta con 65 copropietarios con una cuota de participación del 66.982% y una cuota del 33.018% para el instituto para la economía social (IPES), que ajustaría su titularidad al 100% se determina como una propiedad común y pro-indiviso. Quienes hacen uso exclusivo del predio son 33 propietarios, dentro de los cuales se encuentra el funcionamiento actividad económica de venta de ropa; y otros, en calidad de rentistas, arriendan su local para obtener una utilidad económica. A la fecha se cuenta con 28 arrendatarios. Estas actividades productivas son vulnerables a la pérdida del espacio, debido a que su desarrollo requiere de un espacio particular, con atención y servicio al público.

Este grupo económico conformado mediante la razón social “ASOCIACION DE VENDEDORES DE LA CASETA FERIA”, se encontraban ubicados debajo del Puente Venecia y gracias a la coordinación y colaboración del IPES, fueron reubicados en este predio. Es importante mencionar que el predio físicamente se encuentra englobado y en él se encuentran construidos el centro comercial y jurídicamente está desenglobada el área a adquirir por el IDU según visita realizada por el grupo Técnico de la Dirección Técnica de Predios

DIAGNÓSTICO TRAMO UNO

El tramo número uno del proyecto es el que más unidades sociales abarca, el 90% sobre el total general que se muestra en la tabla anterior. Así mismo, este tramo comprende 546 predios, de los cuales 475 son a adquirir y los 71 restante a no adquirir.

Tabla 12 US afectadas en el tramo 1

TENENCIA	TIPO						Total general
	ECONÓMICO	HOGAR	INSTITUCIONAL	RENTISTA	SIN USO	SOCIOECONÓMICO	
ARRENDATARIO	553	261			1	46	861
POSEEDOR				10		21	31
PROPIETARIO	78	21	1	249	89	88	526
SUBARRENDATARIO	17	9				2	28
TENEDOR	8	11		12		9	40
USUFRUCTUARIO		2		7			9
Total general	656	304	1	278	90	166	1495

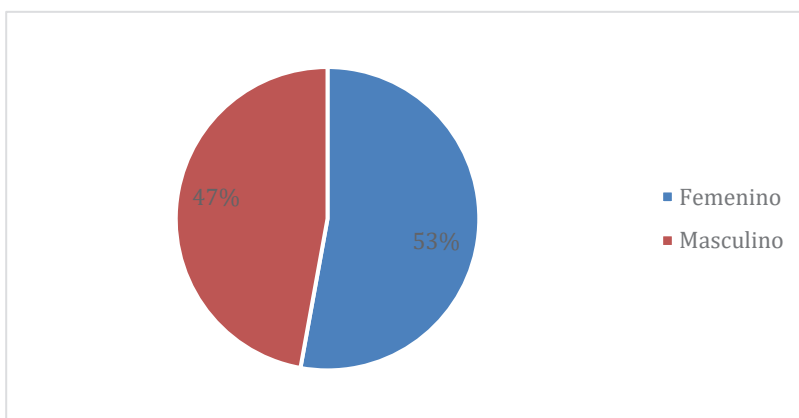
4.1.1 Diagnóstico de US Hogares y Unidades Socioeconómicas

El presente análisis se presenta para el total de hogares afectados por el proceso de adquisición predial, incluyendo aquellos que tienen actividad económica en su inmueble. De tal forma, el universo de análisis son 470 unidades sociales, correspondientes a 304 hogares que no desarrollan actividad económica en el predio y 166 que si lo hacen.

Capital humano

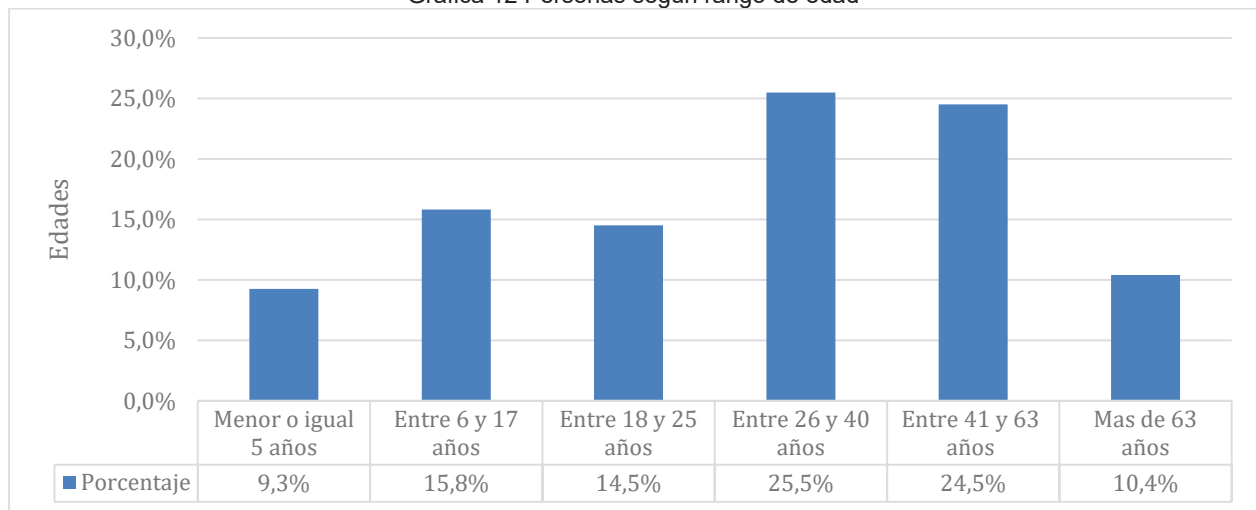
Las unidades sociales afectadas por el proyecto de la Troncal Av. 68 están conformados en el 53% por mujeres, y el 47% restante son hombres. Con respecto a la conformación por grupos etarios, aproximadamente el 64% son personas en edad de trabajar, teniendo la mayoría de estos una edad de entre 26 a 63 años, seguido por quienes están entre 18 y 25 años. Esta gráfica indica, que la población dependiente en este tramo asciende al 35% aproximadamente, es decir, hay un grupo de personas significativo, que demanda servicios sociales y asistenciales que deberán suplirse en el territorio escogido para el reasentamiento.

Gráfica 11. Distribución porcentual por sexo



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

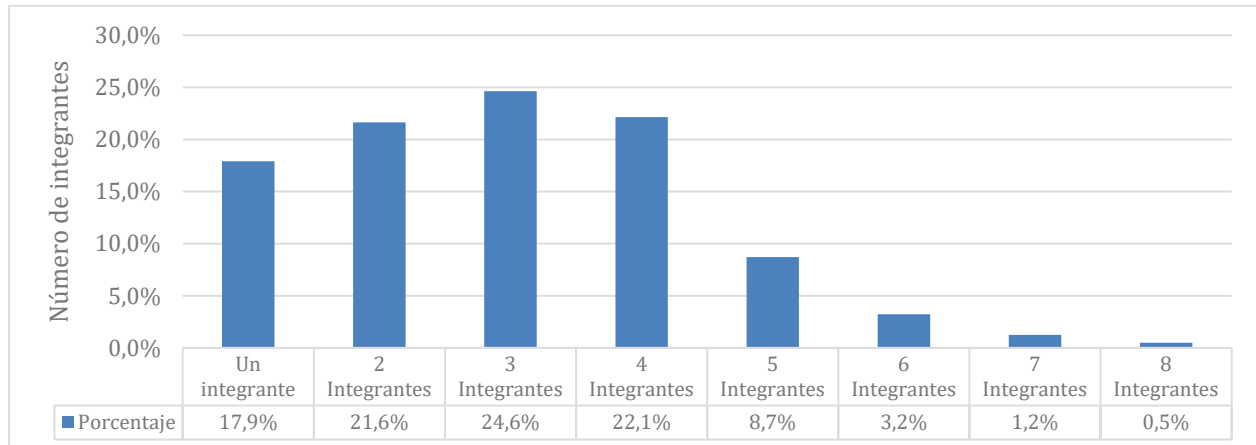
Gráfica 12 Personas según rango de edad



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

El número de integrantes por hogar predominante a lo largo del tramo es de tres (3), seguido muy de cerca, con el 22%, por una composición de 4 integrantes por hogar. Con baja frecuencia se encontraron hogares con 6, 7 y 8 integrantes por hogar. Este tipo de composición familiar encontrado presenta una tendencia diferente a lo encontrado a nivel nacional en el número de integrantes por hogar, que ha venido decreciendo con el tiempo.

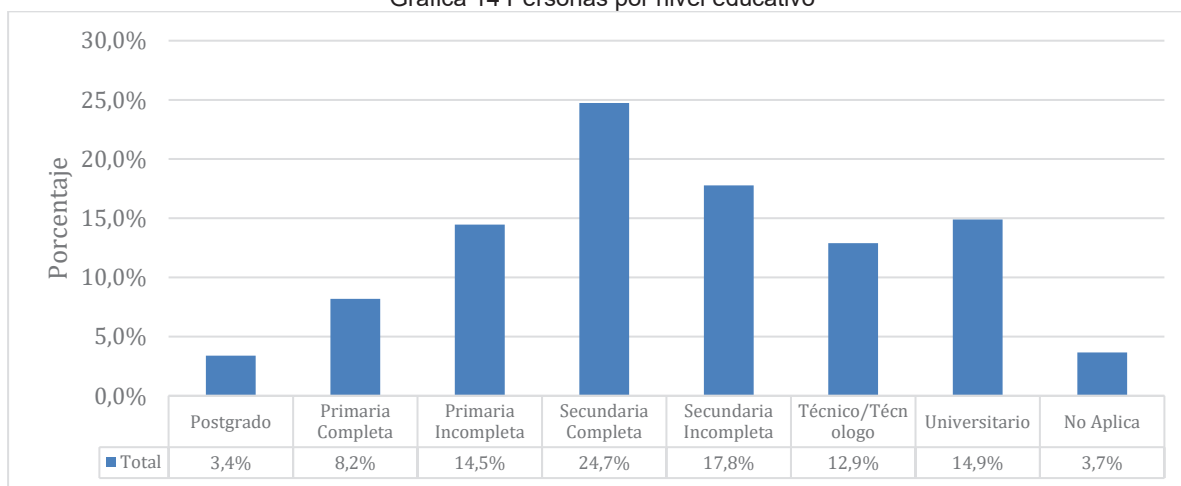
Gráfica 13 Hogares según número de integrantes



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

La población afectada por el proyecto cuenta en su mayoría, con el 24,7%, con la secundaria completa, mientras que el 14,9% alcanzaron el grado universitario y solamente el 3% algún título de postgrado. Llama la atención el porcentaje elevado de personas con primaria y secundaria incompleta, un limitante fuerte para el acceso eventual a educación superior y a empleos calificados, que logren aumentar el nivel de ingresos de la familia.

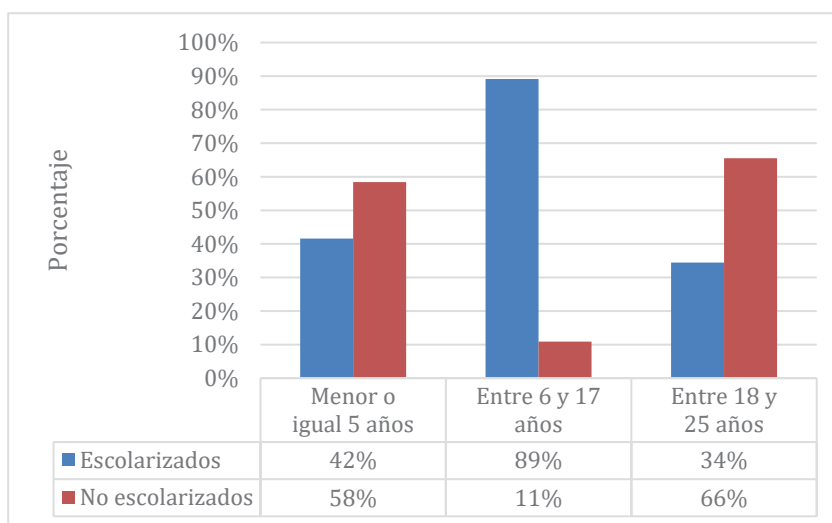
Gráfica 14 Personas por nivel educativo



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto a la tasa de escolaridad, el 89% de los niños y adolescentes entre 6 y 17 años asisten a una institución educativa, lo que quiere decir que el 11% restante de este grupo no está escolarizado, un porcentaje no despreciable que debe ser tenido en cuenta en la formulación del presente Plan de Reasentamiento. Así mismo, es importante mencionar que el 58% de los niños menores o iguales a 5 años no asisten o no están matriculados en ningún colegio o establecimiento de educación preescolar.

Gráfica 15. Tasa de escolaridad



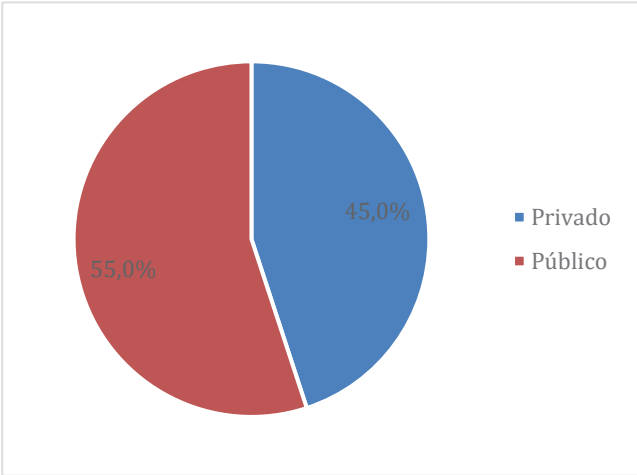
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

De acuerdo con información tomada del Boletín Técnico de la encuesta de educación formal de 2017 realizada por el DANE, es preocupante la tasa de desescolarización de los menores de 5

años, que se encuentra por encima del promedio nacional, teniendo en cuenta que el promedio de matrículas para el nivel preescolar fue del 50%, y el porcentaje de escolarizados en este rango de edad para el Tramo 1 del Proyecto es del 42%. Este hallazgo ameritará una acción interinstitucional que ejecute estrategias para en lo posible vincular a estos menores al sistema.

Con una relevancia importante, se encuentra que el 55% de las personas en edad escolar censadas asisten a una institución educativa pública, mientras que el 45% restante está en una institución privada. Las implicaciones en el reasentamiento son considerables, pues si las familias que se benefician del Sistema de Educación Pública se reasientan en otro barrio o localidad, deberá tenerse en cuenta la disponibilidad de cupos escolares en los colegios distritales o el trámite del subsidio de transporte escolar.

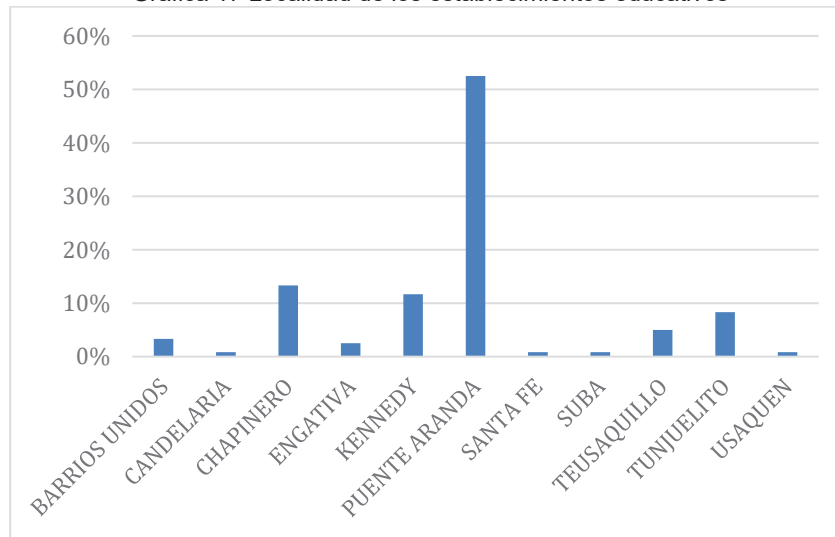
Gráfica 16 Tipo de institución educativa para los niveles preescolares, básica y secundaria



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Dados los resultados obtenidos en el tipo de establecimiento educativo, es importante conocer las Localidades donde se ubican estos equipamientos, con el fin de ajustarse a las expectativas de traslado en la búsqueda de su inmueble de reposición, sin importar la tenencia. La siguiente gráfica muestra las tendencias.

Gráfica 17 Localidad de los establecimientos educativos

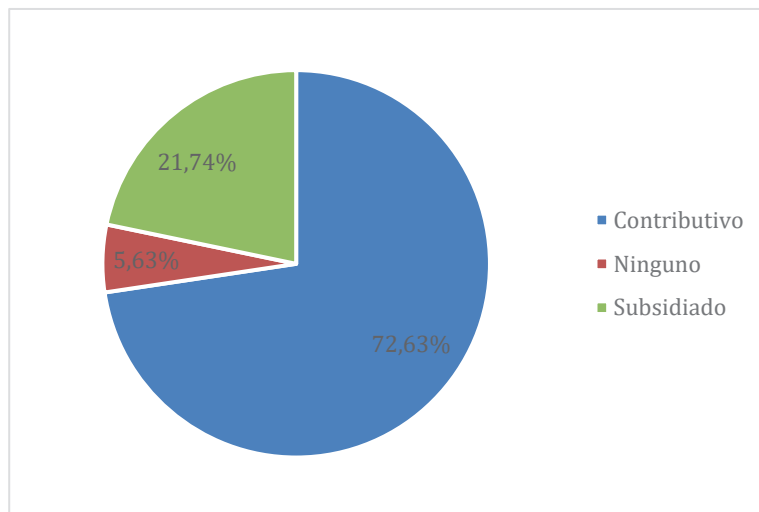


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Dentro del capital humano se considera también la afiliación al régimen de salud como garante del acceso a la seguridad social y la oferta pública en esta materia; en ese sentido, identificar al 5,6% de la población afectada que no está en ningún régimen, es importante en lo que a este Plan respecta.

Por otro lado, se encuentra que el 72,6% pertenecen al régimen contributivo y el 20,6% están en el régimen subsidiado. La garantía de acceso a la salud será un pilar de este Plan, buscando las alternativas necesarias para minimizar el riesgo de desvinculación al Sistema de Salud para quienes pertenecen al régimen subsidiado.

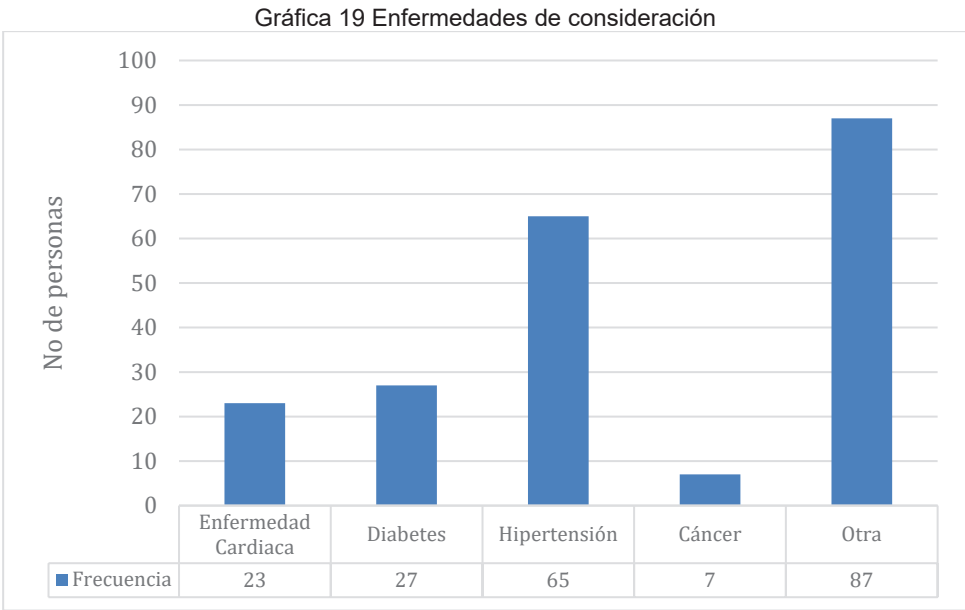
Gráfica 18 Afiliación a régimen de salud



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Como variable a considerar al respecto de las vulnerabilidades al capital humano encontradas, se muestra en la siguiente gráfica la frecuencia de ocurrencia de enfermedades de consideración en la población afectada por el Proyecto.

Se evidencia que 65 personas sufren de hipertensión, 27 personas tienen diabetes, 23 padecen alguna condición cardíaca, 7 tienen algún tipo de cáncer y 87 reportan sufrir de otra enfermedad de consideración. Estas condiciones, sumado al porcentaje de quienes están vinculados al régimen subsidiado, debe ser una variable importante en el proceso de reasentamiento, pues se debe buscar cercanía a equipamientos colectivos de salud, así como apoyar a las personas para los trámites de cambio de domicilio para el cambio de la Unidad de Atención en Salud.



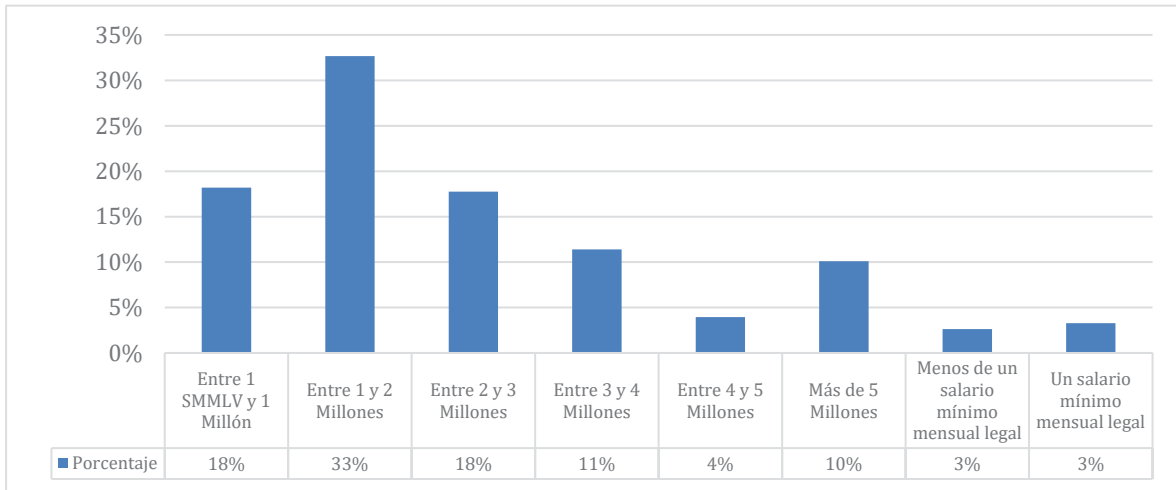
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital económico

Los hogares afectados en el Tramo 1 por la construcción de la Troncal Av. 68 tienen ingresos en su mayoría de entre uno (1) y dos (2) millones de pesos al mes. En menor porcentaje, con el 18%, están los hogares con ingresos de entre 2 y 3 millones, seguidos por aquellos que perciben entre 1 salario mínimo y 1 millón de pesos al mes.

En un porcentaje muy bajo, 3%, están los hogares que tienen un ingreso de menos de un SMLV, y en igual proporción, aquellos que perciben un salario mínimo al mes.

Gráfica 20 Monto de los ingresos de hogares

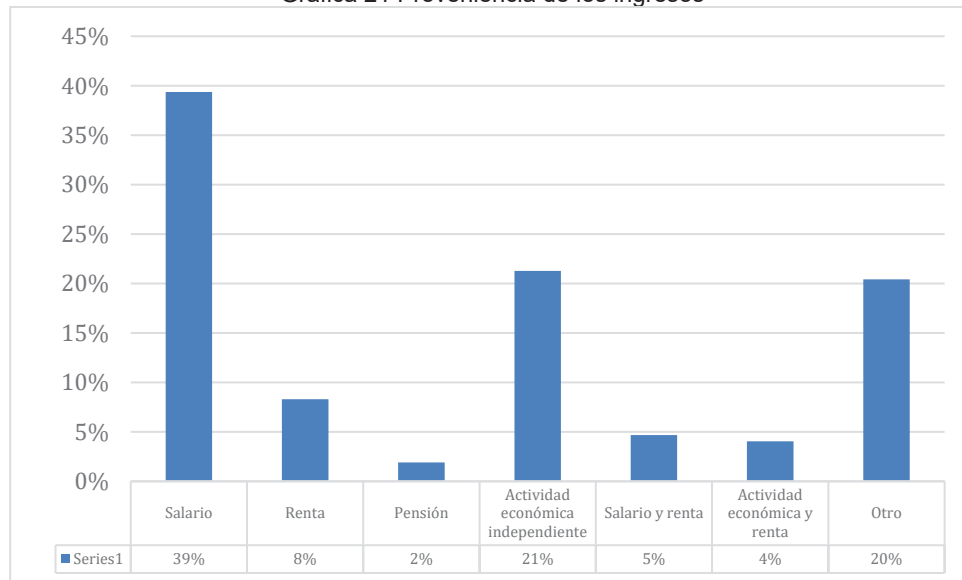


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Además de los ingresos promedio de los hogares, es importante analizar la proveniencia de los mismos, con el ánimo de identificar la posible afectación en la pérdida de ingresos de las Unidades Sociales. La gráfica a continuación, muestra que en mayor proporción los ingresos provienen del salario, con el 39%, seguido por lo obtenido por actividades económicas independientes, con el 21%.

Estos resultados muestran que el proceso de reasentamiento, posiblemente no tendrá impactos significativos en la pérdida de ingresos de los hogares, ya que mayoritariamente no dependen de la vivienda para su sustento.

Gráfica 21 Proveniencia de los ingresos

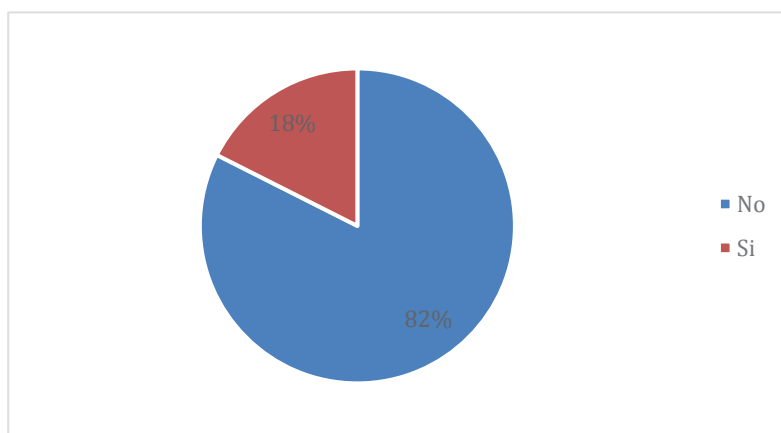


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto al ahorro, el 82% de los hogares censados manifestaron no contar con ningún tipo de ahorro, mientras que sólo el 18% si lo tiene. La baja capacidad de ahorro se relaciona de alguna manera con lo encontrado anteriormente, específicamente el número de personas por hogar y los ingresos promedios mensuales de los mismos.

En comparación con los dos últimos tramos del proyecto, hay una cantidad importante en el presente tramo, de personas que perciben ingresos menores o iguales a un salario mínimo, que sumado a la presencia de hogares numerosos, no permite que una familia tenga margen de ahorro en su economía.

Gráfica 22 Hogares con ahorros

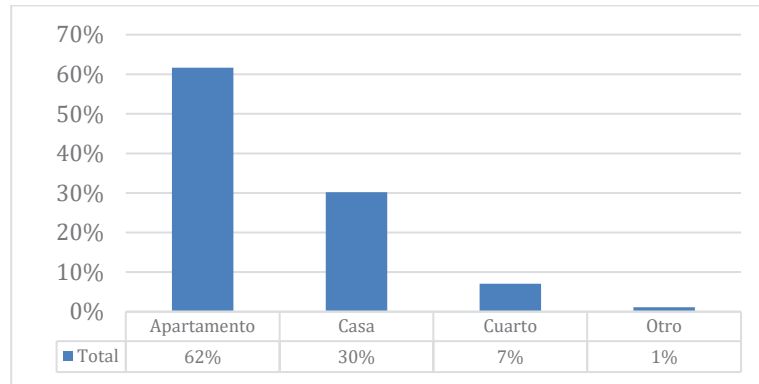


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital físico

Las tipologías de viviendas encontradas a lo largo de los predios afectados por el proyecto, específicamente para las unidades sociales hogar, muestra que la mayoría de estos vive en apartamento, seguidos por el 30% que habita una casa. Sólo el 7% de los hogares censados viven en un cuarto. Sin embargo, en el caso de las unidades socioeconómicas, la tendencia se invierte y se identifica como tipo de vivienda principal la casa, dado que la misma permite la adaptación de los espacios para el desarrollo de una actividad económica.

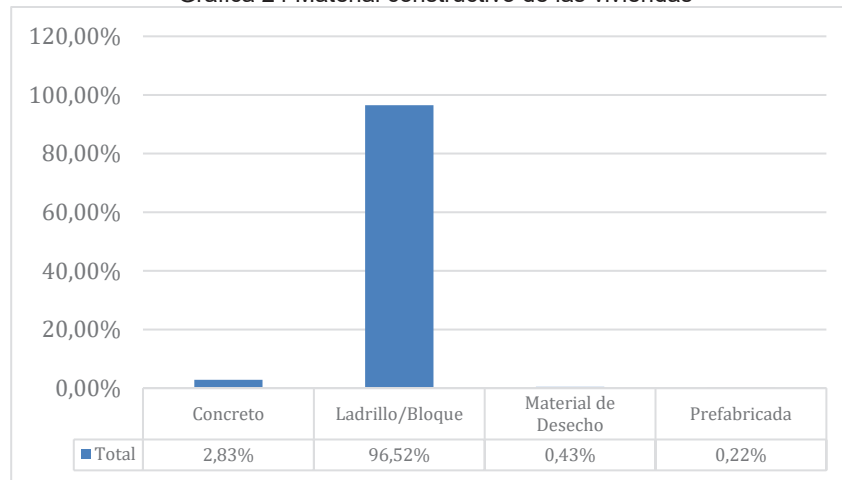
Gráfica 23 Tipo de vivienda



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Otra de las variables importantes a analizar, que tiene un peso considerable en la existencia de algún tipo de vulnerabilidad en el capital físico, es el material constructivo de las viviendas. Para el caso de los predios afectados, el 96% aproximadamente son de ladrillo y bloque, y solo el 2,8% son construidas en concreto.

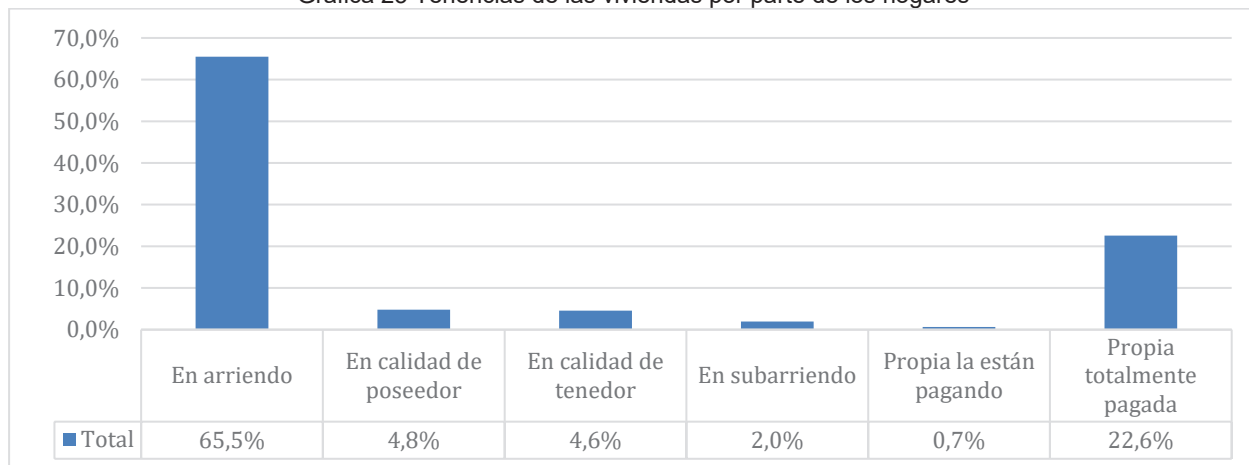
Gráfica 24 Material constructivo de las viviendas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

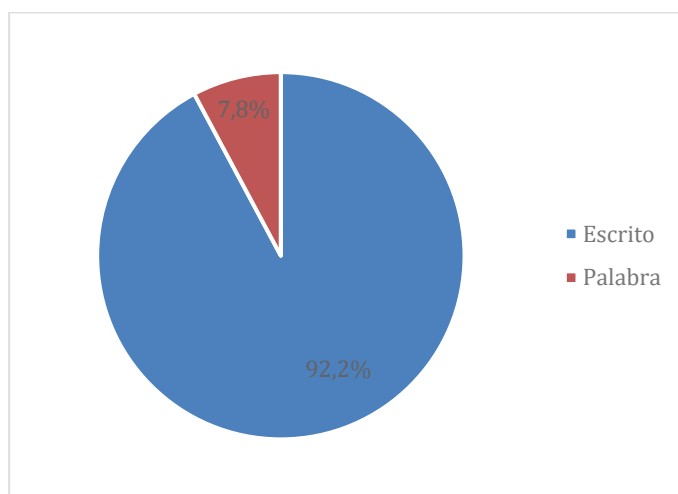
La forma de tenencia es también una variable importante a tener en cuenta en la identificación de impactos y la formulación de los programas de gestión social que componen este Plan. De acuerdo con esto, como lo indica la siguiente gráfica, más de la mitad de los hogares son arrendatarios (65,5%), y el 22,6% son propietarios de su vivienda, de los cuales el 100% ostenta la escritura de su predio. De estos, solamente 3 hogares tienen deuda por valorización y 7 tienen deuda por impuesto predial.

Gráfica 25 Tenencias de las viviendas por parte de los hogares



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

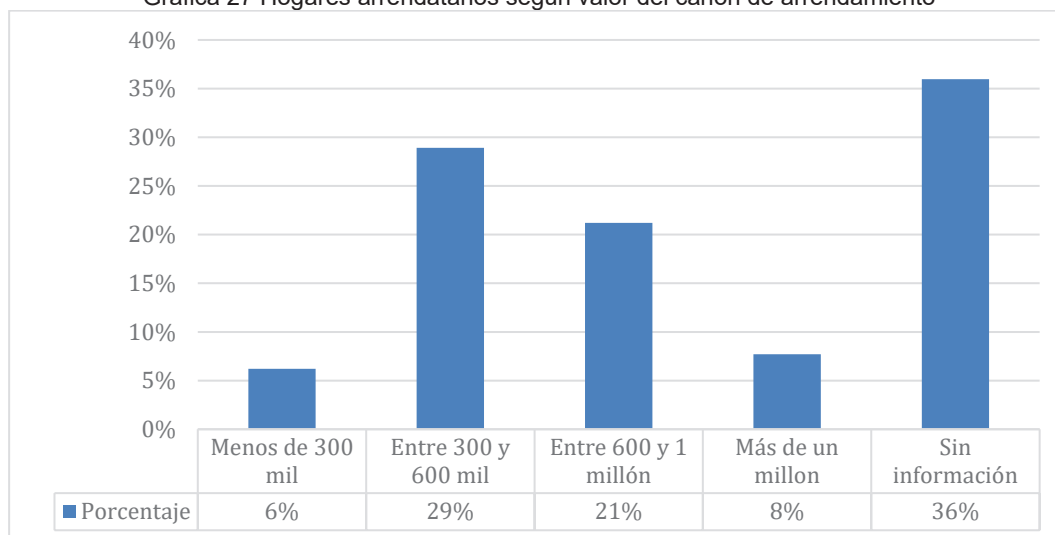
Gráfica 26 Hogares arrendatarios según tipo de contrato



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

La gráfica anterior muestra que aproximadamente el 92% de arrendatarios tienen un contrato escrito con los propietarios, y solo el 7,8% tiene un contrato de palabra, un factor que facilitará el proceso de recolección de documentos para la tasación de la compensación e indemnización. Con respecto a los cánones de arrendamiento, el 6% paga menos de 300.000 pesos mensuales; el 29% tiene un contrato con un canon mensual que oscila entre 300.000 y 600.000 pesos; el 21% pagan entre 600.000 y 1.000.000, y sólo el 8% de la muestra paga más de un millón de pesos. No se obtuvo información del 36% de los hogares de este tramo, pues las unidades sociales no aportaron este dato en el momento del censo, sin embargo, se recogerá esta información cuando se aporten los contratos.

Gráfica 27 Hogares arrendatarios según valor del canon de arrendamiento

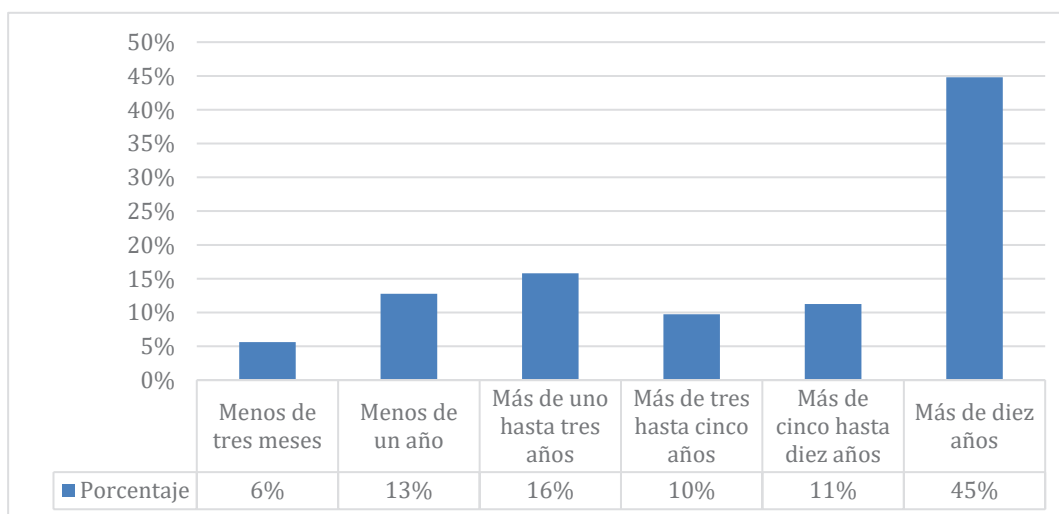


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital social

Como variable a tener en cuenta, por las implicaciones en los niveles de arraigo con el territorio y la construcción del tejido social, es importante mencionar que tal como lo indica la gráfica a continuación, el 45% de los habitantes de los predios afectados han permanecido en él más de 10 años, seguido por quienes tienen un tiempo de permanencia entre uno y tres años.

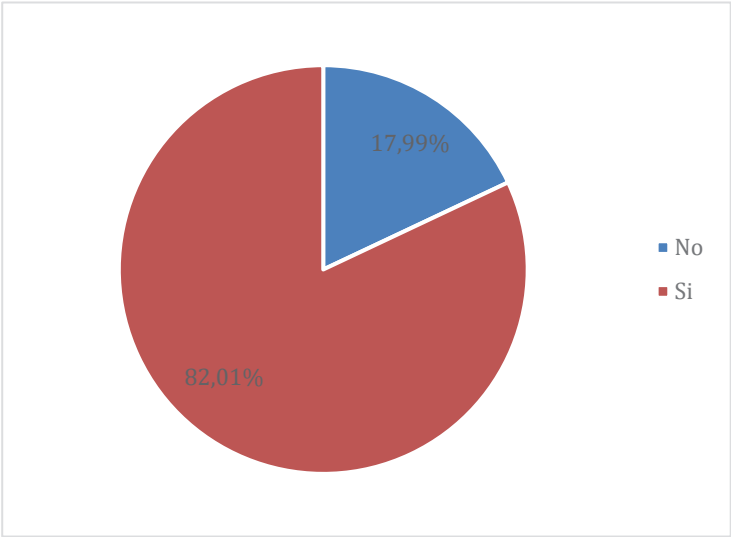
Gráfica 28 Tiempo de residencia en el predio



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

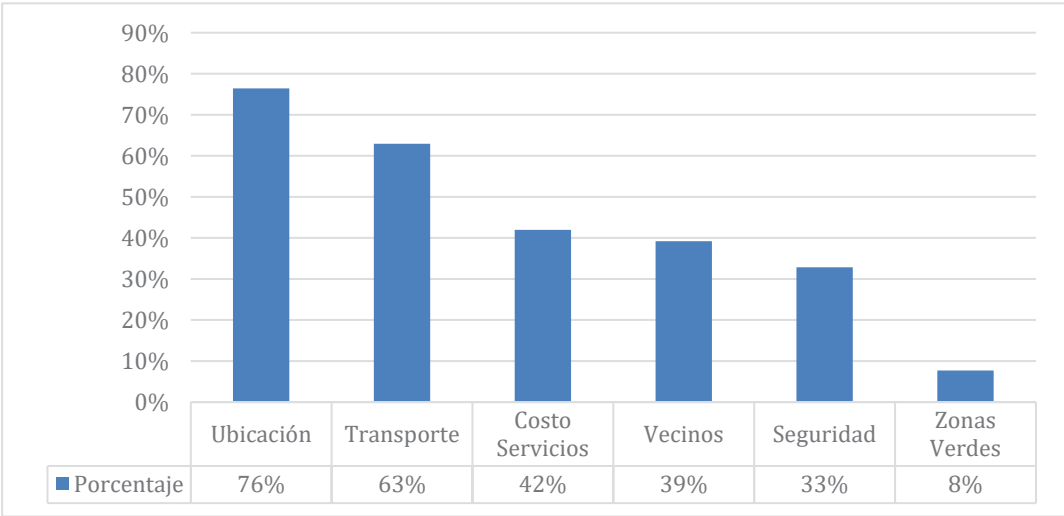
Relacionado con lo anterior, se encuentra que el 82% de los hogares censados les gusta vivir en el barrio, por razones de ubicación, acceso a los servicios de transporte y el costo de los servicios públicos, factores que deberán contar dentro de las alternativas de inmueble de reposición. Adicionalmente, se identificó que aproximadamente el 58% de las personas tienen familiares que residen en el barrio, lo que implica un apoyo familiar importante que incide en la forma como la unidad social organiza su vida diaria.

Gráfica 29 Respuesta a la pregunta ¿Le gusta vivir en el barrio?



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Gráfica 30 Motivos de gusto por el barrio



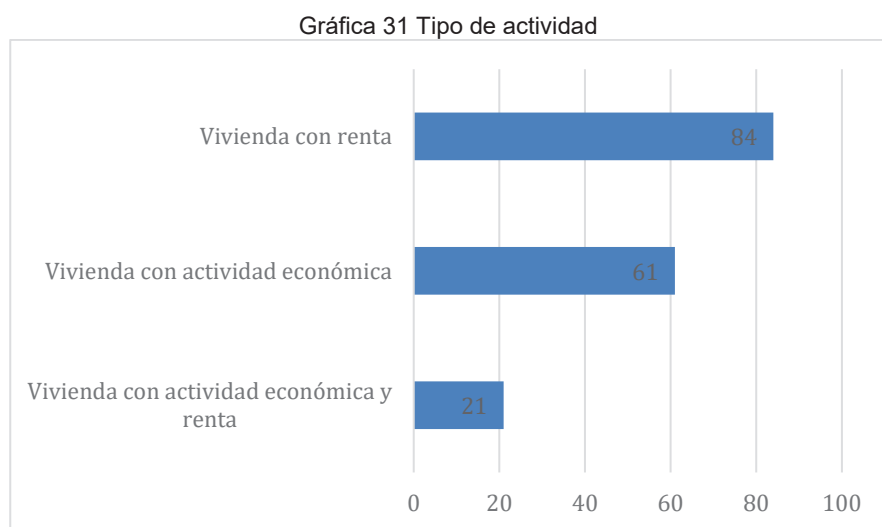
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo.

4.1.2 Diagnóstico de actividades de unidades socioeconómicas

El presente análisis se presenta solo para las 166 unidades sociales que desarrollan alguna actividad económica en el predio, por lo cual se analizan puntualmente sus condiciones de productividad que dependen del predio.

Capital económico

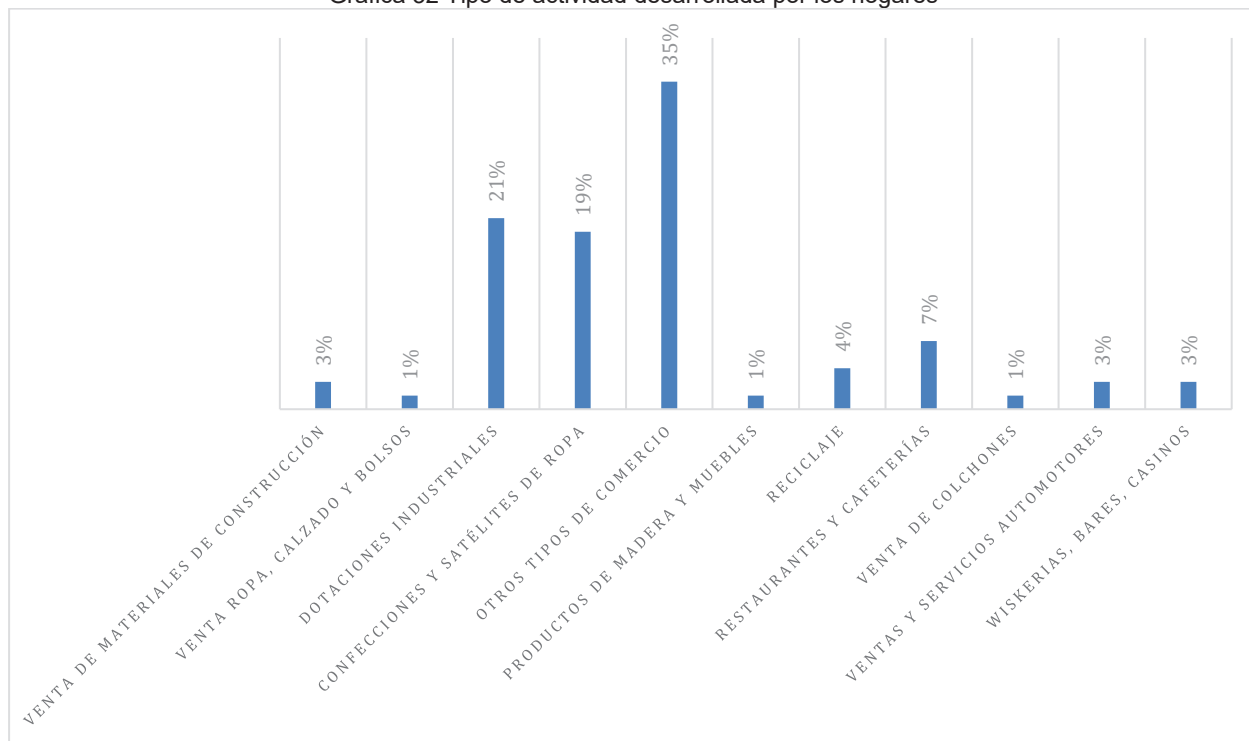
Los hogares con actividad económica identificados en los predios afectados por el proyecto, se dedican en su mayoría a la renta de parte de su predio como fuente de ingresos, seguido por 61 Unidades Sociales cuya actividad económica se relaciona con las dinámicas comerciales del Tramo. En una proporción menor, están quienes combinan alguna actividad económica, principalmente de tipo vecinal, con la renta.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto al tipo de actividad que realizan en el predio, se evidenció que la mayoría desempeñan actividades relacionadas con el comercio vecinal, seguido por quienes realizan actividades de producción de dotaciones industriales y confección en general. Los restaurantes y cafeterías también están presentes en el territorio de manera importante, debido a que son actividades complementarias a los comercios de la zona.

Gráfica 32 Tipo de actividad desarrollada por los hogares

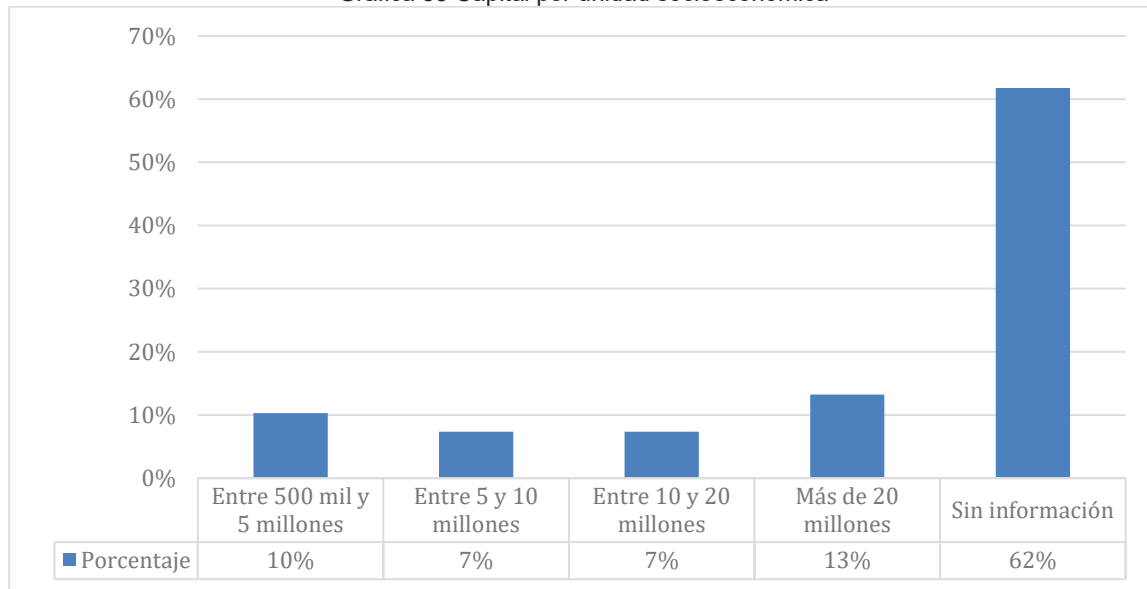


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital y utilidades

Con base en la información obtenida de las unidades sociales censadas, al respecto del capital invertido en su negocio, se evidenció que la mayoría no tuvo claridad de su inversión al momento de la realización del censo, por lo que esta información se obtendrá posteriormente cuando se aporten los documentos contables y financieros para la liquidación de la compensación. De quienes se obtuvo información, se puede decir que el 13% de las unidades socioeconómicas de este tramo tienen un capital de más de 20 millones, seguido por quienes invirtieron entre 500 mil y 5 millones de pesos.

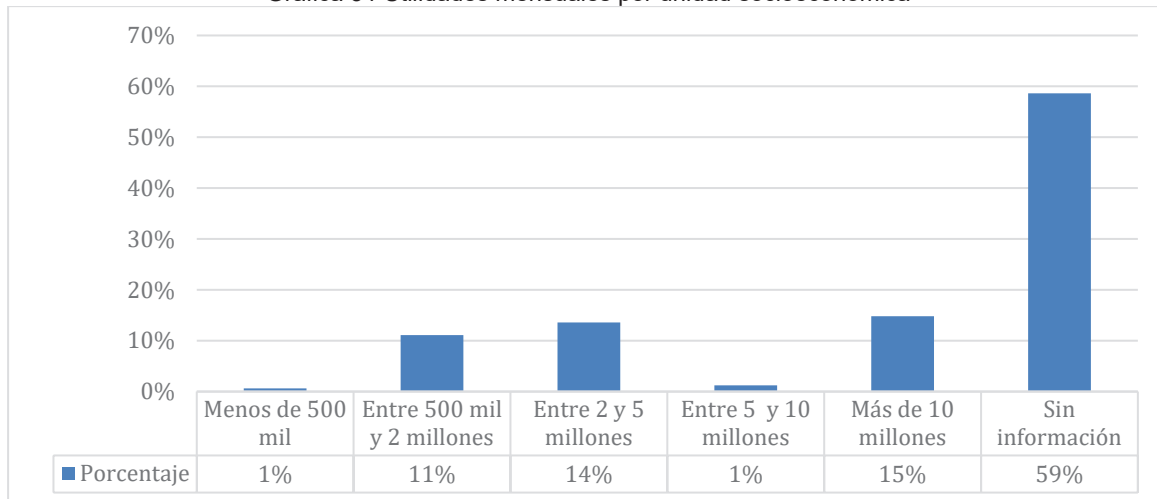
Gráfica 33 Capital por unidad socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

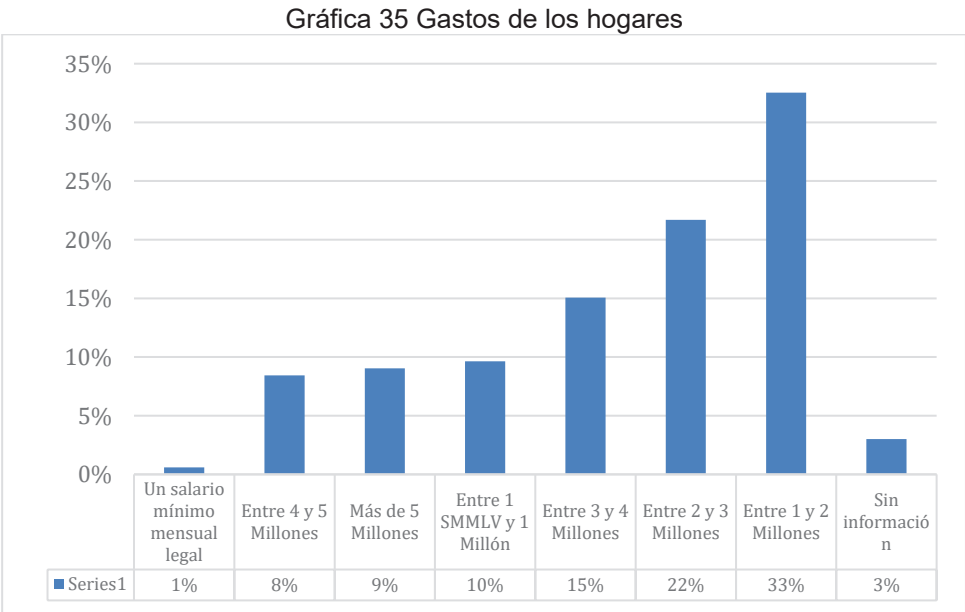
Con respecto a los ingresos que genera la actividad económica o la renta, de acuerdo con la información obtenida en la aplicación de la ficha censal, el 15% de las unidades sociales hogar con actividad económica tiene ingresos mensuales mayores a 10 millones de pesos, seguido por aquellos que reciben entre 2 y 5 millones de pesos, y con el 11% están las Unidades Sociales que perciben entre 500 mil y 2 millones de pesos al mes. No se obtuvo información del 59% de las Unidades Sociales, porque al momento de realizar el censo, las personas no tenían certeza de la información, por lo que esta se recogerá cuando se aporten los documentos contables y financieros.

Gráfica 34 Utilidades mensuales por unidad socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Los gastos cobran especial relevancia en este tipo de unidades sociales, sobre todo entendiendo que el proceso de reasentamiento podrá tener un mayor impacto en la pérdida de ingresos, pues se deberán ajustar a las dinámicas económicas y comerciales de los nuevos sectores a los que se trasladen.

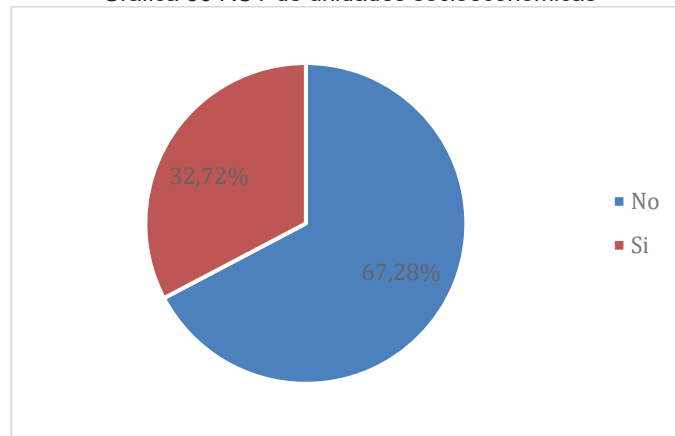


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

- Formalidad

La tenencia del Registro Único Tributario es un indicador inicial del nivel de formalidad del negocio, factor que facilita el reconocimiento a las unidades sociales económicas de las indemnizaciones y compensaciones económicas a las que haya lugar por la afectación causada. Para el caso de los negocios censados, sólo el 32,7% cuentan con este registro, mientras que el 67% restante no lo tiene.

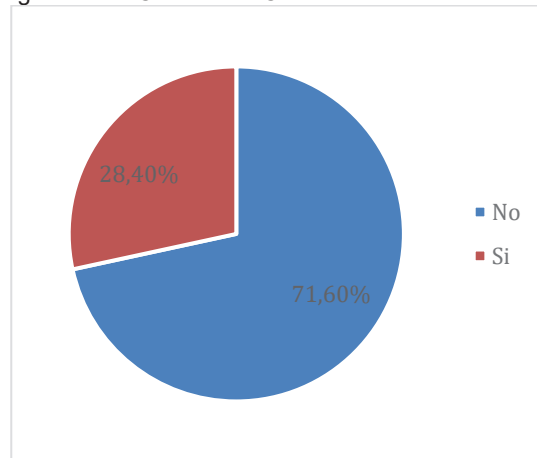
Gráfica 36 RUT de unidades socioeconómicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Así mismo, el registro ante Cámara de Comercio de las unidades sociales hogar con actividad económica es predominantemente inexistente, pues solo el 28,4% ha realizado los trámites necesarios para su inscripción. Parte del acompañamiento socioeconómico que se dará a estas unidades, consistirá en asesorarlas frente a este trámite.

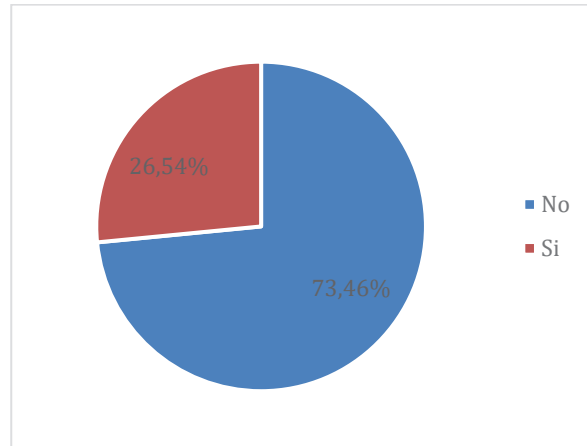
Gráfica 37 Registro ante Cámara de Comercio de unidades socioeconómicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Finalmente, en términos de formalidad es importante tener en cuenta el registro de la contabilidad, pues además de ser una variable que refuerza la formalidad y ayuda al mejoramiento de los procesos comerciales, facilita la tasación y el pago del componente económico del presenta plan. Del total de unidades socioeconómicas censadas, solo el 27% llevan la contabilidad de sus negocios, mientras que la gran mayoría, el 73% aproximadamente no cuenta con estos registros.

Gráfica 38 Tenencia de contabilidad de las unidades socioeconómicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

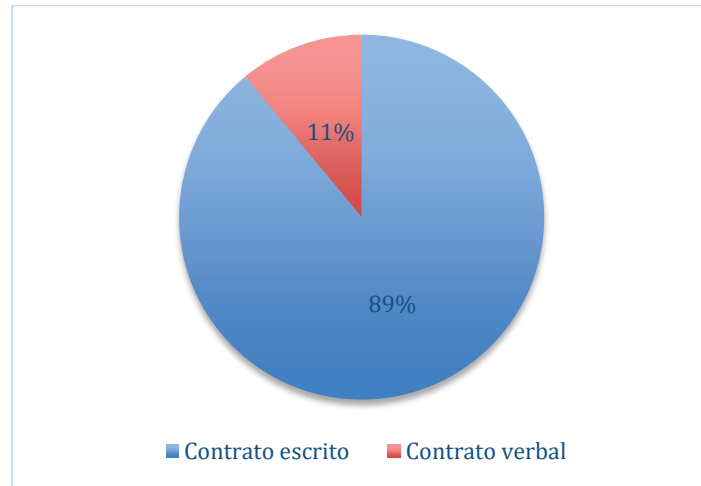
Los hallazgos presentados anteriormente, se concluye que el Programa para el restablecimiento de las actividades económicas deberá tener la fuerza suficiente para que se logre el mejoramiento de las prácticas administrativas y comerciales que permitan mejorar los ingresos de estas Unidades Sociales

Con respecto a la actividad predominante: la renta, el 89% manifestó contar con contratos de arrendamientos escritos. La porción restante no cuenta con contratos o los tienen de manera verbal. Dentro del proceso de acompañamiento socio jurídico, se deberá asesorar a las Unidades Sociales sobre la importancia de la formalización de los vínculos contractuales.

En cuanto al canon de arrendamiento, el 6% de las unidades reciben ingresos inferiores a 500 mil pesos, 25% reciben entre 500 mil y 2 millones de pesos, el 53% percibe ingresos de entre 2 y 5 millones de pesos; y cerca del 7% tienen cánones de arrendamiento superiores a los 5 millones de pesos.

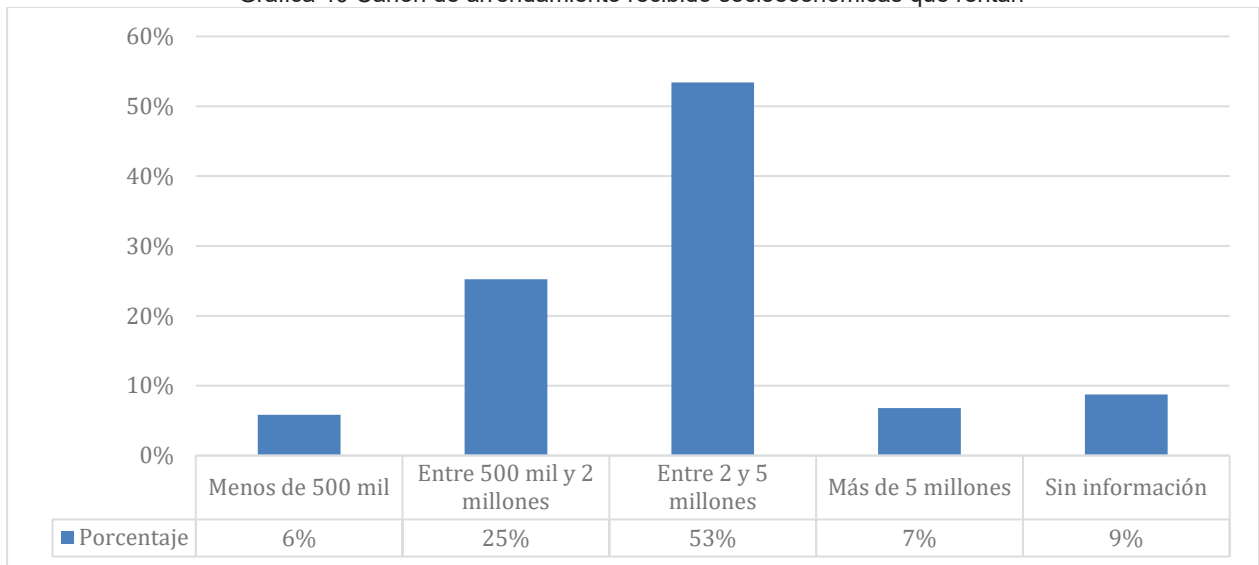
No se obtuvo información del 9%, ya que, al momento de realizar el censo, estas Unidades Sociales no tenían claridad absoluta con respecto a la pregunta, por lo que esta información se recogerá de los contratos que aporten las personas para la liquidación del componente económico.

Gráfica 39 Tipo de contrato de Unidades socioeconómicas que arriendan



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Gráfica 40 Canon de arrendamiento recibido socioeconómicas que rentan



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo.

4.1.3 Diagnóstico de actividades de unidades económicas

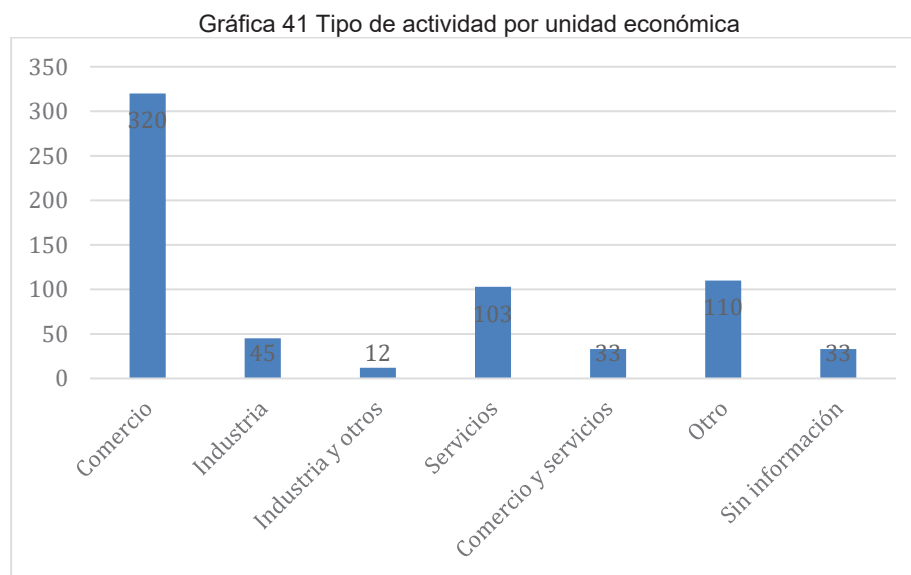
Capital humano

Con respecto a las unidades económicas, se definen como aquellas que desarrollan exclusivamente algún tipo de actividad productiva. En este apartado se describen las principales características de las unidades económicas censadas.

Tipo de actividades

De las unidades económicas censadas se identificó una amplia gama de actividades económicas, que se agrupan de la siguiente manera

- 320 unidades económicas realizan alguna actividad de comercio.
- 103 unidades económicas realizan alguna actividad de servicios.
- 45 unidades económicas realizan alguna actividad industrial.
- 110 unidades económicas realizan otra actividad distinta.
- No se obtuvo información de 33 de los establecimientos, la cual se recolectará en el proceso de tasación del componente económico.

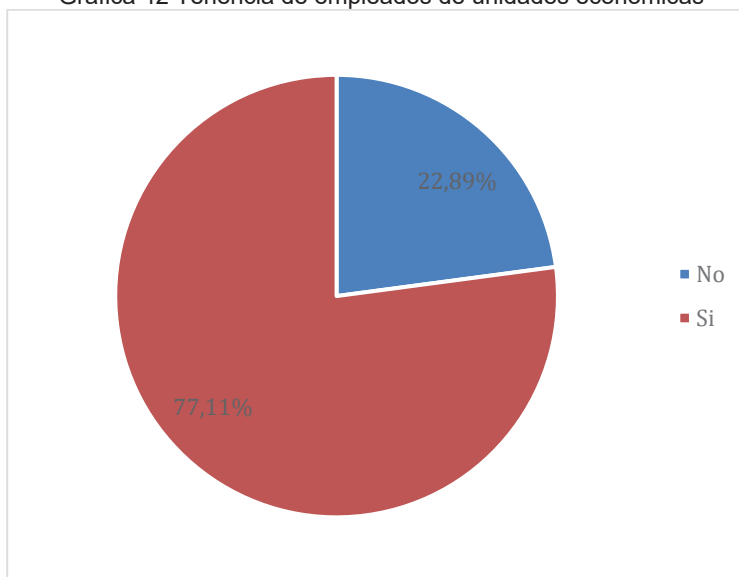


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Empleo

De los negocios censados, el 77,1% manifestó tener empleados dentro de su actividad económica. El 22,8% de los negocios afirmó no tener empleado. Como se ve, la gran proporción de Unidades Sociales con empleados, implica que la afectación por cierre de actividades comerciales no sería únicamente para los propietarios por pérdida de ingresos, si no para los empleados que dependen de estos salarios.

Gráfica 42 Tenencia de empleados de unidades económicas



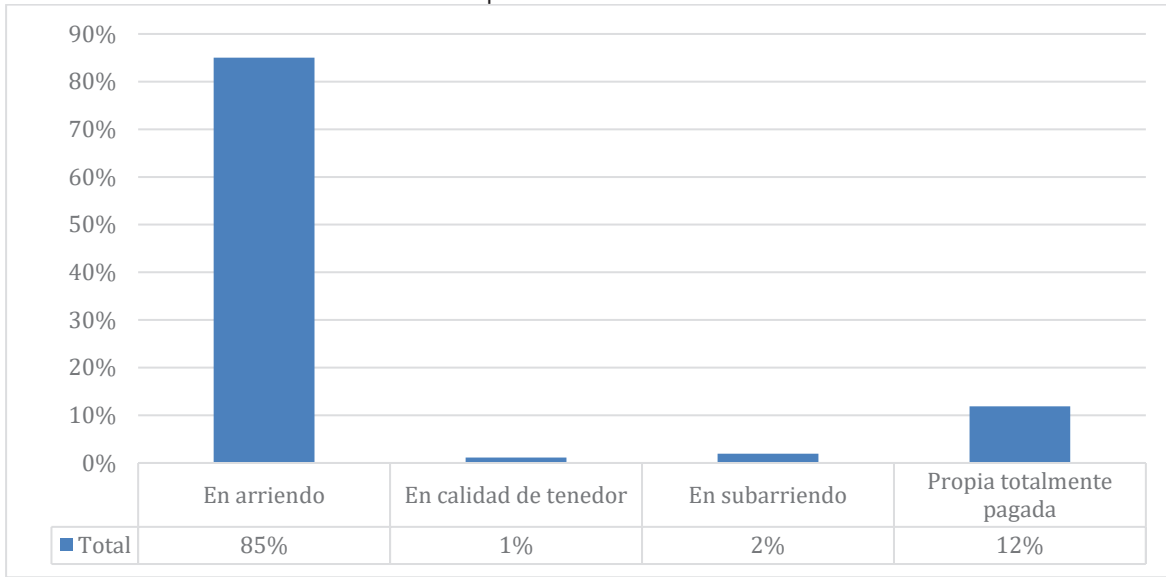
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital físico

Tenencia

La tenencia predominante en este tramo para las Unidades Sociales económicas es arrendatario, con el 85% en esta condición, mientras que el 2% de las unidades son subarrendatarias. Se identificó que el 12% de las unidades económicas son propietarias y el 1% son tenedoras. Con respecto a estas últimas, se hace necesario que el componente inmobiliario tenga en cuenta que quienes son tenedores tienen una condición especial, pues al no pagar arriendo al propietario parte de los ingresos de su actividad comercial no se destinan a esto, por lo que el restablecimiento de las condiciones depende de que el propietario encuentre el inmueble de reposición.

Gráfica 43 Tenencia de los espacios donde funcionan las unidades económicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

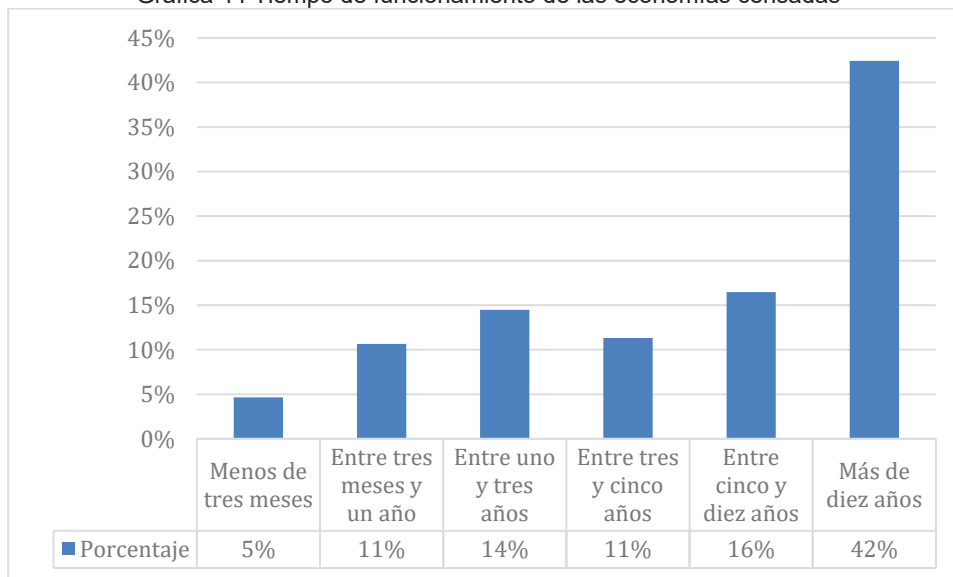
Capital social

Una de las variables más significativas con relación a las unidades económicas es la tradición y reconocimiento que se han ganado a lo largo del tiempo en el sector, especialmente si se trata de actividades comerciales que funcionan en forma de encadenamientos productivos o clústers. Esta tradición y reconocimiento, así como el largo tiempo en el predio, ha generado en la mayoría de los casos relaciones de confianza de los arrendatarios con los propietarios de los predios donde desarrollan su actividad productiva, factor que cobra especial relevancia si se tiene en cuenta la gran proporción de Unidades Sociales en esta condición.

Lo anterior se ratifica al observar que el 42% de los establecimientos tienen una permanencia de más de 10 años en el actual predio. La tendencia de menor frecuencia es la de los establecimientos que manifiestan tener menos de 3 meses en el predio, con el 5%.

El tiempo de funcionamiento de las unidades económicas muestran la importancia de direccionar los programas de acompañamiento, para garantizar las condiciones adecuadas para la reinserción en el mercado de las actividades a trasladar, en sectores donde se asegure la demanda para estas actividades, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales para el emplazamiento de los clústers.

Gráfica 44 Tiempo de funcionamiento de las economías censadas

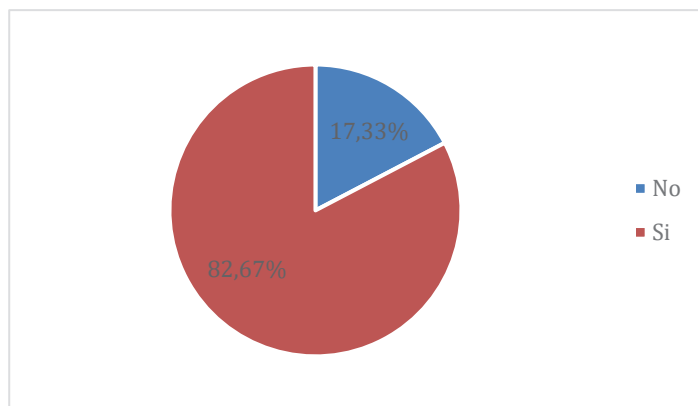


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Adicionalmente, al analizar este capital, es importante mencionar la relación de los establecimientos comerciales con sus proveedores y clientes y cómo estas dependen o no del territorio y la localización.

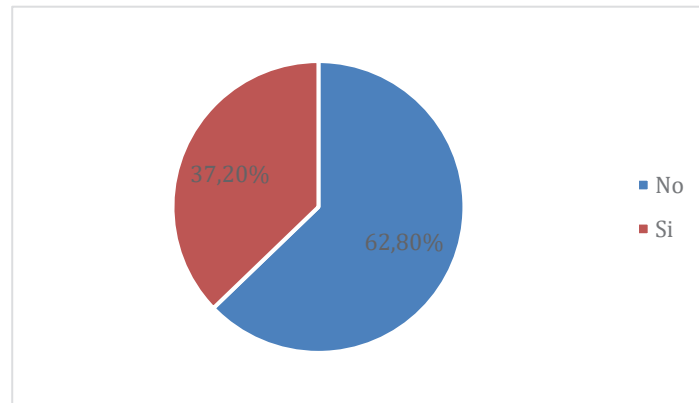
Al indagar por esto, el 82% de las Unidades Sociales manifestaron que sus clientes provienen del barrio. Por el contrario, el 62,8% de los proveedores no están en el barrio, frente al 37% de los negocios que si se benefician de proveedores en el barrio. Esto indica que el proceso de búsqueda de inmueble de reposición, se deben buscar territorios condiciones sociales y económicas similares.

Gráfica 33 Respuesta la pregunta: ¿Son los clientes del barrio?



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Gráfica 34 Respuesta la pregunta: ¿Son los proveedores del barrio?



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital económico

Activos y utilidades

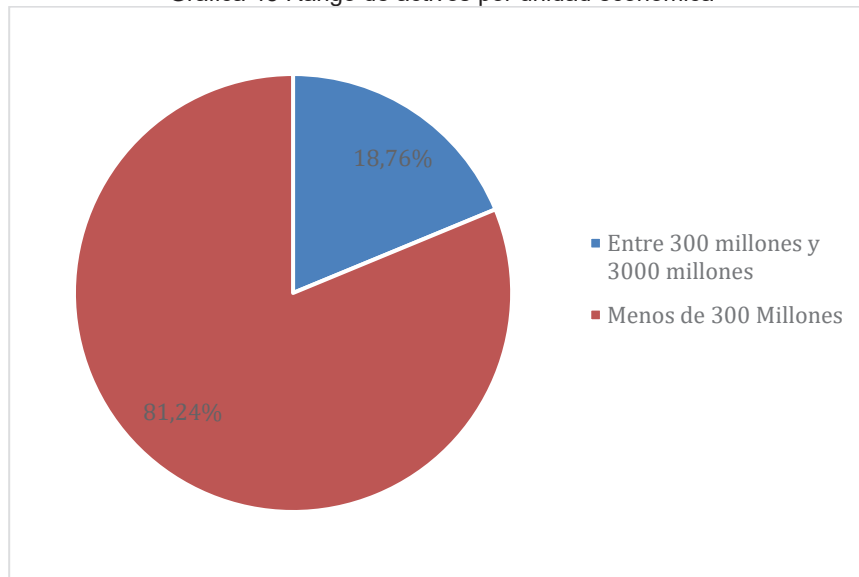
Se obtienen los siguientes resultados con respecto al capital invertido en las unidades económicas¹⁹:

- El 81,2% de las unidades económicas tienen invertido menor a 300 millones de pesos en activos.
- El 18,7% de las unidades económicas tienen invertido entre 300 y 3000 millones de pesos.

Estos resultados indican, que, aunque no en porcentajes iguales, el tramo uno tiene una presencia importante de actividades económicas con grandes capitales de inversión, un factor que debe ser tenido en cuenta en los tiempos de oferta y traslado de actividades, por lo volúmenes de operación.

¹⁹ Los siguientes rangos se establecen de acuerdo a la clasificación realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá para determinar el capital de las pequeñas (Menos de 300 millones), medianas (entre 300 y 3000 millones) y grandes empresas (más de 3000 millones).

Gráfica 45 Rango de activos por unidad económica



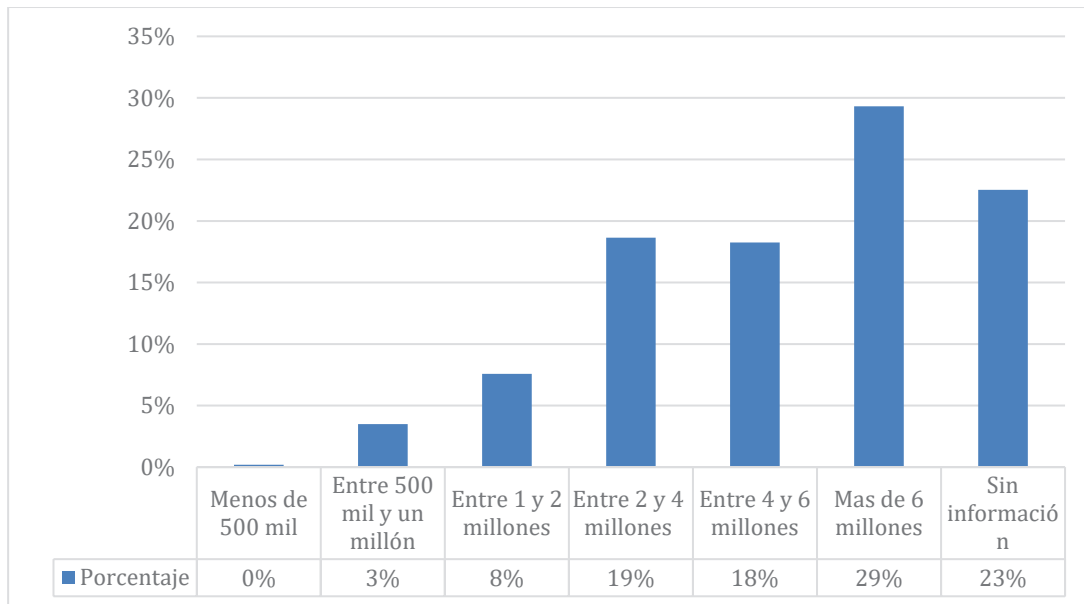
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Se obtienen los siguientes resultados con respecto a las utilidades promedio de las unidades económicas:

- Solo hay una Unidad Social que recibe menos de 500 mil pesos, por lo que el porcentaje arrojado es del 0%
- El 3% de las unidades económicas reciben entre 500 mil y un millón de pesos de utilidad.
- El 8% de las unidades económicas reciben entre 1 y 2 millones como utilidad.
- El 19% de las unidades económicas reciben entre 2 y 4 millones de pesos como utilidad.
- El 18% de las unidades económicas reciben entre 4 y 6 millones de pesos como utilidad
- El 29% reciben más de 6 millones de utilidad
- En el 23% de los casos no se obtuvo información al respecto.

La información sobre los ingresos y utilidades de las Unidades Sociales que no contestaron esta pregunta en el censo, será recolectada a través de los documentos que se aportan para la tasación del componente indemnizatorio y de la compensación económica en el caso de los arrendatarios.

Gráfica 46 Utilidades mensuales por unidad económica

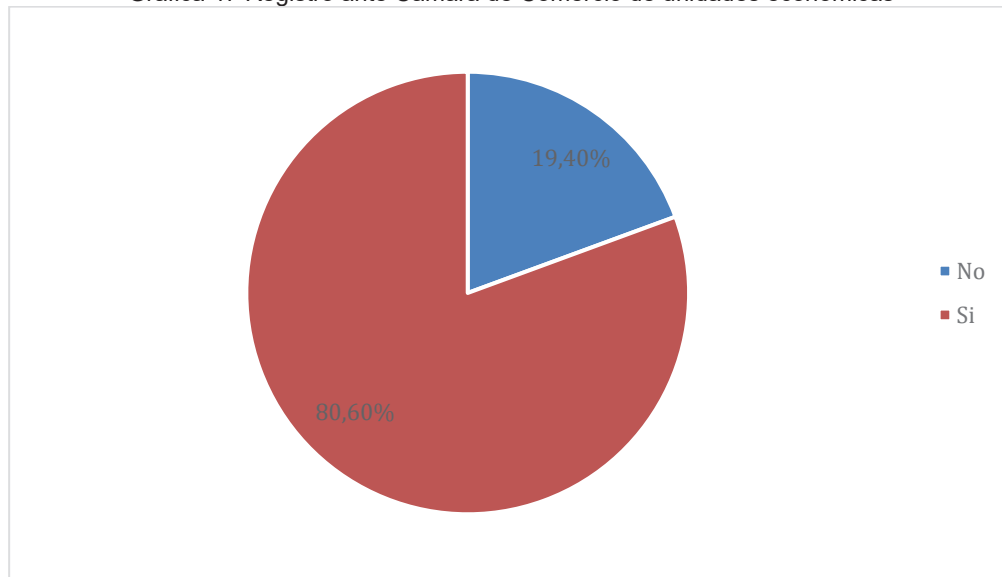


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Formalidad

A diferencia de las unidades socioeconómicas, los negocios que se desarrollan en las unidades económicas se caracterizan por su formalidad, mostrando una tendencia positiva en la existencia del Registro Único Tributario, con un porcentaje aproximado del 90%. Adicionalmente, de los negocios censados, se pudo establecer que el 80,6% de las unidades económicas manifestaron tener registro ante la Cámara de Comercio.

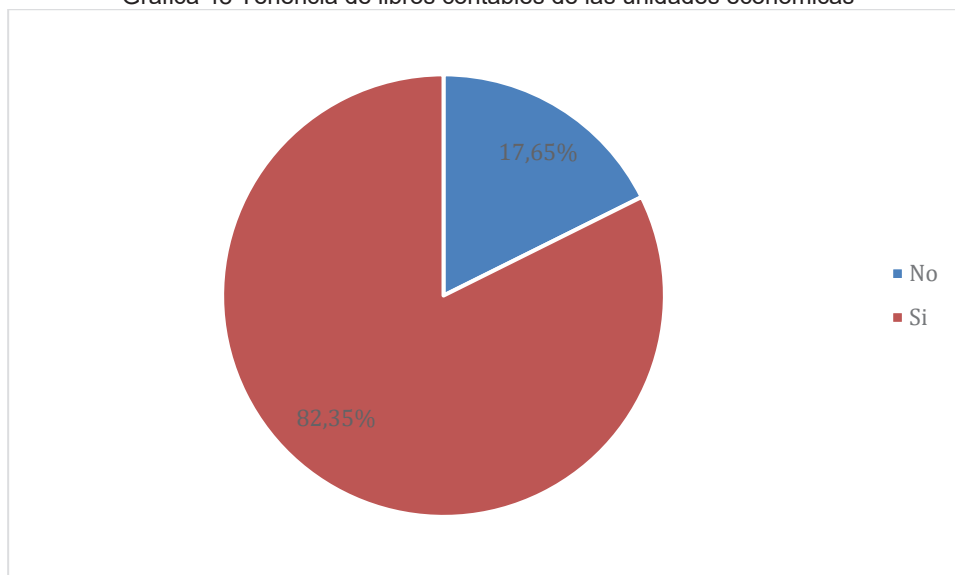
Gráfica 47 Registro ante Cámara de Comercio de unidades económicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Al indagar por la tenencia de documentos de contabilidad, se identificó que el 17,7% de los negocios censados afirmaron no llevar contabilidad de las actividades del negocio. Mientras que el 82,9% restante de los establecimientos respondieron afirmativamente. El programa de acompañamiento a estas unidades tendrá como uno de los puntos principales mejorar las prácticas contables y financieras de estas Unidades Sociales, tal como se verá en los programas que hacen parte de este Plan.

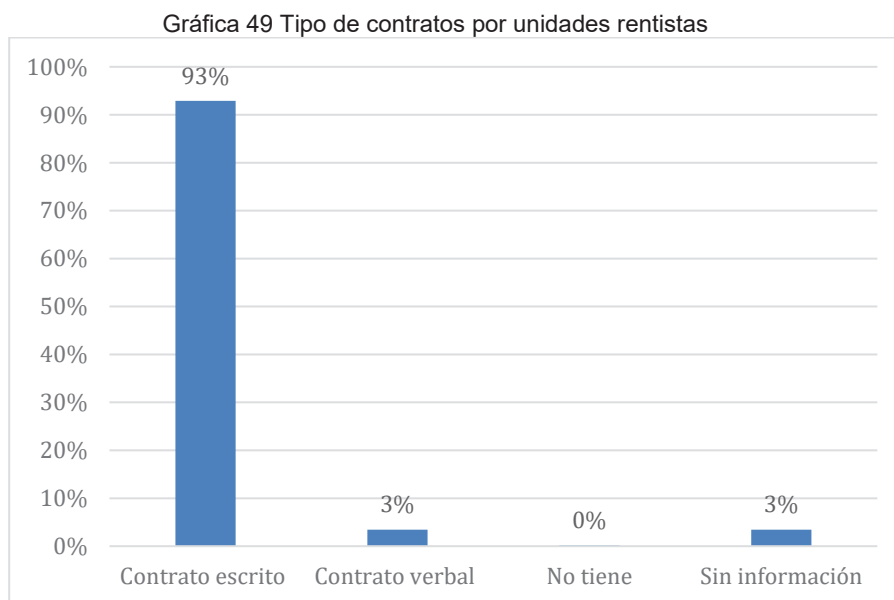
Gráfica 48 Tenencia de libros contables de las unidades económicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

4.1.4 Diagnóstico de actividades de unidades rentistas

Al indagar sobre el tipo de contrato, se identifica que cerca de 93% lo realizaron de manera escrita, el 3% de los contratos son verbales y del 3% no se obtuvo información. El grupo de abogados del componente social, de acuerdo con estos hallazgos, deberán sensibilizar a las Unidades Sociales sobre la importancia de la realización de contratos escritos para el arrendamiento.

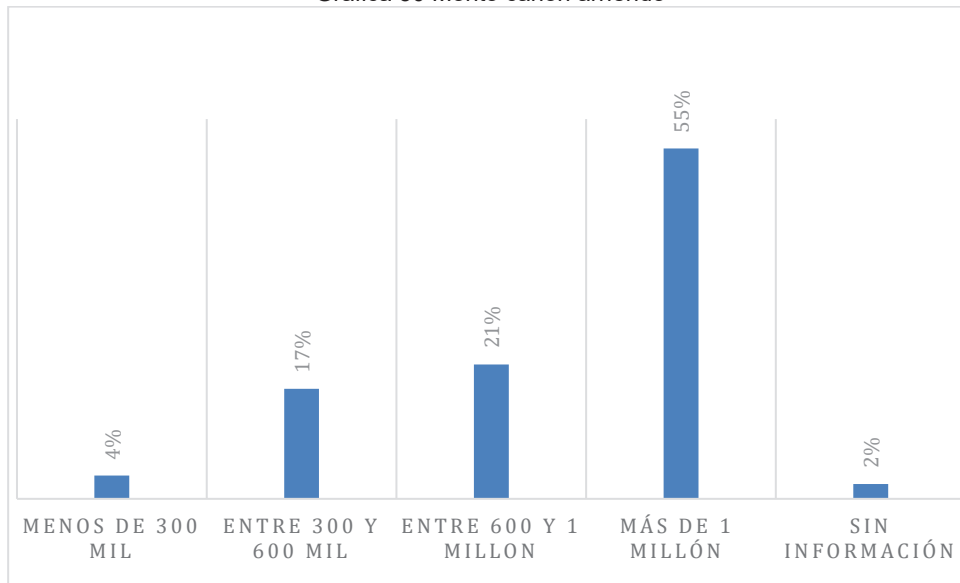


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Al indagar sobre los valores de los cánones de arrendamiento, se identifica lo siguiente:

- El 4% tiene contratos por valores inferiores a los 300 mil pesos, que son generalmente por espacios como cuartos o partes de la casa, no unidades habitacionales completas.
- El 17% tiene contratos que oscilan entre 300 y 600 mil pesos.
- El 21% de los arrendatarios paga entre 600 mil y 1 millón de pesos.
- El 55% de las Unidades Rentistas, tienen contratos por valores superiores al millón de pesos.
- No se obtuvo información del 2% de las Unidades Sociales, pero ésta será recogida cuando los propietarios aporten los contratos para elaborar la indemnización por concepto de lucro cesante.

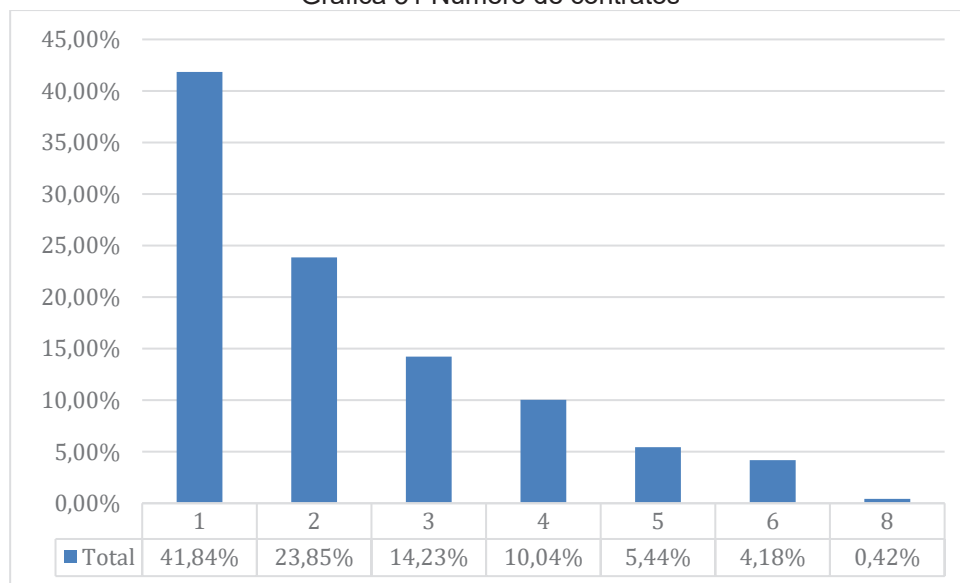
Gráfica 50 Monto canon arriendo



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Finalmente, al indagar por la cantidad de contratos que tiene cada unidad social de este tipo, se encontró que el 41,8% tiene un solo contrato, seguido por quienes tienen dos con el 23,8% y por aquellos que tienen tres, con el 14% aproximadamente. Se evidencia también que el 19% aproximadamente tienen 4 o más contratos de arrendamiento.

Gráfica 51 Número de contratos



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

DIAGNÓSTICO TRAMO DOS

El tramo dos del Proyecto Troncal Avenida 68 es el que menor afectación predial y social tiene, con 13 unidades sociales, en su mayoría de tipo económico y sin uso, distribuidas en 20 predios, de los cuales 9 son a adquirir y 11 a no adquirir.

Unidades Sociales Afectadas en el Tramo Dos

TENENCIA	TIPO		Total general
	ECONÓMICO	SIN USO	
ARRENDATARIO	4		4
PROPIETARIO	2	7	9
Total general	6	7	13

Fuente: elaboración propia con base en el censo.

En la tabla de Unidades Sociales se evidencia que no se afectan en este tramo hogares ni rentistas, por lo que el diagnóstico se concentrará en las 6 unidades de tipo económico, pues se debe tener en cuenta que sobre las unidades sociales sin uso no se presenta diagnóstico, porque no hay una vinculación de uso directa con el predio.

La unidad de tipo institucional pertenece a una institución educativa

4.1.5 Diagnóstico de US Económicas

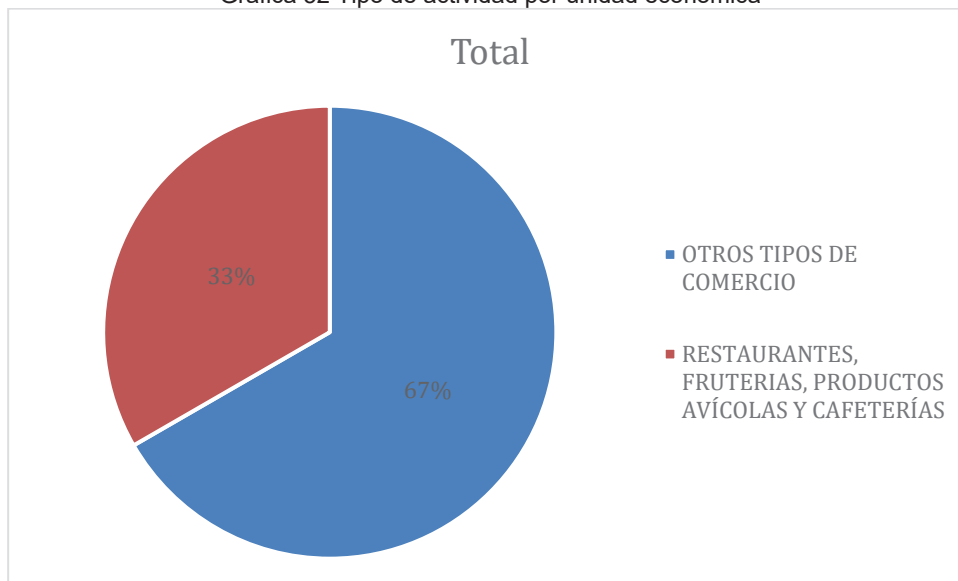
Con respecto a las unidades económicas, se definen como aquellas que desarrollan exclusivamente algún tipo de actividad productiva. En este apartado se describen las principales características de las unidades económicas censadas.

Tipo de actividades

Tomando en cuenta que el Tramo dos comprende tan sólo una observación se identifica una gama limitada de actividades económicas.

- El 100% de las unidades económicas realizan actividades comerciales, de las cuales, el 33% son de comercialización de alimentos preparados, como restaurantes, cafeterías y fruterías, que corresponden a dos unidades sociales.
- El 67% de las actividades económicas de este tramo se dedican a otro tipo de comercio, que corresponden a 4 unidades sociales.

Gráfica 52 Tipo de actividad por unidad económica

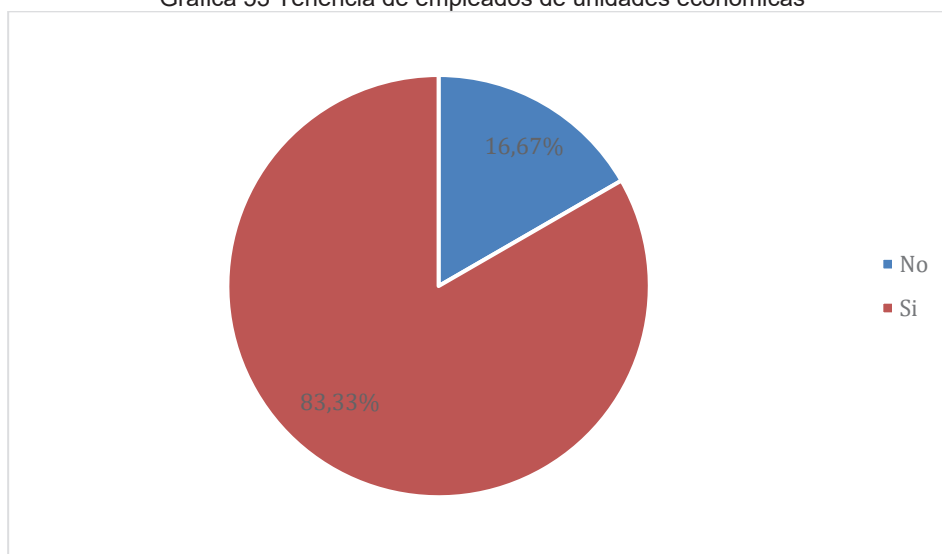


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Empleo

De los negocios censados, el 83,3% de los negocios afirmó tener empleados y el porcentaje restante, el 16,6% no los tiene.

Gráfica 53 Tenencia de empleados de unidades económicas

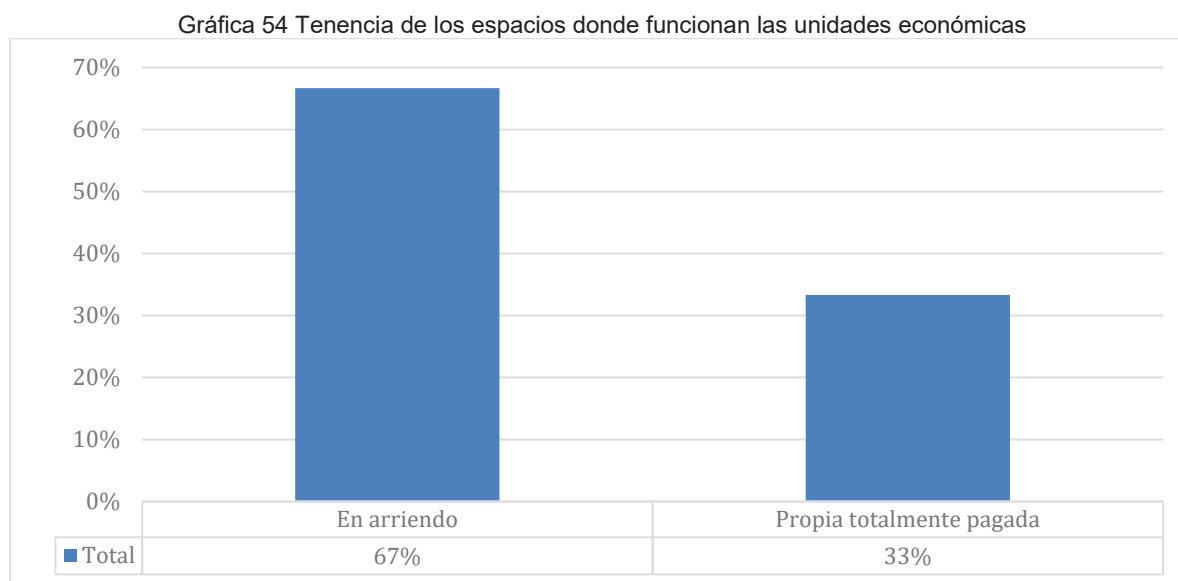


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital físico

Tenencia

Se identificó que el 33% de las unidades económicas son propietarias y tienen su predio totalmente pago. El 67% restante, ocupan el inmueble en calidad de arrendatario, lo que cobra especial relevancia, ya que el reconocimiento económico por factor de compensaciones a las Unidades Sociales arrendatarias se tramitará bajo el esquema presentado en este Plan.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

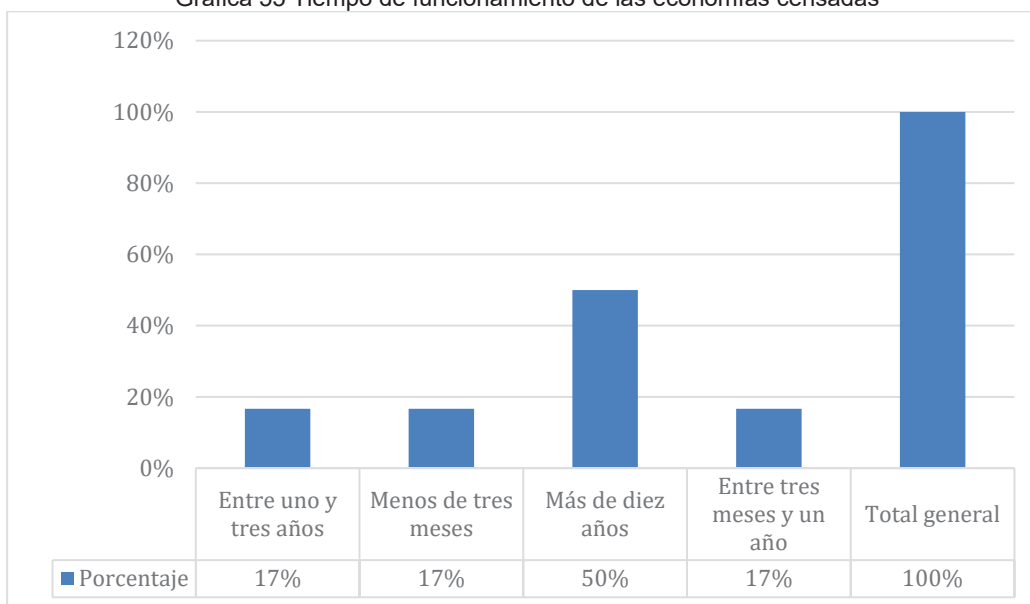
Capital social

Una de las variables más significativas con relación a las unidades económicas es la tradición y reconocimiento que se han ganado a lo largo del tiempo en el sector, convirtiéndolos en negocios de gran clientela y rotación de los bienes y servicios que prestan a la comunidad. Esta tradición y reconocimiento, así como el largo tiempo en el predio, ha generado en la mayoría de los casos relaciones de confianza de los arrendatarios con los propietarios de los predios donde desarrollan su actividad productiva. Dado que en el momento del traslado esta relación se perdería, los encuestados manifestaron que se constituiría en un alto impacto sobre las unidades económicas.

Lo anterior se ratifica al observar que el 50% de los establecimientos tienen una permanencia de más de 10 años en el actual predio.

El tiempo de funcionamiento de las unidades económicas muestran la importancia de direccionar los programas de acompañamiento, para garantizar las condiciones adecuadas para la reinserción en el mercado de las actividades a trasladar, en sectores de alta densidad de población, donde se asegure la demanda para estas actividades, de manera que no se afecte la productividad y la capacidad de generación de ingresos para cubrir las necesidades de los hogares que dependen de ellas.

Gráfica 55 Tiempo de funcionamiento de las economías censadas

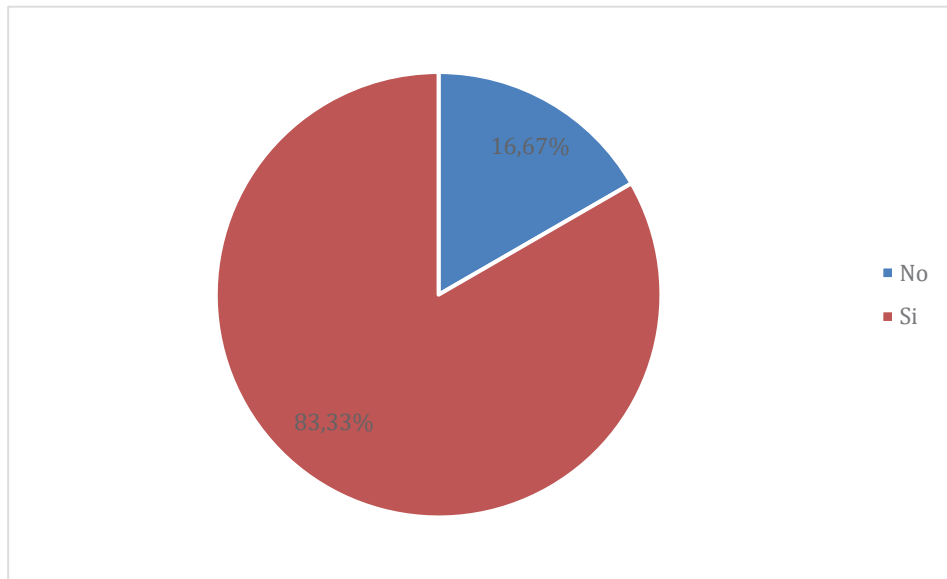


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Adicionalmente, al analizar este capital, es importante mencionar la relación de los establecimientos comerciales con sus proveedores y clientes y cómo estas dependen o no del territorio y la localización.

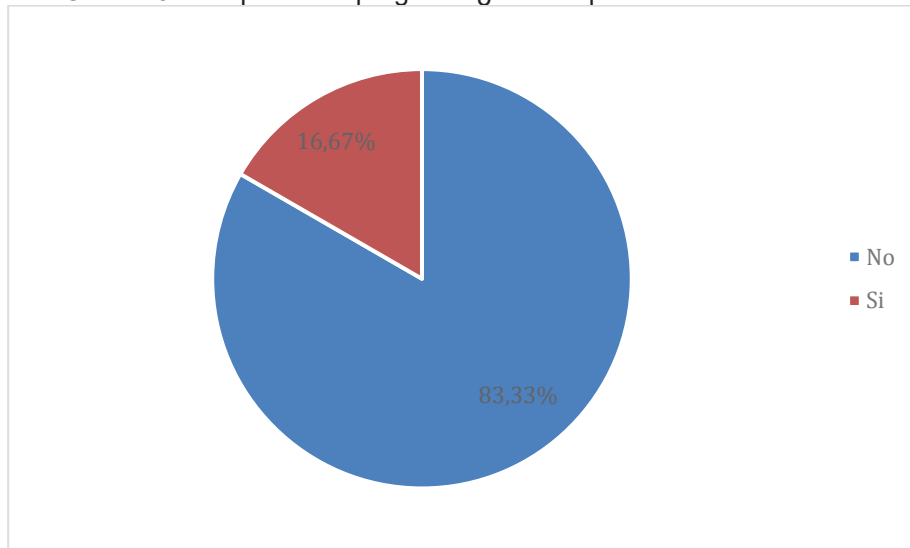
Al respecto se puede decir que el 83,3% contestó de manera afirmativa a la pregunta de si los clientes son o no del barrio. En contraste, los proveedores tienen la tendencia contraria, el 83,% no son del barrio, y solo el 16,6% lo son. Esta información indica que gran parte de las asesorías a las unidades económicas que se reasienten fuera de su barrio, deberán basarse en las herramientas para consecución de nuevos clientes.

Gráfica 56 Respuesta la pregunta: ¿Son los clientes del barrio?



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Gráfica 57 Respuesta la pregunta: ¿Son los proveedores del barrio?



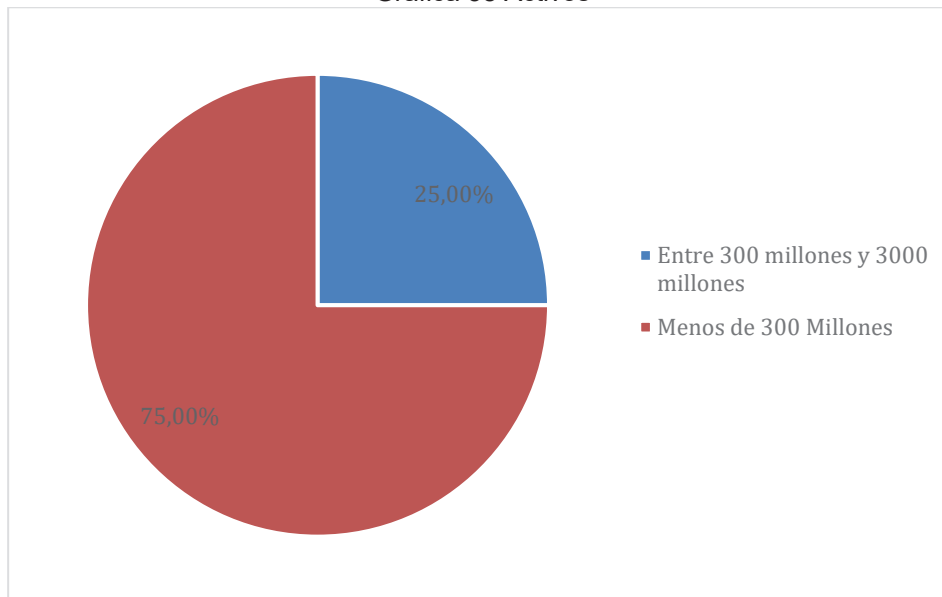
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital económico

Activos y utilidades

Las unidades sociales afectadas en el tramo 2 de la Troncal Avenida 68, presentan un porcentaje importante con activos entre 300 y 3000 millones, ascendiendo al 25%. Las demás unidades, reportaron activos por menos de 300 millones al momento del censo.

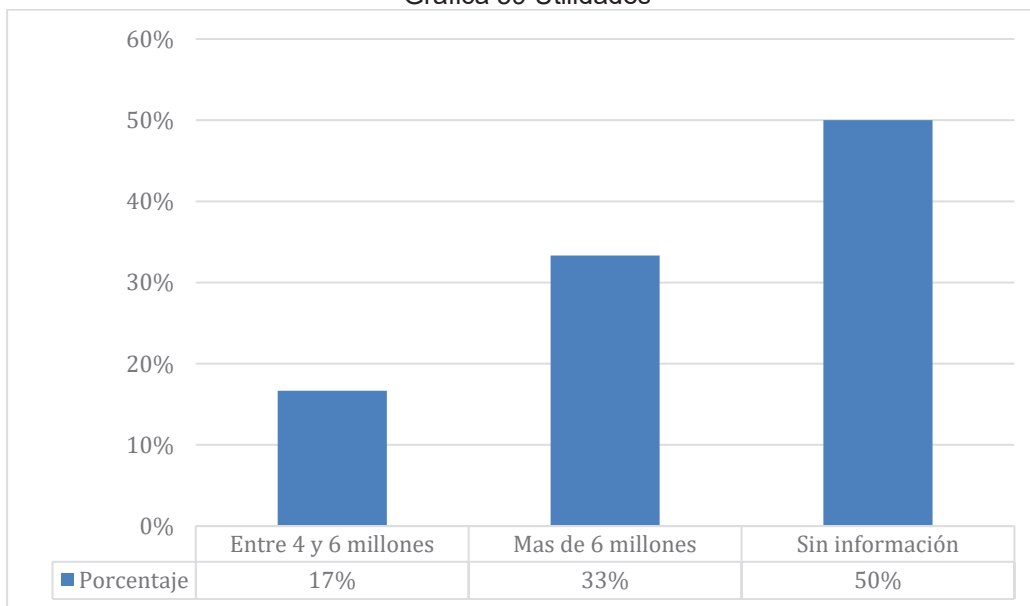
Gráfica 58 Activos



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto a las utilidades de los negocios, se encontró que el 33% perciben más de 10 millones mensuales de utilidad, y el 17% entre 4 y 6 millones al mes. No se logró obtener información del 50% de las unidades, que corresponden a 3 negocios, pues al momento del censo el encuestado no dio la información, la cual se obtendrá en el proceso de tasación y liquidación del componente indemnizatorio y compensatorio.

Gráfica 59 Utilidades

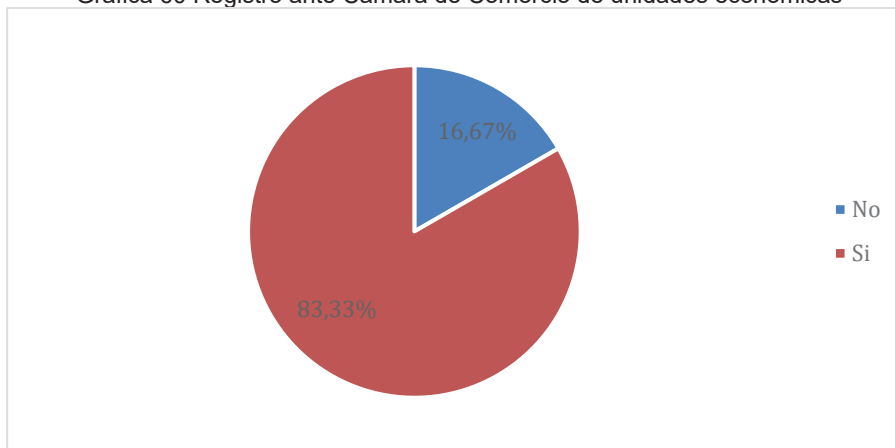


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Formalidad

Los negocios que se desarrollan en las unidades económicas se caracterizan por su formalidad. De los negocios censados, se pudo establecer que el 83,3% de las unidades económicas manifestaron tener registro ante la Cámara de Comercio. Adicionalmente, el 100% de las Unidades cuentan con Registro Único Tributario.

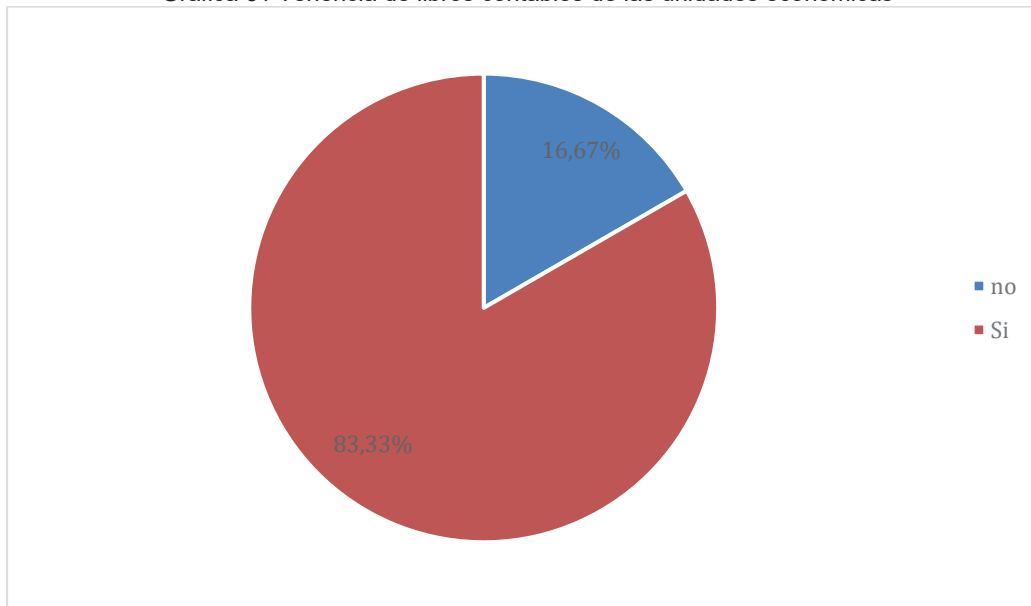
Gráfica 60 Registro ante Cámara de Comercio de unidades económicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Al indagar por la tenencia de documentos de contabilidad, se identificó que el 83% de los negocios censados afirmaron llevar contabilidad de las actividades del negocio.

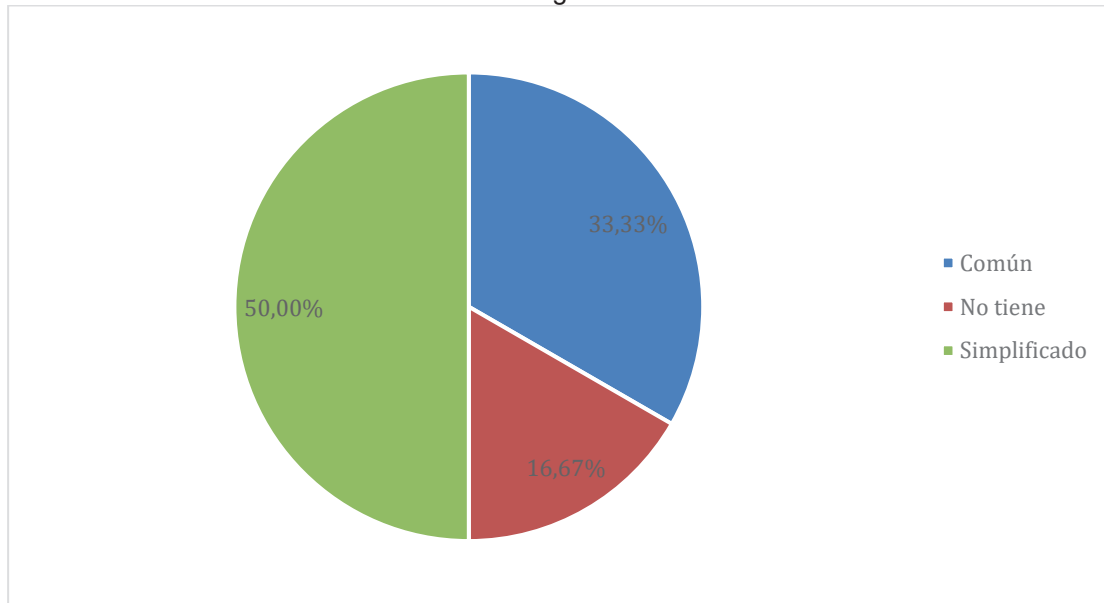
Gráfica 61 Tenencia de libros contables de las unidades económicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Finalmente, se encontró mediante la aplicación del censo, que el 50% de las Unidades pertenecen al régimen simplificado, el 33% al régimen común y solamente el 16,6% no tiene ninguno.

Gráfica 62 Regimen tributario



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

DIAGNÓSTICO TRAMO TRES

El tramo número tres del Proyecto, comprende el segmento desde Calle 66C hasta Carrera 65A, que incluye 87 predios, de los cuales 64 son a adquirir y 23 a no adquirir. Este tramo es el que mayor número de afectaciones parciales tiene, por el perfil amplio de la vía que permite una menor compra de suelo para la construcción de la Troncal.

Unidades Sociales Afectadas Tramo 3

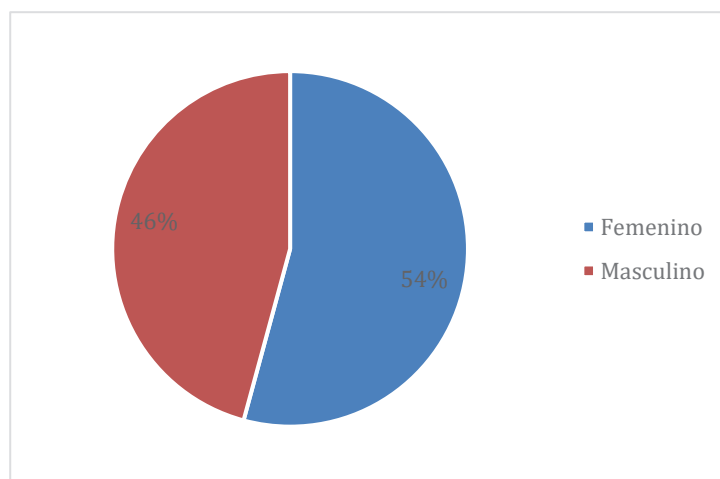
TENENCIA	TIPO						Total general
	ECONÓMICO	HOGAR	INSTITUCIONAL	RENTISTA	SIN USO	SOCIOECONÓMICO	
ARRENDATARIO	24	14			1	2	41
PROPIETARIO	7	3	1	16	32	9	68
USUFRUCTUARIO				1			1
Total general	31	17	1	17	33	11	110

4.1.6 Diagnóstico de US Hogares y Unidades Socioeconómicas

El presente análisis se presenta para el total de hogares afectados por el proceso de adquisición predial, incluyendo aquellos que tienen actividad económica en su inmueble. De tal forma, el universo de análisis son 28 unidades sociales, correspondientes a 17 hogares que no desarrollan actividad económica en el predio y 11 que si lo hacen.

Capital humano

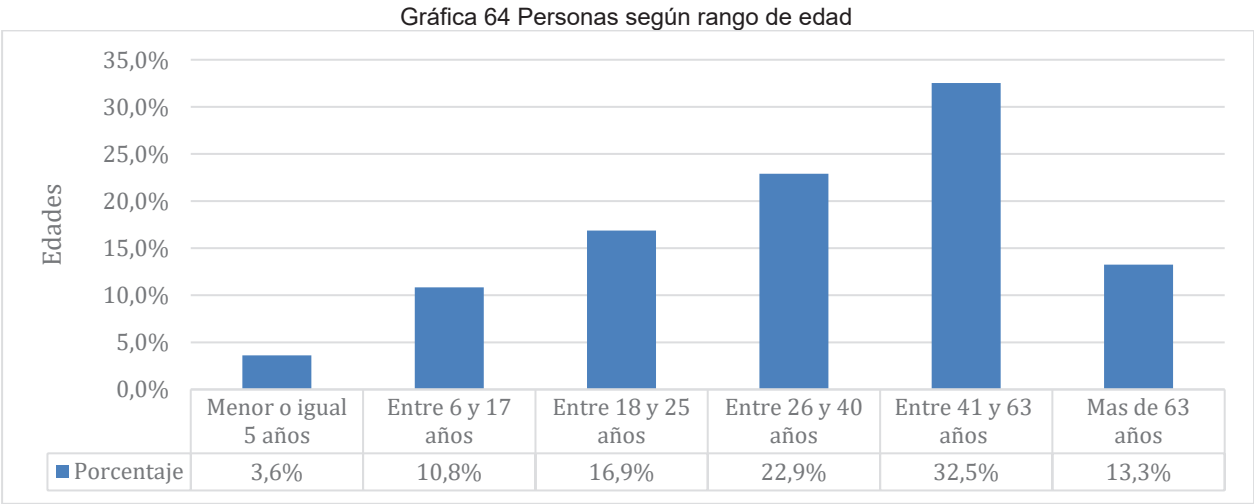
Gráfica 63. Distribución porcentual por sexo



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

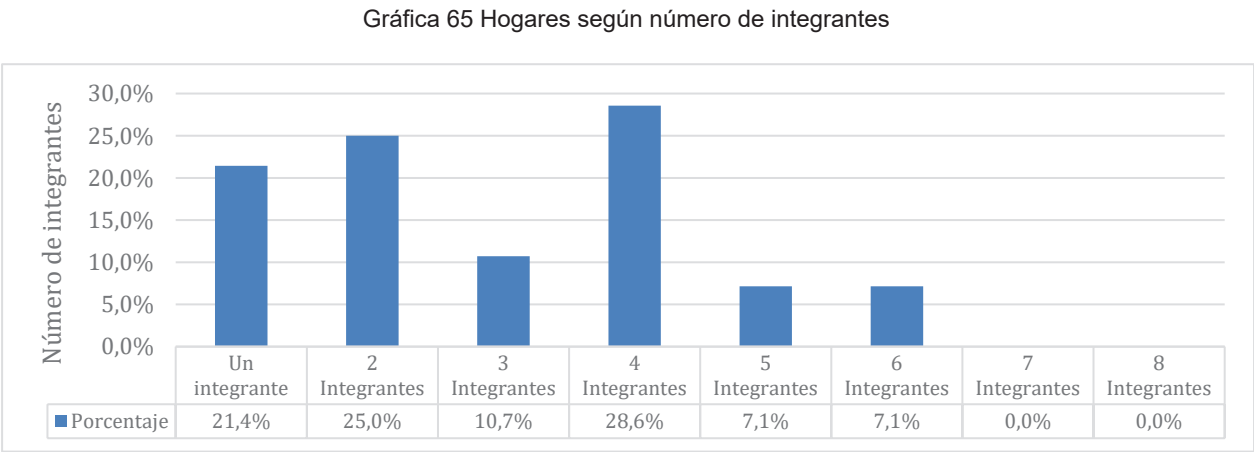
Las unidades sociales afectadas por el proyecto de la Troncal Av. 68 en el tramo 3 están conformados en el 54% por mujeres, y el 46% restante son hombres. Con respecto a la conformación por grupos etarios, aproximadamente el 72% son personas en edad de trabajar, teniendo la mayoría de estos una edad de entre 41 a 63 años, seguido por quienes están entre 26 y 40 años.

Vale la pena anotar, que el porcentaje de personas dependientes, que son aquellos que están entre 0 y 17 años y los mayores de 63, es muy bajo en comparación de quienes están en edad de trabajar, con un 27,7%.



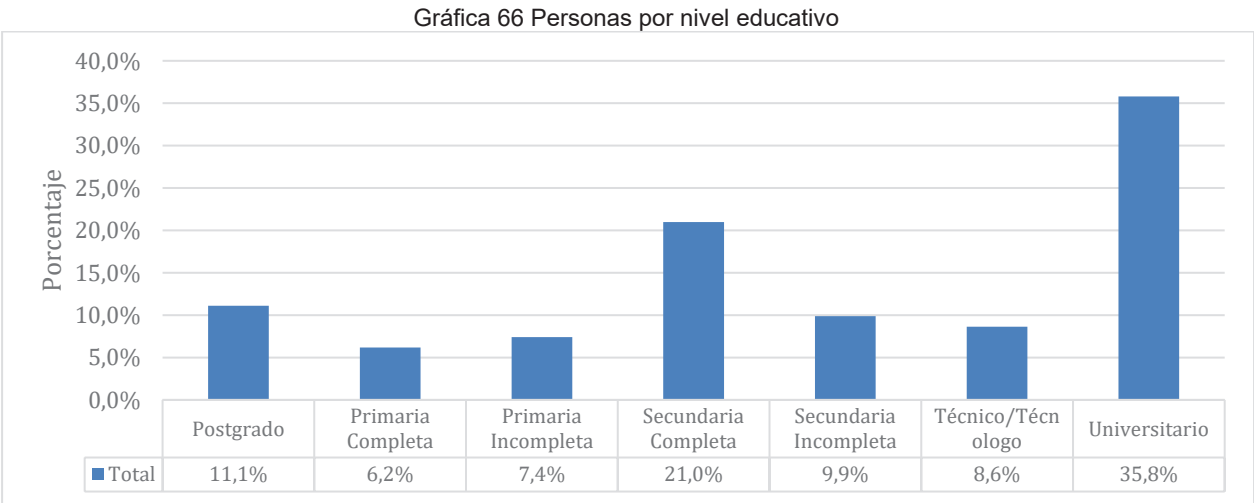
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

El número de integrantes por hogar predominante a lo largo del Tramo es de cuatro, seguido muy de cerca, con el 25%, por una composición de 2 integrantes por hogar. Con baja frecuencia se encontraron hogares con 5 y 6 integrantes por hogar.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

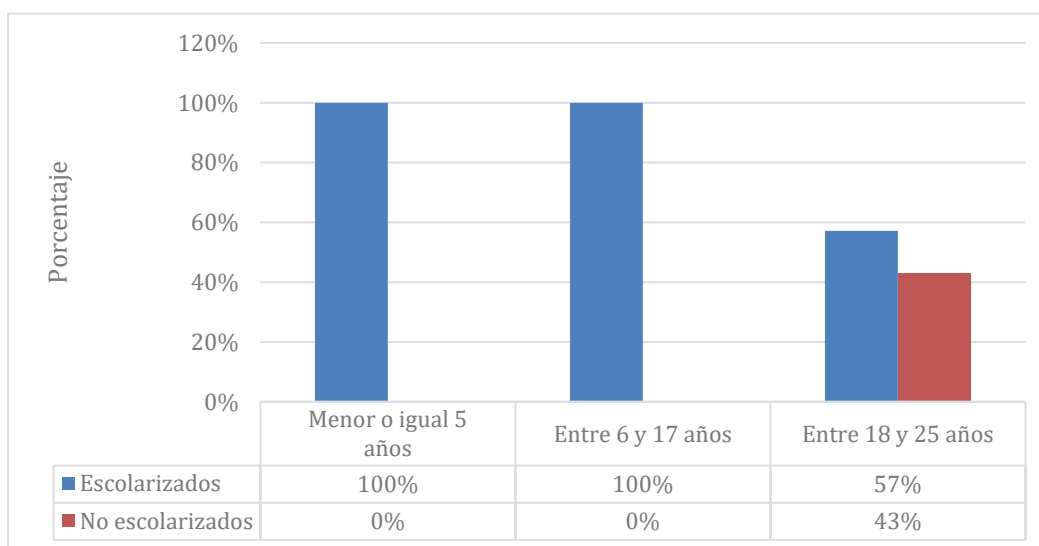
La población afectada por el proyecto cuenta en su mayoría, con el 35,8%, con el grado de universitario, y el 21% con la primaria completa, lo que implica que las personas cuentan con herramientas claves para el restablecimiento del capital humano. El porcentaje de personas que cuentan con algún tipo de educación superior asciende al 55%, más de la mitad de los afectados en este tramo, algo estrechamente relacionado con el nivel de ingresos de las Unidades Sociales que habitan el tramo.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto a la tasa de escolaridad, el 100% de los niños de 0 a 17 años están escolarizados, lo que demuestra que el acceso a la educación está altamente valorado en las familias afectadas por el Proyecto, un dato significativo en el proceso de reasentamiento y búsqueda de un inmueble de reposición. Así mismo, es importante mencionar que el 43% de las personas entre 18 y 25 años no asisten a ninguna institución de educación superior.

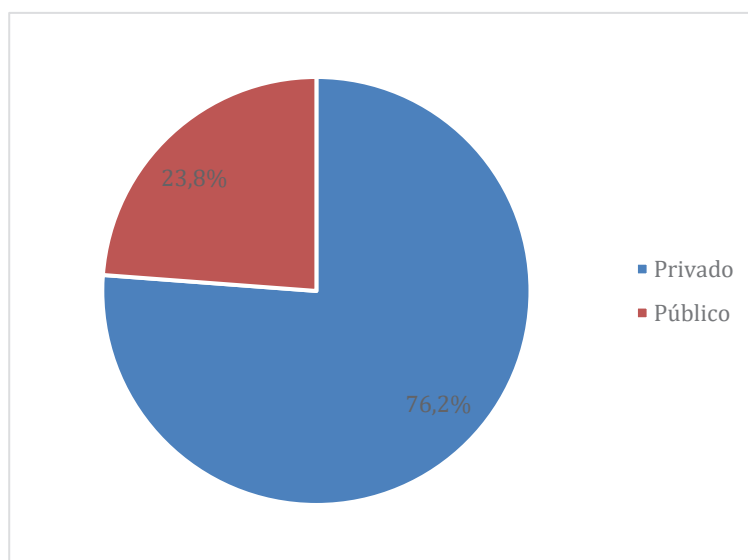
Gráfica 67. Tasa de escolaridad



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

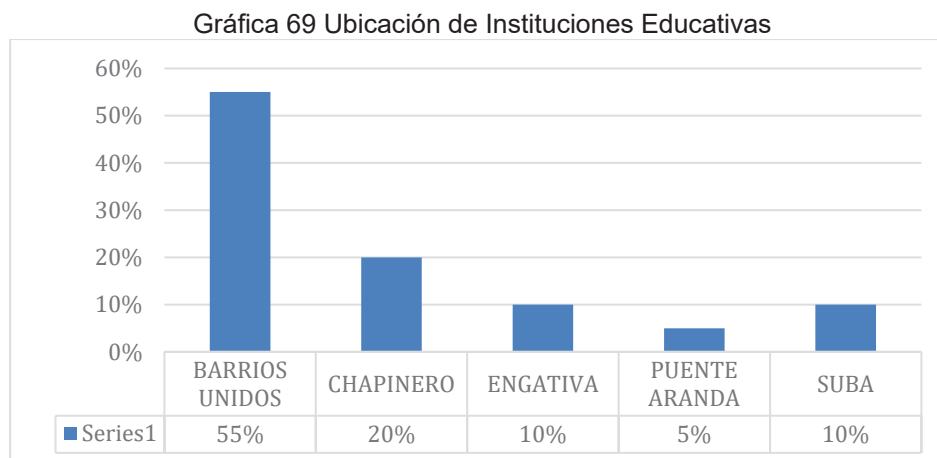
El tipo de institución educativa a la que acceden los niños en los niveles preescolar, básica y secundaria es en el 76% privada, frente al 23,8% que asisten a un colegio público. Esto no se debe en gran medida a que exista una oferta cercana de equipamientos de este tipo, si no al nivel de ingreso de las familias, que para este tramo es de los más altos que se encuentran a lo largo de la Troncal, como se verá más adelante.

Gráfica 68 Tipo de institución educativa para los niveles preescolares, básica y secundaria



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

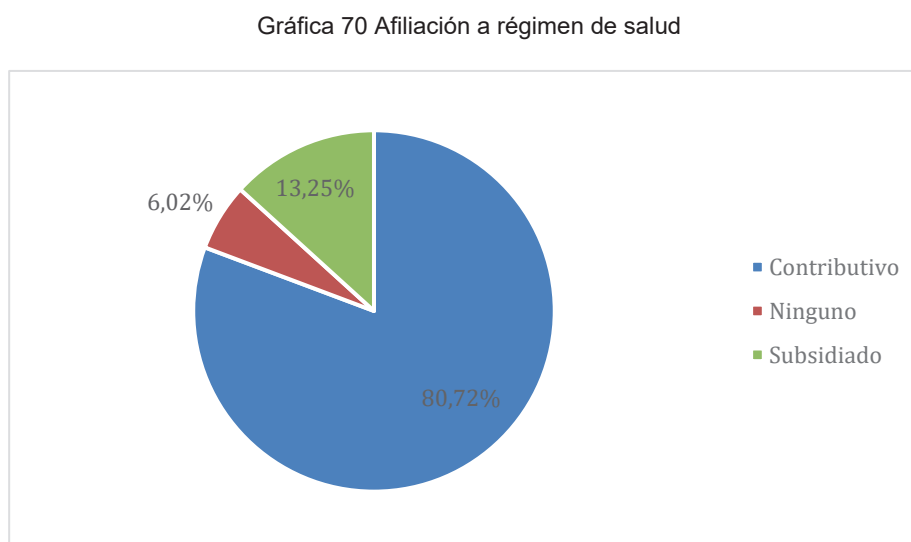
Con respecto a las Localidades donde se ubican los establecimientos educativos, se encuentra que la mayoría de estos, el 50, están en la Barrios Unidos, seguidos por el 20% que está en Chapinero. En menores proporciones, los niños de las familias censadas asisten a instituciones educativas en Engativá, Puente Aranda y Suba.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Dentro del capital humano se considera también la afiliación al régimen de salud como garante del acceso a la seguridad social y la oferta pública en esta materia; en ese sentido, identificar al 6% de la población afectada que no está en ningún régimen, es importante en lo que a este Plan respecta.

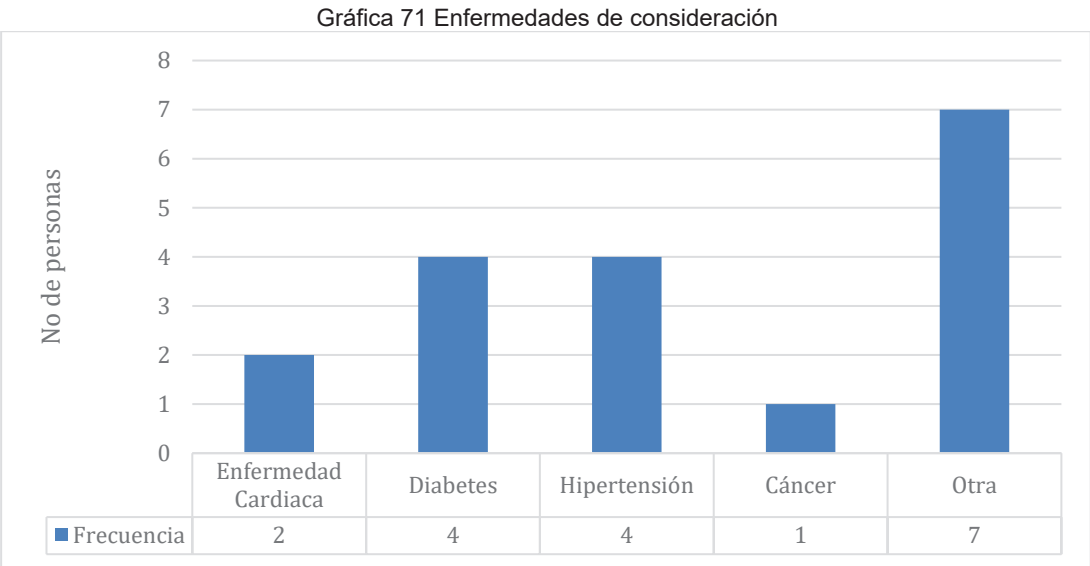
Por otro lado, se encuentra que el 80,7% pertenecen al régimen contributivo, lo que implica que tienen algún tipo de empleo, bien sea con contrato laboral o de prestación de servicios.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Como variable a considerar al respecto de las vulnerabilidades al capital humano encontradas, se muestra en la siguiente gráfica la frecuencia de ocurrencia de enfermedades de consideración en la población afectada por el Proyecto en el Tramo 3.

Se evidencia que 4 personas sufren de hipertensión, 4 tienen diabetes, 2 padecen alguna condición cardíaca, 1 tiene algún tipo de cáncer y 7 reportan sufrir de otra enfermedad de consideración.



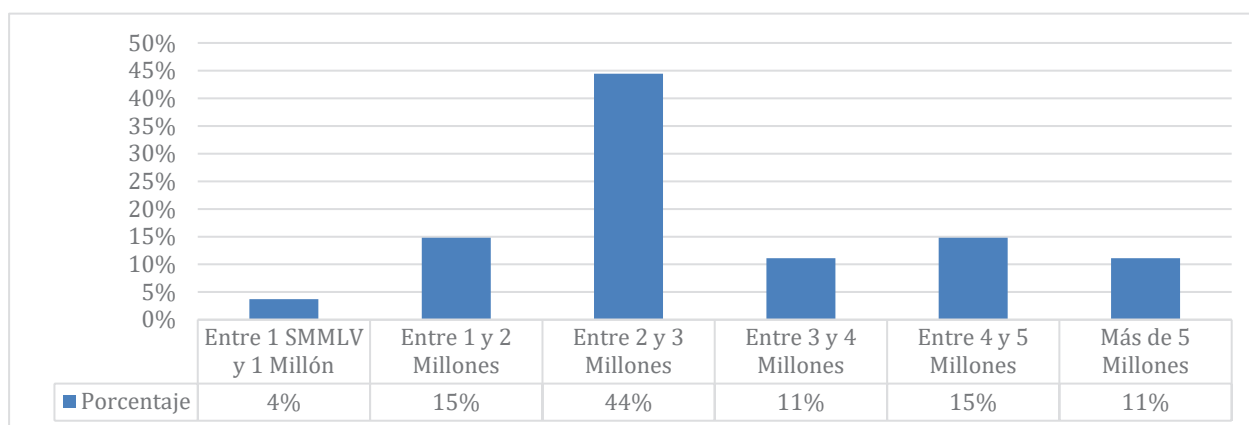
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital económico

Los hogares afectados por la construcción de la Troncal Av. 68 en el tercer tramo, tienen ingresos en su mayoría de entre dos y tres millones de pesos al mes. En menor porcentaje, con el 15%, están los hogares con ingresos de entre uno y 2 millones y aquellos que perciben entre 4 y 5 millones de pesos al mes. Es importante mencionar que con el 11% se encuentran los hogares que tienen ingresos de más de cinco millones de pesos.

En un porcentaje muy bajo, 4%, están los hogares que tienen un ingreso de entre un SMLV y un millón de pesos. Esto, comparado con el número de integrantes por hogar, indica que las familias pueden tener un nivel de ingresos que les permita costear ciertos servicios como educación y salud, incrementando así su nivel de capital humano y físico.

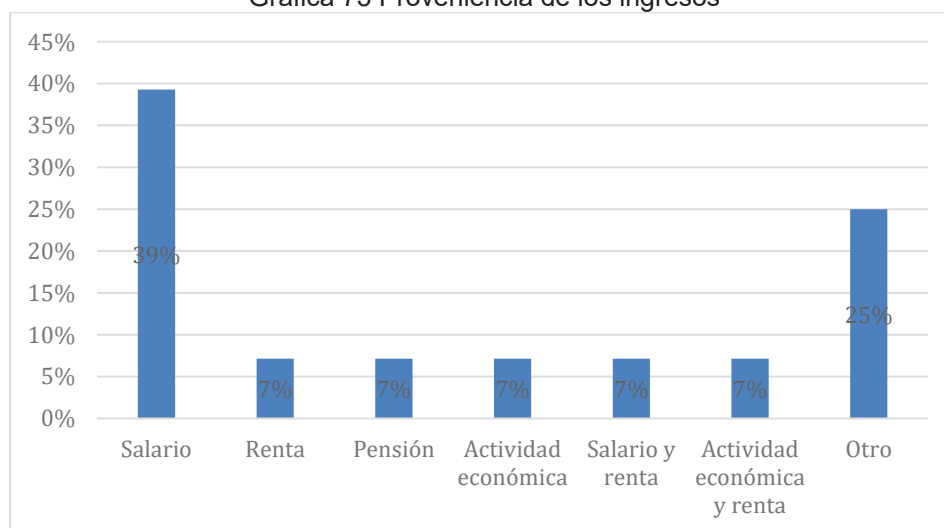
Gráfica 72 Monto de los ingresos de hogares



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

A propósito de la proveniencia de los ingresos de los hogares, se observa qué, según la gráfica a continuación, la mayoría de los hogares viven del salario, seguido, en las mismas proporciones, por las demás actividades. Esta información es importante para el proceso de reubicación de los hogares, con el fin de evitar la pérdida de ingresos.

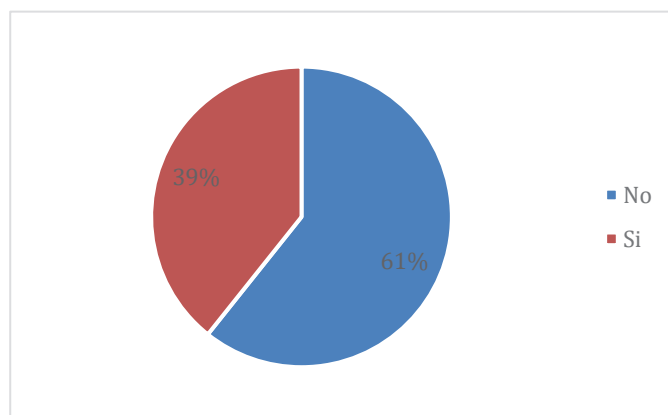
Gráfica 73 Proveniencia de los ingresos



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto al ahorro, el 61% de los hogares censados manifestaron no contar con ningún tipo de ahorro, mientras que el 39% si lo tiene. La baja capacidad de ahorro de las personas en este tramo puede deberse a una cuestión social general de la población, que no considera necesario tener disponible algún tipo de ahorro, más que por limitaciones de ingreso o gastos familiares.

Gráfica 74 Hogares con ahorros

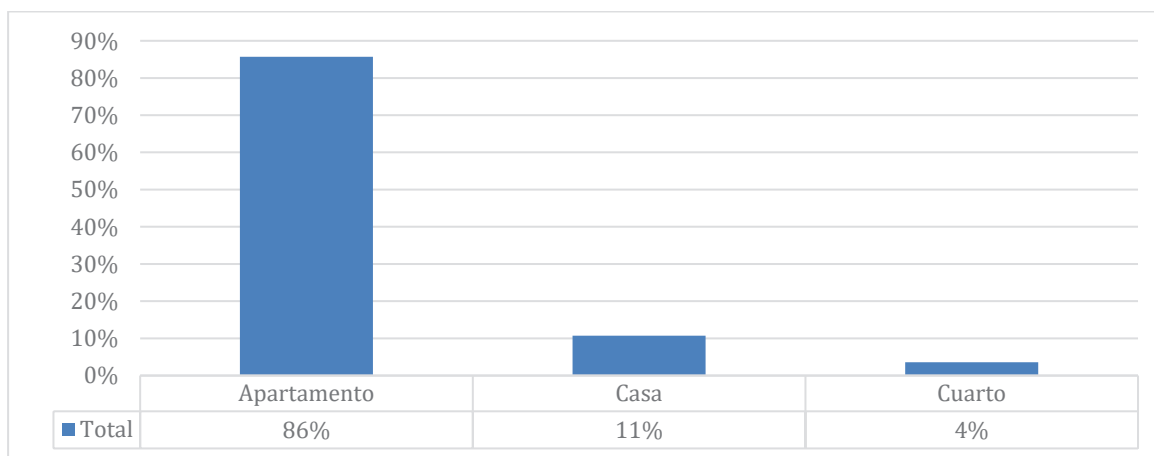


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital físico

Las tipologías de viviendas encontradas a lo largo de los predios afectados por el proyecto, específicamente para las unidades sociales hogar, muestra que la gran mayoría de estos vive en apartamento, seguidos por el 11% que habita una casa. Sólo el 4% vive en un cuarto, que corresponde a una sola Unidad Social de tipo unipersonal.

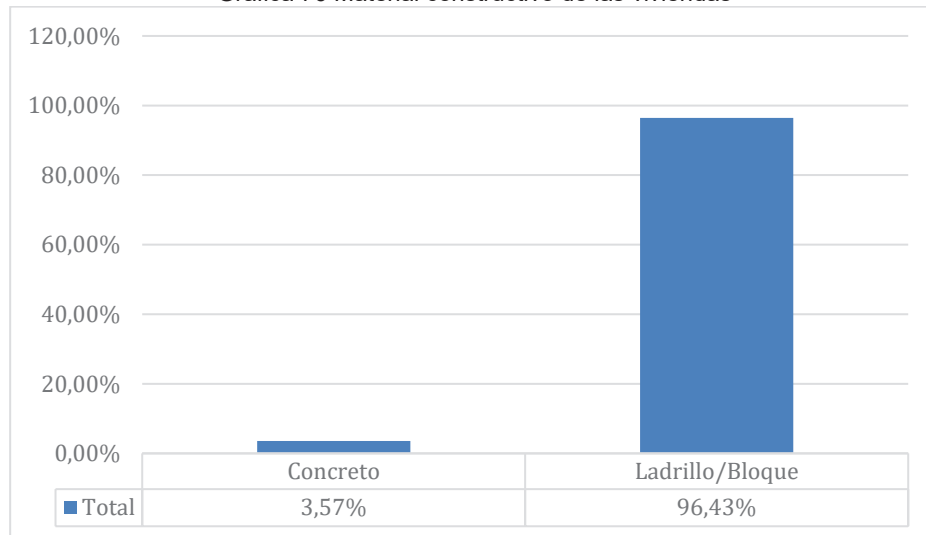
Gráfica 75 Tipo de vivienda



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Otra de las variables importantes a analizar, que tiene un peso considerable en la existencia de algún tipo de vulnerabilidad en el capital físico, es el material constructivo de las viviendas. Para el caso de los predios afectados, el 96% aproximadamente son de ladrillo y bloque, y solo el 3,5% están contruidos en concreto.

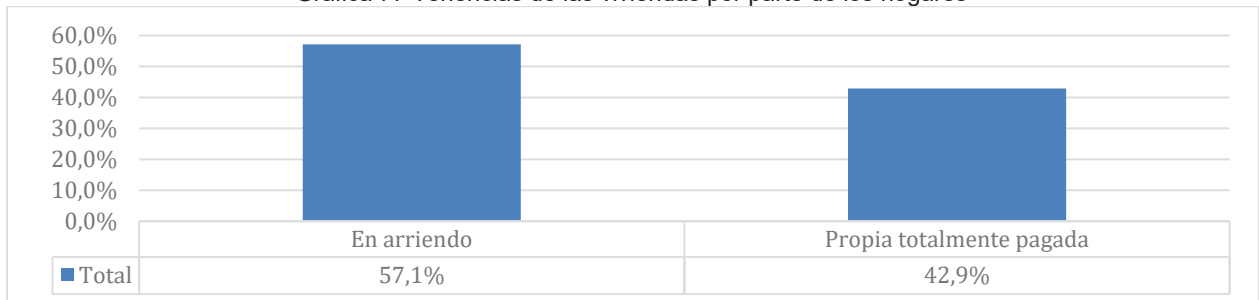
Gráfica 76 Material constructivo de las viviendas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

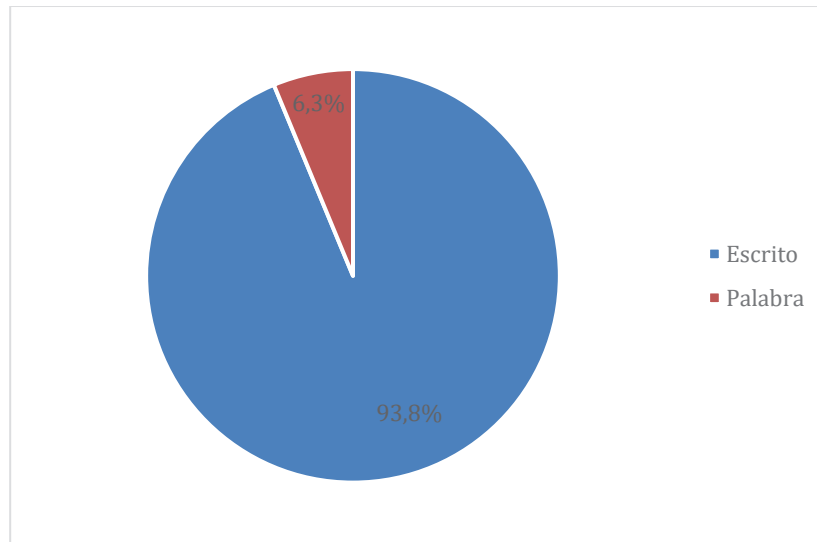
La forma de tenencia es también una variable importante a tener en cuenta en la identificación de impactos y la formulación de los programas de gestión social que componen este Plan, pues el componente económico se paga dependiendo de la tenencia de la Unidad Social. De acuerdo con esto, como lo indica la siguiente gráfica, más de la mitad de los hogares son arrendatarios (57%), y el 42,9% restantes son propietarios de su vivienda, de los cuales el 100% ostenta la escritura de su predio. De estos, solamente 2 hogares tienen deuda por impuesto predial.

Gráfica 77 Tenencias de las viviendas por parte de los hogares



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Gráfica 78 Hogares arrendatarios según tipo de contrato



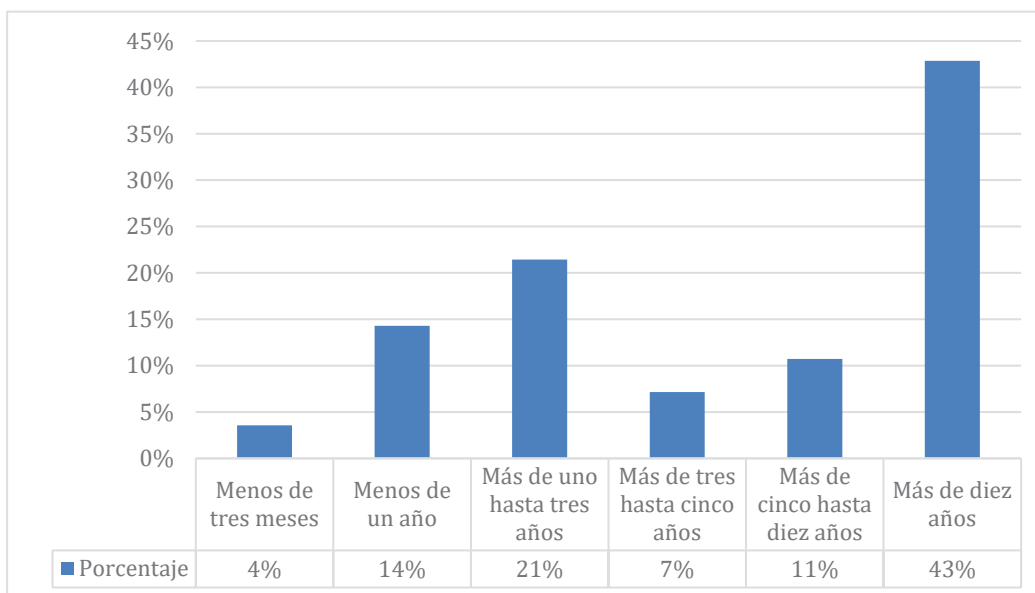
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

La gráfica anterior muestra que aproximadamente el 94% de arrendatarios tienen un contrato escrito con los propietarios, y solo el 6,3% tiene un contrato de palabra, un factor que facilita el proceso de liquidación y tasación de las compensaciones e indemnizaciones para la Unidades Sociales arrendatarias y propietarias. Con respecto a los cánones de arrendamiento, se evidenció que en su mayoría están por encima de un millón de pesos al mes.

Capital social

Como variable a tener en cuenta, por las implicaciones en los niveles de arraigo con el territorio y la construcción del tejido social, es importante mencionar que tal como lo indica la gráfica a continuación, el 43% de los habitantes de los predios afectados han permanecido en él más de 10 años, seguido por quienes tienen un tiempo de permanencia entre uno y tres años.

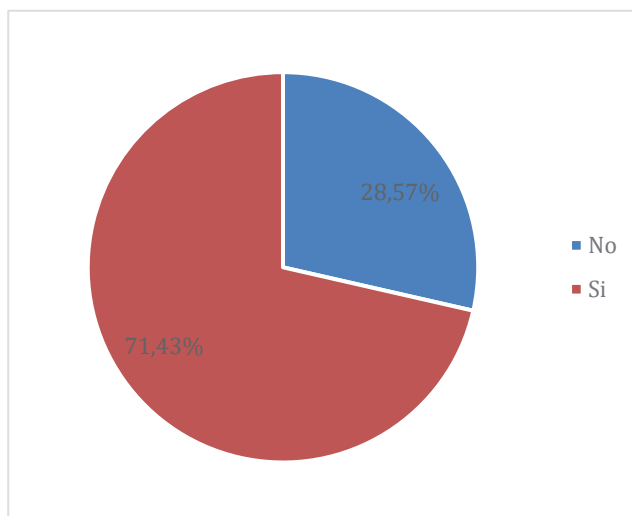
Gráfica 79 Tiempo de residencia en el predio



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

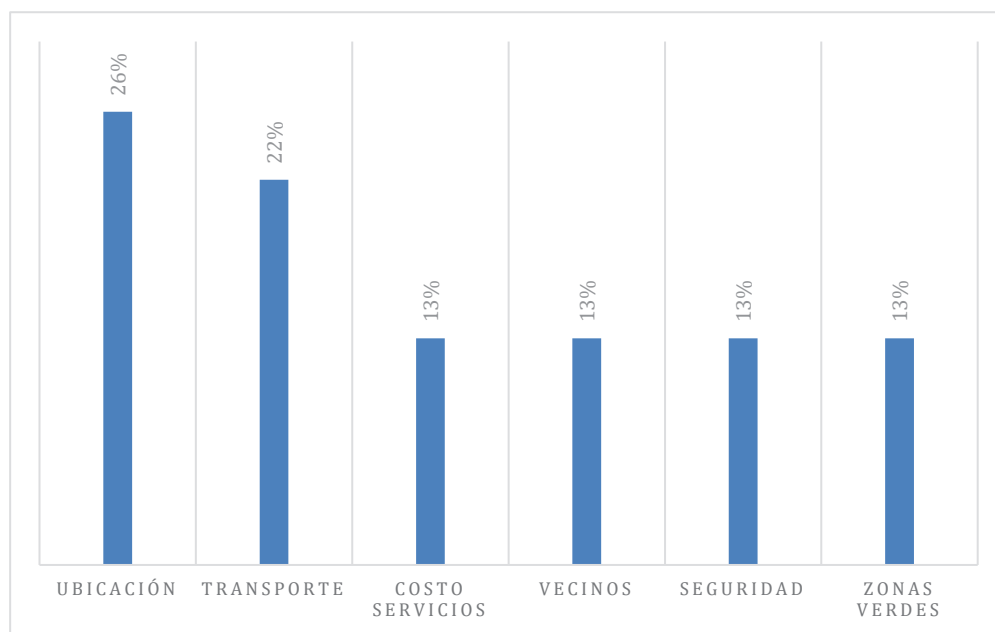
Relacionado con lo anterior, se encuentra que el 71% de los hogares censados les gusta vivir en el barrio, por razones de ubicación, acceso a los servicios de transporte y el costo de los servicios públicos. Adicionalmente, se identificó que aproximadamente el 40% de las personas tienen familiares que residen en el barrio, variable que deberá ser tenida en cuenta en el proceso de acompañamiento para la búsqueda de un inmueble de reposición.

Gráfica 80 Respuesta a la pregunta ¿Le gusta vivir en el barrio?



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Gráfica 81 Motivos de gusto por el barrio



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo.

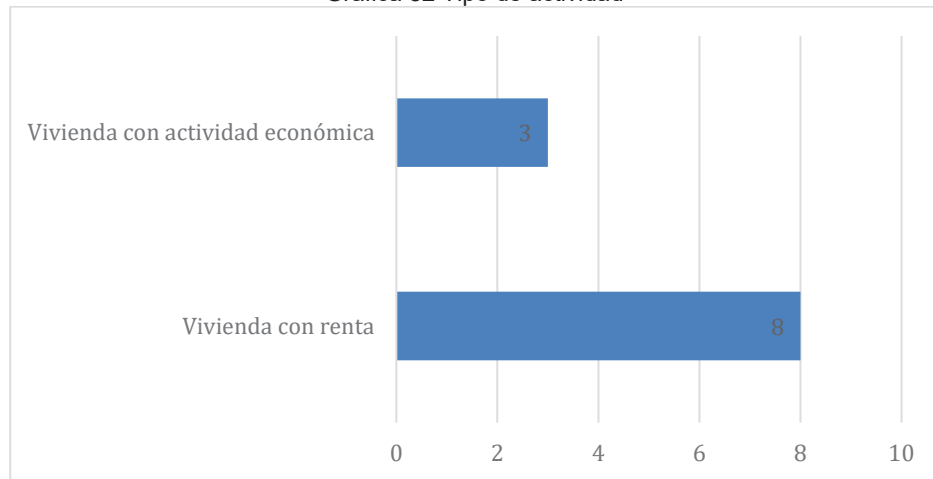
4.1.7 Diagnóstico de actividades de unidades socioeconómicas

El presente análisis se presenta solo para las 11 unidades sociales que desarrollan alguna actividad económica en el predio, por lo cual se analizan puntualmente sus condiciones de productividad que dependen del predio.

Capital económico

Los hogares con actividad económica identificados en los predios afectados por el proyecto, se dedican en su mayoría a la renta de parte de su predio como fuente de ingresos, seguido por 3 Unidades que tienen algún tipo de establecimiento comercial. No se encontró en este tramo algún caso que combine el uso de vivienda, renta y actividad comercial.

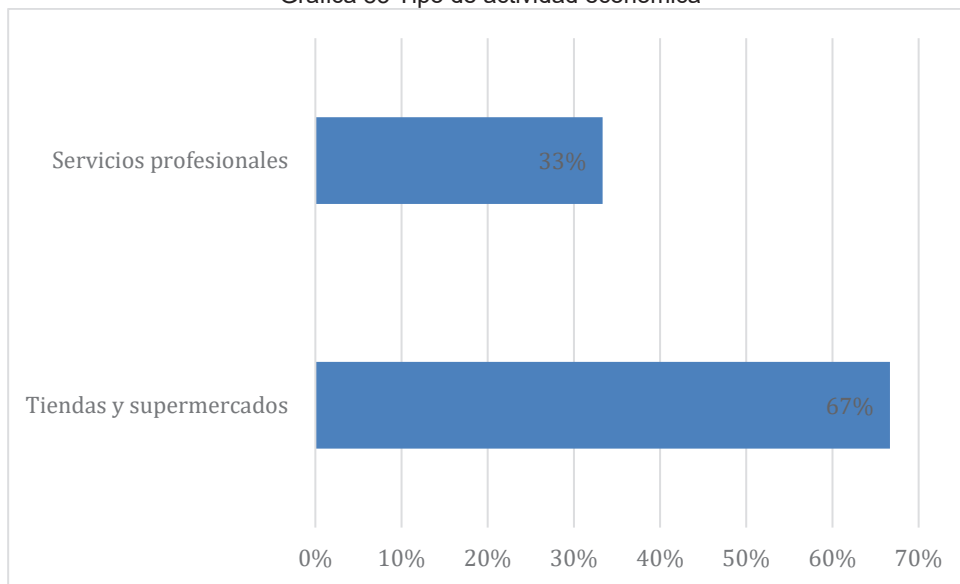
Gráfica 82 Tipo de actividad



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto al tipo de actividad que realizan en el predio, se evidenció que la mayoría desempeñan actividades relacionadas con la comercialización de víveres y alimentos, seguido por las Unidades Sociales que en el predio desarrollan actividades de prestación de servicios profesionales.

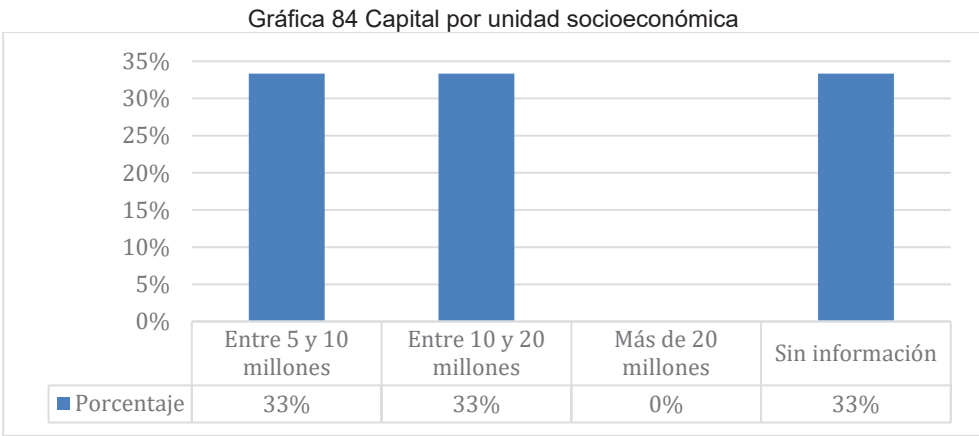
Gráfica 83 Tipo de actividad económica



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

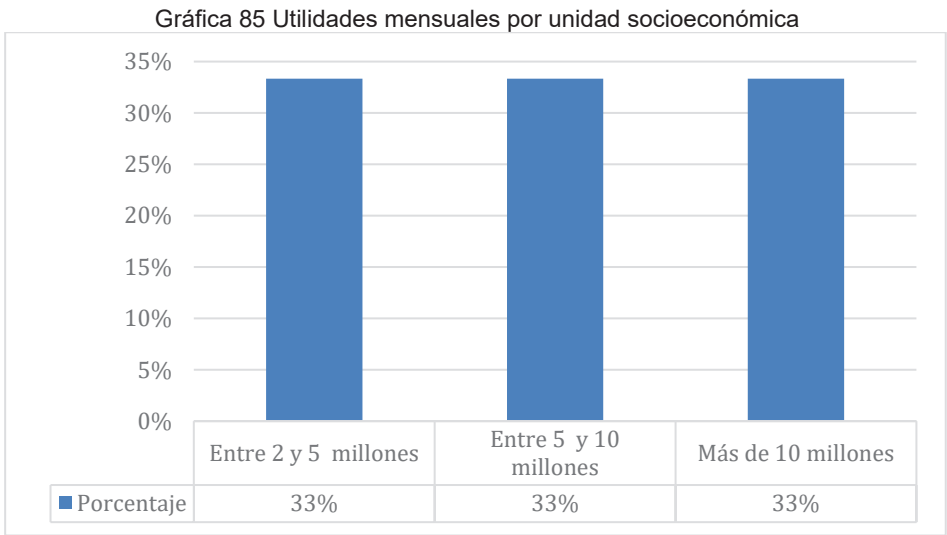
Capital y utilidades

Con base en la información obtenida de las unidades sociales censadas, al respecto del capital invertido en su negocio, se evidenció que estas tienen invertido en la misma proporción un capital de entre 5 y 10 millones y entre 10 y 20 millones. No se obtuvo información del 33% de las Unidades Sociales, debido a que estas no tuvieron claridad de su inversión al momento del censo, sin embargo, es importante aclarar que esta información será obtenida de manera posterior cuando se reciba la información contable y financiera de quienes desarrollan actividades económicas.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto a las utilidades, de acuerdo con la información obtenida en la aplicación de la ficha censal, el 33% de las unidades sociales hogar con actividad económica tiene utilidades mensuales de entre dos y cinco millones de pesos, en la misma proporción están aquellos que reciben entre 5 y 10 millones de pesos, y el mismo porcentaje están las Unidades Sociales que perciben entre más10 millones de pesos al mes.

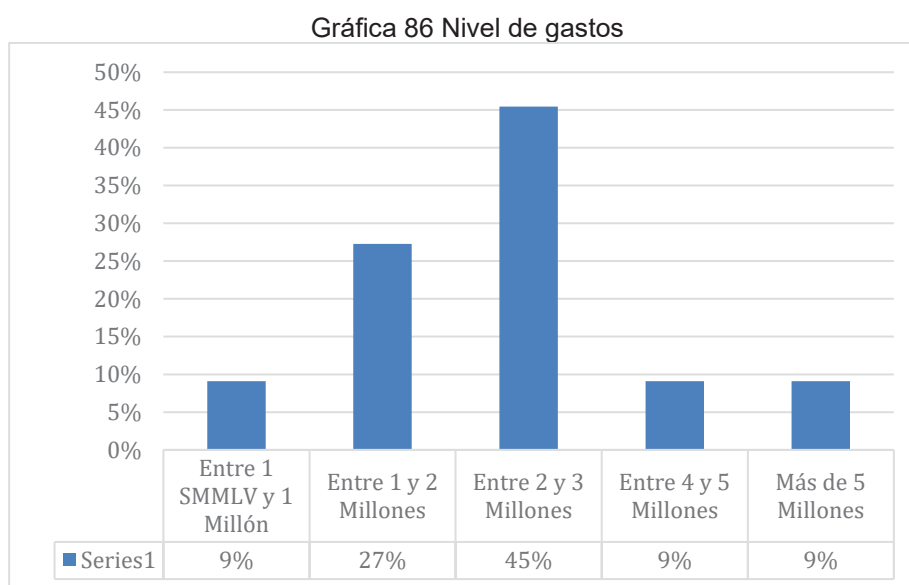


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Esto nos indica que los niveles de ingreso de las Unidades hogar con actividad económica son más alto en comparación con las que perciben las personas en el tramo 1, por ejemplo. Esto puede deberse a los usos del suelo y población asociada a este territorio, generando así unas particularidades al momento de pensar en la búsqueda del inmueble de reposición.

Es importante, adicionalmente, tener claridad frente al nivel de gastos de las unidades socioeconómicas presentes en el tramo, pues esto permitirá orientar las asesorías económicas que se prestan a las Unidades Sociales afectadas, con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y las estrategias de atracción de clientes.

Se encuentra qué, como lo muestra la gráfica a continuación, el 45% de los hogares con actividad económica gastan entre 2 y 3 millones de pesos al mes, seguidos por las familias que gastan entre 1 y 2 millones de pesos. En las mismas proporciones, se encuentran los demás rangos de gastos, que, comparado con los niveles de ingreso, no habrían evidentes excensos de gastos.

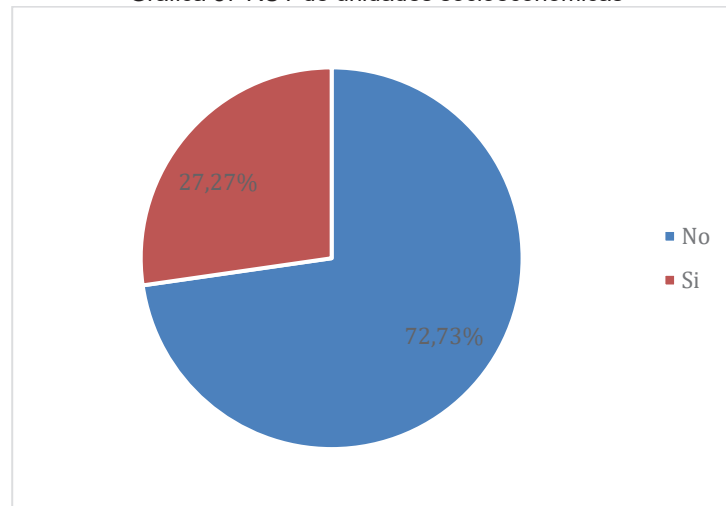


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

- **Formalidad**

La tenencia del Registro Único Tributario es un indicador inicial del nivel de formalidad del negocio, factor que facilita el reconocimiento a las unidades sociales económicas de las indemnizaciones y compensaciones económicas a las que haya lugar por la afectación causada. Para el caso de los negocios censados en este tramo, sólo el 27,2% cuentan con este registro, mientras que el 72,7% restante no lo tiene. Esto tiene sentido si se tiene en cuenta que la mayoría de las Unidades socioeconómicas tienen como actividad principal la renta de espacios del predio.

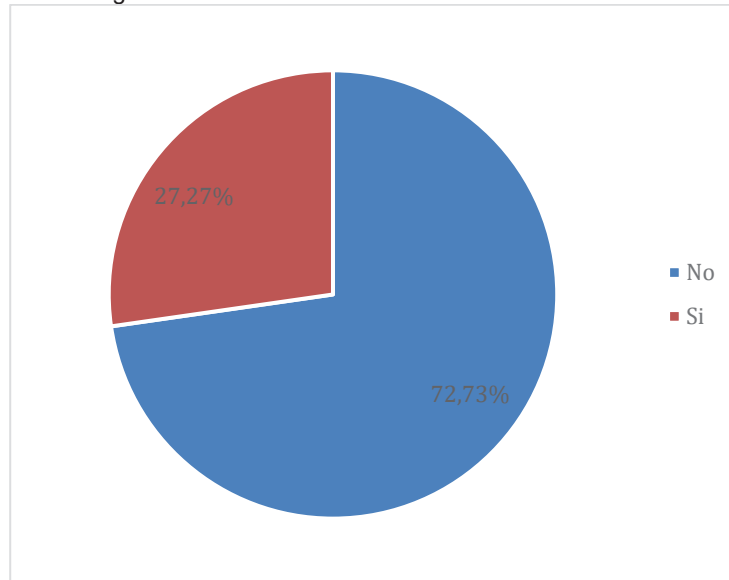
Gráfica 87 RUT de unidades socioeconómicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Así mismo, el registro ante Cámara de Comercio de las unidades sociales hogar con actividad económica es predominantemente inexistente, pues solo el 27% ha realizado los trámites necesarios para su inscripción.

Gráfica 88 Registro ante Cámara de Comercio de unidades socioeconómicas

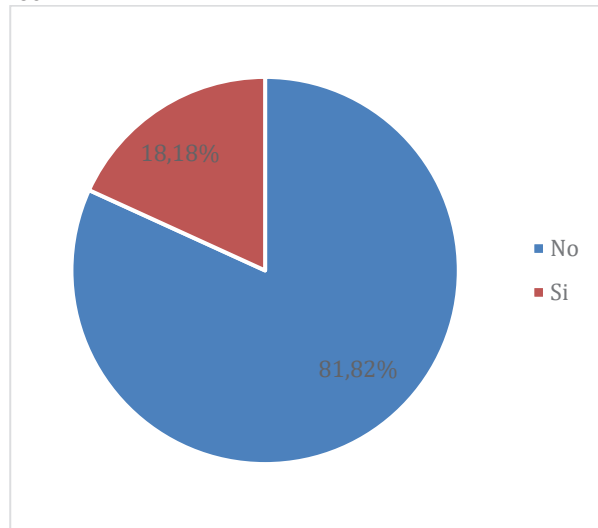


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Finalmente, en términos de formalidad es importante tener en cuenta el registro de la contabilidad, pues además de ser una variable que refuerza la formalidad y ayuda al mejoramiento de los procesos comerciales, facilita la tasación y el pago del componente

económico del presenta plan. Del total de unidades socioeconómicas censadas, solo el 18% llevan la contabilidad de sus negocios, mientras que la gran mayoría, el 81,8% aproximadamente no cuenta con estos registros.

Gráfica 89 Tenencia de contabilidad de las unidades socioeconómicas

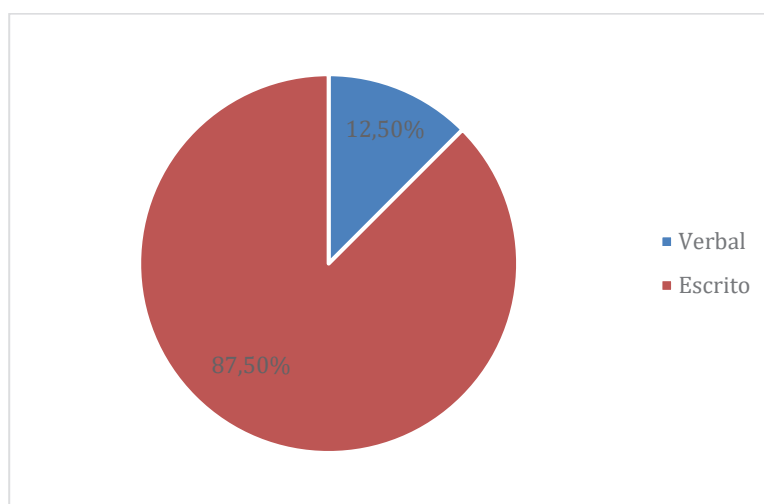


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Con respecto a la actividad predominante, la renta, El 87% manifestó contar con contratos de arrendamientos escritos. La porción restante no cuenta con contratos o los tienen de manera verbal.

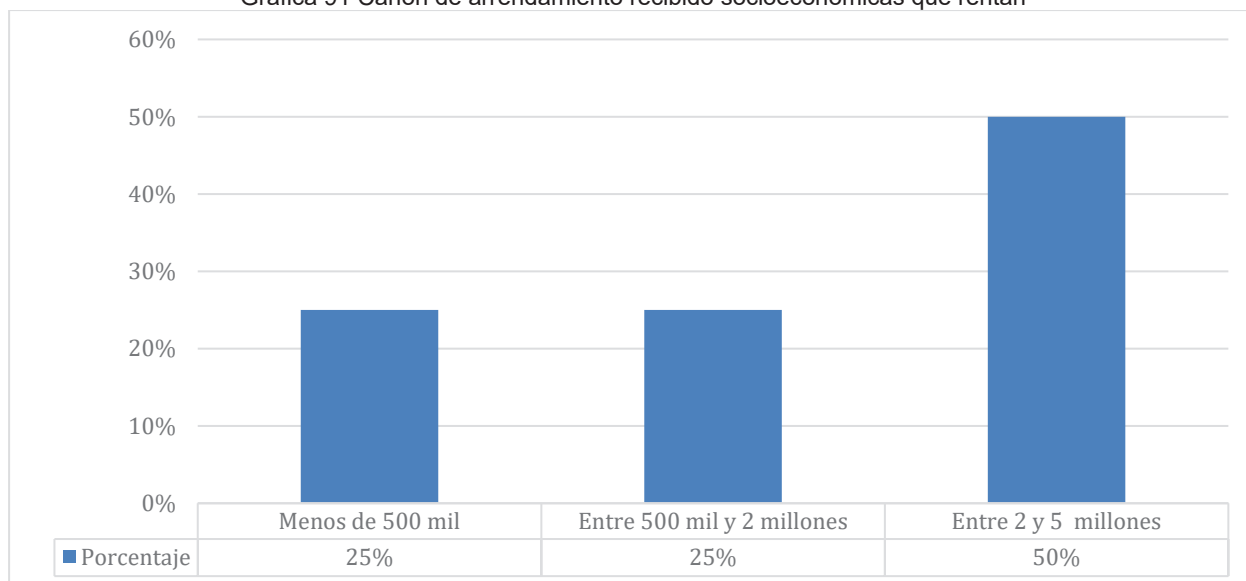
En cuanto al canon de arrendamiento, el 25% de las unidades reciben ingresos inferiores a 500 mil pesos, 25% reciben entre 500 mil y 2 millones de pesos; y el 50% restantes, tienen cánones de arrendamiento entre 2 y 5 millones.

Gráfica 90 Tipo de contrato de Unidades socioeconómicas que arriendan



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Gráfica 91 Canon de arrendamiento recibido socioeconómicas que rentan



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo.

4.1.8 Diagnóstico de actividades de unidades económicas

Capital humano

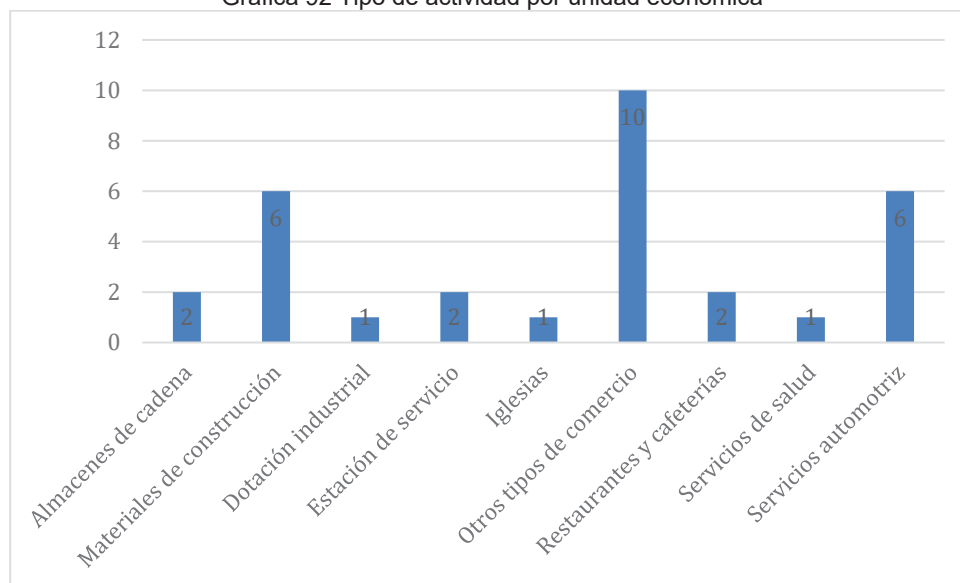
Con respecto a las unidades económicas, se definen como aquellas que desarrollan exclusivamente algún tipo de actividad productiva. En este apartado se describen las principales características de las unidades económicas censadas.

Tipo de actividades

De las unidades económicas censadas se identificó una amplia gama de actividades económicas, que se agrupan de la siguiente manera

- 10 Unidades económicas realizan actividades comerciales de tipo vecinal
- 6 Unidades económicas tienen establecimiento para venta de materiales de construcción, y otras 6 para venta de autopartes y servicios para vehículos.
- Con menor frecuencia se encuentran otras actividades económicas que se encuentra a continuación

Gráfica 92 Tipo de actividad por unidad económica

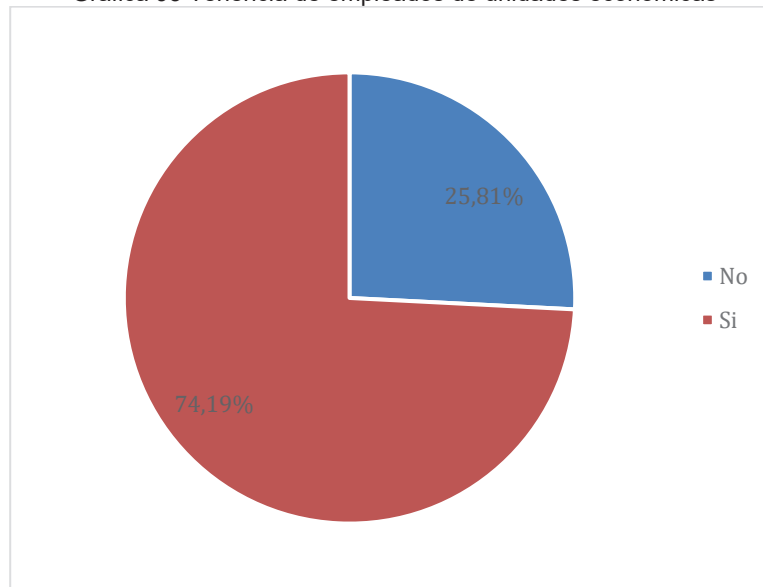


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Empleo

De los negocios censados, el 74% manifestó tener empleados dentro de su actividad económica, mientras que el 25% de los negocios afirmó no tenerlos. Esta variable es importante, ya que permite dimensionar las afectaciones económicas generales del proyecto, pues no solo se genera un impacto al propietario del negocio, sino también al recurso humano que trabaja en estos establecimientos.

Gráfica 93 Tenencia de empleados de unidades económicas



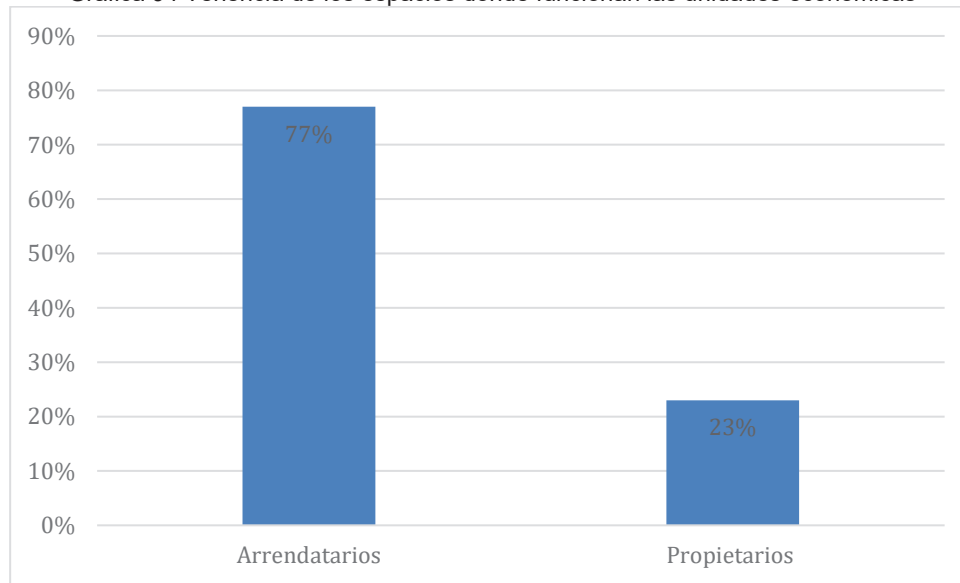
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital físico

Tenencia

El 77% de las actividades económica se encuentran en condición de arrendatarias. Se identificó que el 23% de las unidades económicas son propietarias. Este dato cobra especial relevancia, ya que el reconocimiento económico por factor de compensación a las Unidades Sociales arrendatarias se tramitará bajo el esquema presentado en este Plan, que es diferente al componente indemnizatorio al que tienen derecho los propietarios.

Gráfica 94 Tenencia de los espacios donde funcionan las unidades económicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

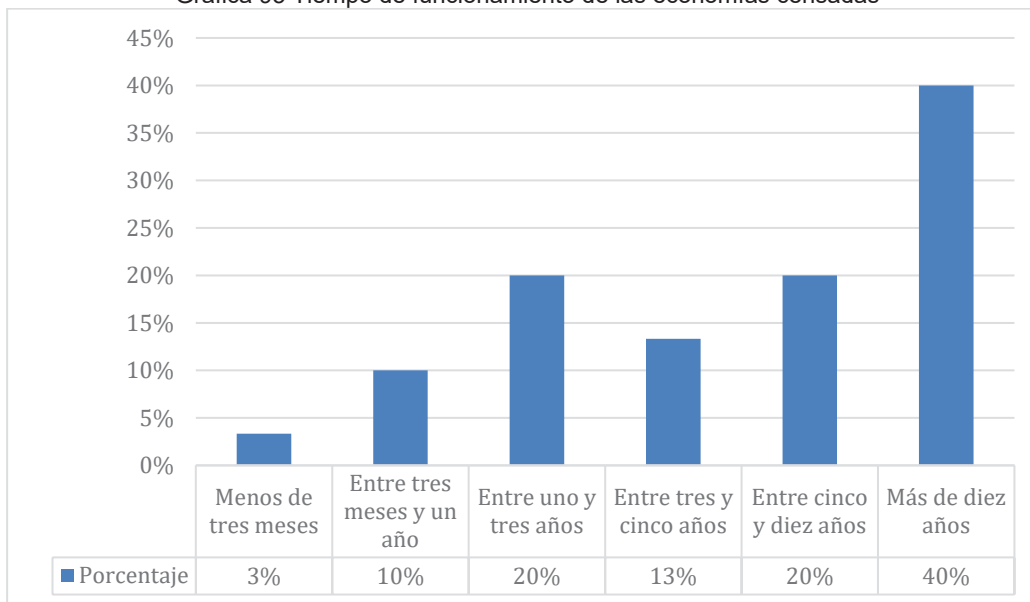
Capital social

Una de las variables más significativas con relación a las unidades económicas es la tradición y reconocimiento que se han ganado a lo largo del tiempo en el sector, convirtiéndolos en negocios de gran clientela y rotación de los bienes y servicios que prestan a la comunidad. Esta tradición y reconocimiento, así como el largo tiempo en el predio, ha generado en la mayoría de los casos relaciones de confianza de los arrendatarios con los propietarios de los predios donde desarrollan su actividad productiva. Dado que en el momento del traslado esta relación se perdería, los encuestados manifestaron que se constituiría en un alto impacto sobre las unidades económicas.

Lo anterior se ratifica al observar que el 40% de los establecimientos tienen una permanencia de más de 10 años en el actual predio. La tendencia de menor frecuencia es la de los establecimientos que manifiestan tener menos de 3 meses en el predio, con el 3,0%.

El tiempo de funcionamiento de las unidades económicas muestran la importancia de direccionar los programas de acompañamiento, para garantizar las condiciones adecuadas para la reinserción en el mercado de las actividades a trasladar, en sectores de alta densidad de población, donde se asegure la demanda para estas actividades, de manera que no se afecte la productividad y la capacidad de generación de ingresos para cubrir las necesidades de los hogares que dependen de ellas.

Gráfica 95 Tiempo de funcionamiento de las economías censadas

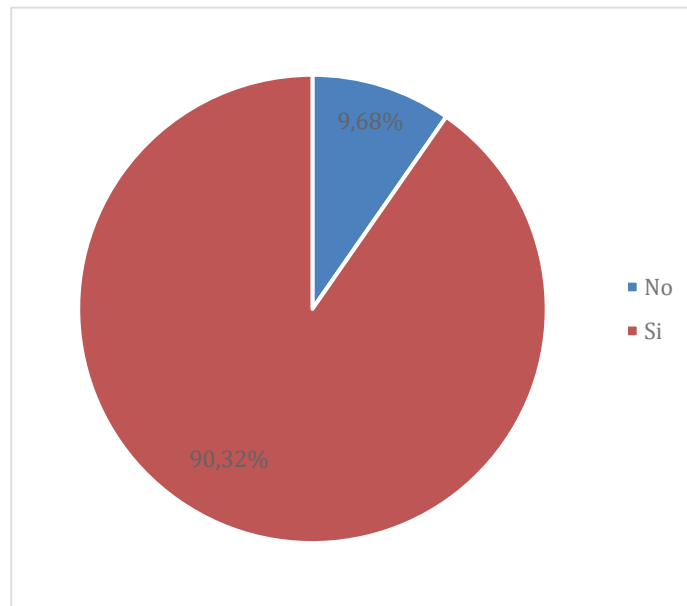


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Adicionalmente, al analizar este capital, es importante mencionar la relación de los establecimientos comerciales con sus proveedores y clientes, y cómo estas dependen o no del territorio y la localización.

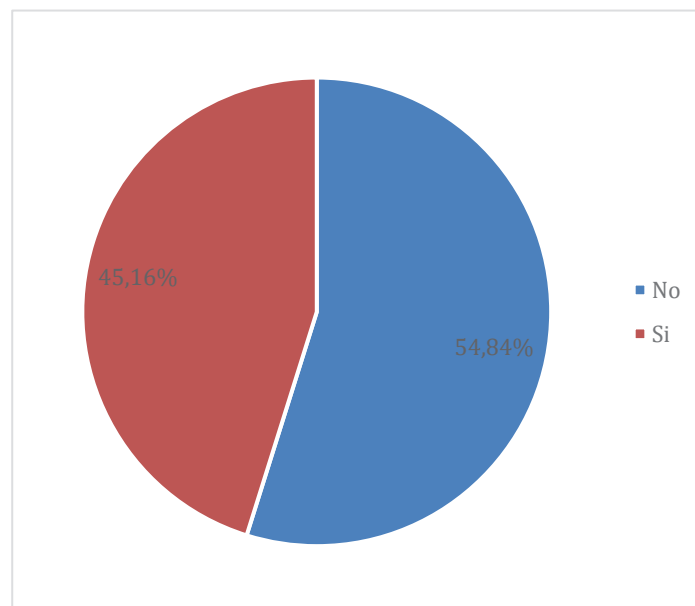
Al respecto se puede decir que el 90,32% contestó de manera afirmativa a la pregunta si los clientes son o no del barrio, y sólo el 9,68% dijo que sus clientes no provienen del barrio. Por el contrario, el 54% de los proveedores no están en el barrio, frente al 46% de los negocios que si se benefician de proveedores en el barrio.

Gráfica 33 Respuesta la pregunta: ¿Son los clientes del barrio?



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Gráfica 34 Respuesta la pregunta: ¿Son los proveedores del barrio?



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

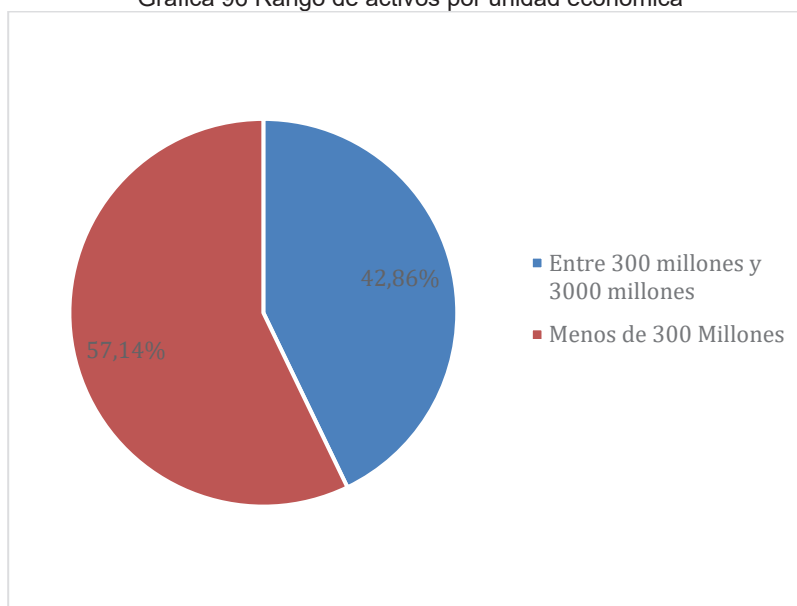
Capital económico

Activos y utilidades

Se obtienen los siguientes resultados con respecto al capital invertido en las unidades económicas²⁰:

- El 57% de las unidades económicas tienen invertido menor a 300 millones de pesos en activos.
- El 43% de las unidades económicas tienen invertido entre 300 y 3000 millones de pesos.

Gráfica 96 Rango de activos por unidad económica



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

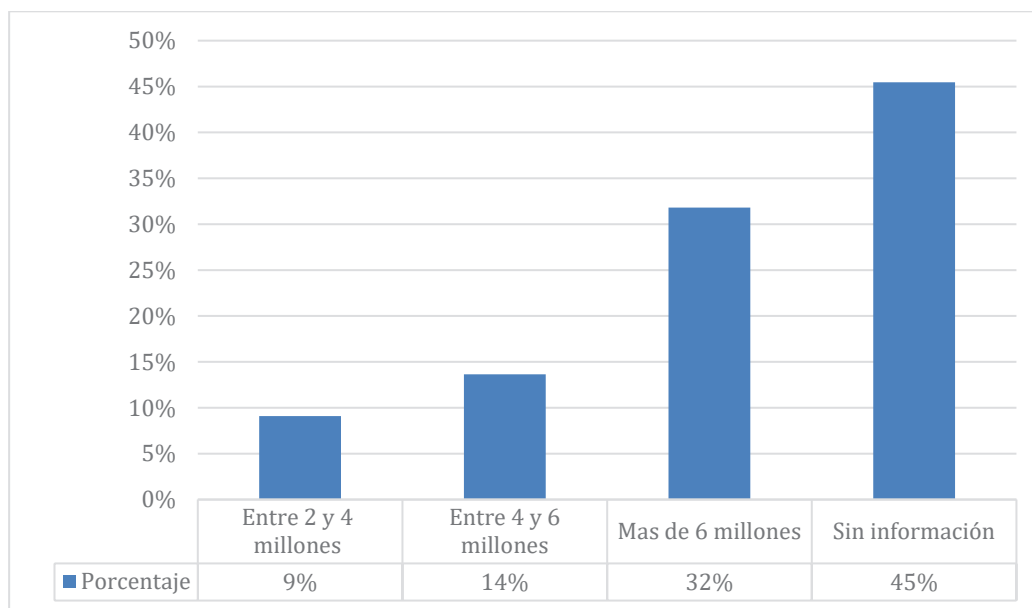
Se obtienen los siguientes resultados con respecto a las utilidades promedio de las unidades económicas:

- El 9% de las unidades económicas reciben entre 2 y 4 millones de pesos como utilidad.
- El 14% de las unidades económicas reciben entre 4 y 6 millones de pesos como utilidad
- El 32% reciben más de 6 millones de utilidad

²⁰ Los siguientes rangos se establecen de acuerdo a la clasificación realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá para determinar el capital de las pequeñas (Menos de 300 millones), medianas (entre 300 y 3000 millones) y grandes empresas (más de 3000 millones).

- En el 45% de los casos no se obtuvo información al respecto, ya que las Unidades Sociales censadas no tenían claridad de su utilidad, por lo que prefirieron reservarse esta información. Sin embargo, este dato será obtenido una vez aporten la información financiera y contable para la tasación del componente de indemnización y compensación.

Gráfica 97 Utilidades mensuales por unidad económica

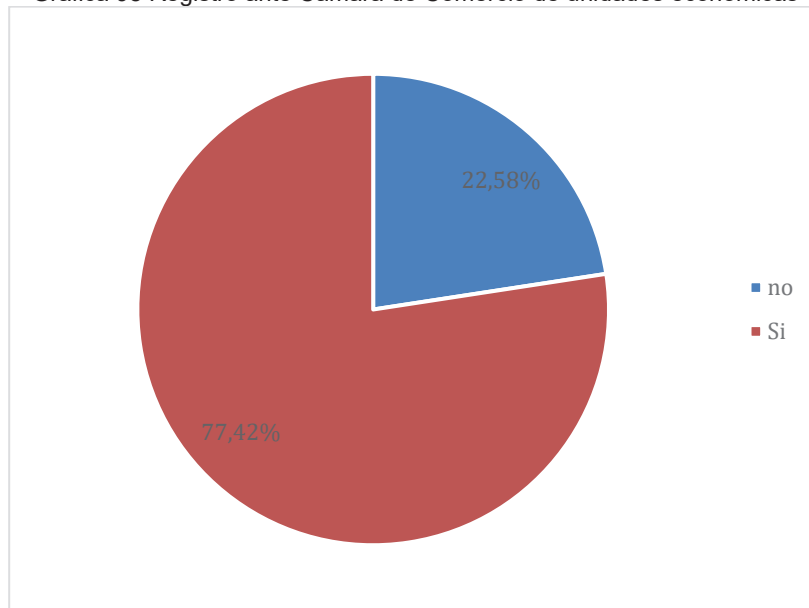


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Formalidad

A diferencia de las unidades socioeconómicas, los negocios que se desarrollan en las unidades económicas en este tramo se caracterizan por su formalidad. De los negocios censados, se pudo establecer que el 77% de las unidades económicas tienen registro ante la Cámara de Comercio.

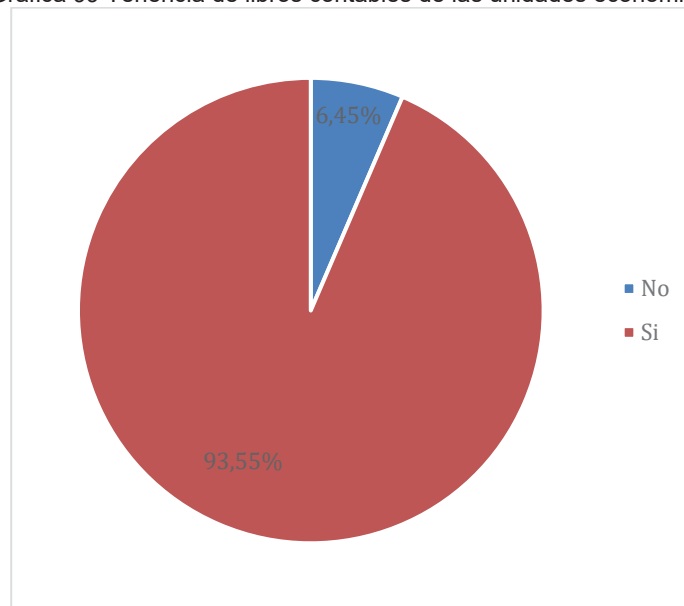
Gráfica 98 Registro ante Cámara de Comercio de unidades económicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Al indagar por la tenencia de documentos de contabilidad, se identificó que el 6% de los negocios censados afirmaron no llevar contabilidad de las actividades del negocio. Mientras que el 93% restante de los establecimientos respondieron afirmativamente, un factor que facilitará los trámites a realizar ante el Instituto para el pago de la indemnización y compensación económica

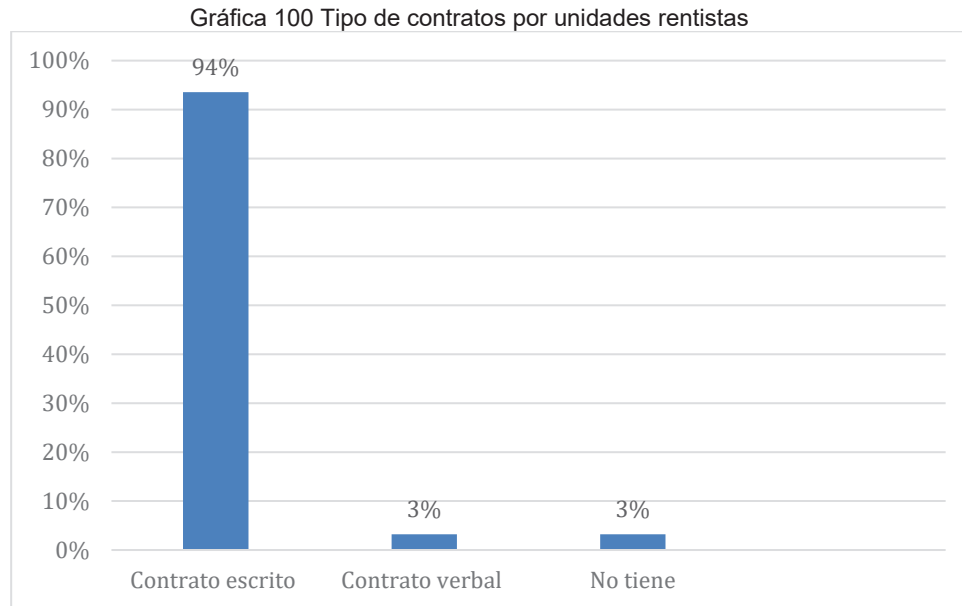
Gráfica 99 Tenencia de libros contables de las unidades económicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

4.1.9 Diagnóstico de actividades de unidades rentistas

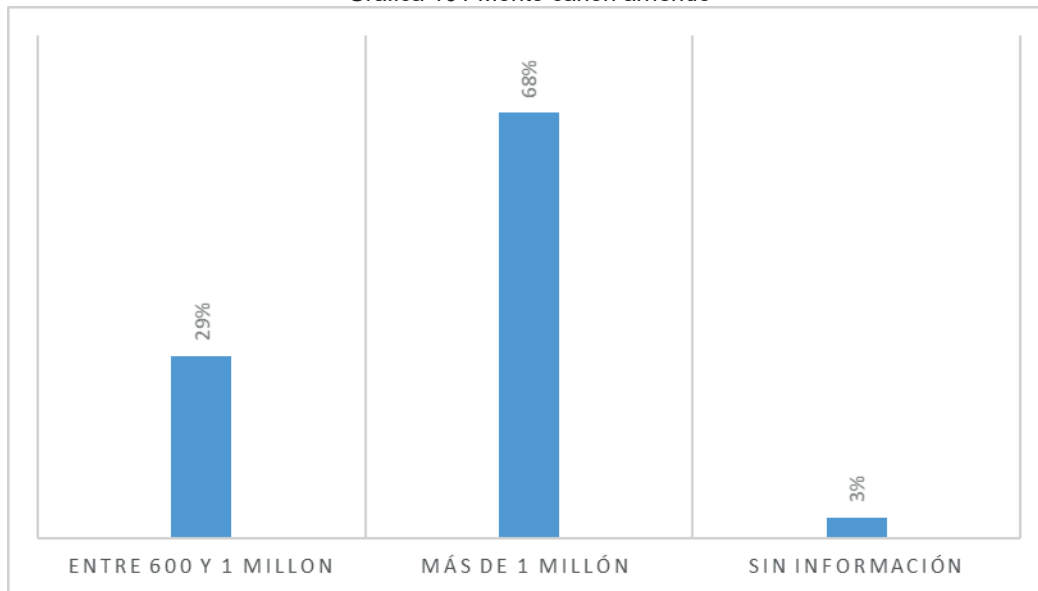
Al indagar sobre el tipo de contrato se identifica que cerca de 94% lo realizaron de manera escrita, el 3% de los contratos son verbales y el 3% restante no tenía un contrato establecido.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Al indagar sobre los cánones de arrendamiento, se identifica que el 29% de las unidades sociales rentistas tienen contratos por un valor de entre 600 mil y un millón de pesos mensuales, seguidos, en el 68%, por quienes pagan más de un millón de pesos. No se obtuvo información de una Unidad Social, quien reportará de manera posterior el canon de arrendamiento establecido.

Gráfica 101 Monto canon arriendo



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Finalmente, al indagar por la cantidad de contratos que tiene cada unidad social de este tipo, se encontró que el 42% tiene un solo contrato, seguido por quienes tienen dos con el 35,7% y por aquellos que tienen tres, con el 7% aproximadamente.

DIAGNÓSTICO TRAMO CUATRO

Este último tramo, que inicia en la Carrera 65ª hasta la Carrera 9, es un corredor de tipo comercial y económico que no genera una afectación a grandes cantidades de Unidades Sociales, pues, como lo muestra la siguiente tabla, se afectan 32 Unidades Sociales de tipo económico, rentista, institucional y sin uso.

Unidades Sociales Afectadas Tramo 4

TENENCIA	TIPO				Total general
	ECONÓMICO	INSTITUCIONAL	RENTISTA	SIN USO	
ARRENDATARIO	1				1
PROPIETARIO	1	1	5	24	31
Total general	2	1	5	24	32

Siendo consecuentes con los descrito en el tramo anterior, debido al perfil de la vía actual, se presenta una cantidad importante de intervenciones parciales y es debido a esto que hay una frecuencia alta de unidades sociales sin uso, pues las zonas duras y blandas que se afectan en dichas parcialidades no tienen en su mayoría unidades sociales impactadas.

De acuerdo con la tabla presentada, el diagnóstico que se presentará a continuación involucra las unidades económicas y rentistas.

4.1.10 Diagnóstico de actividades de unidades económicas

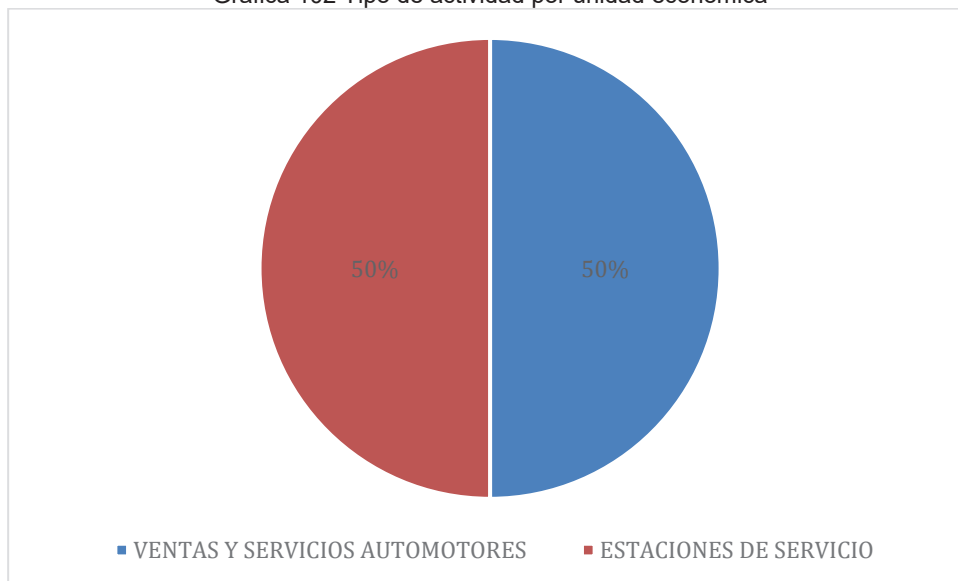
Con respecto a las unidades económicas, se definen como aquellas que desarrollan exclusivamente algún tipo de actividad productiva. En este apartado se describen las principales características de las unidades económicas censadas.

Tipo de actividades

Tomando en cuenta que en el Tramo Cuatro se identifican sólo dos unidades económicas, se identificó una gama limitada de actividades económicas, que se agrupan de la siguiente manera

- El 50% de las unidades económicas realizan actividades económicas relacionadas con servicios automotrices y autopartes, que corresponde a 1 Unidad Social.
- La otra unidad económica es una estación de servicio.

Gráfica 102 Tipo de actividad por unidad económica

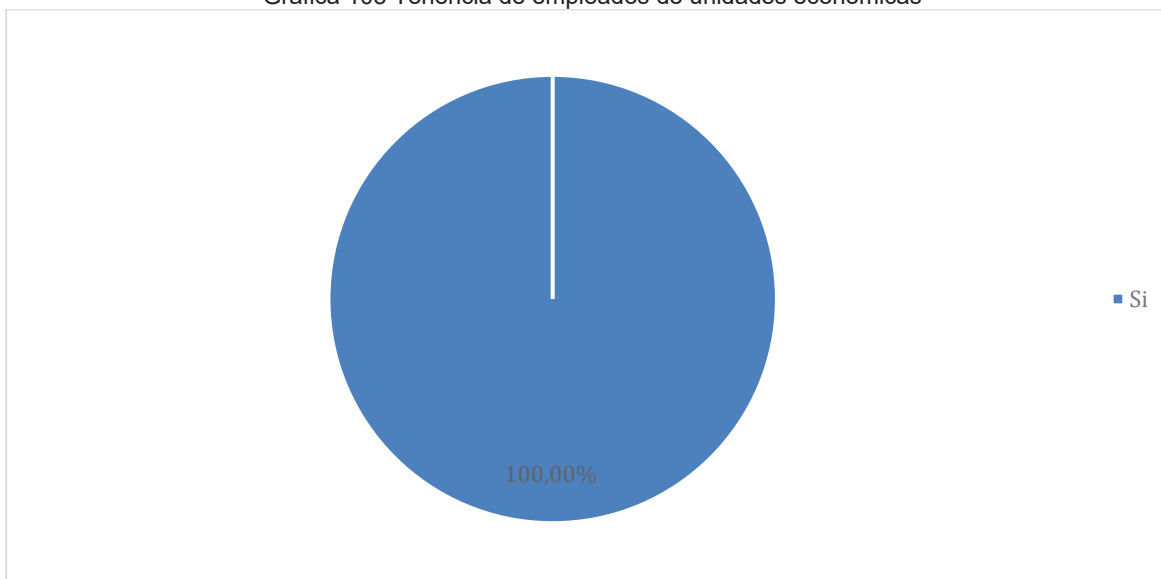


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Empleo

De los negocios censados, el 100% manifestó tener empleados dentro de su actividad económica.

Gráfica 103 Tenencia de empleados de unidades económicas

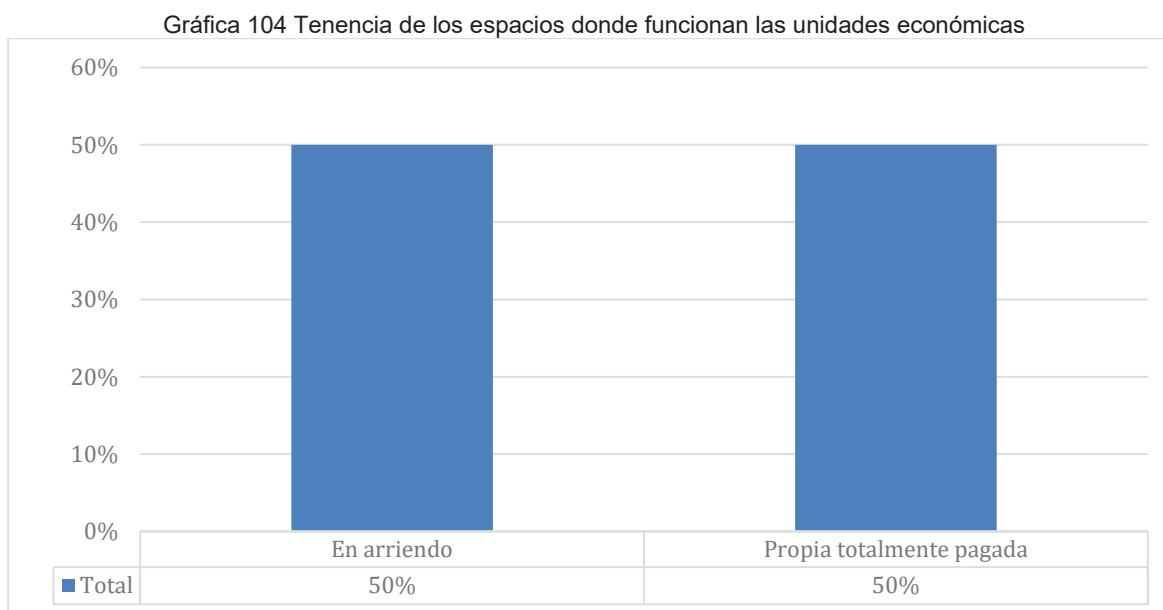


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Capital físico

Tenencia

El 50% de las actividades económica se encuentran en condición de arrendatarias. Se identificó que el 50% de las unidades económicas son propietarias. Este dato cobra especial relevancia, ya que el reconocimiento económico por factor de compensaciones a las Unidades Sociales arrendatarias se tramitará bajo el esquema presentado en este Plan.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

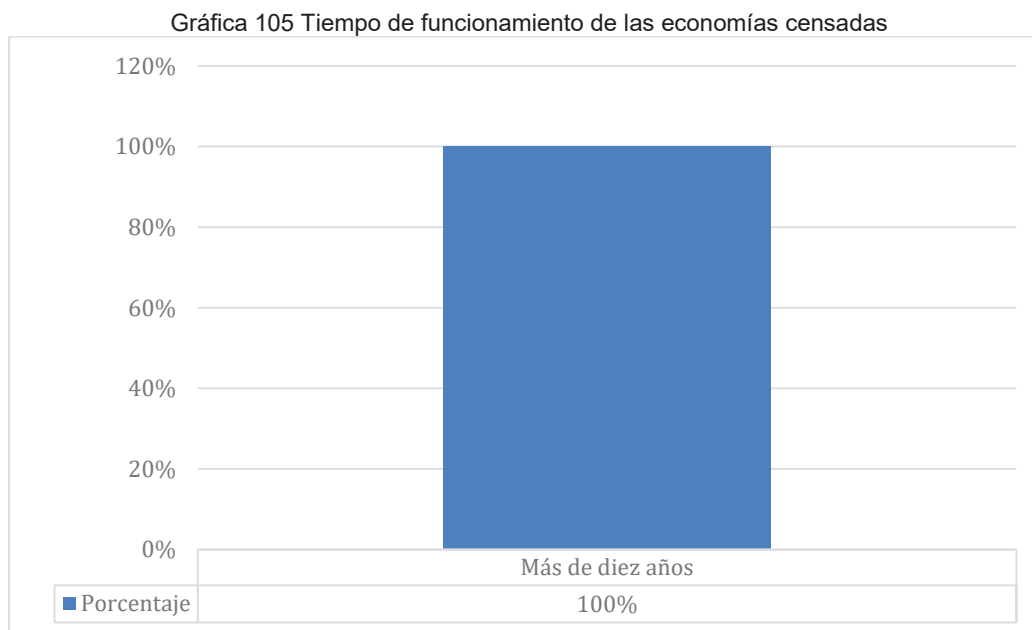
Capital social

Una de las variables más significativas con relación a las unidades económicas es la tradición y reconocimiento que se han ganado a lo largo del tiempo en el sector, convirtiéndolos en negocios de gran clientela y rotación de los bienes y servicios que prestan a la comunidad. Esta tradición y reconocimiento, así como el largo tiempo en el predio, ha generado en la mayoría de los casos relaciones de confianza de los arrendatarios con los propietarios de los predios donde desarrollan su actividad productiva. Dado que en el momento del traslado esta relación se perdería, los encuestados manifestaron que se constituiría en un alto impacto sobre las unidades económicas.

Lo anterior se ratifica al observar que el 100% de los establecimientos tienen una permanencia de más de 10 años en el actual predio.

El tiempo de funcionamiento de las unidades económicas muestran la importancia de direccionar los programas de acompañamiento, para garantizar las condiciones adecuadas para la reinserción en el mercado de las actividades a trasladar, en sectores de alta densidad de población, donde se asegure la demanda para estas actividades, de manera que no se afecte la

productividad y la capacidad de generación de ingresos para cubrir las necesidades de los hogares que dependen de ellas.

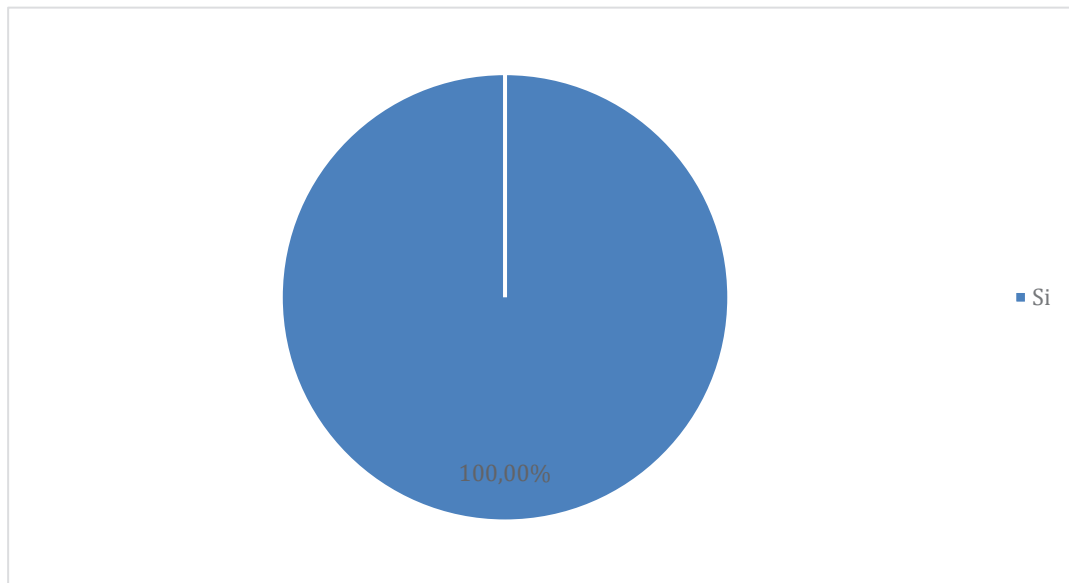


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Adicionalmente, al analizar este capital, es importante mencionar la relación de los establecimientos comerciales con sus proveedores y clientes y cómo estas dependen o no del territorio y la localización.

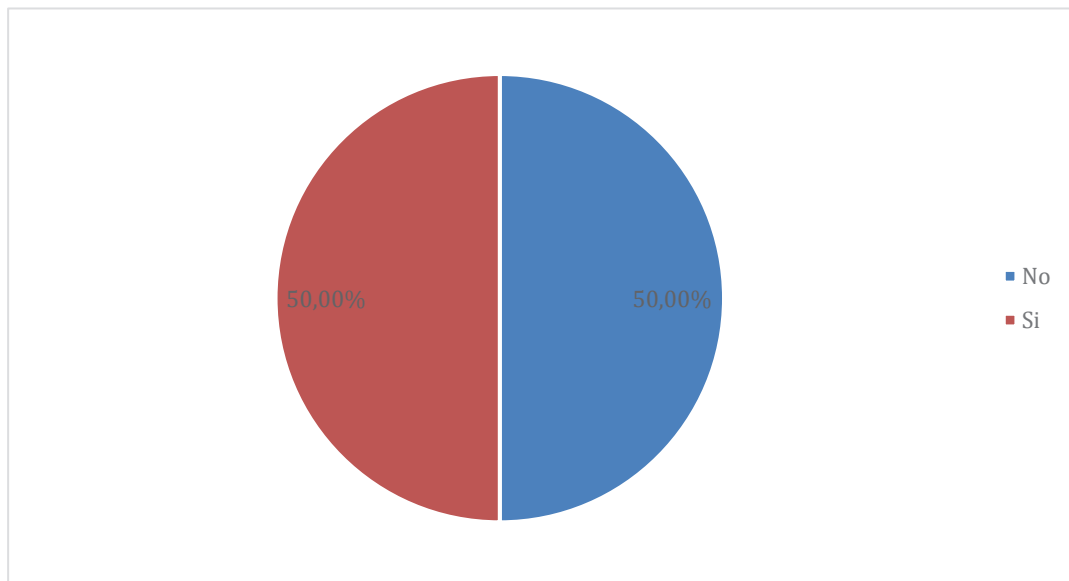
Al respecto se puede decir que el 100% contestó de manera afirmativa a la pregunta si los clientes son o no del barrio. Por su parte el 50% de los proveedores no están en el barrio, frente al 50% de los negocios que si se benefician de proveedores en el barrio. Es por esto, que las dos Unidades sociales de este tramo podrán ser beneficiarias de las asesorías socioeconómicas para aprender herramientas efectivas para la atracción de nuevos clientes.

Gráfica 33 Respuesta la pregunta: ¿Son los clientes del barrio?



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Gráfica 34 Respuesta la pregunta: ¿Son los proveedores del barrio?



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

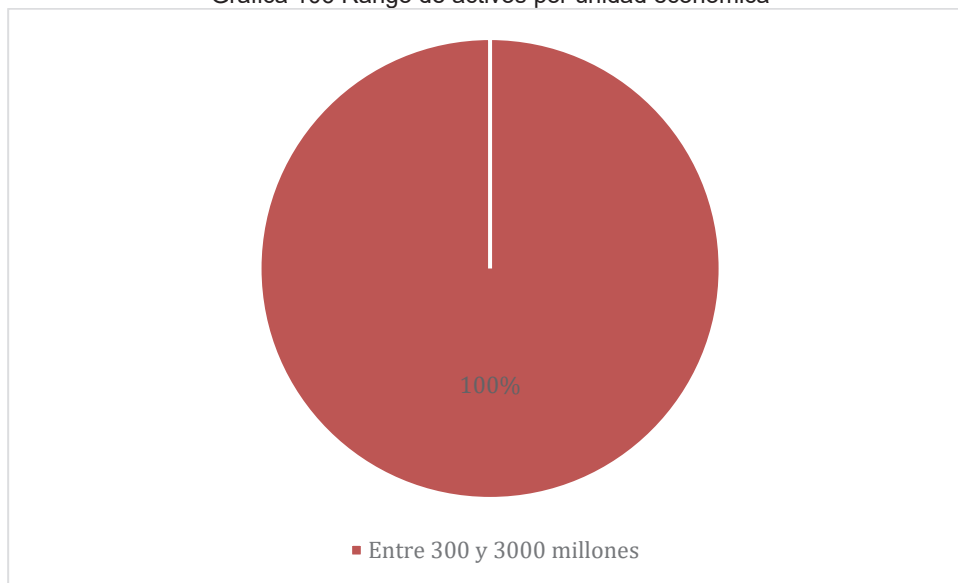
Capital económico

Activos y utilidades

Se obtienen los siguientes resultados con respecto al capital invertido en las unidades económicas²¹:

- El 100% de las unidades sociales censadas manifestaron tener activos por encima de los 300 millones de pesos.

Gráfica 106 Rango de activos por unidad económica



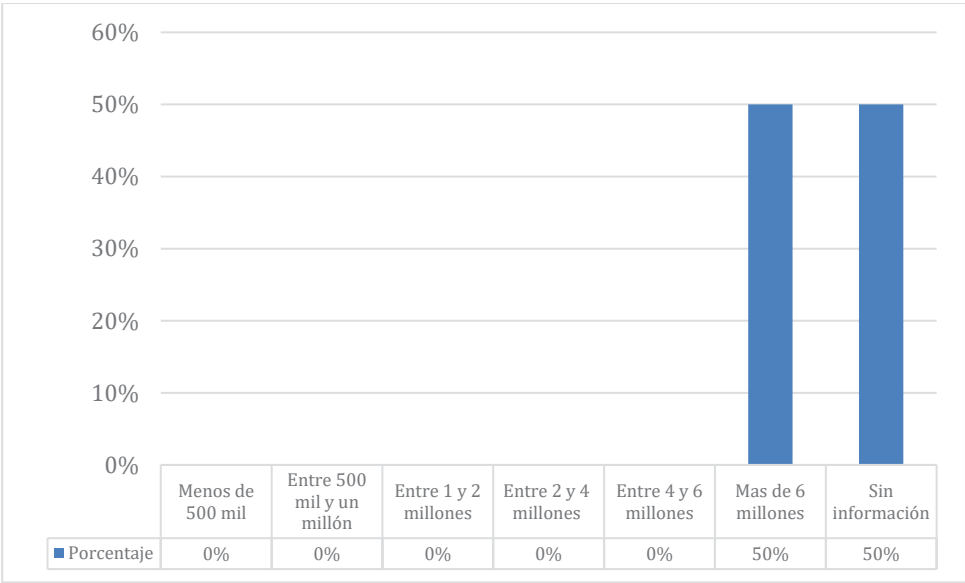
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Se obtienen los siguientes resultados con respecto a las utilidades promedio de las unidades económicas:

- El 50% reciben más de 6 millones de utilidad
- En el 50% de los casos no se obtuvo información al respecto. Esta información se recogerá por medio de los documentos económicos y financieros que aporten las unidades sociales para la tasación del componente económico del presente plan.

²¹ Los siguientes rangos se establecen de acuerdo a la clasificación realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá para determinar el capital de las pequeñas (Menos de 300 millones), medianas (entre 300 y 3000 millones) y grandes empresas (más de 3000 millones).

Gráfica 107 Utilidades mensuales por unidad económica



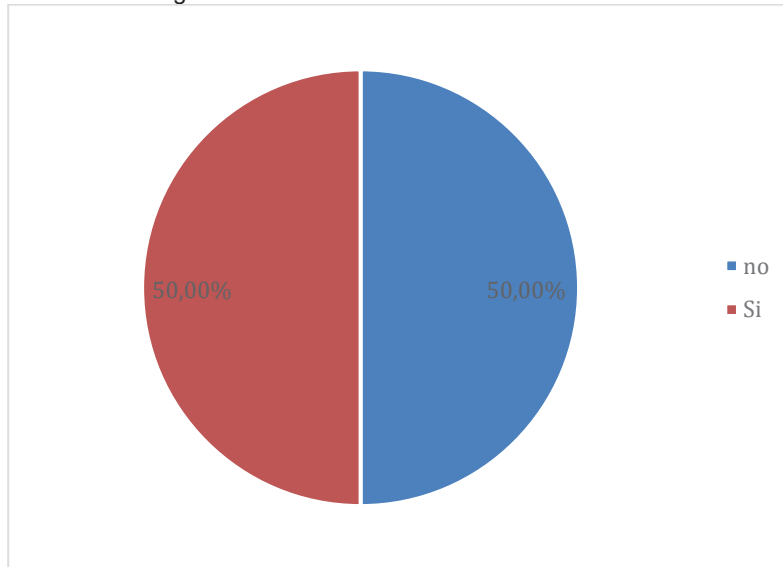
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Formalidad

Los negocios que se desarrollan en las unidades económicas se caracterizan por su formalidad. De los negocios censados, se pudo establecer que el 50% de las unidades económicas, manifestaron si tener registro ante la Cámara de Comercio. El 50% restante podrá recibir acompañamiento por parte del equipo socioeconómico, para realizar los trámites y obtener este registro.

Así mismo, el 100% de los negocios censados manifestaron contar con el Registro Único Tributario.

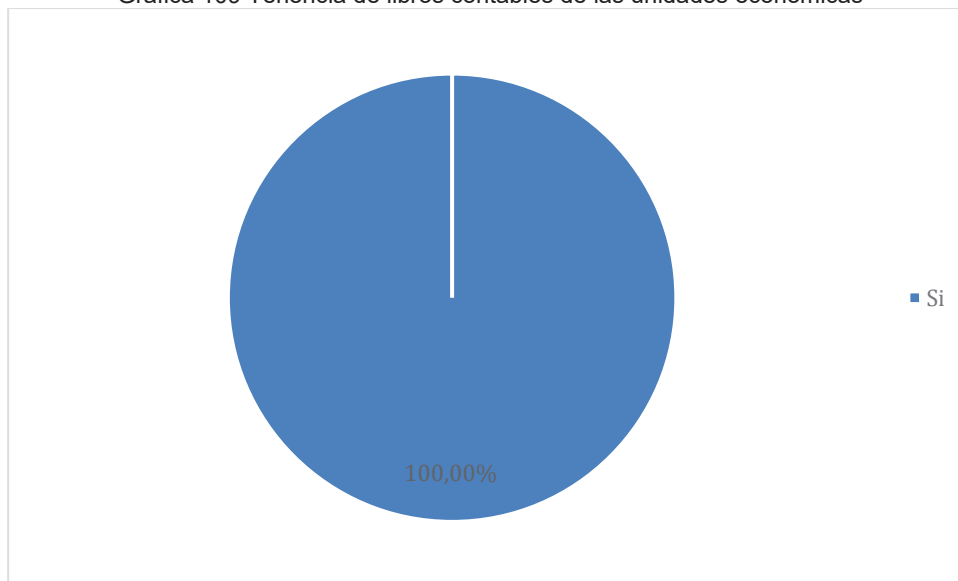
Gráfica 108 Registro ante Cámara de Comercio de unidades económicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Al indagar por la tenencia de documentos de contabilidad, se identificó que el 100% de los negocios censados afirmaron llevar contabilidad de las actividades del negocio.

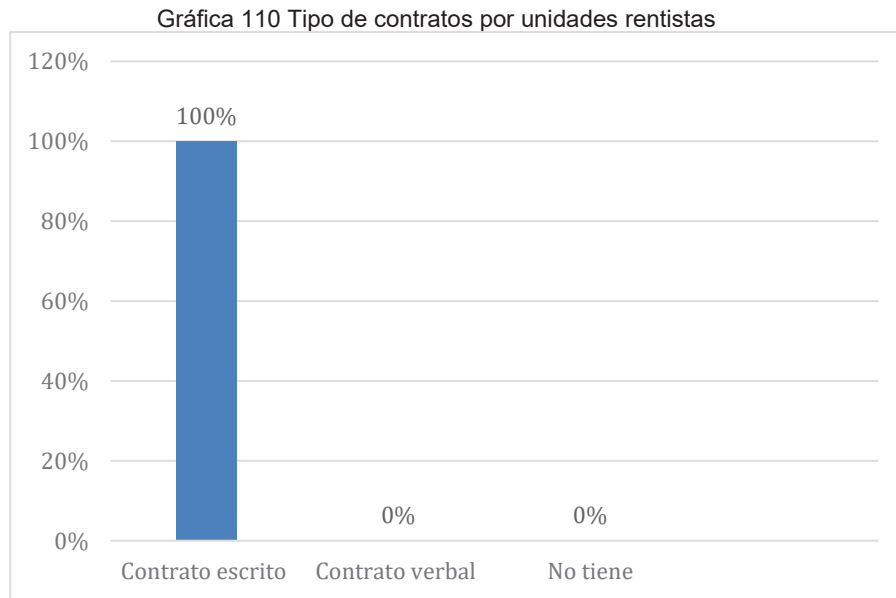
Gráfica 109 Tenencia de libros contables de las unidades económicas



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

4.1.11 Diagnóstico de actividades de unidades rentistas

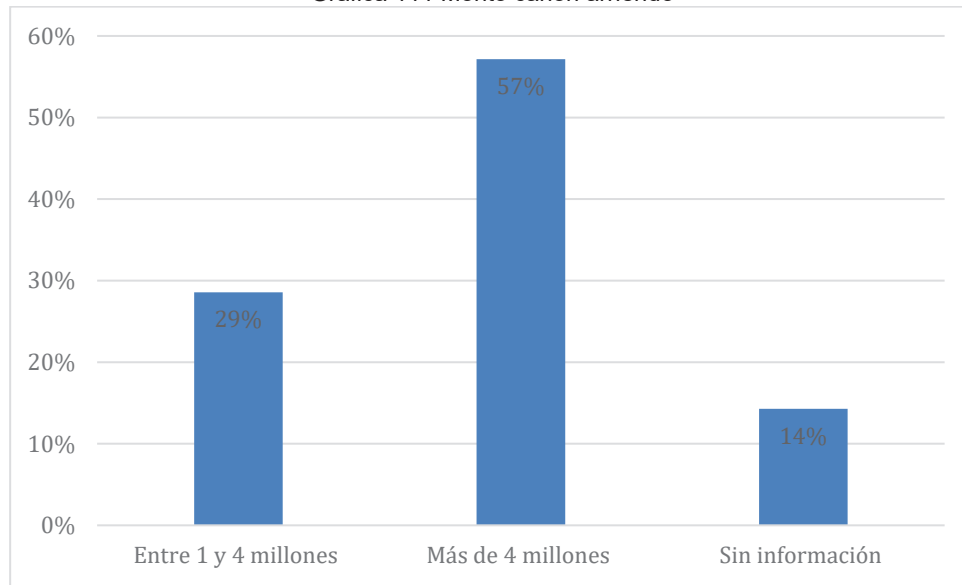
Al indagar sobre el tipo de contrato suscrito entre los propietarios de los predios, es decir la unidad rentista y los arrendatarios, se identifica que cerca de 100% lo realizaron de manera escrita.



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Al respecto de los cánones de arrendamiento, el 57% de las unidades rentistas han realizado contratos de arrendamiento por un canon de más de cuatro millones de pesos al mes, seguido por el 29%, que sostiene contratos por cánones de entre 1 y 4 millones de pesos al mes. No se obtuvo información del monto del 14% de los contratos, la cual será recogida a través de los contratos que se aporten para la tasación del componente indemnizatorio.

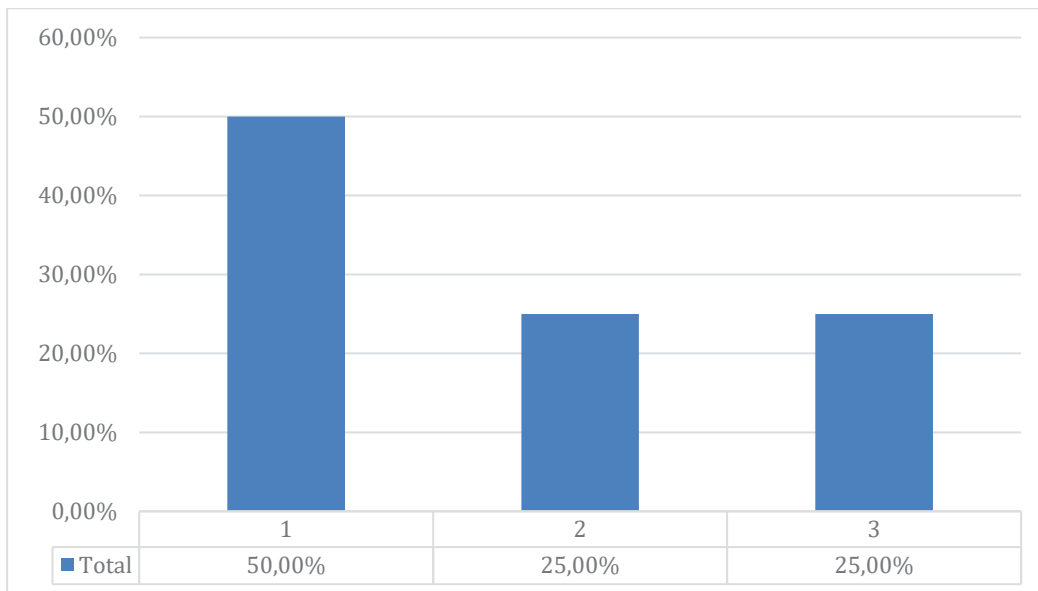
Gráfica 111 Monto canon arriendo



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo

Finalmente, al indagar por la cantidad de contratos que tiene cada unidad social de este tipo, se encontró que el 50% tiene un solo contrato, seguido en la misma frecuencia por aquellos con 2 y 3 contratos de arrendamiento por predio.

Gráfica 41 Número de contratos de arrendamiento



5. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

METODOLOGÍA

Los procesos de atención y acompañamiento a las US que son objeto de traslado por causa de obras de utilidad pública, se constituyen en un elemento de gestión gubernamental inherente al mismo desarrollo del proyecto que lo contempla. Esto en el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales que, a nivel internacional y nacional, buscan prevenir, mitigar y controlar los efectos que, a nivel social y económico, se generan en el desplazamiento de estos grupos sociales.

En este sentido, los Planes de Gestión Social, contemplados como los instrumentos que “establecen la acciones y actividades de reasentamiento por obra pública y por cualquier intervención de reordenamiento territorial” (Decreto 329, 2006, pág. 1), cobran vital importancia para el cumplimiento de dichas disposiciones en el orden nacional e internacional. Estos parten del diagnóstico socio-económico de la población que se trasladará, así como de la identificación de los principales impactos, para determinar las estrategias que procurarán al mantenimiento de la calidad de vida de la población afectada, o el mejoramiento de esta; por ello, de la manera en que se reconocen los diferentes tipos de impactos, así como la consideración del nivel de afectación sobre las unidades sociales, dependerá el éxito y la visión integral de las estrategias que se dispongan para la mitigación de los mismos.

Para esto, instituciones como la Corporación Financiera Internacional – IFC (2012) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – Cepal (2001), han considerado que el análisis de las afectaciones o impactos sobre los individuos, por causa de traslado involuntario, se deben considerar desde la comprensión en que estos se dan y emergen en diferentes niveles a partir de las condiciones propias de vida y desarrollo de estos mismos individuos. Es decir, aunque se trate de un mismo proyecto de obra pública, los efectos que este genere sobre la población, y la gravedad de los mismos, son diferentes en cada unidad social.

Ante esto, considerar la condición de vulnerable de las unidades sociales, ante estos procesos de traslado involuntario, es una estrategia que viabiliza la idea de una comprensión y atención integral en los reasentamientos a esta población. Esto en tanto se entiende que la condición de vulnerable puede derivarse del estado de las US que les permite o no capacidades de autogestión y respuesta ante una situación de “crisis”.

Conforme a lo anterior, este numeral tiene por objeto proponer una estrategia de identificación de los impactos y afectaciones sobre las unidades sociales, desde la comprensión de sus niveles de vulneración ante un traslado involuntario por causa de obra pública; esto, en relación al mantenimiento o mejoramiento de su calidad de vida, en el marco del enfoque de medios de vida sostenible.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Los impactos generados por el proyecto se analizarán desde la perspectiva de los cuatro tipos de capital que conforman el enfoque de medios de vida sostenibles aplicados a los procesos de reasentamiento, los cuales se constituyen en dimensiones determinantes para la formulación de indicadores, para la recolección de información y el análisis de la misma. A continuación, se definen los impactos más previsibles en cada uno de los capitales.

5.1.1 Impactos en el capital físico

En la dimensión territorial se identifican los siguientes impactos:

- 1 **Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones:** En el proceso de adquisición las unidades sociales pueden llegar a modificar su relación con el inmueble si el pago, indemnización o compensación recibida no es suficiente para mantener o mejorar su condición de tenencia actual.
- 2 **Cambios en las características de la vivienda:** este impacto ocurre cuando se produce una compra parcial de un inmueble y es necesario recomponer la parte restante. Es un impacto que puede ser negativo o positivo, según la ejecución de programas de asesoría inmobiliaria.
- 3 **Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento:** este impacto se presenta sobre arrendatarios, subarrendatarios y tenedores, que pierden su lugar de vivienda y las relaciones sociales establecidas a partir de este. Puede tornarse difícil para estas US acceder a una nueva vivienda o local por el mismo canon que tenían en el lugar inicial, además de que pierden la red de relaciones y clientes en el caso de negocios.

5.1.2 Impactos en el capital económico

En el marco de este capital se presentan los siguientes impactos:

- 1 **Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta:** en el caso que los hogares tengan unidades productivas en la vivienda o que tengan inmuebles exclusivos para estas actividades, el proyecto los afectaría drásticamente, por la desarticulación de redes económicas para la producción, comercialización de bienes y servicios o arrendamiento de inmuebles. Esto se traduce en la pérdida de ingresos. Esta disminución del ingreso puede llegar a ser un impacto severo si no se implementan medidas adecuadas para la restitución de sus fuentes y generar otros impactos a largo plazo con riesgo de empobrecimiento.
- 2 **Disminución del patrimonio:** Se presenta por los gastos incurridos en el proceso de desplazamiento involuntario y la pérdida de un bien fundamental para las familias propietarias o poseedoras. Incluso con la posibilidad de pérdida de la inversión en la vivienda o unidad productiva.
- 3 **Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas:** Impacto relacionado con la pérdida temporal o permanente del empleo por parte de los empleados en las diferentes actividades económicas que se realizan en el área a reasentar. Este impacto afecta el ingreso de las US que dependen de este empleo como fuente de ingreso familiar.

5.1.3 Impactos en el capital humano

En este capital se producen los siguientes impactos:

- 1 **Aumento de morbilidad:** se pueden generar impactos en la medida que el proyecto avance en el reasentamiento de población, lo cual, al ser una situación no deseada ni planificada por el hogar, lleva a que se alteren las condiciones de salud de sus miembros, especialmente los de mayor edad. El estrés y cambios en el estado de ánimo y de salud física de los miembros del hogar pueden aparecer durante el proceso.
- 2 **Incremento de riesgo psicosocial:** Al momento de implementar el proyecto pueden sobresalir las condiciones de vulnerabilidad existentes en la estructura familiar, asociadas a

la composición de la misma y las necesidades de atención social especiales, específicamente por temas psicosociales asociados al sentimiento de pérdida y necesidad de elaboración del duelo.

- 3 **Desvinculación sistema de salud:** la población puede perder su afiliación al sistema de salud por varias razones asociadas al proyecto tales como el traslado, la pérdida temporal o permanente del empleo con la consecuente desvinculación del sistema contributivo o el cambio del proveedor del servicio. De otra parte, está también la población que reportó no poseer ningún servicio de salud.
- 4 **Desvinculación sistema educativo:** la población en edad escolar, puede desvincularse del sistema educativo, ya sea involuntariamente por los procesos de desplazamiento en la ejecución del proyecto, o voluntariamente al encontrar actividades económicas lucrativas sin la necesidad de capacitarse.

5.1.4 Impactos en el capital social

Los impactos se pueden percibir en la ruptura de redes familiares o vecinales que además del apoyo económico se traduce en apoyo afectivo, solidario, fraternal y en mecanismos de sostenibilidad de la población. Los impactos producidos son:

- 1 **Alteración de redes sociales:** al modificar los espacios de socialización entre familias, vecinos, clientes y otros, se pueden perjudicar estas redes. Esto puede conllevar a una pérdida en el apoyo familiar y vecinal en actividades como el cuidado de los menores o de la vivienda, la pérdida de compañeros o vecinos para la recreación, esparcimiento y/o actividades económicas. Cambios o efectos en las relaciones sociales: posibles desarticulaciones familiares y comunitarias, que perjudiquen el capital social.
- 2 **Desvinculación de sistemas de protección del distrito:** el traslado puede generar la desvinculación de las redes de protección social del distrito tales como adulto mayor, discapacidad y otros, lo cual puede aumentar la vulnerabilidad de la población.
- 3 **Potencialización de conflictos sociales:** posibilitados por la ausencia de información y la incertidumbre durante la ejecución del proyecto. Esto lleva a que se potencie la generación y desarrollo de conflictos entre población que esté a favor y población en contra del proyecto.
- 4 **Aumento percepción de inseguridad:** a medida que se van comprando predios y avanza el traslado y la demolición, se incrementa la percepción de inseguridad en el sector debido a que aparecen personas extrañas que van en busca de objetos en los inmuebles desocupados.

Para abordar este capital se analizará la afectación a las redes de apoyo con que cuenta el hogar, especialmente las que se encuentran en cercanías de la vivienda, cruzando dicha información con las características de vulnerabilidad del hogar, para así identificar los casos en los cuales la ubicación de redes de apoyo resulte clave en el proceso de asesoría inmobiliaria que se adelantará como parte del Plan de Reasentamiento.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS

De acuerdo a la identificación de impactos previsibles en cada uno de los tipos de capital, se cuantifica la cantidad de US y personas afectadas en cada uno de los impactos por tipos de tenencia de la población.

Tabla 13 Magnitud de los impactos identificados

Tramo Uno

IMPACTOS	US propietario	US poseedor	US arrendatario	US subarrendatario	US tenedor	US usufructuario	Total, US. Sociales
Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones	526	31	861	28	40	9	1495
Cambio en las características de la vivienda	526	31	861	28	40	9	1495
Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	0	0	861	28	40	0	929
Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	415	31	599	19	29	7	1100
Disminución del patrimonio	526	31	0	0	0	0	557
Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas	63	0	423	11	2	0	499
Alteración de redes sociales	526	31	861	28	40	9	1495
Potencialización de conflictos sociales.	526	31	861	28	40	9	1495
Aumento percepción de inseguridad	526	31	861	28	40	9	1495
Incremento de riesgo psicosocial.	526	31	861	28	40	9	1495

Tramo Dos

IMPACTOS	US propietario	US poseedor	US arrendatario	US subarrendatario	US tenedor	US usufructuario	Total, US. Sociales
Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones	9	0	4	0	0	0	13
Cambio en las características de la vivienda	9	0	4	0	0	0	13
Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	0	0	4	0	0	0	4
Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	2	0	4	0	0	0	6
Disminución del patrimonio	9	0	0	0	0	0	9
Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas	1	0	4	0	0	0	5
Alteración de redes sociales	9	0	4	0	0	0	13
Potencialización de conflictos sociales.	9	0	4	0	0	0	13
Aumento percepción de inseguridad	9	0	4	0	0	0	13
Incremento de riesgo psicosocial.	9	0	4	0	0	0	13

Tramo Tres

IMPACTOS	US propietario	US poseedor	US arrendatario	US subarrendatario	US tenedor	US usufructuario	Total, US. Sociales
Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones	68	0	41	0	0	1	110
Cambio en las características de la vivienda	68	0	41	0	0	1	110
Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	0	0	41	0	0	0	41
Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	32	0	26	0	0	1	59
Disminución del patrimonio	68	0	0	0	0	0	68
Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas	5	0	18	0	0	0	23
Alteración de redes sociales	68	0	41	0	0	1	110
Potencialización de conflictos sociales.	68	0	41	0	0	1	110
Aumento percepción de inseguridad	68	0	41	0	0	1	110
Incremento de riesgo psicosocial.	68	0	41	0	0	1	110

Tramo Cuatro

IMPACTOS	US propietario	US poseedor	US arrendatario	US subarrendatario	US tenedor	US usufructuario	Total, US. Sociales
Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones	31	0	1	0	0	0	32
Cambio en las características de la vivienda	31	0	1	0	0	0	32
Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	0	0	1	0	0	0	1
Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	6	0	1	0	0	0	7
Disminución del patrimonio	31	0	0	0	0	0	31
Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas	1	0	1	0	0	0	2
Alteración de redes sociales	31	0	1	0	0	0	32
Potencialización de conflictos sociales.	31	0	1	0	0	0	32
Aumento percepción de inseguridad	31	0	1	0	0	0	32
Incremento de riesgo psicosocial.	31	0	1	0	0	0	32

A continuación, se presenta un complemento a la identificación de los impactos, donde se muestra la afectación a nivel de personas.

Tabla de Impactos con criterio de personas

Tramo 1	Tramo 2

IMPACTOS	Total Personas
Aumento de morbilidad	284
Desvinculación sistema de salud	251
Desvinculación sistema educativo	165
Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros)	174

IMPACTOS	Total Personas
Aumento de morbilidad	0
Desvinculación sistema de salud	0
Desvinculación sistema educativo	0
Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros)	0

Tramo 3

IMPACTOS	Total Personas
Aumento de morbilidad	30
Desvinculación sistema de salud	11
Desvinculación sistema educativo	5
Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros)	16

Tramo 4

IMPACTOS	Total Personas
Aumento de morbilidad	0
Desvinculación sistema de salud	0
Desvinculación sistema educativo	0
Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros)	0

En la siguiente tabla, se evidencia una síntesis de la evaluación de los impactos identificados según magnitud, probabilidad de ocurrencia, temporalidad y medida de manejo.

Síntesis de evaluación de impactos Tramo Uno

IMPACTOS	Magnitud US	Probabilidad	Temporalidad	Medida de manejo
Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones	1495	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.

Cambio en las características de la vivienda	1495	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	929	Seguro	Permanente	Compensación y restauración.
Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	1100	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Disminución del patrimonio	557	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas	499	Seguro	Temporal / Permanente	Compensación y soporte para continuar con el empleo o nuevo empleo.
Aumento de morbilidad	284 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Incremento de riesgo psicosocial.	1495	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación sistema de salud	251 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación sistema educativo	165 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Alteración de redes sociales	1495	Seguro	Permanente	Restablecimiento y acompañamiento social.

Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros)	174 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Potencialización de conflictos sociales.	1495	Probabilidad media	Temporal	Mitigación, control y acompañamiento social.
Aumento percepción de inseguridad	1495	Probabilidad alta	Temporal	Mitigación, control y restablecimiento y acompañamiento social.

Síntesis de evaluación de impactos Tramo Dos

IMPACTOS	Magnitud US	Probabilidad	Temporalidad	Medida de manejo
Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones	13	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Cambio en las características de la vivienda	13	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	4	Seguro	Permanente	Compensación y restauración.
Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	6	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Disminución del patrimonio	9	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas	5	Seguro	Temporal / Permanente	Compensación y soporte para continuar con el empleo o nuevo empleo.

Aumento de morbilidad	0 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Incremento de riesgo psicosocial.	13	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación sistema de salud	0 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación sistema educativo	0 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Alteración de redes sociales	13	Seguro	Permanente	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros)	0 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Potencialización de conflictos sociales.	13	Probabilidad media	Temporal	Mitigación, control y acompañamiento social.
Aumento percepción de inseguridad	13	Probabilidad alta	Temporal	Mitigación, control y restablecimiento y acompañamiento social.

Síntesis de evaluación de impactos Tramo Tres

IMPACTOS	Magnitud US	Probabilidad	Temporalidad	Medida de manejo
Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones	110	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.

Cambio en las características de la vivienda	110	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	41	Seguro	Permanente	Compensación y restauración.
Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	59	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Disminución del patrimonio	68	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas	23	Seguro	Temporal / Permanente	Compensación y soporte para continuar con el empleo o nuevo empleo.
Aumento de morbilidad	30 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Incremento de riesgo psicosocial.	110	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación sistema de salud	11 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación sistema educativo	5 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Alteración de redes sociales	110	Seguro	Permanente	Restablecimiento y acompañamiento social.

Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros)	16 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Potencialización de conflictos sociales.	110	Probabilidad media	Temporal	Mitigación, control y acompañamiento social.
Aumento percepción de inseguridad	110	Probabilidad alta	Temporal	Mitigación, control y restablecimiento y acompañamiento social.

Síntesis de evaluación de impactos Tramo Cuatro

IMPACTOS	Magnitud US	Probabilidad	Temporalidad	Medida de manejo
Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones	32	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Cambio en las características de la vivienda	32	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	1	Seguro	Permanente	Compensación y restauración.
Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta	7	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.
Disminución del patrimonio	31	Seguro	Permanente	Indemnización, compensación y restauración.

Pérdida o afectación de empleo al cierre temporal o permanente de actividades productivas	2	Seguro	Temporal / Permanente	Compensación y soporte para continuar con el empleo o nuevo empleo.
Aumento de morbilidad	0 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Incremento de riesgo psicosocial.	32	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación sistema de salud	0 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación sistema educativo	0 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Alteración de redes sociales	32	Seguro	Permanente	Restablecimiento y acompañamiento social.
Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros)	0 personas	Probabilidad alta	Temporal	Restablecimiento y acompañamiento social.
Potencialización de conflictos sociales.	32	Probabilidad media	Temporal	Mitigación, control y acompañamiento social.
Aumento percepción de inseguridad	32	Probabilidad alta	Temporal	Mitigación, control y restablecimiento y acompañamiento social.

6. MEDIDAS DE MANEJO: MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y DERECHOS

Conforme a lo expuesto en numerales anteriores, a continuación, se expone la manera en que, desde lo dispuesto por la DTDP, se operacionalizarán las acciones concernientes al proceso reasentamiento derivado de la adquisición predial en el proyecto en cuanto a:

- 1 Las condiciones de elegibilidad para el reconocimiento de los derechos de cada una de las US identificadas que se tendrán que reasentar a causa del proyecto en el Capítulo 9 y;
- 2 Los programas, componentes y actividades que se desplegarán para el goce efectivo de derechos de esta US y la compensación y restauración de los impactos identificados en el Capítulo 10.

DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DISTRITAL E IDU

En este apartado se presenta el conjunto de derechos establecidos en legislación nacional e IDU para indemnizar y compensar los impactos generados por el proceso de adquisición de predios y reasentamiento. En el contexto de la legislación aplicable por parte del IDU se entiende por **indemnización** los reconocimientos que prevé la legislación únicamente para propietarios y poseedores inscritos. **Compensación** son los reconocimientos equiparables a la indemnización que se reconocen a todas las demás tenencias, pero que en casos específicos pueden ser reconocidas también a los propietarios.

6.1.1 Indemnización para propietarios y poseedores inscritos únicamente²²

Es el resarcimiento económico que se reconocerá y pagará al beneficiario -propietario(s) del inmueble-, en caso de ser procedente, por los perjuicios generados en el proceso de adquisición predial.

Características:

- Debe ser previa: Pagada con anterioridad al traspaso del derecho de dominio.
- Debe ser justa: Requiere el análisis de cada caso en particular.

Este reconocimiento se basa en el avalúo comercial que incluye el daño emergente y el lucro cesante. A continuación, las definiciones de los conceptos:

AVALÚO COMERCIAL: Es avalúo que incorpora el valor comercial del inmueble (terreno construcciones y/o cultivos) y/o el valor de las indemnizaciones (daño emergente y el lucro cesante) o compensaciones, de ser procedente. El valor comercial incluye depreciación por antigüedad y uso del inmueble.

DAÑO EMERGENTE: El daño emergente corresponde al valor económico de un bien o cosa que ha sufrido daño o perjuicio. Por tanto, se constituye en un derecho de las unidades sociales propietarias. En el caso de la legislación aplicable por el IDU incluye el valor comercial del inmueble más los siguientes conceptos que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial y cuyo monto final depende del impacto. Estos son reconocidos únicamente a los propietarios y poseedores inscritos en la legislación aplicable por el IDU:

²² Tomado de Resolución 898 de 2014 del IGAC

a) **Notariado y Registro**

Corresponde a los pagos que tiene que hacer el propietario para asumir los costos de notariado y registros inherentes, entre otros, a los siguientes trámites:

- Escritura pública de compraventa a favor de la entidad adquirente y su registro en el folio de matrícula inmobiliaria.
- Levantamiento de las limitaciones al dominio, en el evento en que sobre el bien objeto de adquisición existan esta clase de restricciones que impidan la transferencia.

Para efectos del cálculo de este concepto se tendrán en cuenta las tasas y/o tarifas establecidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, referidas a los costos de escrituración e inscripción en el respectivo certificado de libertad y tradición contenidos en los Decretos Nacionales **650** de 1996, **1681** de 1996, **1428** de 2000 y demás normas vigentes. Igualmente, aquellas que los modifiquen, complementen o deroguen, la naturaleza jurídica de la entidad adquirente, y se tomará el valor comercial del inmueble correspondiente a terreno, construcciones y/o cultivos, elaborado en el marco del proceso de adquisición predial. Para efectos de este cálculo, el valor comercial no incluye la indemnización.

b) **Desmante, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles**

Se refiere a los costos en que incurrirán los propietarios para efectos de trasladar los muebles de su propiedad, ubicados en el inmueble objeto de adquisición, a otro lugar, o la reubicación en el área remanente cuando la adquisición es parcial, e incluye, entre otros, los siguientes conceptos:

- Desinstalación y/o desmante de bienes muebles, retiro y su embalaje.
- Traslado a un lugar del mismo municipio o distrito en el que se encuentre el inmueble objeto de adquisición, salvo que no exista oferta inmobiliaria de bienes similares, evento en el cual se deberá calcular el valor del traslado al municipio más cercano que sí la ofrezca o traslado al área remanente en caso de que la adquisición sea parcial.

En caso de que se requiera el pago de arriendo o bodegaje provisional mientras se adquiere el inmueble que reemplazará aquel objeto de adquisición, se deberán calcular dos traslados:

- Del inmueble objeto de adquisición al inmueble arrendado o a la bodega, y
- De esta al inmueble de reemplazo.

Reubicación, montaje y/o reinstalación de los muebles. Si la actividad que se desarrolle en el inmueble es productiva, es posible que se requiera la realización, entre otros, de obras civiles con el fin de poder realizar el montaje o reinstalación de los mencionados bienes.

Se deberá tener en cuenta la calidad y condición de estos bienes y la actividad en la que se los utiliza, ya que en algunos casos el desmante, embalaje, traslado y reinstalación, requerirá un tratamiento especializado. Para el cálculo de este concepto se debe realizar investigación de mercado y/o encuestas.

c) Desconexión de servicios públicos

Corresponde a las tarifas por la desconexión, cancelación definitiva o traslado de cada servicio público domiciliario, existente en el respectivo inmueble o zona de terreno objeto de adquisición, en que tendrán que incurrir los propietarios para efectos de llevar a cabo la entrega real y material del bien a la entidad adquirente.

El valor por este concepto se establecerá tomando en consideración las tarifas fijadas por las empresas prestadoras de los diferentes servicios públicos domiciliarios, así como la información suministrada por la entidad adquirente sobre número y ubicación de contadores y acometidas.

d) Arrendamiento y/o almacenamiento provisional

Cuando las condiciones especiales, y/o los plazos para la entrega del inmueble a la entidad adquirente, y/o la forma de pago que se defina en la oferta de compra, hagan necesario disponer del sitio para el traslado provisional de los bienes muebles, se realizará investigación de mercado y/o encuestas con el fin de determinar el valor mensual del arrendamiento y/o almacenamiento.

Para determinar el plazo de arrendamiento y/o almacenamiento se tendrá en cuenta el tiempo para adquirir o conseguir el inmueble de reemplazo y su correspondiente adecuación, de ser el caso.

e) Impuesto predial:

Numeral modificado por el artículo **5** de la Resolución 1044 de 2014. El nuevo texto es el siguiente: Este concepto se reconocerá de forma exclusiva para la adquisición total de predios, de conformidad al valor del impuesto predial y, de forma proporcional de acuerdo al trimestre en que se elabore el Avalúo, así:

1o Trimestre: del 1o de enero hasta el 31 de marzo, se reconocerá el 75%

2o Trimestre: del 1o de abril hasta el 30 de junio, se reconocerá el 50%

3o. Trimestre: del 1o de julio al 30 de septiembre, se reconocerá el 25%

4o Trimestre: del 1o de octubre al 31 de diciembre, se reconocerá el 0%".

f) Adecuación de áreas remanentes

Habrà lugar a su reconocimiento en los casos de adquisición parcial de inmuebles, y corresponde a las adecuaciones de áreas construidas remanentes que no se hayan tenido en cuenta en la valoración comercial de terreno, construcciones y cultivos, en los términos del numeral 5 del artículo **21** del Decreto Nacional 1420 de 1998, o la norma que lo modifique, derogue, complemente o adicione. Se reconocerá el valor de reposición a nuevo de las construcciones.

Para el cálculo de este concepto se realizarán presupuestos de obra, en cuya realización se tendrá en cuenta investigación de mercado, consultas de información oficial y/o consultas a personas expertas.

g) Perjuicios derivados de la terminación de contratos

Corresponde a las erogaciones de dinero que hará el beneficiario a favor de terceros, por cuenta de las sanciones o indemnizaciones por terminación anticipada de contratos, tales como de arriendo y aparcería, cuyo objeto sea el inmueble que será adquirido.

Se reconocerá en forma exclusiva para los casos en que el proceso de adquisición predial se adelante por enajenación voluntaria. En caso de expropiación no podrán tasarse perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales con terceros, porque según lo previsto por la Ley 9a de 1989, artículo **26** inciso final, la expropiación constituye fuerza mayor.

Para el cálculo de este concepto se tendrá en cuenta lo previsto en las cláusulas del respectivo contrato con los terceros y la normatividad vigente sobre la materia.

Los conceptos por los cuales se puede generar daño emergente, enunciados en el presente artículo, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de la indemnización.

LUCRO CESANTE: El lucro cesante hace referencia al lucro, al dinero, a la ganancia, a la renta que una persona deja de percibir como consecuencia del perjuicio o daño que se le ha causado. Por tanto, se constituye en un derecho de las unidades sociales propietarias afectadas.

A continuación, se presentan algunos conceptos de lucro cesante, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial y que son reconocidos únicamente a los propietarios y poseedores inscritos en la legislación aplicable por el IDU. De conformidad con lo dispuesto por el artículo **37** de la Ley 1682 de 2013, el lucro cesante se reconocerá hasta por 6 meses:

a) Pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición

Este concepto corresponde a las utilidades dejadas de percibir por los beneficiarios, derivados de contratos, tales como el de arrendamiento o aparcería, sobre parte o la totalidad del inmueble.

Para el cálculo de este concepto se establecerá el ingreso derivado del contrato, tomando en consideración la información contenida en el respectivo contrato.

Esta información se verificará con investigación de mercado, la cual permitirá determinar la renta que el mercado está dispuesto a pagar por dicho contrato.

Si se encuentran diferencias entre lo pactado en el contrato y el resultado de la investigación de mercado, prevalecerá el último para efectos del cálculo de la utilidad.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la información tributaria y/o contable aportada para efectos del cálculo.

Una vez determinado el ingreso derivado del contrato, se establecerán los costos en que el beneficiario debe incurrir para efectos de recibir el respectivo ingreso, tales como tributos que

debe pagar por el inmueble, el mantenimiento del inmueble, la administración y los servicios públicos, de ser el caso.

La utilidad será el resultado de descontar del ingreso definido los costos determinados.

b) Pérdida de utilidad por otras actividades económicas

Este concepto tendrá lugar en los casos en que el beneficiario realice en el inmueble una actividad económica diferente a las enunciadas en el numeral anterior, y en términos generales su cálculo seguirá los mismos parámetros explicados para el caso de la pérdida de utilidad por contratos.

Para su cálculo se realizará un estudio de la actividad económica, con el fin de establecer el ingreso que estas producen, para lo cual el evaluador podrá acudir a información y estadísticas de entidades públicas y/o privadas, así como la información tributaria, contable y la aportada por el beneficiario.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo **37** de la Ley 1682 de 2013, el lucro cesante se reconocerá hasta por 6 meses.

El tiempo a reconocer por lucro cesante se podrá determinar mediante consulta de información oficial y/o de expertos en la materia.

Los conceptos por los cuales se puede generar lucro cesante, enunciados en el presente artículo, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de la indemnización.

6.1.2 Compensaciones para las unidades sociales con tenencias diferentes a los propietarios o poseedores inscritos, como son arrendatarios, subarrendatarios, poseedores, usufructuarios y tenedores en su condición de hogar, con actividad económica (producción/renta), o sin actividad económica ubicadas en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto.

Cuando el Plan de Gestión Social del proyecto consagre la aplicación del componente económico, este se entenderá como aquellos reconocimientos económicos que se pagarán a las unidades sociales afectadas por el proyecto:

Aquellas unidades sociales, diferentes a los propietarios y poseedores inscritos, que residan o adelanten alguna actividad económica en el inmueble sobre el cual se inicie proceso de adquisición, bien sea por vía de enajenación voluntaria, o por vía de expropiación administrativa, tendrán derecho a los reconocimientos económicos.

Los conceptos por los cuales se puede generar reconocimientos económicos enunciados en el presente documento, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de reconocimiento.

Por mandato normativo y de acuerdo al Decreto 329 de 2006, que modificó en su artículo 1 el artículo 6 del Decreto 296 de 2003 corregido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 335 de 2003, y en concordancia con la Resolución 1023 de 2017, las unidades sociales a reasentar identificadas en los censos que hacen parte del PAR de cada uno de los proyectos, deben recibir una compensación según la tenencia del inmueble.

De acuerdo a lo anterior, se reconocerán los siguientes factores, previo cumplimiento de los requisitos consagrados para el pago y según sea el caso, de la siguiente manera:

Factor de movilización.

Corresponde al reconocimiento y pago por concepto de gastos de mudanza, que se hace a los poseedores no inscritos, tenedores, arrendatarios, subarrendatarios o usufructuarios que residan y/o desarrollen directamente una actividad productiva y deban desplazarse del inmueble requerido por la entidad a cargo del proyecto.

Factor de vivienda de reposición.

Este factor se reconocerá a los poseedores no inscritos residentes, que deban desplazarse del inmueble requerido por la entidad a cargo del proyecto, valor máximo de una vivienda de interés social tipo uno, cuando la suma del valor correspondiente al avalúo comercial del inmueble, sea inferior al valor máximo de una VIP.

Factor por trámite.

Corresponde al reconocimiento que se hace a los poseedores no inscritos del inmueble por los costos en los que incurren con motivo de la escrituración del predio de reposición a favor de la entidad que desarrolla el proyecto.

Factor por pérdida de ingreso.

Este factor se reconocerá y pagará al titular de la actividad económica (producción/renta), que obtenga un ingreso derivado del ejercicio de la misma, que se desarrolla en el inmueble requerido por la entidad distrital y que deba ser trasladada a consecuencia de la ejecución del proyecto.

Factor por traslado de arrendatarios.

Este factor se reconocerá y pagará a quienes hayan sido identificados como arrendatarios en el censo y diagnóstico socioeconómico.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución 1023 de 2017, los factores de compensación se estiman de la siguiente manera:

Tabla 14 Estimación de compensaciones

ESTIMACIÓN COMPENSACIONES RESOLUCIÓN 1023 DE 2017

1	MOVILIZACIÓN Costo que pruebe de acuerdo al tipo de negocio (Cotizaciones)
2	VIVIENDA DE REPOSICIÓN 70 SMMLV según vivienda de interés social prioritaria VIP.
3	VIVIENDA DE REPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS Si el avalúo de terreno y construcción es inferior al valor de la VIP, se le reconocerá vía compensación el valor faltante.
4	FACTOR DE TRÁMITES Para vivienda de reposición el 1.5% adicional
5	PÉRDIDA INGRESOS POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA Seis (6) meses utilidad por peritaje sin límite de ingreso.
6	PÉRDIDA DE INGRESOS RENTISTA (3) meses de arriendos recibidos
7	PÉRDIDA INGRESOS SUBARRENDADOR Tres (3) meses de arriendos recibidos sin superar el valor del canon mensual del inmueble.
8	TRASLADO DE ARRENDATARIOS Tres (3) meses arriendo.
9	FACTORES DE COMPENSACIÓN ESPECIALES Aplica para casos especiales que en desarrollo del plan se identifiquen y serán aprobados directamente por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y DERECHOS SÍNTESIS

La Matriz de elegibilidad que se presenta, contiene para cada impacto y según tipo de tenencia, los criterios de elegibilidad, los derechos y asignaciones y las medidas complementarias para nivelar el marco de compensación y restauración a lo establecido:

Tabla 15 Matriz de elegibilidad y derechos

IMPACTO	MEDIDA DE MANEJO	TIPO DE TENENCIA / TIPOS DE US	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	DERECHOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE
1. Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones. 2. Pérdida de terreno sin construcción. 3. Cambio en las características de la vivienda o el inmueble por compra parcial. 4. Pérdida del patrimonio familiar. .	1. Reposición de inmueble, vivienda u otras construcciones. 2. Reposición de terreno. 3. Adecuación de la parte afectada del inmueble por compra parcial. 4. Reposición del patrimonio familiar.	• Propietarios y poseedores inscritos. • Incluye US hogares, US socioeconómicas, US económicas y US rentistas.	1. Ser titular de derecho Real del dominio 2. Estar reconocido en el censo socioeconómico 3. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos 4. Estar reconocido dentro del PAR- PGS	1. Factores de indemnización por pérdida de inmueble que le apliquen a la US según el caso.
5. Pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento	5. Reposición de lugar de vivienda y/o de local en arrendamiento.	• Poseedores no inscritos, y otros ocupantes con vivienda como tenedores con condiciones de alta vulnerabilidad. • Incluye US hogares y US socioeconómicas. • Arrendatarios y subarrendatarios. • Tenedores sin alta vulnerabilidad se asimilan a arrendatarios. • Incluye US hogares, US socioeconómicas, US económicas, US rentistas.	1. Estar reconocido en el censo socioeconómico 2. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos 3. Estar reconocido dentro del PAR- PGS	1. Factores de compensación por pérdida de inmueble que le apliquen a la US según el caso.
			1. Contar con contrato por escrito de arriendo (en caso de contar con contrato a través de inmobiliaria, este debe estar suscrito con el titular de dominio o con su apoderado). Si el contrato es verbal el IDU le dará soporte a la US para formalizarlo. 2. Estar reconocido en el censo socioeconómico. 3. Estar reconocido en el PAR – PGS. 4. Paz y salvo emitido por arrendador, o autorización de descuento. 5. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos.	1. Factores de compensación para arrendatarios que le apliquen a la US según el caso. 2. Factor de movilización. 3. Factor de traslado de arrendatarios.
6. Pérdida o disminución de ingresos por	6. Reposición del ingreso afectado.	• Propietarios y poseedores inscritos.	1. Ser titular de derecho Real del dominio	1. Factores de indemnización por pérdida de ingresos

IMPACTO	MEDIDA DE MANEJO	TIPO DE TENENCIA / TIPOS DE US	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	DERECHOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE
actividad económica o renta		Incluye US socioeconómicas, US económicas y US rentistas.	2. Estar reconocido en el censo socioeconómico 3. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos 4. Estar reconocido dentro del PAR- PGS	que le apliquen a la US según el caso.
		- Poseedores no inscritos, tenedores, arrendatarios, subarrendatarios. - Incluye US socioeconómicas, US económicas y US rentistas.	1. Estar reconocido en el censo socioeconómico 2. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos. 3. Estar reconocido dentro del PAR- PGS	1. Factores de compensación por pérdida de ingresos que le apliquen a la US según el caso.
7. Aumento de morbilidad 8. Incremento de riesgo psicosocial. 9. Desvinculación sistema de salud 10. Desvinculación sistema educativo 11. Alteración de redes sociales 12. Desvinculación de sistemas de protección del distrito (adulto mayor, discapacidad y otros) 13. Potencialización de conflictos sociales. 14. Aumento percepción de inseguridad	7. Restitución de acceso servicios de salud y acompañamiento social. 8. Acompañamiento psicosocial. 9. Restitución de acceso servicio de salud. 10. Restitución de acceso sistema educativo. 11. Acompañamiento social en proceso de adaptación al nuevo ambiente. 12. Restitución de acceso sistema de protección del distrito. 13. Acompañamiento social y jurídico social. 14. Acompañamiento integral a entrega de inmueble.	Todas las tenencias. Todos los tipos de US.	1. Estar reconocido en el censo socioeconómico. 2. Caracterizados en el inicio y durante el avance del proceso.	Medidas previstas en los programas del PAR.

7. PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO

En la Tabla siguiente se define la estructura de los programas del PAR orientados a mitigar a nivel de control, compensación y restauración, los impactos identificados en la población potencialmente afectada, aplicando las medidas de manejo previstas en la matriz de elegibilidad y derechos. Igualmente, la implementación de los programas pretende mantener y en la medida de lo posible mejorar las condiciones de vida de la población potencialmente afectada, con un enfoque de desarrollo sostenible. Para cada programa se definen los impactos a manejar, los componentes del programa, la entidad responsable de ejecución, la población a la que va dirigido cada componente e indicadores de resultado.

PROGRAMAS

Tabla 16 Programas del Plan de Acción de Reasentamiento

Programa e impactos a manejar	Componentes	Entidad responsable	Población sujeto	Indicadores de resultado
Programa de relacionamiento, comunicación y participación. Impactos: todos los impactos.	Mapeo periódico de actores sociales.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de informes de mapeo de actores sociales.
	Información y divulgación colectiva PAR.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número e impacto de reuniones colectivas.
	Información, consulta y concertación individual PAR.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de visitas individuales por US.
	Preparación de informes para las US.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de informes preparados para los actores sociales.
	Gestión interinstitucional.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de reuniones e interacciones de coordinación interinstitucional.
	Gestión del mecanismo de PQRS.	IDU	Todas las US potencialmente afectadas	Número de PQRS recibidas, procesadas y respondidas.
Programa de adquisición y reposición de inmuebles. Impactos: Pérdida de inmueble, vivienda u otras construcciones; pérdida de terreno sin construcción; cambio en las características de la vivienda; pérdida de lugar de vivienda, y/o local en arrendamiento.	Adquisición de inmuebles para el proyecto.	IDU Secretaría de Hábitat.	US Propietarios, poseedores inscritos, tenedores y usufructuarios.	Número de predios e inmuebles adquiridos para el proyecto.
	Acompañamiento para la reposición de inmuebles y recuperación del patrimonio.	IDU Secretaría de Hábitat.	US Propietarios, poseedores inscritos, tenedores y usufructuarios.	Número de inmuebles adquiridos para reponer a las US y conservar el patrimonio.
	Acompañamiento para reparaciones en inmuebles.	IDU Secretaría de Hábitat.	US Propietarios y poseedores inscritos.	Número de reparaciones adecuadas.
	Acompañamiento para obtención de inmuebles en arrendamiento.	IDU	US arrendatarias y US económicas en arriendo.	Número de lugares en arrendamiento conseguidos adecuados.

Programa e impactos a manejar	Componentes	Entidad responsable	Población sujeto	Indicadores de resultado
Programa de restablecimiento de actividades económicas Impactos: Pérdida o disminución de ingresos por actividad económica o renta; disminución del patrimonio.	Pago de compensaciones y medidas complementarias.	IDU Secretaría de Desarrollo económico	US socioeconómicas, económicas y rentistas. .	Número de actividades de US socioeconómicas restablecidas y generando ingresos adecuados.
	Acompañamiento para restablecimiento de actividades de US socioeconómicas, económicas y rentistas.	IDU Secretaría de Desarrollo económico	US económicas y rentistas.	Número de actividades de US económicas y rentistas restablecidas y generando ingresos adecuados.
	Acompañamiento para restablecimiento de empleos perdidos.	IDU Secretaría de Desarrollo económico	Empleados de negocios todas las tenencias.	Número de empleos restablecidos.
Programa de restablecimiento social. Impactos: Aumento de morbilidad; incremento de riesgo psicosocial; desvinculación sistema de salud; desvinculación sistema educativo; alteración de redes sociales; desvinculación de sistemas de protección del distrito; potencialización de conflictos sociales; aumento percepción de inseguridad.	Acompañamiento psicosocial.	IDU Secretaría de salud.	Todas las US que lo requieran.	Número de personas y US atendidas y con efectos controlados.
	Acompañamiento para el restablecimiento del servicio de educación.	IDU Secretaría de educación	Todas las US que lo requieran.	Número de personas que restablecieron el servicio de educación.
	Acompañamiento para el restablecimiento del servicio de salud.	IDU Secretaría de salud.	Todas las US que lo requieran.	Número de personas que restablecieron el servicio de salud.
	Acompañamiento para el restablecimiento de servicios de protección del distrito.	IDU Secretaría de Integración social	Todas las US que lo requieran.	Número de personas que restablecieron los servicios de protección del distrito.
	Acompañamiento para la integración social.	IDU Secretaría de Integración Social	Todas las US que lo requieran.	Número de US que manifiestan adaptación a su nuevo entorno.
	Acompañamiento para disminuir la percepción de inseguridad.	IDU Secretaría de seguridad. Policía Empresas de servicios públicos	Todas las US que lo requieran.	Número de US que manifiestan disminución de la percepción de inseguridad.
Programa de soporte para la población más vulnerable	Soporte para acceder a una vivienda adecuada.	IDU Secretaría de Hábitat	US más vulnerables.	Número de US vulnerables que acceden a una vivienda adecuada.
	Soporte para mejorar los ingresos familiares	IDU Secretaría de Desarrollo económico Instituto de Economía Social	US más vulnerables.	Número de US vulnerables que mejoran el ingreso familiar
	Soporte para adultos mayores en condición de vulnerabilidad	IDU Secretaría de salud	US más vulnerables.	Número de US vulnerables que acceden a soporte

Programa e impactos a manejar	Componentes	Entidad responsable	Población sujeto	Indicadores de resultado
		Secretaría de Integración Social		para adultos mayores.
	Soporte para madres cabeza de familia	IDU Secretaría de salud Secretaría de Integración social	US más vulnerables.	Número de US madres cabeza de familia vulnerables que acceden a soporte.
	Soporte para niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad	IDU Secretaría de Integración Social	US más vulnerables.	Número de US jóvenes vulnerables que acceden a soporte.
	Soporte para personas con discapacidad o enfermedades graves	IDU Secretaría de Salud Secretaría de Integración Social	US más vulnerables.	Número de US con discapacidad o enfermedades graves vulnerables que acceden a soporte.
Programa de acompañamiento a los ocupantes del espacio público	Acompañamiento para el fortalecimiento del capital económico mediante la formalización de las actividades económicas y el empleo	IDU IPES Secretaría de Desarrollo Económico	Vendedores ambulantes y trabajadores informales	Número de vendedores ambulantes con actividades formalizadas y generando ingreso adecuado.
	Acompañamiento para el fortalecimiento del capital físico	IDU Caja de Vivienda Popular Secretaría de Hábitat	Hogares ocupantes del espacio público o en predios públicos	Número de hogares con vivienda formal y titularidad del dominio.

A continuación, se presenta la estructura detallada y el alcance de cada programa. Es importante hacer notar que estos programas deben ser actualizados en la medida en que se obtenga información de más detalle sobre las características de las US y sus planes con respecto a lugar de traslado, reposición de viviendas, tipo de actividades productivas a restaurar e impactos específicos por US.

PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN		IDU	Equipo responsable	Oficina de Atención al ciudadano Oficina de Comunicaciones DTDP											
LÍDER DE PROGRAMA		IDU													
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA		El programa consiste en desarrollar mecanismos de comunicación que permitan mantener canales de información directos con la población afectada en el proceso de adquisición predial y por tanto son objeto de reasentamiento. Así mismo se establecen estrategias de recepción y atención de quejas y reclamos. Dichos mecanismos se trabajarán con la comunidad de manera personal por cada US o en grupo focal. En caso de ser necesario, se realizarán reuniones iniciales con la población potencialmente afectada. Habrá atención personal en oficina o en zona por medio de las oficinas móviles y vía telefónica.													
COMPONENTES Y ACTIVIDADES		INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
				2019				2020				2021			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
COMPONENTE 1: Mapeo periódico de Actores Sociales															
Censo social inicial	Número de censos realizados	Fichas censales y actas de visita													
Actualización Censal	Número de visitas de actualización censal	Actas de visita													

[illegible]

COMPONENTE 4: Preparación de informes para las US.														
Entrega de folletos de adquisición predial y reasentamiento, volantes y plegables informativos.	Número de folletos y material impreso entregado	Listados de entrega												
COMPONENTE 5: Gestión interinstitucional														
Preparación y firma de convenios interinstitucionales con las entidades del Distrito con las cuales se requiere coordinar acciones	Número de convenios preparados y firmados	Documentos en custodia												
Reuniones de coordinación interinstitucional con las diferentes entidades del Distrito	Número de reuniones de coordinación interinstitucional por año	Minuta de reuniones												
COMPONENTE 6: Gestión del mecanismo PQRS														
Atención a la comunidad a través de la línea de servicio a la ciudadanía para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes e inquietudes.	Número de Solicitudes de la ciudadanía recibidas respecto a temas de adquisición predial	Consolidado de PQRS												
Seguimiento a respuestas de PQRS recibidos por los diferentes medios: Línea de servicio, punto IDU, medio escrito, ventanilla de atención y correo electrónico.	Número de Solicitudes resueltas de la ciudadanía recibidas respecto a temas de adquisición predial	Respuesta a oficios y solicitudes												

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	IDU		Equipo responsable	DTDP –IDU DACD – avaluadores Secretaría de Hábitat Caja de Vivienda Popular										
	CATASTRO DISTRITAL	IDU												
LÍDER DE PROGRAMA	IDU													
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	El proceso de adquisición predial tiene como finalidad la adquisición de inmuebles para la construcción de infraestructura vial y espacio público. El IDU adelanta la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación administrativa, para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo. Igualmente, el programa acompañará a los propietarios para la reposición de sus inmuebles en iguales o mejores condiciones si estos están en condiciones subnormales.													
OBJETIVO:	Adquirir los predios necesarios para el proyecto y dar soporte a todas las US afectadas para la reposición de los predios perdidos por otros similares o de mejor condición en caso de que estos estén en condición de subnormalidad.													
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
			2019				2020				2021			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
COMPONENTE 1: Adquisición de inmuebles para el proyecto.														
Componente evaluatorio: Identificación del inmueble objeto del avalúo; visita de inspección al predio; recopilación, depuración y análisis de información predial y de mercado inmobiliario; estimación de pago de indemnizaciones al propietario inclusión de las mismas en el avalúo.	Número de avalúos realizados	Informes de avalúos												

[illegible]

COMPONENTE 4: Acompañamiento para obtención de inmuebles en arrendamiento.														
Acompañamiento inmobiliario y social en la búsqueda de inmuebles en arrendamiento para US trasladadas	Número de US con acompañamiento social e inmobiliario.	Portafolio de ofertas y actas de visita.												
PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS														
INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	IDU		Equipo responsable				IDU- DTDP – EQUIPO ECONÓMICO SOCIAL							
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO IPES	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO												
LÍDER DE PROGRAMA														
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	Programa de acompañamiento y asesoría para el restablecimiento de actividades económicas de las US afectadas por desplazamiento económico.													
OBJETIVO: Proporcionar herramientas a las US económicas y socioeconómicas identificadas para el restablecimiento de sus medios de subsistencia, mediante el acompañamiento, asesoría y gestión interinstitucional, de tal manera que estas unidades recuperen y en la medida de lo posible mejoren el ingreso perdido.														
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
			2019				2020				2021			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
COMPONENTE 1: Pago de compensaciones y medidas complementarias														
Pago de compensaciones por factores a los que tenga derecho: Movilización, traslado de arrendatarios, pérdida de ingresos	Número de US compensadas	Resoluciones de compensación. Órdenes de pago, actas de atención												
COMPONENTE 2: Acompañamiento para restablecimiento de actividades de US económicas, socioeconómicas y rentistas														

Acompañamiento específico a las US socioeconómicas, económicas y rentistas para restaurar su actividad económica.	Número de actividades económicas y socio económicas reestablecidas.	Actas de visita																		
	Número de remisiones realizadas a Secretaría de desarrollo Económico																			
Asesoría y capacitación en procesos de formalización y en temas administrativos que brinden herramientas contables, comerciales y financieras.	Número de US capacitadas en procesos de formalización.	Listados de asistencia a los cursos y capacitaciones brindadas.																		
COMPONENTE 3: Acompañamiento para restablecimiento de empleos perdidos.																				
Acompañamiento económico y social, gestión interinstitucional.	Número de empleos reestablecidos.	Oficios de remisión Actas de atención.																		
Inclusión de las US en proyectos Institucionales para el restablecimiento de actividades económicas	Número de empleos reestablecidos.	Oficios de Remisión Actas de atención.																		
COMPONENTE 4: Acompañamiento para formalización de actividades de vendedores ambulantes.																				
Acompañamiento social y económico. Gestión interinstitucional.	Número de vendedores ambulantes con actividades formalizadas y generando ingreso adecuado.	Oficios de Remisión Actas de atención.																		

PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO SOCIAL

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	IDU SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL SECRETARIA DE SALUD SECRETARIA DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE SEGURIDAD POLICÍA METROPOLITANA BOGOTÁ		Equipo responsable	IDU – DTDP-EQUIPO SOCIAL SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL SECRETARIA DE SALUD SECRETARIA DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE SEGURIDAD POLICÍA METROPOLITANA BOGOTÁ															
	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL																		
	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL																		
LÍDER DE PROGRAMA	El programa está orientado al desarrollo de actividades Interinstitucionales para garantizar el restablecimiento de condiciones de vida que permitan el reasentamiento de la población en condiciones iguales o mejores anteriores al proceso de traslado.																		
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVO: Apoyar a las USen el proceso de reconfiguración de sus redes sociales de apoyo, estabilidad psicosocial y acceso a servicios sociales focalizando la atención en los casos que el proceso de gestión social identifique como prioritarios.																		
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA																
			2019				2020				2021								
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
COMPONENTE 1: Acompañamiento psicosocial.																			
Acompañamiento y asesorías sociales de los equipos Interinstitucionales en el proceso de adquisición predial y traslado de unidades sociales	Número de personas y US atendidas	Remisiones interinstitucionales y actas de atención																	
Articulación con la asesoría inmobiliaria de manera que sea posible mantener la cercanía de los hogares más vulnerables a	Número de personas y US atendidas	Actas de atención e informes sociales																	

[illegible]

PROGRAMA DE SOPORTE PARA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN		DISTRITO	Equipo responsable				IDU- DTD								
LÍDER DE PROGRAMA		IDU													
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA		Programa integral de atención a US identificadas como casos especiales de vulnerabilidad, con el fin de establecer acciones de acompañamiento y apoyo integral, interdisciplinario e interinstitucional orientadas a prevenir el riesgo de empobrecimiento o deterioro de sus condiciones de vida. .													
OBJETIVO: Prevenir el riesgo de empobrecimiento o del deterioro de las condiciones de vida de las US identificadas como más vulnerables en el censo socioeconómico inicial realizado dentro del proceso de adquisición predial y en las visitas de verificación posteriores.															
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA												
			2019				2020				2021				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
COMPONENTE 1: Soporte para acceder a una vivienda adecuada.															
Articulación de las áreas social, económica, jurídica e inmobiliaria con el fin de identificar, asesorar y acompañar US que requieren especial atención	Número de US atendidas	Actas de atención Actas de reuniones de intervención casos especiales													
Asesoría y acompañamiento inmobiliario en predio de reposición.	Número de US vulnerables que acceden a una vivienda adecuada.	Actas de atención, portfolio inmobiliario													

[illegible]

[illegible]

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO

En este contexto se establecerá con la entidad competente, un marco de actuación integral orientado a la atención y acompañamiento de los vendedores informales estacionarios que ocupan de manera irregular el espacio público, cuyo propósito es contribuir a su inclusión en programas de formalización, a formas organizativas que mejoren y garanticen la sostenibilidad de sus actividades económicas e ingresos, y al mejor aprovechamiento del espacio público por la ciudadanía en general.

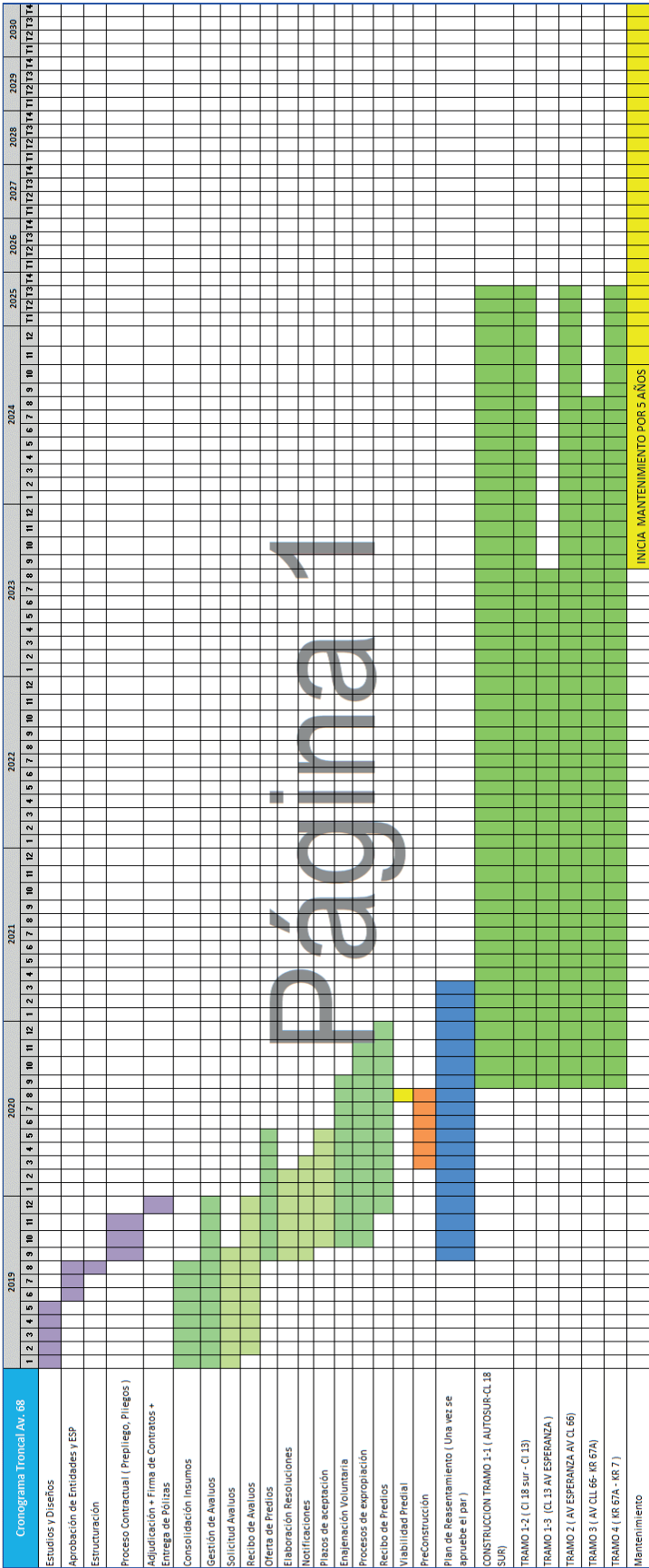
Con corte a 10 de julio y teniendo en cuenta los recorridos realizados por los gestores socio jurídicos de la DTPD, se ha podido evidenciar que en 4 de los predios a no adquirir, existe presencia de ocupantes de espacio público que son vendedores informales estacionarios, los cuales ejercen distintas actividades económicas como venta de productos alimenticios, bodegaje y reciclaje, en espacio público, siendo el ingreso que perciben por estas actividades, el único sustento familiar.

En virtud de lo anterior se comunicará al IPES y esta situación y se solicitará un acompañamiento a las zonas antes mencionadas, con el fin de que se inicie por parte de esa Institución un programa de intervención a las unidades sociales, encontradas en los tramos uno y dos del trazado y adicionalmente se harán por parte de la DTPD, mesas de trabajo de para seguimiento a los resultados de esta gestión.

INSTITUCIONES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN	IDU IPES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARÍA DE HÁBITAT CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Equipo responsable	IDU- DTPD
LÍDER DE PROGRAMA	IPES		
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	Programa integral de atención a las US identificadas como ocupantes del espacio público, bien sea para el desarrollo de actividades económicas o habitacionales, con el fin de establecer acciones de acompañamiento y apoyo integral, interdisciplinario e interinstitucional orientadas a prevenir el riesgo de empobrecimiento y deterioro de sus condiciones de vida.		

OBJETIVO: Prevenir el riesgo de empobrecimiento y deterioro de las condiciones de vida de las US identificadas como ocupantes del espacio público en el censo socioeconómico realizado dentro del proceso de adquisición predial y en las visitas de verificación posteriores.														
COMPONENTES Y ACTIVIDADES	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
			2019				2020				2021			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
COMPONENTE 1: Soporte para la formalización económica														
Asesoría para la formalización de las actividades económicas (ventas ambulantes) que se desarrollan en el espacio público	Número de vendedores ambulantes atendidos	Actas de atención Actas de reuniones Censo realizado por el IPES Actas de reubicación												
Asesoría y acompañamiento para la formalización laboral	Número de negocios atendidos Número de trabajadores formalizados	Actas de atención e inclusión en la ruta de formalización												
COMPONENTE 2: Soporte para el acceso a una vivienda adecuada														
Asesoría y acompañamiento para el acceso a una vivienda por medio de un subsidio en especie.	Número de US vulnerables que mejoran el ingreso familiar	Actas de atención												

A continuación, se presenta el cronograma de ejecución del proyecto TRONCAL AV. 68, que incluye la programación de Gestión Predial y armoniza el Plan de Reasentamiento asociado a la programación de obra. Incluye adicionalmente, la etapa de compensaciones a las unidades sociales a las que se refiere el presente PAR.



Con corte a 9 de septiembre de 2019 se han solicitado 428 avalúos, de los cuales 216 se encuentran aprobados, equivalentes al 37.3% de los 579 avalúos requeridos, con los que se dará inicio a la oferta de predios, una vez se cuente con la aprobación del PAR por parte de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible del Ministerio de Transporte y se haya emitido la Resolución de Inicio del PAR, el cual tendrá como fecha de cierre el 31 de marzo de 2021 conforme al cronograma que se presenta a continuación. A través de reportes mensuales y trimestrales se informará al Ministerio de Transporte el avance en la Gestión Predial y específicamente en lo relacionado con los Avalúos. La tendencia del valor de los predios, según el anterior reporte, es superior al valor de la vivienda de interés social.

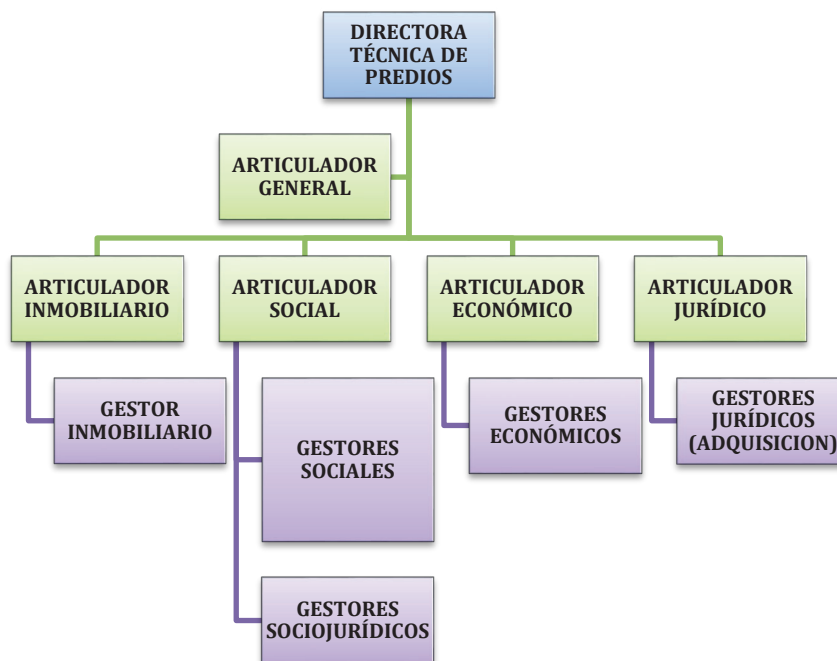
8. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

En este numeral se presenta el equipo de trabajo del IDU encargado de la implementación del PAR y las estrategias de coordinación interinstitucional.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de predios de la Dirección Técnica de Predios está estructurado de la siguiente manera Gráfico 29:

Gráfica 112 Organigrama



COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En la Tabla 7 se presentan las necesidades de coordinación interinstitucional con las entidades del Distrito. Con cada una de estas entidades se suscribirá un convenio interadministrativo específico para el cumplimiento de los Programas del PAR.

Tabla 17 Necesidades de Coordinación Interinstitucional

I.D.	ENTIDAD	SOLICITUD
1	Secretaria de Hábitat	• Acceso al PIVE Programa Integral de Vivienda Efectiva • Acceso al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie –SDVE en las modalidades de: ○ Adquisición de vivienda nueva. ○ Reforzamiento estructural. ○ Mejoramiento de condiciones habitacionales. ○ Redensificación. ○ Adquisición de vivienda usada.
2	Secretaria de Desarrollo Económico	• Acceso a programa de empleo emergente /referenciación

I.D.	ENTIDAD	SOLICITUD
		• Acceso a programas de Generación de ingresos • Creación y fortalecimiento empresarial • Proyectos asociativos y redes económicas
3	Instituto para la Economía Social – IPES	Elaboración de acciones de articulación durante la vigencia 2019 para definir las siguientes acciones a seguir: • Censar a los vendedores, ambulantes, estacionarios y/o ocupantes del espacio público encontrados a lo largo del trazado del proyecto Troncal Avenida 68 • Sobre la línea base identificada, se deberán determinar si es necesario la formulación de un Plan de Ocupantes de Espacio Público, el cual se deberá articular con el cronograma de obra para darle viabilidad al proyecto.
4	Secretaria de Educación del Distrito	• Cupos Escolares: acceso /traslado • Subsidio Transporte escolar. • Cupos escolares en Colegios de Convenio.
5	Secretaria Distrital de Salud	• Vinculación al Sistema General de Salud (régimen subsidiado). • Atención a US en estado de emergencia de salud. • Atención a US en estado de emergencia en salud mental.
6	Secretaría Distrital de Integración Social	• Atención a personas en situación de discapacidad. • Hogares Infantiles. • Atención en Violencia Intrafamiliar. • Atención a Adulto Mayor (programas – bonos etc.) • Otros servicios que preste la Entidad para población vulnerable.
7	Policía Metropolitana	• Atención a zonas donde se estén llevando a cabo las demoliciones por parte del IDU.

9. PROGRAMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El programa de monitoreo y evaluación para la implementación del PAR del Proyecto Troncal Avenida 68, permitirá evidenciar si el proyecto marcha según lo presupuestado, ejerciendo un control constante sobre las actividades y objetivos que se planificaron, con el fin de detectar de manera temprana cualquier dificultad y riesgo para resolverlo con prontitud.

El programa de monitoreo para el PAR del Proyecto tendrá tres tipos de monitoreo:

1. Monitoreo del desempeño
2. Monitoreo de impacto
3. Auditoría de término medio y final

A continuación, la descripción y los alcances de cada uno de ellos.

MONITOREO DE DESEMPEÑO

a) Objetivo

Evaluar el cumplimiento del Plan de Reasentamiento Poblacional del Proyecto a través de estrategias de seguimiento y control a las actividades propuestas en los programas que lo conforman, siendo estas, mecanismo de prevención, mitigación y manejo de impactos generados por el desplazamiento involuntario.

b) Periodicidad

De acuerdo con lo previsto en la metodología se realizará cada tres meses y se trabajará en informes trimestrales de monitoreo al desempeño.

c) Metodología

La metodología tendrá 6 componentes:

1. Monitoreo a los indicadores de proceso contenidos en la descripción de los programas.
2. Monitoreo a los indicadores de resultado esperado a nivel de componentes.
3. Entrevistas estructuradas a una muestra aleatoria de US afectadas por traslado físico o económico. Para determinar la muestra se considerará un 10% de cada uno de los tipos de US sociales: US hogar, US socioeconómicas, US económicas, US rentistas, empleados y vendedores ambulantes. La entrevista se diseñará para el primer monitoreo, con base en la información actualizada sobre las US.
4. Revisión del proceso de identificación y medidas para población más vulnerable. Esto incluye entrevistas estructuradas a una muestra del 10% de este tipo de población. La entrevista se diseñará para el primer monitoreo, con base en la información actualizada sobre las US.
5. Observación de las reuniones colectivas o individuales, acompañando por lo menos 5 casos.

6. Seguimiento al mecanismo de PQRS en cuanto a ingreso y respuesta de quejas y reclamos de la población.

MONITOREO DE IMPACTO

a) Objetivo

El monitoreo de impacto está orientado a establecer un marco comparativo de los medios de vida, restablecimiento de condiciones socioeconómicas, condiciones de vivienda de reemplazo y medios de subsistencia de las US antes y después del reasentamiento poblacional involuntario.

b) Periodicidad

Se aplicará con una periodicidad anual, al final del año 1 y al final del año 2. Si se continúa con la ejecución en el año 3 se hará un monitoreo de impacto al final del año 3.

c) Metodología

EL monitoreo de impacto tiene los siguientes componentes por etapas:

1. Verificación y organización de los recursos implementados, sistema documental y trazabilidad. Estos deben incluir: insumos de gestión social (diagnóstico, estudio de impactos, medidas de manejo y programas del PAR); estado de la base de datos; informes de monitoreo del desempeño; expediente socio jurídico del proyecto; registros de participación; banco de datos fotográfico; georreferenciación de viviendas iniciales vs viviendas de reposición; informes de cierre de casos. La lista definitiva se definirá en el primer trimestre de ejecución.
2. Recomendaciones a los insumos mencionados arriba.
3. Preparación de la entrevista de monitoreo de impacto y contacto con las US a entrevistar para hacer una introducción al ejercicio.
4. Entrevista de monitoreo de impacto con el 100% de las US que en cada uno de los cortes de monitoreo se reporten ya trasladadas a su nueva vivienda y se reporten iniciado el proceso de restauración de medios de subsistencia.
5. Procesamiento y análisis de la información.
6. Formulación de acciones correctivas si fuera necesario.

AUDITORÍAS EXTERNAS INTERMEDIARIA Y FINAL

a) Objetivo

La auditoría de medio término y final debe realizarse por profesional externo/independiente para evaluar si se han cumplido los requisitos del PAR durante el proceso de implementación y una vez que se hayan concluido substancialmente todas las medidas de mitigación y se considere que se les ha ofrecido a las personas desplazadas oportunidades y

asistencia adecuadas para restablecer de manera sostenible sus medios de subsistencia (después del proceso de monitoreo del reasentamiento).

b) Periodicidad

Se prevén dos auditorías externas; una de término medio a mediados del año 2 y una final al final del año 3 o inicios del año 4.

c) Metodología

La auditoría final debe ser realizada por profesionales externos/independientes. El alcance de la auditoría externa será el siguiente con base en el documento CFI:

- 1 **Resumen Ejecutivo:** Breve síntesis del reasentamiento realizado hasta la fecha, de la necesidad de reasentamiento permanente, las medidas implementadas para evitar o minimizar el desplazamiento, magnitud del desplazamiento, actividades realizadas, quejas y principales problemas atendidos, procesos de monitoreo pendiente y permanente y de evaluación y principales recomendaciones.
- 2 **Antecedentes:** Breve descripción del proceso de monitoreo realizado hasta la fecha, cubriendo el proyecto y las comunidades afectadas, magnitud del desplazamiento, principales impactos en cuanto al reasentamiento y los medios de subsistencia, marco jurídico, criterios de elegibilidad y marco de derecho a subsidios, oportunidad de los diversos componentes de desplazamiento físico y económico ejecutados, actividades de reasentamiento y/o restablecimiento de medios de subsistencia y de compensación dispuestas y principales quejas o problemas pendientes.
- 3 **Objetivos de revisión:** Reseña de los principales objetivos del Plan de Reasentamiento y/o restablecimiento de los medios de subsistencia y una síntesis de los estudios y actividades realizadas para la implementación del reasentamiento y el restablecimiento de los medios de subsistencia (por ejemplo, consultas preliminares y permanentes, mapeo de los actores sociales y estudios censales, inventario de bienes, estudios de línea de base socioeconómica, reuniones de planificación participativa, estudios de selección del sitio, estructuras organizacionales para la implementación) y definición del proceso y evaluación del resultado (incluidas las metodologías empleadas para el monitoreo participativo y la evaluación).
- 4 **Principales conclusiones**
 - Magnitud de la información y consulta pública previas a la adquisición de tierras y la idoneidad de la consulta permanente.
 - Tipos de compensación otorgada y suficiencia de la compensación (por ejemplo, si resulta suficiente para cubrir el costo de reposición de los bienes perdidos, las condiciones de vivienda, compensación/ subsidios, medidas de restablecimiento de los ingresos y sustentabilidad de los medios de subsistencia)
 - Nivel de participación de las personas afectadas en la toma de decisiones relativas a las tasas de compensación, la ubicación de los nuevos sitios de reasentamiento y las opciones para el restablecimiento de los medios de subsistencia.
 - Suficiencia de las viviendas sustitutas en cuanto a la estructura física, localización y acceso a recursos y servicios (tales como salud, educación, agua y saneamiento,

transporte, seguridad médica y social, tierras para agricultura y pastoreo, oportunidades de empleo e iniciativas de capacitación y desarrollo comunitario);

- Eficacia de las medidas de restablecimiento de los medios de subsistencia.
- Integración a las comunidades receptoras
- Impacto en la propiedad cultural
- Medidas adoptadas para la protección de las personas y de los grupos vulnerables (afectados).
- Idoneidad del proceso de resolución de quejas y sus resultados
- Proceso de monitoreo y evaluación y resultados

5. Principales recomendaciones / acciones correctivas: Breve síntesis de las conclusiones y recomendaciones; con relación a las brechas o cuestiones pendientes, proponer un Plan de Acción Correctiva limitado en el tiempo con acciones claves, recursos humanos dedicados y cronograma propuesto para el cierre y un presupuesto.

10. PRESUPUESTOS

Para la proyección de las Compensaciones bajo la Resolución 1023 del 2017 se toma como base la información censal social realizada en campo donde se determinan las 1016 unidades compensables, para revisar cada uno de los factores a reconocer.

En desarrollo del Plan, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, previa presentación y justificación, podrá analizar y estimar nuevos reconocimientos.

Factor de Movilización

Corresponde al reconocimiento y pago por concepto de mudanza, en este punto se tomó la información de la tenencia del predio el tipo de uso y se determinó (2) Salarios Mínimos Vigentes las actividades económicas no complejas y (1) Salario Mínimo Vigente a Hogar, para las actividades complejas determinamos traslados especializados de acuerdo a la Resolución 1023 de 2017.

Traslado Arrendatarios

Se reconoce y paga al arrendador y al subarrendador de conformidad con la norma una suma equivalente a (3) veces el valor del canon mensual sin topes de salario mínimo dado esto se tomó como base los valores mensuales de acuerdo al muestreo realizado en la información censal.

Perdida por Actividad Económica

Se reconoce y pagara al titular de la actividad productiva la suma de (6) veces el valor de la utilidad mensual sin topes de salario mínimo, determinando en la proyección la base de los valores de utilidad mensual de acuerdo al muestreo realizado en la información censal.

Poseedor Factor de Reposición de Vivienda

Se determinó el valor de la reposición de vivienda en (70) salarios mínimos legales vigentes y 1.5% de este valor para tramites.

A continuación se presenta la proyección sobre la bases de estos factores:

PROYECCION COMPENSACIONES PROYECTO AVENIDA 68															
PRESUPUESTO COMPENSACIONES APLICANDO RESOLUCION 1023 DEL 2017 -															
INFORMACION GENERAL			PROYECCION POR UNIDAD SOCIAL												
Tipo	DETALLE ACTIVIDAD	CANTIDAD	MOVILIZACION (2 FACTORES DE SMMLV)	TOTAL MOVILIZACION	TRASLADO ARRENDATARIOS (3 Canon de arriendo)	TOTAL TRASLADO ARRENDATARIOS	ACTIVIDAD ECONOMICA (6 perdidas de utilidad, max 22 SMMLV)	TOTAL ACTIVIDAD ECONOMICA	FACTOR VIVIENDA DE REPOSICION	TRAMITES- ADICIONAL TRAMITES	EMERGENCIA	TRASLADO ESPECIALIZADO	TOTAL UNIDAD SOCIAL	TOTAL (Proyeccion por unidades sociales)	
A C C T O I N V O I M D I A C D E A S	Cafeteria - Restaurantes	34	1.656.232	56.311.888	4.500.000	153.000.000	30.000.000	1.020.000.000					36.156.232	1.229.311.888	
	Venta Servicio Automotor	24		-	4.800.000	115.200.000	42.000.000	1.008.000.000				360.000.000	61.800.000	1.483.200.000	
	Ventas de Colchones	61	-	-	6.000.000	366.000.000	60.000.000	3.660.000.000				610.000.000	76.000.000	4.636.000.000	
	Wiskeria s Bares y Casinos	12		-	4.500.000	54.000.000	42.000.000	504.000.000				60.000.000	51.500.000	618.000.000	
	Productos de Madera y Muebl	26		-	12.000.000	312.000.000	57.000.000	1.482.000.000				130.000.000	74.000.000	1.924.000.000	
	Dotacionales Industriales	130		-	9.000.000	1.170.000.000	60.000.000	7.800.000.000				650.000.000	74.000.000	9.620.000.000	
	Almacen Construcción	137		-	24.000.000	3.288.000.000	90.000.000	12.330.000.000				3.425.000.000	139.000.000	19.043.000.000	
	Confecciones	35		-	4.500.000	157.500.000	30.000.000	1.050.000.000				224.000.000	40.900.000	1.431.500.000	
	Estaciones de Servicio	2		-	150.000.000	300.000.000		-				400.000.000	350.000.000	700.000.000	
	Iglesias	3		-	4.500.000	13.500.000		-				45.000.000	19.500.000	58.500.000	
	Almacenes De Venta Ropa-Cal	27	1.656.232	44.718.264	4.500.000	121.500.000	30.000.000	810.000.000					36.156.232	976.218.264	
	Centros Educativos	15		-	24.000.000	360.000.000	150.000.000	2.250.000.000				300.000.000	194.000.000	2.910.000.000	
	Joyerias	9	1.656.232	14.906.088	9.000.000	81.000.000	60.000.000	540.000.000					70.656.232	635.906.088	
	Almacenes de Cadena	1		-	75.000.000	75.000.000	180.000.000	180.000.000					25.000.000	280.000.000	
	Servicio de Salud	2		-	45.000.000	90.000.000	90.000.000	180.000.000					60.000.000	165.000.000	330.000.000
	Otro tipo de comercio	132		-	7.500.000	990.000.000	21.000.000	2.772.000.000					264.000.000	30.500.000	4.026.000.000
	Poseedor Rentista	10		-	4.500.000	45.000.000	6.000.000	60.000.000	579.681.200	8.695.218			69.337.642	693.376.418	
	Subarrendatario	9	828.116	7.453.044	3.000.000	27.000.000		-					3.828.116	34.453.044	
	Tenedores Hogar	11	828.116	9.109.276		-		-					828.116	9.109.276	
	Tenedores Rentista	12		-	-	-	24.000.000	288.000.000					24.000.000	288.000.000	
	Usufructuario	10	828.116	8.281.160	4.500.000	45.000.000		-					5.328.116	53.281.160	
	Tenedores Actividad Economica	17	1.656.232	28.155.944		-	24.000.000	408.000.000					25.656.232	436.155.944	
	Hogar Rentista	20		-	-	-	12.000.000	240.000.000					12.000.000	240.000.000	
	Hogar	275	828.116	227.731.900	3.900.000	1.072.500.000		-					4.728.116	1.300.231.900	
	Sin uso	2		-	-	-		-					-	-	-
TOTALES		1.016	9.937.392	396.667.564	404.700.000	8.836.200.000	1.008.000.000	36.582.000.000	579.681.200	8.695.218	-	6.553.000.000	1.844.875.034	52.956.243.982	

El presupuesto de adquisiciones se elaboró con base en un universo de 696 predios identificados como requeridos para el proyecto con corte a 28 de agosto de 2019, de los cuales 579 predios son adquirir y 117 predios a no adquirir, de acuerdo con el trazado y línea de intervención aprobada mediante la Resolución 1564 de 2019 del 8 de agosto de 2019 de la Secretaría de Planeación Distrital, “Por la cual se define la zona de reserva vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo...”

A continuación, se presenta la estimación de costos prediales con los valores totales proyectados para indemnización de terreno y construcción, adicionalmente el estimado de proyecciones desagregado en el cuadro anterior, y la provisión para demolición, cerramiento y vigilancia.

VALOR PROYECTADO TOTAL (PRIVADOS)			
TOTAL PROYECTADO TERRENO		\$	290.936.631.630
TOTAL PROYECTADO CONSTRUCCIÓN		\$	139.281.672.636
TOTAL PROYECTADO INDEMNIZACIÓN		\$	44.048.506.654
TOTAL PROYECTADO (T + C + I)		\$	474.266.810.919
VALORIZACIÓN FACTOR IVIUR			
FACTOR DE CORRECCIÓN			
COMPENSACIONES		\$	52.956.243.982
PROVISIÓN PARA DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO Y VIGILANCIA		\$	22.260.998.890
TOTAL PROYECCIÓN		\$	549.484.053.791
TOTAL PREDIOS			579
CATEGORIA	PREDIOS	VALOR	
PRIVADOS	579	\$	549.484.053.791
PRIVADOS (DEST. PÚBL.)	0	\$	-
	579	\$	549.484.053.791
PÚBLICOS	117	\$	120.388.773.221
EN OBSERVACIÓN	0	\$	-